

PLENO

LA MINERVA «TRECENA»
ANTONIO BARRENA GORDON

LIBRO
DE
Hasta 10.08.1989
ACTAS

Imprenta, Papelería, Modelaciones y Encuademación
Plaza de España, 12 - Tels. 22 20 65 y 22 22 17 - Badajoz



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

PROVINCIA DE BADAJOS

PARTIDO DE JERER CABALLEROS

TERMINO MUNICIPAL DE BARCARROTA

AÑO DE 1985

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

EL PLENO

Este libro, comprensivo de 200 folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el PLENO ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

_____ a _____ de _____
de mil novecientos _____

EI SECRETARIO



Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de 200 hojas foliadas y selladas con el de est _____ y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel _____ celebre, concernientes a PLENO, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en _____
BARCARROTA a 30 de Octubre
de mil novecientos OCHEENTA Y CINCO

V.º B.º

EI SECRETARIO



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

23.- Da aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los de municipalización.

24.- Aprobar los pliegos de condiciones facultativas, económicas y administrativas que hayan de servir de base a la contratación y concesión de obras y servicios, salvo cuando correspondan a la competencia de otro órgano municipal.-

25.- Ejecutar contratar y conceder obras, servicios y suministros municipales cuando haya de durar más de un año, exijan recursos superiores a los consignados para el mismo fin en el Presupuesto, o excedan de la competencia atribuida al Alcalde.-

26.- Organizar los servicios de recaudación y tesorería.-

27.- Aceptar y modificar los escudos y blasones de la Municipalidad.-

28.- Conceder medallas, emblemas, condecoraciones, y otros distintivos honoríficos, conferir título de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación.-

29.- Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial.-

30.- Las demás que expresamente le conferan las leyes.-

Art. 61.- El Régimen de funcionamiento del Pleno se sujeta a lo establecido en el presente Reglamento.-

Sección 5ª De la Comisión de Gobierno

Art. 62.- La Comisión de Gobierno está integrada por el Alcalde y un número de los Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

Art. 63.- Corresponde al Alcalde, mediante Decreto, tanto la determinación del número de los miembros de la Comisión de Gobierno, como la designación de sus componentes. Ello se comunicará al Pleno en la siguiente Sesión ordinaria que se celebre.-

Art. 64.- El carácter de miembro de la Comisión de Gobierno es voluntario pudiendo los nombrados no aceptar el nombramiento o renunciar al mismo en cualquier momento. Se entenderá que hay aceptación tácita del nombramiento siempre que no se haga renuncia expresa comunicada al Alcalde.

2.- El Alcalde podrá destituir y nombrar miembros de la Comisión de Gobierno en cualquier momento, sin más requerimiento que comunicarlo formalmente al interesado. Los decretos de nombramientos y ceses de los miembros de la Comisión de Gobierno tendrán efecto desde el día siguiente de su comunicación al interesado.

Los mismos deberán ser comunicados al Pleno y a la Comisión de Gobierno en la primera sesión ordinaria de los mismos.-

Corresponde a la Comisión de Gobierno asistir al Alcalde



en el ejercicio de sus atribuciones. A tal fin, la Comisión de Gobierno estará informada de todas las decisiones de la Alcaldía. Además la Comisión de Gobierno tendrá aquellas competencias que se le delegue el Alcalde o el Pleno, así como las que les pudiera relevar a la legislación.

Art. 66.- La delegación de competencias a la Comisión de Gobierno se formalizará si la realiza el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía y si la realiza el Pleno, mediante acuerdo adoptado por mayoría simple.

Art. 67.- El régimen aplicable al ejercicio por la Comisión de Gobierno de las competencias que le hayan sido delegadas, será el general de la delegación administrativa, salvo que en dicha delegación se dispusiera otra cosa.

Art. 68.- Las resoluciones adoptadas por la Comisión del Gobierno en el ejercicio de competencias delegadas, tendrán los mismos efectos que si hubiesen sido tomadas por el órgano que tiene la competencia originaria.

Asimismo, si en el acuerdo de la delegación que no se dispusiera otra cosa, tendrá competencia para revisar los acuerdos tomados por delegación.

CAPITULO II.- De los órganos complementarios.

Sección 1ª De las Comisiones Informativas

Art. 69.- En virtud de lo dispuesto por el art. 20.3 de la Ley LBI, y en uso de su potestad de autoorganización, se crean como órganos complementarios del Pleno las Comisiones Informativas, con el número, denominación, composición y atribuciones que acuerde el Pleno por mayoría simple.

Art. 70.- En virtud de lo dispuesto por el art. 20.3 de la Ley Básica Local, este Ayuntamiento, en uso de su potestad de autoorganización, crea, como órganos complementarios las siguientes Comisiones Informativas, con la denominación y composición que a continuación se expresan:

Denominación	Nº de concejales
Hacienda y Presupuestos	5
Vivienda y Urbanismo	5
Personal y Régimen Interior	5
Política Social y Empleo	5
Comisión Especial de Cuentas	5

Comisión de Gobierno al Alcalde al nombramiento de Presidente



de las respectivas Comisiones.-

2.- La composición de estas Comisiones respetará el principio de representación proporcional respecto a la composición política de la Corporación. El portavoz de cada Grupo comunicará al Alcalde a efectos de su nombramiento, el nombre de los representantes de aquellos en las Comisiones.-

Art. 71.- La función de las Comisiones Informativas es el estudio, informe, preparación y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a decisión del Pleno.-

Las mismas funciones podrán ser ejercidas con requerimiento del Alcalde o la Comisión de Gobierno.-

Art. 72.- En el seno de cada una de las Comisiones Informativas se podrá acordar la creación de grupos de trabajo para el estudio concreto de alguna materia. Su carácter será no permanente creándose "ad hoc" para un cometido concreto y disolviéndose al finalizar el trabajo encomendado.-

Sección 2ª Comisiones Especiales.

Art. 73.- El Ayuntamiento, sobre la base del art. 3 de la Ley Básica Local podrá acordar la creación de Comisiones Especiales que podrán ser de dos tipos:

- a) De colaboración con otras administraciones Públicas.
- b) De Investigación.

2.- El Pleno por mayoría absoluta a propuesta del Alcalde o de la cuarta parte del número de concejales acordará la creación y composición de las Comisiones especiales.

De la Comisión Especial de Cuentas

Art. 74.- 1.- Tiene por objeto supervisar todas las cuentas municipales.

2.- La Comisión Especial de Cuentas supervisa las cuentas de la Corporación emitiendo informe preceptivo sobre las mismas.-

Art. 75.- Será de aplicación a esta Comisión lo establecido para la Constitución, integración y composición de las Comisiones Municipales Informativas y entes descentralizados.-

Del funcionamiento de los Organos Municipales.

CAPITULO I:

Sección 1ª Régimen de Sesiones.

Subsección 1ª Clases de Sesiones.

Art. 76.- Las Sesiones del Pleno del Ayuntamiento pueden ser de tres tipos:

- Ordinarias
- Extraordinarias

Excepcionales de carácter urgente.



Art. 77: Las sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida. El Pleno del Ayuntamiento de Zamarrón, celebrará sesión ordinaria dentro de los cinco días hábiles primero de cada mes.

Art. 78: 1: Las sesiones extraordinarias pueden ser resolutorias o de control y fiscalización. Las primeras son aquellas a las que previa deliberación y debate se adoptan acuerdos sobre materias de competencia municipal.

Las segundas son aquellas cuyo objeto es el control y fiscalización de los demás órganos de Gobierno, en cumplimiento de la atribución que al Pleno confiere el art. 222 a), de la Ley Básica Local. Tiene este mismo carácter de extraordinaria la sesión cuyo objeto sea la moción de censura del Alcalde.

2: Las sesiones extraordinarias se convocan por el Alcalde con tal carácter a iniciativa propia a solicitud de la cuarta parte al menos del número legal de miembros de la Corporación. Tal solicitud habrá de hacerse por escrito en el que se razone el asunto o asuntos que la motiven, firmado personalmente por todos los Concejales que la suscriben. La relación de asuntos incluidos en el escrito no exenta la facultad del Alcalde para agregar otros puntos al orden del día.

3: La celebración de la Sesión extraordinaria a instancia de miembros de la Corporación no podrá demorarse por más de dos meses desde que el escrito fuera entregado en la Secretaría General de la Corporación.

Art. 79: Las sesiones extraordinarias de carácter urgente las convocadas por el Alcalde cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permitan convocar la sesión extraordinaria con la antelación máxima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985.

En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si esta no resulta aprobada por mayoría del mismo, se levantará acto seguido la sesión.

Subsección 2ª Requisitos previos de celebración de las sesiones

Art. 80: El Pleno del Ayuntamiento celebrará sus sesiones en la Sala Consistorial, salvo en los supuestos de fuerza mayor en los que a través de la convocatoria o de una resolución dictada previamente y notificada a todos los



membros de la Corporación, podrá habilitarse otro edificio o local a privadamente a tal efecto. En todo caso, se hará constar en acta esta circunstancia. Verificadas en distinto lugar las sesiones serán nulas.

En la fachada del Ayuntamiento, el cual radicará en la capitalidad del Municipio, ondeará la bandera nacional y, en su caso, la de la Comunidad Autónoma, así como la propia del municipio.

En lugar preferente del salón de sesiones estará colocada la ofrta de S.M. el Rey.

1: Corresponde al Alcalde convocar todas las sesiones del Pleno.

2: A la convocatoria de las sesiones se acompañará el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar con el siguiente detalle.

3: Tanto la convocatoria como el orden del día se notificará siempre a los Concejales en su domicilio.

4: Entre la convocatoria y la celebración de la sesión, no podrá transcurrir menos de dos días. Este plazo se computa a partir de la notificación.

Art. 81: Dos sesiones se celebrarán en segunda convocatoria 48 horas después de la segunda para la primera.

Art. 82: 1- El orden de día de las sesiones será fijado por el Alcalde que a tal efecto podrá recabar la asistencia del Secretario, de los Tenientes de Alcalde o miembros de la Comisión de Gobierno (si existe) así como consultar si lo estima oportuno, a los Portavoces de los Grupos Municipales de la Corporación.

2: En el orden del día de las sesiones ordinarias solo podrán incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, reformados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda.

A este fin, si a la sesión se lleva la resolución de un expediente este tiene que estar concluido y entregado en la Secretaría de la Corporación con una antelación de cinco días a la celebración de la sesión.

El Secretario, en ese plazo, lo someterá a la consideración del Presidente al efecto de su inclusión en el orden del día.

Asimismo, en las sesiones ordinarias podrán tratarse asuntos incluidos en el orden del día por sesiones de urgencia, si bien en estos casos no podrá adoptarse acuerdo alguno sin que el Pleno por mayoría absoluta, ratifique tal inclusión.

Art. 83: Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá estar a disposición de los concejales desde el mismo día de convocatoria en la Secretaría de la Corporación.

El concejal podrá, en consecuencia, examinarlo o incluso obtener



copias de documentos encriptados que la integren, pero los originales no podrán salir del lugar en que se encuentren -
pliegos de manifiesto-

Art. 84-1: Para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros, que nunca podrá ser inferior a tres.

Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso es necesaria la presencia del Presidente y el Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.

Q: Cuando fuera necesaria la asistencia de un número especial de concejales a efectos de quórum de rotación habrá de reiterarse las convocatorias hasta lograrlo.

Art. 85-1: Todos los concejales tienen el deber de asistir a las sesiones del Pleno. La inasistencia a las mismas que no sea debidamente justificada: podrá dar lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley Básica Local a la imposición de las sanciones previstas en la Ley.

Q: Otros miembros de la Corporación necesitarán licencia del Presidente para ausentarse del Pleno de sesiones a los efectos del cómputo del quórum del artículo anterior.

Subsección 3ª Desarrollo de las sesiones

Art. 86: Toda sesión, sea ordinaria o extraordinaria, habrá de respetar el principio de unidad de acto y se procurará que termine en el mismo día de su comienzo. Si esta terminase en que se hubieran debatido y resuelto todos los asuntos incluidos en el orden del día de la siguiente sesión -

Durante el transcurso de la sesión, el Presidente podrá acordar interrupciones de duración no superior a 10 minutos para permitir deliberaciones de los Grupos por separado sobre la cuestión debatida o para desarrollo de los debates -

Art. 87: Las sesiones del Pleno serán públicas. No obstante, podrán ser secretas el debate y la votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el art. 18.1 de la Constitución Española, cuando así se acuerde por mayoría absoluta.

Art. 88: Para cumplir la función auditiva o visual del desarrollo de sesiones podrán instalarse sistemas megafónicos o circuitos cerrados de televisión.

Art. 89: El público asistente a las sesiones no podrá intervenir



en estas ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado pudiendo el Presidente proceder, en esos extremos, a la expulsión de los asistentes que por cualquier causa impidan el normal desarrollo de la sesión. Sin perjuicio de ello una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal.

Art. 90.- Los miembros de la Corporación tomarán asiento en el Salón de Sesiones reunidos a su grupo. El orden de colocación de los Grupos se determinará por el Presidente, oídos los portavoces teniendo preferencia el Grupo formado por los miembros de la lista que hubiera obtenido mayor número de votos. En cualquier caso, la diputación tendrá a facilitar la adquisición y recuento de los votos.

Subsección 4.ª Seguimiento de los debates

Art. 91.- 1.- Las Sesiones ordinarias comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta o actos de sesiones anteriores que se hubieren distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerarán aprobadas si las hubiera, se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan.

2.- Al revisar en cada acta la lectura y aprobación de la anterior, se consignarán las observaciones y rectificaciones practicadas.

3.- En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y solo habrá subsanar los errores materiales o de hecho.

Art. 92.- A continuación preguntará el Presidente si algún Grupo tiene que proponer la inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, de algún asunto no comprendido en el que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de preguntas y respuestas. Si así fuese, el portavoz del Grupo propondrá los motivos de la inclusión y el Pleno votará acto seguido sobre la procedencia de la propuesta.

Art. 93.- La consideración de cada punto incluido en el orden del día comenzará con la lectura íntegra o en extracto, por el Secretario del dictamen formulado por la Comisión Informativa correspondiente o si se trata de un asunto urgente, no dictaminado por la misma, de la propuesta que se somete al Pleno. A solicitud de cualquier Grupo deberá darse lectura íntegra a aquellas partes del expediente del informe o dictamen de la Comisión que se considere convenientemente para mejor comprensión.

Si nadie solicita la palabra tras la lectura, el asunto quedará aprobado por aclamación unánime de los presentes.



Art. 94.- El Presidente de la Corporación puede alterar el orden de los temas o retirar un asunto cuando su aprobación exigiera una mayoría especial y esta no pudiera obtenerse en el momento previsto inicialmente en el orden del día.-

Art. 95.- En el supuesto de que se trate de asuntos no incluidos en el orden del día que requieren informe preceptivo del Secretario o del Interventor, si por la índole del asunto o por las declaraciones que precisen dudaren respecto a la legalidad de la resolución procedente deberá suspender que se aplaque quedando ^{los} la mesa hasta la próxima sesión.

Cuando dicha petición no fuera atendida o se adoptare la decisión contra el informe emitido, el Secretario lo hará constar expresamente en el acta a los efectos legales oportunos.-

Art. 96.- Cada vez que proceda la renovación de una Corporación u órgano de la Administración Local, los miembros de los mismos deberán celebrar sesión extraordinaria al solo y unico efecto de la aprobación del acta de la última sesión celebrada con anterioridad a dicha renovación.-

Art. 97.- 1.- Otros asuntos quedaran sobre la mesa a petición de cualquier Concejal o Diputado, a menos que por mayoría se declaren de urgencia.
2.- Los asuntos que queden sobre la mesa deben ser necesariamente incluidos en el orden del día de la siguiente sesión.-

Art. 98.- 1.- En el caso de que se produjera deliberación, los asuntos serán primero discutidos y después votados.-

2.- Los Portavoces de los Grupos Municipales de la Corporación necesitaran la vena del Presidente para hacer uso de la palabra hablarán alternativamente, en pro y en contra, según el orden en que la hubiera solicitado, podran cederse entre si el turno que les correspondiera y se dirigirán siempre a la Corporación.-

3.- No se admitiran otras interrupciones que las del Presidente para llamar al orden o a la cuestión debatida cuando los Concejales se deuren notoriamente o vuelvan sobre lo discutido y aprobado.-

Art. 99.- El Alcalde podra dar por terminada la discusión cuando hayan intervenido todos los Grupos Municipales y resolver cuantos incidentes dilaten con exceso, según su prudente entender, las resoluciones de la Corporación.-

Art. 100.- El Portavoz del Grupo que haya consumido su turno podra volver a usar de la palabra para rectificar sumariamente y por una sola vez los hechos o conceptos que se le hubieren atribuido. El Alcalde apresurará la decisión o no aceder a la pretendida rectificación.



Art. 101.- 1. Precederán las llamadas al orden por el Presidente cuando se vulnere este Reglamento, se profieran palabras ofensivas o desconsideradas o se pronuncien frases atentatorias al prestigio de los organismos municipales o de las Instituciones públicas.-

2. Si alguno fuera llamado dos veces al orden, el Alcalde podrá retirar el uso de la palabra y enunciarla de nuevo para que se justifique o disculpe.-

Art. 102.- Quien se enuncie aludido podrá contestar sin entrar en el fondo del asunto y ser brevemente replicado por el autor de la alusión.-

Art. 103.- Los Concejales tendrán derecho a presentar enmiendas y adiciones a los dictámenes siempre que lo hagan por escrito y 24 horas antes del comienzo del plazo.-

Art. 104.- A los efectos de definir el carácter de las intervenciones de los miembros corporativos, se utilizará la siguiente terminología:-

1. Se entenderá por dictamen la propuesta sometida al Pleno tras el estudio del expediente por la Comisión Informativa. Contiene una parte expositiva y un acuerdo a adoptar.

2. Se entenderá por enmienda y voto particular las propuestas de modificación de un dictamen formulada, respectivamente por un Concejal que no forme parte de la Comisión Informativa o por un miembro de la Comisión. En el primer caso deberá presentarse por escrito al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto. En el segundo caso deberá acompañarse al dictamen desde el día siguiente a su aprobación por la Comisión.-

Las enmiendas pueden ser a la totalidad o a algún punto concreto del dictamen.

Son a la totalidad las que versen sobre la oportunidad, los principios o el espíritu del dictamen y propongan la devolución de la misma a la Comisión correspondiente o propongan un texto completo alternativo. La aprobación de la enmienda implicará la devolución del dictamen a la Comisión para que dictamine sobre el nuevo texto. Solo podrán ser presentadas por los Grupos Municipales.-

Las enmiendas a algún punto concreto podrán ser de supresión, modificación o adición. En los dos últimos supuestos, la enmienda deberá contener el texto concreto que se proponga. Solo por Grupos Municipales las enmiendas que supongan aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios requerirán informe del Interventor de la Corporación.-



3.- Se entiende por ruego la formación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los órganos de gobierno municipales. Los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos pero no sometidos a votación. Pueden plantearse ruegos todos los Concejales o Grupos Municipales a través de sus portavoces.-

Los ruegos podrán ser efectuados oralmente o por escrito, y serán debatidos en la sesión siguiente sin perjuicio de que lo sean en la misma en que se formulen.

4.- Se entenderá como pregunta cualquier cuestión planteada a los órganos de Gobierno en el seno del Pleno. Puede plantearse preguntas cualquier Concejal o Grupo Municipal, a través de su Portavoz.

Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.-

Las preguntas planteadas por escrito serán presentadas al Alcalde, una vez conocido el orden del día de la sesión, y con antelación mínima de un día hábil antes de su comienzo, siendo contestadas ordinariamente en esa sesión.-

Art. 105.- 1.- Se entiende por moción la propuesta de resolución o acuerdo que se presente al Pleno para su votación y adopción.

2.- Están facultados para presentar mociones el Alcalde, la Comisión de Gobierno y los Grupos Municipales.-

3.- Las mociones deberán ser presentadas por escrito de acuerdo con la siguiente composición: exposición de motivos, propuesta de resolución y Concejal que la defenderá.-

Las mociones se presentarán al Alcalde deberá incluir las mociones presentadas y los requerimientos en la siguiente sesión ordinaria del Pleno.-

Art. 106.- En cuanto el Alcalde considere un punto suficientemente debatido, se pasará a votación.-

Art. 107.- 1.- Sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por la Ley de Régimen Local, los miembros de las Corporaciones Locales deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión, ejecución de todo asunto cuando concurre alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas. La actuación de los



membros en que concurrían tales motivos implicará cuando haya sido determinada, la nulidad de los actos en que hayan intervenido.

2: En estos casos, el interesado deberá abandonar el Salón mientras se discute y vote el asunto.

Subsección 5ª Adopción de acuerdos.

Art. 108.- Finalizado el debate de un asunto se procederá a su votación. Antes de comenzar la votación, el Alcalde planteará, clara y concisamente, los términos de la misma:-

Art. 109.- 1: Quedará acordado lo que vote la mayoría, ya se celebre la sesión en primera o segunda convocatoria, excepto los casos en que la Ley exija mayor número de votos.-

2: Una vez iniciada la votación no podrá interrumpirse por ningún motivo.

3: Los acuerdos del Ayuntamiento se adoptarán, como regla general por mayoría simple de los miembros presentes.-

4: Exigirá mayoría absoluta cuando los votos afirmativos sean más de la mitad del número legal de miembros de la Corporación, siendo exigible la misma en aquellos supuestos previstos en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

5: Será exigible el quórum de los dos tercios del número de hecho de miembros que integran la Corporación, y en todo caso, de la mayoría absoluta, en aquellas materias en que expresamente se requiera este quórum reforzado por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.-

Art. 110.- El voto de los Concejales es personal e indelegable

Art. 111.- 1: El voto puede emitirse el sentido afirmativo o negativo, pudiendo los Concejales abstenerse de votar. La ausencia del Concejal del Salón de Sesiones, iniciada la deliberación de un asunto, equivale, a efectos de la votación correspondiente a la abstención.

2: Si de la votación resulta un empate, se efectuará una nueva votación y si este persiste, decidirá la votación el voto de calidad del Presidente.-

Art. 112.- Las votaciones serán:

a) Ordinarias, las que se manifiesten por signos convencionales de asentimiento y desentimiento, como permanecer sentados lo que aprueben y ponerse de pie lo que no aprueben, o a mano alzada.

b) Anuales, las que no se verifiquen leyendo el Secretario la lista



de Caucejales para que cada uno, al ser nombrado, diga si, no, o me abstengo, según los términos de la votación.

El Secretario, las que se realizarán depositando cada Caucejal una papileta en una urna o bolsa o mediante bolas blancas, negras y rojas, que expresarán respectivamente el voto afirmativo, negativo o la abstención.

Art. 113.- 1.- La adopción de acuerdos se produce mediante votación ordinaria, salvo que el propio Pleno acuerde, para un caso concreto, votación nominal a solicitud de algún miembro.

2.- Cada Caucejal podrá instar al Secretario para que haga constar expresamente en el acta el sentido en que emitió voto, o los efectos de su legitimación, para la impugnación de los acuerdos que hubiere votado en contra.

Art. 114.- Las votaciones no podrán interrumpirse por causa alguna. Durante el desarrollo de la votación el Presidente no concederá el uso de la palabra y ningún Caucejal podrá entrar en el Salón o atriladorio.

Art. 115.- Verificada una votación, cada Grupo Municipal podrá explicar su voto por tiempo máximo de dos minutos.

No habrá explicación de voto cuando la votación haya sido secreta, y cuando todos los Grupos Municipales hubieran tenido oportunidad de intervenir en el debate precedente. Ello, no obstante, y en este último supuesto, el Grupo Municipal que hubiera intervenido en el debate y como consecuencia del mismo hubiera cambiado el sentido de su voto tendrá derecho a explicar.

Art. 116.- No se considerará existente el acuerdo que no conste explícita y terminantemente en el acta que corresponda a la sesión de su adopción. Podrá ser subsanada la omisión de cualquier acuerdo si, en virtud de escrito documentado del Secretario, así lo aprueba la Corporación antes de que se cierre el acta de la sesión siguiente a aquella en que hubiera sido adoptado.

Subsección 6.ª de las Sesiones Extraordinarias de control y fiscalización.

Art. 117.- Sin perjuicio del Régimen de sesiones que para el Pleno de las Corporaciones Locales prescribe el art. 46 de la Ley



Básica Local

2.- Será de aplicación a estos sesiones todo lo dispuesto en el presente capítulo.

Art. 118.- El control y fiscalización del Pleno se ejercerá a través de los siguientes medios:-

- Requerimiento de presencia e información a miembros de la Corporación.-

- Interpelaciones y preguntas a la Comisión de Gobierno.-

- Moción de Censura.-

Art. 119.- El Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente o mediante solicitud de la cuarta parte al menos del número legal de miembros podrá recabar la presencia de cualquier Concejal, Teniente de Alcalde o miembro de la Comisión de Gobierno, al objeto de informar sobre un asunto determinado que pertenezca a su área funcional de gestión:-

1.- El asunto sobre el que la persona requerida este obligado a informar le será comunicado con una antelación mínima de tres días a la fecha en que la sesión haya de celebrarse.-

Art. 120.- 1.- Tras la exposición oral de Concejal, podrán intervenir los Portavoces de los Grupos Municipales de la Corporación por un tiempo máximo de diez minutos con el objeto de formular preguntas, fijar posiciones o hacer observaciones a las que se contestará, en su ulterior votación.-

2.- El Presidente, en casos excepcionales, podrá, a solicitud de la Junta de Portavoces, abrir un turno para que los concejales puedan sucesivamente formular preguntas o pedir aclaraciones sobre la información facilitada. El Presidente, al efecto, fijará un número o tiempo máximo de intervenciones.

Art. 121.- El Pleno, a propuesta del Alcalde, o mediante solicitud de la cuarta parte al menos del número legal de concejales, podrá acordar la celebración de sesiones extraordinarias cuyo objeto sea someter a la Comisión de Gobierno las interpelaciones y preguntas del resto de los miembros de la Corporación.-

Art. 122.- 1.- Un concejal miembro de la Comisión de Gobierno - contestará las preguntas o interpelaciones formuladas a través de los Portavoces de los Grupos políticos de la Corporación, con la mayor brevedad y concisión posibles.

2.- La Comisión, en atención a los asuntos objeto de interpe-



contestación de la misma.

2.º El Presidente fijará el número o tiempo máximo de las intervenciones de cada uno de los Portavoces (o, en su defecto, de los Concejales individuales).

3.º Las interpellaciones o preguntas que se deseen formular habrán de ser comunicadas por los Portavoces de la Secretaría, con tres días de antelación a la fecha de las sesiones para su traslado a la Comisión de Gobierno.

4.º El desarrollo de la sesión se ajustará a lo establecido para las sesiones de requerimiento de información.

Art. 123: 1.º Toda interpellación puede dar lugar a una moción. A través de ulterior votación el Pleno puede manifestar su posición sobre la cuestión objeto de las interpellaciones o preguntas.

2.º El resultado de la votación no será vinculante, sino que se limitará a manifestar la posición de los Grupos políticos de la Corporación, sin que de ello se deriven necesariamente exigencias de responsabilidad para los miembros de la Comisión de Gobierno.

Subsección 7.º De la moción de censura al Alcalde.

Art. 124: 1.º La moción de censura al Alcalde, que se regule por la Ley Electoral General, deberá estar suscrita al menos por la tercera parte del número legal de los miembros de la Corporación y será debatida en sesión extraordinaria.

2.º La moción deberá incluir el nombre del candidato propuesto para Alcalde o Presidente, que quedará proclamado como tal si la moción prospera.

3.º La moción de censura prosperará si votan a favor de la misma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

4.º La votación será nominal.

Art. 125: En el desarrollo de la sesión interpondrá en primer lugar el Portavoz del Grupo Político o, en su caso, Concejales individuales que haya suscrito la moción de censura, el cual expondrá el fundamento y motivos de su presentación.

A continuación podrán intervenir el resto de los Portavoces de cada grupo político o, en su caso, los miembros



individuales, que expresarán su opinión sobre la moción — presentada, por un periodo no superior a catorce minutos, argumentando las razones de su toma de postura.

El debate se cerrará con el turno del censurado.

No habrá lugar tras este turno, a ningún debate procedente de inmediato a la votación.

Art. 126.- Ningún concejal individual ni Grupo político de la Corporación pueden sufragar durante su mandato más de una moción de censura.

A los efectos de la moción de censura, todos los miembros de la Corporación pueden ser candidatos a la Alcaldía o Presidencia.

Art. 127.- Antes de la toma de posesión como Presidente de la Corporación de la persona incluida como candidato en la moción de censura aprobada, se procederá al levantamiento del acta de argüeo en presencia del Presidente cesante.

Sección 2.ª: Constancia y ejecución de acuerdos.

Subsección 1.ª: De las actas

Art. 128.- 1.- El libro de actas, instrumento público solemne, ha de estar foliado y encuadernado legalizada cada hoja con la librea del Presidente y el sello de la Corporación, y expresará en su primera página, mediante diligencia de apertura firmada por el Secretario el número de folios y la fecha en que se emite la transcripción de los acuerdos.

Art. 129.- El Secretario custodiará los libros de actas, bajo su responsabilidad, en el Ayuntamiento no consentirá que salgan del mismo bajo ningún pretexto, ni aún requerimiento de autoridades de cualquier orden. Estará obligado a expedir certificaciones o testimonios de los acuerdos que dicho libro contenga, cuando así lo reclamen de oficio las autoridades competentes.

Art. 130.- Durante cada sesión el Secretario, asistido por el funcionario que al efecto designe, tomará las notas necesarias para redactar el acta, en que se consignarán:

a) Lugar de la reunión, con expresión del nombre del Municipio y local en que se celebre.

b) Día, mes y año.

c) Hora en que comienza.

d) Nombre y apellidos del Presidente, que los concejales — presentes de los ausentes que se hubieran excusado y de



lo que falten sin excusa.

e) Carácter ordinario y extraordinario de la sesión y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.

f) Asistencia del Secretario o de quien haga sus veces y presencia del Interventor, cuando concuerda.-

g) Asuntos que se examinen y parte dispositiva de los acuerdos que sobre los mismos recaigan.

h) Volaciones que se verifiquen y relación o lista de las reuniones en las que se especifique el sentido en que cada concejal emitió su voto.-

i) Opiniones emitidas de los Jueces o Jueces de Concejalos y sus fundamentos y los votos particulares, cuando no se obtenga unanimidad de criterio y así lo pidan los interesados.

j) Cuantos incidentes se produzcan durante el acto y fueren dignos de reseñarse a juicio del Secretario.-

k) Hora en que el Presidente levante la sesión.-

Art. 131.- Inmediatamente de ser aprobada el acta, el secretario la hará transcribir en el libro respectivo, sin enmendas ni tachaduras o salvando al final las que involuntariamente se produjeren.

Art. 132.- Si no celebrase sesión por falta de asistente y otro motivo, el secretario suplirá el acta con una diligencia, autorizada con su firma, en la que se consigne la causa y los nombres de los concurrentes y de los que se hubieren excusado.

Art. 133.- Están obligados a firmar el acta de cada sesión todos cuantos a ella hubieren asistido dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.-

Subsección 2ª Publicación

Art. 144.- 1.º Los acuerdos que adopten el Ayuntamiento Pleno y la Comisión de Gobierno cuando tengan carácter decisivo, se publicarán y notificarán en la forma prevista por la Ley. Las ordenanzas, incluidos las normas de los Planes urbanísticos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido en su caso el plazo previsto en el art. 65.3 L.B. Idéntica regla es de aplicación a los Presupuestos, en los términos del art. 112.3 de la Ley Básica local.-

2.º Adoptados los actos y acuerdos, se remitirá a la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, copia o en su caso, extracto comprensivo de los actos y acuerdos de los órganos



de gobierno o municipal. El Alcalde y de forma inmediata el secretario del Ayuntamiento, serán responsables del cumplimiento de este deber.

Art. 145: (Solo para Ayuntamientos capitales de Provincia o de más de 50.000 habitantes)

El Ayuntamiento publicará, por lo menos una vez al trimestre un Boletín de Información Municipal donde se inserte un extracto de todos los acuerdos adoptados y, además, cuando sea obligatoria la divulgación conforme a la LBI y su normativa de desarrollo o merezcan ser divulgados, por tratarse de adopción de medidas excepcionales, llamamientos al vecindario, referencias históricas y anales de la localidad.

Art. 146: Todos los ciudadanos tienen derecho a obtener copias y certificaciones acreditativas de los acuerdos de los órganos de gobierno y administración municipal y de sus antecedentes, así como a consultar los archivos y registros en los términos que disponga la legislación de desarrollo del art. 105 b) de la Constitución. La denegación o limitación de este derecho, en todo cuanto afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos o la libertad de las personas, deberá verificarse mediante resolución motivada.

Art. 147: 1. Las certificaciones de todos los actos oficiales, resoluciones y acuerdos de la Corporación, Comisión de Gobierno, Comisiones Informativas y autoridades, así como las copias y certificados, los libros y documentos que en las distintas dependencias existan, se expedirán generalmente por el Secretario, salvo precepto legal expreso que disponga otra cosa.

2. Estas certificaciones podrán ser solicitadas mediante instancia por las personas o quienes interese y reclamadas de oficio por las autoridades, Tribunales, organismos o funcionarios públicos que tramiten expedientes o situaciones en que se deban sentir efecto.

Art. 148: Las certificaciones se expedirán por orden del Presidente de la Corporación y con su visto bueno para significar que el Secretario o funcionario que las expedita y autoriza está en el ejercicio de su cargo, y la firma es auténtica. Trán rubricadas al margen por el Jefe de la Sección o Negociado al que correspondan, llevarán el sello de la Corporación y se reintegrarán conforme al presupuesto sobre las copias documentales y a la respectiva Ordenanza de Exacción.



si existiese.

Art. 149.- Los datos y acuerdos de las autoridades y Corporación Municipal adoptados con los requisitos necesarios, son inmediatamente ejecutivos, salvo en aquellos casos en que una disposición legal establezca lo contrario o cuando se suspenda su eficacia de acuerdo con la Ley.-

Art. 150.- 1: Contra los actos y acuerdos de las Entidades Locales que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán, previo recurso de reposición, en los casos en que proceda, ejercer las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente.

2: Ponca fin a la vía administrativa las resoluciones de los siguientes órganos o autoridades.-

a) Votos del Pleno, los Alcaldes o Presidentes y las Comisiones de Gobierno salvo en los casos excepcionales en que una Ley Sectorial requiera la aprobación ulterior de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, o cuando proceda recurso ante estas en los supuestos del art. 24.2 de la Ley Básica Local.-

b) Votos autoridades y órganos superiores en los casos que resulten por delegación del Alcalde del Presidente o de otro órgano cuyas resoluciones pongan fin a la vía administrativa.

c) Votos de cualquier otra autoridad u órgano cuando así lo establezca una disposición legal.-

CAPITULO III Comisión de Gobierno

Sección 1ª Régimen de Sesiones

Art. 151.- 1: Las sesiones de la Comisión de Gobierno, podrán ser:

- a) Ordinarias deliberantes de asistencia al Alcalde.-
- b) Ordinarias resolutorias de asunto de su competencia.
- c) Extraordinarias.
- d) Extraordinarias de urgencia.

2: En su sesión constitutiva la Comisión de Gobierno establecerá el régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida. El acuerdo adoptado se comunicará al Pleno y se insertará en el tablón de edictos de la Corporación.

3: Las sesiones extraordinarias tendrán lugar cuando así lo decida el Alcalde o lo solicite la cuarta parte, al menos, de sus miembros.

4: Las sesiones se celebrarán, como norma general, en la Sala Consistorial.

Art. 152.- La fijación del orden del día y la convocatoria de las sesiones de la Comisión de Gobierno corresponde al Alcalde.



debiendo notificarla a sus miembros con una antelación mínima de veinticuatro horas:-

2.- En caso de urgencia, podrá ser convocada a la Comisión de Gobierno sin la antelación prevista en el apartado anterior, pero antes de entrar a conocer de los asuntos indicados en el orden del día, deberá ser declarada válida la convocatoria, por acuerdo favorable de la mayoría absoluta de sus miembros:-

3.- No obstante, quedará válidamente constituida la Comisión de Gobierno, aun cuando no se hubieran cumplido los requisitos de la convocatoria, cuando se hallen reunidos todos los miembros y así lo acuerden por unanimidad:-

4.- El Alcalde podrá variar la periodicidad de su convocatoria en periodos vacacionales.

Art. 153.- Las sesiones deliberantes las que se convoquen con el fin de debatir uno o varios temas, sin que se pueda tomar en ningún caso resolución de valor jurídico. A estas reuniones asistirá el Secretario de la Corporación, cuando así lo decida el Alcalde:-

2.- Las sesiones resolutivas las que se convoquen a los efectos tanto de debate como de resolución de los puntos del orden del día y los que se consideren urgentes, si no se dice otra cosa en la convocatoria las sesiones serán resolutivas. A estas reuniones deberá asistir necesariamente el Secretario de la Corporación:-

Art. 154.- 1.- Las sesiones de la Comisión de Gobierno no serán públicas, pero deberá darse a los acuerdos que en aquella se adopten, las garantías generales de publicidad y notificación a las Administraciones Estatal y Autonómica:-

2.- En el Plazo de los tres días siguientes se enviará a todos los Concejales de la Corporación copia del acta a efectos de que puedan ejercer su derecho de impugnación, y en su caso, de impugnación se remitirá asimismo, a la Administración Central y Comunidad Autónoma:-

3.- En las sesiones de la Comisión de Gobierno se podrá requerir la presencia de concejales, personal al Servicio del Municipio o vecinos con el fin de que informen a la Comisión en los asuntos sometidos a su deliberación:-

Sección 2ª Constantes y ejecución:-

Art. 155.- Las actas de las sesiones resolutivas de la Comisión de Gobierno se transcriben y conservarán con separación de los libros documentales destinados a recoger los del Plazo pero con las garantías que las de este:-



Art. 156.- En lo no previsto en este capítulo serán aplicables al funcionamiento de la Comisión de Gobierno las normas generales que para las sesiones del Pleno se establecen en el Capítulo precedente.

CAPÍTULO III Comisiones Informativas y otros Organos Complementarios

Sección 1ª Comisiones Informativas

Art. 157.- Las Comisiones Informativas y Especiales ajustarán su funcionamiento a lo establecido en esta sección y, supletoriamente y en cuanto les sea aplicable, a las normas que regulen las sesiones del Pleno, sin perjuicio de que cada Comisión establezca normas complementarias de funcionamiento.

Art. 158.- 1.- La fijación del orden del día y la convocatoria de las sesiones corresponde al Presidente de la Comisión, debiendo notifiarse a sus miembros con una antelación, mínima, de dos días hábiles.

2.- Cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, de los miembros de la Comisión, el Presidente deberá convocar sesión, sin que pueda demorarse su celebración más de quince días.

Art. 159.- Las Comisiones Informativas y Especiales quedarán válidamente constituidas, aun cuando no se hubieran cumplido los requisitos de convocatoria, cuando se hallen reunidos todos los miembros y así lo acuerden por unanimidad.

2.- Cumplidos los requisitos de convocatoria, las Comisiones se constituyen válidamente con la asistencia de un tercio de los miembros que las integran, en todo caso, en número no inferior a tres. Será siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente les sustituyan.

Art. 160.- 1.- Ninguna Comisión podrá deliberar sobre asuntos de la competencia de otras, ni adoptar resoluciones ejecutivas. No obstante podrán convocarse reuniones de dos o más Comisiones para tratar asuntos comunes.

2.- No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

3.- Las decisiones de las Comisiones Informativas revestirán la forma de dictamen, el cual deberá contener propuesta de acuerdo al órgano competente para adoptarlo. El dictamen podrá limitarse a mostrar su conformidad con la propuesta de acuerdo que figura en el expediente. En caso contrario, la Comisión habrá de



razonar su disenso.-

4.- Los dictámenes se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, dirimiendo los empates el Presidente con voto de calidad.-

5.- El miembro que discrepa del dictamen podrá pedir que caute su voto en contra o formular voto particular, que deberá presentar por escrito en plazo no superior a las 24 horas siguientes a la sesión.

6.- La Comisión designará, entre la mayoría favorable al dictamen un ponente encargado de la defensa ante el órgano competente para adoptar la resolución.-

Art. 161.- 1. De cada sesión de las Comisiones se levantará acta en la que constarán los nombres de los miembros asistentes, asuntos examinados, dictámenes emitidos, resultado de las votaciones y en su caso votos particulares.

2.- Las actas llevarán numeración correlativa, encuadrándose con la frecuencia necesaria, garantizándose su autenticidad y conservación al igual que las señaladas para el Pleno. Los dictámenes y votos particulares se incorporarán al expediente de su razón.-

Art. 162.- El Presidente de la Comisión, previo acuerdo de la misma, podrá requerir la asistencia a las sesiones de cualquier Concejal o personal al servicio de la Corporación o Entidades ciudadanas o venuz, con carácter esporádico o habitual.-

2.- A la Comisión Informativa competente en materia de personal serán convocados los representantes de los sindicatos o asociaciones profesionales constituidos en el Ayuntamiento.-

3.- A las sesiones de las Comisiones de Hacienda y de Cuentas asistirá el Interventor o el responsable del órgano de control interno.-

4.- Quienes no sean miembros de la Comisión asistirán a sus sesiones con voz pero sin voto.-

Art. 163.- 1.- Los dictámenes y votos particulares emitidos por la Comisión Especial de Cuentas serán objeto de información pública, anunciada mediante edictos insertos en el Boletín Oficial de la Provincia por término de un mes antes de someterse a la aprobación del Pleno.

2.- En este periodo los expedientes de las cuentas informativas podrán ser examinados en los oficios municipales.-

3.- Los reparos u observaciones formuladas en el periodo de exposición pública serán informados por la Comisión Especial de Cuentas.-

Sección 2ª Fortalecimiento de los restantes órganos complementarios.-

Art. 164.- Los órganos complementarios que crea el Ayuntamiento apostará su funcionamiento en lo establecido en el acuerdo de creación y posteriormente



en cuanto le sea aplicable, el régimen de funcionamiento de las Comisiones Tutoriales.-

CAPITULO IV - De los actos de los órganos unipersonales:-

Art. 165.- 1.- Las resoluciones del Alcalde, Tenientes de Alcalde y Comisarios Delegados, que no sean de mero trámite, tendrán constancia en un soporte documental que garantice su permanencia y publicidad. Deberán ser firmadas por la autoridad de que emanan y por el Secretario, o persona que legalmente le sustituya, que dará fe de su autenticidad.-

2.- Todos los ciudadanos tienen derecho a examinar el libro de registro de resoluciones de los órganos unipersonales y a solicitar cuantos antecedentes, datos e informes consideren procedentes respecto a aquellos.-

3.- Las resoluciones que afecten a los administrados serán objeto de publicidad y notificación a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma en la forma establecida para los acuerdos de los órganos colegiados.-

4.- Las copias y certificaciones de las resoluciones serán expedidas por el Secretario de la Corporación, en los términos establecidos respecto de los acuerdos de los órganos colegiados.-

Art. 166.- Cuando deba dictarse una serie de actos administrativos de la misma naturaleza, tales como nombramientos, concesiones, deudas, providencias de apremio, podrán reunirse en un único documento que especificará las personas u otras circunstancias que individualicen cada uno de los actos, y solo dicho documento llevará la firma del Titular de la competencia.-

1

TÍTULO IV

Información y participación ciudadana

CAPITULO I.- Del derecho de los funcionarios a la información.-

Art. 167.- El Ayuntamiento facilitará la más amplia información sobre su actividad y promoverá la participación de todos los ciudadanos en la vida local según lo preceptuado en la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Art. 168.- Constituyen derechos de todo ciudadano:

- a) Recibir una amplia información sobre los asuntos municipales.-
- b) El acceso a los expedientes y documentos municipales que los afecten personalmente o en los que estén interesados, siempre que no se vulnere el derecho de terceros.

Se facilitarán copias y certificaciones del Ayuntamiento, en la medida



anteriormente señalada.

d) Asistir a las sesiones del Pleno Municipal, así como a las de cualquier otro órgano cuyas sesiones sean públicas.

Art. 169.- La garantía de los derechos de los ciudadanos reconocidos en el presente reglamento podrá ser exigida por los mismos mediante los recursos administrativos o jurisdiccionales que correspondan, en perjuicio de la utilización de los canales de participación política.

Sección 1ª de la consulta peticiones y propuestas.

Art. 170.- La participación de los ciudadanos en el Gobierno Municipal se podrá articular a través del ejercicio del derecho de consulta, petición y propuesta o intervención oral de acuerdo con lo establecido en los artículos siguientes.

Art. 171.- Todos los ciudadanos tienen derecho a dirigirse a cualquier autoridad u órgano municipal para realizar peticiones o evacuar consultas sobre las actuaciones municipales en la forma regulada por la Ley 92/1960, Reguladora del Derecho de Petición.

La consulta deberá ser realizada mediante escrito y será contestada en los términos previstos en la legislación general.

Sección 2ª de la asistencia a sesiones.

Art. 172.- Los ciudadanos podrán acudir a las sesiones públicas del Pleno del Ayuntamiento.

Art. 173.- Aquellos que quieran intervenir sobre alguno de los puntos tratados en el orden del día del Pleno, deberán de solicitarlo al Alcalde por escrito, con una antelación mínima de dos días antes de la celebración del mismo.

El Alcalde podrá denegar la petición si entiende que la intervención solicitada no aportará novedades o puede dar lugar a incidentes. Una vez finalizada oficialmente la sesión se abrirá el turno de intervenciones que hubieran sido solicitadas según lo preceptuado en el artículo anterior.

Art. 174.- Igualmente podrán los ciudadanos participar en otros órganos municipales, en la forma y con el procedimiento y limitaciones de los artículos anteriores.

Sección 3ª de la Información en General

Art. 175.- Además de lo señalado en los artículos precedentes, el Alcalde adoptará las medidas adecuadas en cada caso para facilitar a los medios de comunicación social la información sobre las actividades de los distintos órganos municipales. Todo ello sin que en ningún caso se menoscaben las facultades de decisión atribuidas a los órganos representativos del Ayuntamiento.



CAPITULO II De la participación institucionalizada.

Art. 176.- El registro municipal de asociaciones ciudadanas tiene por objeto permitir al Ayuntamiento el conocimiento del número de socios y de las asociaciones existentes, sus objetivos y su representatividad, a fin de llevar a cabo una correcta política municipal de fomento de los mismos.-

Art. 177.- El Ayuntamiento sólo reconocerá derechos a aquellas asociaciones que hayan sido debidamente inscritas en el registro municipal destinado a tal efecto.-

Art. 178.- Serán consideradas asociaciones ciudadanas susceptibles de ser inscritas, todas las que se encuentren legalmente establecidas.

Art. 179.- El registro de asociaciones se llevará en el Ayuntamiento en un libro de fichas en las que constarán:

a) Los Estatutos de la Entidad

b) Número de inscripción en el registro de asociaciones

c) Datos de las personas que ocupen cargos directivos.-

d) Sede social de la asociación.-

e) Programa anual de actividades.-

f) Certificación del nombre y número de socios que forman la asociación.

Art. 180.- La solicitud de inscripción se dirigirá a la autoridad competente del Ayuntamiento, la cual, en el plazo de 15 días desde la recepción de la solicitud notificará la inscripción a la asociación que una vez inscrita, se considerará dada de alta desde los efectos.

Art. 181.- 1.- En el mes de enero de cada año las asociaciones inscritas deberán notificar al registro las modificaciones que se hayan podido producir en ellas durante el año, especialmente, lo relativo a los presupuestos y programas de actividades.-

2.- En caso de incumplimiento de este requisito, el Ayuntamiento podrá dar de baja a la asociación en el registro.-

Art. 182.- Las asociaciones ciudadanas tendrán, en los términos establecidos en la legislación específica y en este Reglamento, los siguientes derechos:

1.- Recibir ayudas económicas y a usar los medios públicos - municipales, en función de su representatividad.-

2.- A ser informadas de los asuntos e iniciativas municipales que pueden ser de su interés, debiendo recibir notificación de las convocatorias, actas y acuerdos que afecten a sus respectivas actividades a cuyo efecto deberán designar el nombre de los miembros que representarán a la misma ante los órganos de Gobierno Municipal



3: A participar en los órganos municipales en los términos que se establece en este Reglamento

Art. 183: Será de aplicación a las asociaciones ciudadanas la regulación de los derechos de petición, propuestas e intervenciones de los ciudadanos en los órganos colegiados de Gobierno:-

Art. 184: Para facilitar y fomentar la participación ciudadana podrá crearse órganos de gestión descentralizados en los Distritos en que se divide el término municipal. El régimen orgánico y funcional de los órganos descentralizados de participación ciudadana será objeto de reglamentación específica

TITULO V

Reforma del Reglamento Orgánico

Art. 185: La reforma del Reglamento orgánico se ajustará al siguiente procedimiento:

1: La iniciativa de la reforma corresponde al Alcalde o a la cuarta parte de los concejales. En este último caso después de la solicitud de reforma, el Alcalde deberá convocar al Pleno dentro de los dos meses siguientes:-

2: La propuesta de reforma requerirá, en todo caso, la aprobación por mayoría absoluta del Pleno del Ayuntamiento:-

Disposiciones Transitorias

1: El régimen establecido en el Capítulo IV del Título I relativo a los Grupos Municipales será de aplicación a la Corporación actual elegida en el año 1983:-

A tal efecto, en el plazo de diez días al aprobación plenaria del presente Reglamento deberán constituirse los distintos Grupos Municipales. Dentro de dicho plazo deberá efectuarse la comunicación a la Alcaldía prevista en el art. 29 del Reglamento:-

Disposición Final

El presente Reglamento entrará en vigor con su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento:-

El Sr. Haut Garcia y Puangar Guisado estima que debería esperarse hasta el año que se efectúe una regulación del tema por la Junta de Extremadura, votan en contra del acuerdo el Sr. Haut Garcia y estima además su oposición al presidencialismo que el Reglamento como consecuencia de la ley establece:-

Por los restantes intervinientes se expresa la necesidad de emitir con un instrumento de este carácter, indicando que se podrá reformar el Reglamento para adaptarlo



a las normas que dicte la Junta o las necesidades de este Ayuntamiento. Votado afirmativamente.

12: OBRAS COMPANIA TELEFONICA.- Por unanimidad se autoriza a la ETNE para efectuar las siguientes obras en la via publica o instalaciones municipales.

- Grapar cable telefonico en la fachada del n.º 5 de la Plaza del Altorazo de Badajoz.-

- Construir dos camaras de registro, 2 secciones de embudo de telefonica y 2 salidas laterales en la calle Almoraim antes Lopez Putano.-

- Establecimientos de dos pozos subterranos en calle Luantes antes Lopez Diegues y en el Llano de la Cruz.-

Esta autorizacion se hace con la condicion de que las obras publicas e instalaciones municipales afectadas queden en sus condiciones actuales y que el grapo en el inmueble 5 de la Plaza Altorazo se efectuará por dentro de la cornisa y adoptando las medidas necesarias para que no desaparezca la estetica del inmueble en su parte superior.

13: RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. Juan Garcia pregunta:

¿Ingresos y Gastos de los festejos de este año incluido Toros?

Respuesta Alcaldesa: Aunque a finales de año hay tiempo trataremos de presentarlos rapidamente.-

¿Del festejo taurino del mes de agosto se fue vendida una res al Sr. X segun el pueblo?

¿Quien se la vendio al Ayuntamiento o la Peña Taurina? ¿En cuanto se ha pagado?

Respuesta Alcaldesa: Tiene pendiente de cobrar el importe de 60.000 pts al Ayuntamiento.-

¿Quien tiene que barrer el Suelo de la Caseta Municipal?

¿El Ayuntamiento o quienes se quedaran con el bar?

Respuesta Alcaldesa: El Ayuntamiento.-

¿Cuanto se van a pavimentar las aceras que se abren y luego no se cierran? Por ejemplo la de la Plaza de la Arda. Pradatan y la de la Calleja Almoraim que va a la Plaza?

Respuesta La Alcaldesa: Se estan arreglando.-

Y tras lo cual y no existiendo mas asuntos de que tratar la Sr. Alcaldesa declaro terminado el acto y la Sesion fue levantada siendo las 24'00 horas del dia



de la fecha extendiendose la presente acta que firma los Sres. Asistentes, junto conmigo el Secretario, que certifico

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Luis Gonzalez

SESION ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DIA 5-XI-85

- SRES CONCURRENTES
- ALCALDESA - PRESIDENTE
- D. FRANCISCO LUIS MONTERO
- CONCEJALES -
- D. LUIS GONZALEZ TREJO
- D. FELICIANO GUILLAGO VALVERDE
- D. MANUEL GONZALEZ FLORES
- D. ARTURO PINILLA DIAZ
- D. JUAN GONZALEZ BENEJAS
- D. ANTONIO FRANCO SARDENA
- D. MAXIMILIANO HAUTBARCIO
- D. FRANCISCO JONCHER ALONSO
- SECRETARIO
- D. JOSE M^o CUMBRES JIMENEZ
- NO ASISTEN
- D. JOAQUIN MONEAS GUILLAGO
- SE JUSTIFICA
- D. FRANCISCO ALZAS CAMERO

En Paracorta a 5 de noviembre de 1985, siendo las ocho horas del día de la fecha se reunió en el local de la Biblioteca Municipal de Paracorta, luego de la sala consistorial por razones de fuerza mayor al Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de Sr. Francisco Luis Montero, Alcalde Presidente y la asistencia de los Sres. Concejales al margen nombrados y de mi el Secretario, al Objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha:

1: BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: Declarada abierta, se leen por la Presidencia el suscrito Secretario, dió lectura al acta de la Sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada.

2: PRESENTACION MOCIONES: Ninguna.

3: DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA: Ninguna.

4: DECRETO DE LA SRA. ALCALDESA: Se da cuenta al Pleno del Decreto de la Srta. Alcaldesa:

DECRETO

Vigente el Reglamento Organico de este Ayuntamiento aprobado en Sesión de 11 de octubre de 1985:

HE RESUELTO

En el ejercicio de las competencias que se me confieren en el art. 52 del mismo designar las siguientes concejalías Delegadas:

- | | |
|--|-----------------------------|
| Delegado de Obras | Arturo Pinilla Diaz |
| Delegado de Tráfico | Antonio Franco Sardena |
| Delegado de Hacienda y Presupuesto | Luis Gonzalez Trejo |
| Delegado Educación, Cultura y Deportes | Feliciano Guillago Laguarda |
| Delegado Sanidad y Consumo | Luis Gonzalez Trejo |
| Delegado Juventud | Manuel Gonzalez Flores |

Delegada Guardia Municipal Manuel Jansiles Flores -
 Las facultades delegadas abarcan la dirección interna y la
 gestión de las cuentas correspondientes. En ningún caso estas
 delegaciones atribuyen facultad de emitir actos administrativos que
 afecten a terceros que quedan reservados a los órganos que
 legalmente ostentan la respectiva competencia.

En el ejercicio de las competencias que me confiere el artículo
 del preceptado reglamento vengo en designar =

- | | |
|---|-----------------------------|
| Presidente Comisión Hacienda y Presupuesto | Señor Jansiles Trejo |
| Presidente Comisión Hacienda y Urbanismo | Juan Jansiles Benegas |
| Presidente Comisión Personal y Pertenencia Interior | Juan Jansiles Benegas |
| Presidente Comisión Política Social y Empleo | Feliciano Jansiles Vaguenza |
| Presidente Comisión Especial Cuentas | Feliciano Jansiles Vaguenza |

5- EXPEDIENTE NUMERO A MODIFICACION CREDITOS EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO.-

Al objeto de incluir las consignaciones correspondientes a las obras
 a ejecutar por la Corporación en el corriente ejercicio, habida cuenta
 de que la nueva Ley de Régimen Local establece la obligatoriedad
 de Presupuesto Único, con lo que desaparece el Presupuesto de Inversiones
 las Obras, son:

Colectores Agua residual 1984, Reparación Techumbre Casa Cultura y
 Verdadero de Barrios, Las Cañaguasanas.

Consignaciones fijas del Presupuesto en capítulos modificados =
 Consignación Existente Aumento Consignación final

- INGRESOS -

Grupo 730: 3.500.000 5.511.025 8.811.025

- GASTOS -

Capítulo 6: 5.511.025 5.511.025

Importe total del Presupuesto después de modificación =

Ingresos Totales Iniciales	Modif.	Total definitivo
53.608.187	5.511.025	59.119.212

Gastos Totales Iniciales	Modif.	Total definitivo
53.608.187	5.511.025	59.119.212

Aprobándose por su conformidad el expediente de modificación =

6- OBRAS PLAN DE EMPLEO RURAL: Se da cuenta al Pleno del otorgamiento
 de una reserva de crédito por el INEM, al Ayuntamiento de Barchilón, por
 un importe de 1.200.000 para jornales y 360.000 por la Junta de Extremadura
 para materiales =

Al efecto de firmar con el INEM el oportuno convenio de colaboración



para realizar con este dinero las actuaciones correspondientes, por unanimidad se aprueba la correspondiente memoria valorada de ejecución de "Pavimentación Parcial (2ª Fase) de la Plaza de Santiago donde se invertirá la cantidad dicha:-

7: RUEGOS Y PREGUNTAS- El Sr. Juan Luis Benegas se interesa por la rápida solución de los problemas del alumbrado público, señalando la Srta. Alcaldesa da cuenta a los presentes de las constantes gestiones que se vienen efectuando para resolver este problema:-

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar la Srta. Alcaldesa declara terminado el acto y la sesión fue levantada a las 23:00 horas del día de la fecha; extendiéndose la presente acta que firma los Sres. Asistentes junto conmigo el Secretario que certifico-

[Handwritten signatures and scribbles]

SESION ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DIA 4-12-85:

- SRES CONCURRENTES
- ALCALDESA - PRESIDENTE
- D. FRANCISCO SERRA MONTERO
- CONCEJALES -
- D. FELICIANO GUILLEMO VARGAS
- D. MANUEL GONZALEZ FUROS
- D. ARTURO PINILLA DIAZ
- D. ANTONIO FRANKO JAAVEDRA
- D. FRANCISCO ALZAS CAMERO
- D. JUAN GONZALEZ BENEGAS
- D. JOAQUIN MANGAS GONZALO
- D. FRANCISCO SANCHEZ ALONSO
- D. MAXIMILIANO HAUT

En Bararrotz, a 4 de diciembre de 1985, siendo las 21:00 horas del día de la fecha se reunieron en el despacho de la Alcaldía de las Casas Consistoriales el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de Dña. Francisca Serra Montero, Alcaldesa-Presidente y la asistencia de los Señores Concejales al margen nombrados y de mi el secretario, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha:-

1: BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR- Declarada abierta la sesión por la Presidencia de su orden el inscrito secretario dió lectura al acta de la Sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada:-

2: MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES- Ninguna:-

3: DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA- Ninguna:-

4: SOLICITUD VECINOS CALLE REYES HUERTAS- Dada cuenta del escrito que dice: los al presente escrito, los al final firmantes, pusemos en su conocimiento, que

SECRETARIO

D. JOSE M. CUMBRES JIMENEZ

NO ASISTE

D. FRANCISCO ALZAS GOMEZ

debido a la existencia de dos establecimientos publicos en la calle Reyes Huertas los dias de fiesta se producen gran cantidad de ruidos debido a la salida y entrada de dichos establecimientos.

La mayoria de estos ruidos son producidos por los escapes de los vehiculos y coches que estan constantemente parado en la citada calle, e incluso haciendo sonar la bocina.

Debido a todo esto los vecinos no podemos descansar hasta que se cierran los dos locales, pues es cuando cesan dichos ruidos:

Ademas estos vehiculos suponen un gran riesgo para las personas que transitan por la calle ya que algunos de estos conductores circulan a gran velocidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, los vecinos de esta calle y los propietarios de los dos locales pedimos a Vd. de las ordenes oportunas para prohibir la circulacion de vehiculos durante los dias festivos y a las horas que estos establecimientos estan abiertos.

Proporcionamos por ejemplo (ver croquis adjunto) que en la esquina donde se encuentra el "PUB DON EDIMAN" se coloquen dos postes de hierro y una cadena con candado, para que pueda poner o quitar dicha cadena segun las circunstancias antes expuestas. De esta emision podria encargarse algun vecino o propietario de los dos establecimientos, pues al cerrar ellos pueden quitar dicho candado y retirar la cadena para dejar libre a los vehiculos.

Tambien pedimos que la calle San Cristobal sea prohibida desde la esquina de Paulino Guerra colocando una señal permanente.

Embuelto en Vd. hara todo lo posible para subsanar este problema lo seductoramente.

Los vecinos y propietarios de los locales publicos.

Por unanimidad se acuerda:

1.- Estrevar la vigilancia para que no aparcuen los coches en las aceras de la calle Reyes Huertas e instalar señal permanente de direccion prohibida en la calle San Cristobal.

2.- No acceder a la peticion de los solicitantes para instalar las postes y la cadena que para impedir el trafico rodado a horas nocturnas en la calle Reyes Huertas.

Entiende la Corporacion que cada uno de los denunciantes susceptibles de producir ruido tiene un tratamiento individualizado.

Las motocicletas sin escape regulado deben ser denunciado y sancionado en su caso, los ruidos y molestias fuera de los establecimientos por los Agentes de Guardia Municipal, los que provengan de los establecimientos por los propios vecinos que en su dia no se opusieron en el oportuno expediente de denuncia, a la instalacion de estas, pero que ahora pueden hacerlo



si hay exceso etc.

5: SOLICITUD DE D. JUAN ANTONIO SOSA VAGUENZO - Dada lectura al escrito de Don Juan Antonio Sosa Vaguenzo, que dice lo que sigue:

Juan A. Sosa Vaguenzo, mayor de edad, casado, vecino de esta localidad, con domicilio en calle Julia Bradator n.º 22 y con D.N.I. 80.019.303, en su nombre y representando a varios vecinos de esta localidad, todos adquirentes de solares situados en Avda. de Portugal de esta, y que eran propiedad de D. Mariano Flores Rodriguez, ante Vd. con la mayor consideración y debido respeto expone

EXPONE

Que teniendo antecedentes de que ese Ayuntamiento en sesión Plena acordó acordar de designar la distancia de 10 metros desde el eje de la Carretera para poder edificar los referidos solares y entendiendo los solicitantes que les sería de conveniencia, una menor distancia, dada la poca extensión aprovechable para dicho fin, es por lo que, a Vd.

SUPLICA

Que tenga a bien dar las ordenes oportunas para que sea rebajada la distancia de diez metros a ocho metros del eje de la carretera.

Por unanimidad se acuerda:

No acceder a lo solicitado, por ser éste un asunto deliberado y resuelto en anterior sesión.

Toda vez que en la deliberación que dio lugar al acuerdo se ponderaron todas las circunstancias concurrentes, como la que ahora se invoca por el solicitante:

6: SOLICITUD DE PUESTO EN EL MERCADO DE ABASTOS - Dada cuenta al escrito de D.ª Montserrat Roca Chivá, que dice lo que sigue:

D.ª Montserrat Roca Chivá con D.N.I. n.º 32.414.470, domiciliada en Juncos de las Paballeras, el Nuevo Juncos n.º 7.

Solicita puesto en el Mercado de Abastos para puesto de Pescados y Mariscos.

Por unanimidad se acuerda, a petición de la interesada, concederle la explotación del puesto de venta n.º 2 del Mercado de Abastos de Barcarrots, para la exclusiva - venta de Pescado y mariscos, con sujeción a las siguientes condiciones:

- Plazo de concesión: un año, con cuyo transcurso deberá ponerse a disposición del Ayuntamiento, quien podrá renovar la concesión por otro año más.
- Deberá el interesado abonar los derechos establecidos por utilización de estas instalaciones.
- Deberá el interesado cumplir la normativa fiscal, sanitaria y mercado al respecto.

7: ACUERDO DE LA BENEFICA - Se da cuenta al Pleno del acuerdo alcanzado con la Junta Directora de la Cooperativa La Benefica para instrumentar el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Entidad sobre cesión de espacios para Vertedero.



Por unanimidad se aprueban las cláusulas a incluir en el contrato, autorizándose a la Srta. Alcaldesa para la firma, estas cláusulas son:

PRIMERA: La Cooperativa la Benefica autoriza al Ayuntamiento de Barcarrota para instalar el Vertedero Municipal de Basuras en la Cautera "Portella", de la finca de igual nombre, de las que administra esta Cooperativa, en la exclusiva superficie autorizada para la construcción. Se otorga esta autorización en cuanto al tiempo sin otra limitación que la propia subsistencia del vertedero a construir. Cuando el vertedero desapareciera se reintegraran los terrenos con todas sus accesorias.

SEGUNDA: Dentro de esta superficie de terrenos el Ayuntamiento de Barcarrota construirá el nuevo Vertedero Municipal con arreglo al Proyecto aprobado y observancia de los informes de los Organismos intervinientes en el expediente administrativo tramitado al efecto.

El Ayuntamiento de Barcarrota se compromete al mantenimiento del Vertedero en las debidas condiciones de seguridad para el entorno efectuando las obras de reparación y mejoras que fueren menester tanto en la construcción como en los terrenos e instalaciones al rededor que se encuentran dentro de la superficie total de la cañera, de la que el Ayuntamiento de Barcarrota es el exclusivo autorizado.

No podrá arrojarse al Vertedero ni desechos de animales ni excrementos.

TERCERA: Se hace constar expresamente que el Ayuntamiento de Barcarrota cuenta asimismo con autorización de la empresa GRAE SA para realizar la mencionada construcción del Vertedero; que cualquier cualificación que se produzca en los hechos mineros de la explotación D. Cuyote II-A, y, en la parte que tenga que reportar o enmendar la Benefica, no supondrá modificación alguna del contenido de la autorización que al Ayuntamiento se otorga.

CUARTA: La renta a pagar por la utilización de dichos terrenos será parte proporcional de lo presupuestado cada año para la totalidad de la finca. Los pagos se harán cada año dentro del ejercicio agrícola. La mencionada renta no lo es de arrendamiento, sino canon por utilización de derechos de superficie de la superficie autorizada.

8: RUEGOS Y PREGUNTAS: El Sr. Faust Garcia pregunta sobre el acuerdo por el Ayuntamiento con el Sr. firma para la construcción de un puente en Arroyo Gallego.

La Alcaldesa responde que el Ayuntamiento destinó la mano de obra al efecto del empleo Comunitario y el citado Sr. se comprometió a abastecer los materiales. Posteriormente ha pretendido que se le abastecieran los materiales por todos los usuarios del cañero y por intermediación del Ajto, lo que está fuera de lugar.

El Sr. Fernando Pezegas pregunta si la Alcaldesa ha admitido su participación en la Delegación de Urbanismo y Servicios que por razones laborales no



puede atender.

La Srta. Alcaldesa responde que si y que estas funciones la ejercerá ella personalmente.

El Sr. Juanjos Guisado, pregunta por la marcha de la tramitación del Verdadero Español y pide por favor a la Srta. Alcaldesa sobre la evolución de este asunto.

El Sr. Juanjo Saavedra, ruega se estudie el destino del coche-funero para resolver los problemas que el vehículo tiene.

D. Manuel González Flores pregunta

¿Cuándo el Sr. Faust García de las cuentas de Parques y Jardines hasta septiembre de 1985, toda vez que el Concejal Delegado hasta entonces nunca los ha presentado?

Y tras lo cual, y no existiendo más asuntos de que tratar, la Srta. Alcaldesa declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las 23,30 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firma los Sr. asistentes junto conmigo el Secretario, que certifico:

Handwritten signatures of the council members and secretary, including names like Juanjos, Manuel, and Francisco.

SESION ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL 9 ENERO 1986.

SRAS CONCURRENTES:-

ALCALDESA-PRESIDENTE

D. FRANCISCA SOJA MONTERO

CONCEJALES

D. LUIS GONZALEZ TREJO

D. MANUEL GONZALEZ FLORES

D. ARTURO PINILLA DIAZ

D. ANTONIO FRANCO SAavedra

D. JUAN GONZALEZ REYES

D. JUAN...

En Barcarota a 9 de enero de 1986, siendo las 21'00 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. Francisca Soja Montero Alcaldesa-Presidenta y de su el Secretario al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha.

1-BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR-Declarada abierta la Sesión por la Presidencia de su orden el inscrito Secretario dio lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada.

2-MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES- Ninguna.

3-DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA- Se da por enterada.

DIPUTACION DE BADAJOZ
AREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



D. FRANCISCO SANCHEZ ALONSO

D. MAXIMILIANO HART GARCIA

SECRETARIO

D. JOSE M^o CUMBEZ JIMENEZ

NO ASISTE

D. FELICIANO BUSTADO VAQUERO

D. FRANCISCO ALZAS GUMERO

La Corporación de la promulgación de la Ley y Reglamento del IVA

4. ARRENDAMIENTO PASTOS HUERTA CAMARA. Por unanimidad se acuerda proceder al arrendamiento de los pastos de la Huerta Camara, con arreglo a las siguientes condiciones economico-administrativas:

OBJETO: Venta del aprovechamiento de los pastos de la finca "Huerta Camara" propiedad de este Ayuntamiento.

PLAZO: El periodo de tiempo comprendido entre los dias 1 de Febrero y 23 de Septiembre de 1986, ambos inclusive, con cuyo transcurso deberá cesar expedita la finca.

PRECIO: El de licitación se fija en 60.000 pts, que deberá ser cubierto por los licitadores en sus proposiciones y mejorado por el sistema de pajas a la llava en el acto de apertura de pliegos, adjudicándose a la proposición más ventajosa económicamente para la Corporación, de conformidad con el sistema de la subasta.

OBLIGACIONES Se obliga a cubrir el precio de remate a:

DEL ANUNCIARIO - No ceder o subarrendar el aprovechamiento sin autorización municipal.
- A consentir, sin indemnización alguna, los trabajos de ejecución de obras de urbanización que sean necesarias efectuar en dichas terrenos por el Ayuntamiento.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES Hasta las 12 horas del día 1 de febrero de 1986, en la Secretaría del Ayuntamiento con arreglo al siguiente modelo de Proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D. Venoso de ... con domicilio en el ... nº ... y DNI ... enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Barcarota para la subasta de los aprovechamientos de pasto de la Huerta Camara y aceptándolos en la integridad ofrezco por ellos el precio de 60.000 pts. En que se fija el tipo de licitación comprometiendome a participar, en el caso de ser más de una de las plicas presentadas, en las pajas a la llava que acto seguido de la apertura.

Barcarota a de de 1986.

Esta proposición reintegrada con póliza del Estado de 25 pts. y timbre municipal de 100 pts, se presentará en sobre cerrado acompañado de fotocopias de carnet de identidad y declaración de no hallarse incurso en circunstancias de incapacidad para contratar.

APERTURA DE PLIEGOS: El día 3 de febrero a las 10 horas en el Salón de Actos de la Corporación.

FIRMA PROVISIONAL - 1.800 pts.

FIRMA DEFINITIVA: 5% precio adjudicación.

CONDICIONABLE: Va sujeta a la normativa reguladora de la contratación administrativa.



Vocal y las normas que sean de aplicación supletoria y subsidiariamente.
 Entre venta de aprovechamiento se entenderá como supuesto exceptuando del
 ámbito de la ley 83/80 de 31 de diciembre de arrendamientos rústicos:-

5: INFORME DE ACTUACION DURANTE 1985 DE LA GUARDIA MUNICIPAL DE

BARCAROTO: Por el Delegado de la Guardia Municipal se da cuenta -
 permeonzada de las actuaciones tenidas durante el pasado año por la Guardia
 Municipal entre las que cabe destacar la realización de:

Notificaciones Ayuntamiento: 7066- Notificaciones Juzgado 1102- Multas de
 tráfico 165- Informes Juzgado 120- Arrestados 19- Fianzas P. 2.814- Denuncias
 Alcaldia, 14- Detenidos Guardia Civil- 8.

6: RUEGOS Y PREUNTAS Ninguna-

Y tras lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar la Señora
 Alcaldesa declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las
 23:00 horas del día de la fecha extendiéndose la presente acta que firma los
 Sres. Sistentes, punto carruugo el Secretario, que certifica

[Handwritten signatures and stamps]
 Luis González
 Francisco Sosa Montero
 Manuel Siles
 Francisco Sosa Montero

6 SESION ORDINARIA DEL PLENO DIA 12 FEBRERO 1986-

SRES CONCURRENTES

ALCALDESA-PRESIDENTE

D FRANCISCA SOSA MONTERO

CONCEJALES

D LUIS GONZALEZ TREJO

D FELICIANO EDUARDO VAQUERIZO

D ARTURO PINILLA DIAZ

D MANUEL GONZALEZ FLORES

D ANTONIO FRANKO SANABRIA

D JUAN GONZALEZ BENEGAS

D FRANCISCO SOSA MONTERO

D FRANCISCO SOSA MONTERO

D FRANCISCO SOSA MONTERO

D FRANCISCO SOSA MONTERO

D FRANCISCO SOSA MONTERO

En Barcaroto, a 12 de febrero de 1986, siendo las 21:00 horas del día de
 la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales el
 Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. Francisca Sosa Montero
 Alcaldesa-Presidente y de sui el Secretario al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del
 Pleno correspondiente al día de la fecha-

1: BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR- Declarada abierta la Sesión
 por la Presidencia de su orden el infrascripto Secretario dió lectura al acta
 de la Sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada-

2: MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES- Ninguna

3: DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA- Ninguna

4: ESCUDO HERALDICO MUNICIPAL- Por unanimidad y, de acuerdo con el
 de la Real Academia de la Historia, se modifica el anterior

DIPUTACION DE BADAJOZ

AREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



R. MAXIMILIANO HUIT GARCIA
SECRETARIO
D. JOSE M. CUMBERES SIMENES
NO ASISTE

EXCUSA- ASISTENCIA
D. JOAQUIN MANGAS FULLADO

Se acuerda plenario de 30 de noviembre de 1983, en el sentido de que el Escudo Heráldico Municipal de Badajoz se defina Escudo jaquelado de oro y azul, al timbre, corona Real cerrada.
Se previene pues, de acuerdo con el precepto informe de la Bodega acompañada de castillos y leones.
Se establece un plazo de seis meses para la total sustitución del escudo que hasta ahora se venía utilizando por el modelo oficial que aquí se define.
Plazo de seis meses que se contará a partir de la aprobación de este modelo por la Junta de Extranadura:

5. OBRAS DIPUTACION PROVINCIAL: Se da cuenta de la Circular n.º 1 de la Diputación Provincial relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986 y Planes de las Zonas de Acción Especial "Zona Sur", "Zona Siberia Extranadura" y "Zona Noroeste", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de las obras que se indican a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1. Se presta la aprobación a la obra n.º 56 del Plan Zona Sur de Centro Social y a la financiación de la misma, que es como sigue:

	Ptas. Millones
- Subvención del Estado del crédito de Planes Provincial	2'55
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	0'45
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios	0'15
- Aportación Diputación con cargo al préstamo Banco CI	1'55
Total presupuesto aprobado	5

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del Plazo de ejecución que se señala para cada obra.

Se presta aprobación a la obra n.º 55 del Plan "Zona Sur" Urbanización y pavimentación y a la financiación de la misma, que es como sigue:

	Millones Ptas.
- Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales	4'59
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	0'81
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios	0'81
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo B.C. La Alhucita	2'79
Total presupuesto aprobado	9

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del Plazo de ejecución que se señala para la obra.

Se presta aprobación a la obra n.º 13 de Zona Sur "Saneamiento" y a la financiación de la misma, que es como sigue:



	Miles Ptas.
- Subvención del Estado del Crédito de Planes Municipales	1153
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	0'27
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios	0'27
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del B.C.I. al Haber	0'93
Total presupuesto aprobado	3

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para las obras:-

Se presta aprobación a la obra n.º 340 del Plan Zona Sur de Centro Sanitario y a la financiación de la misma que al caso sigue:

Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios 170.000 ptas.-

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra:-

De igual modo se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

- Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial se adjudiquen estas obras al Ayuntamiento de Barcarrota para su ejecución por Administración.

- Nombrar Director de obras a los siguientes términos:

Obra n.º 13 Ayuntamiento D. Manuel Carrasco. Aportador Comarcial de la Diputación.

Zona de obra D. Manuel Carrasco.

- Obra n.º Urbanización y Pavimentación Asimilado D. Manuel Carrasco.

- Obra n.º 240 Centro Plumbos D. Juan José García Lucado. Aportador Municipal.

- Obra n.º 16 Centro Social D. Juan José García Lucado.

Aprobándose las correspondientes Memorias elaboradas.

- Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial que 156.989 pts. de la obra n.º 13 Ayuntamiento se destinen a configurar una nueva obra del Plan por el importe destinado a la reparación de Matadero Municipal.

6- KIOSCO PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN- Se da cuenta al Pleno que el día 10 de los corrientes finalizó el plazo de 20 años de la concesión del quiosco ubicado en el Parque de la Constitución, resultando conforme a lo acordado en su día el citado quiosco en Pleno dominio del Ayuntamiento.

Por unanimidad se acuerda:

- Promover concurso para la adjudicación de la explotación del quiosco, con arreglo al siguiente pliego de condiciones.

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la concesión de uso privativo conforme a lo previsto en el art. 62.1 a del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de la explotación del quiosco ubicado en el Parque de la Constitución de Barcarrota frente a la puerta de acceso



al recinto, mediante la venta de gobiernos y similares a los conductores del presente pliego.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Medida las razones sociales que motivan la concesión, la selección de contratistas se efectuará mediante concurso cuya resolución se hará mediante la aplicación de los siguientes criterios de preferencia:

- Número de miembros que integran la familia del solicitante a cargo de este.
- Ingresos totales familiares anuales.
- Incapacidad total o parcial por invalidez física o enfermedad común que imposibilite para el trabajo.
- Situación de paro forzoso en que se encuentra el solicitante o familiares a su cargo.

Por la Comisión Informativa de Política Social y Empleo de este Ayuntamiento se informará las peticiones de los concursantes para que el Pleno de la Corporación resuelva el concurso.

CAPACIDAD PARA CONCURRIR: Podrán participar en este concurso las personas físicas residentes en Badajoz que tengan plena capacidad de obrar no se hallen sucesos en las causas enumeradas en los art. 4 y 5 del Reglamento de Contratación Local y reúnan algunas de las condiciones señaladas en el punto anterior como criterios de preferencia.

INSTALACIONES: La instalación cuya explotación se adjudica por este concurso es bien municipal. Corresponderá al adjudicatario efectuar las obras de mantenimiento que sean necesarias para el bien de la explotación. No se podrá sin autorización municipal realizar obras de modificación de estructuras.

Transcurrida la duración del contrato la instalación revertirá al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación.

DURACION DE LA CONCESION: Se otorga por plazo de un año, susceptible de ser prorrogado por otro año más previo acuerdo de las partes. Se entenderá que existe acuerdo de las partes cuando transcurrido un año a contar de la fecha de la adjudicación del concurso ninguna de ellas hubiera manifestado por escrito a la otra su deseo de dar por terminado el contrato al año de la adjudicación.

PROPOSICION Y DOCUMENTACION: La proposición para tomar parte en el concurso se presentará en la Secretaría Municipal en sobre cerrado en cuyo anverso figurará la inscripción "proposición para tomar parte en el concurso para la explotación del quiosco del Parque de la Institución".

El sobre, además de la proposición timbrada, sellada y firmada por



el proponente con arreglo al modelo que después se dará, contendrá la siguiente documentación:

- Declaración jurada de no hallarse el referente concursante en causa de incapacidad e incompatibilidad para contratar
- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional de 1000 pts.
- Aceptación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas del presente concurso y en sus obligaciones del mismo se deriven como concursante, y como adjudicatario si lo fuere
- Memoria justificativa de las circunstancias personales, familiares y laborales y otros datos que se estimen de interés relacionados con el concurso y de los documentos que igualmente se estimen necesarios para acreditar las circunstancias reseñadas.

GARANTÍA PROVISIONAL: se fija en 1000 ptas.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: En el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría Municipal desde las 8 a las 14 horas.

APERTURA DE PLIEGOS: El primer día hábil siguiente a aquel en que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas de la mañana en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a la Comisión Informativa de Política Social y Empleo para que emita informe y formule propuesta de adjudicación.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: La Corporación resolverá discrecionalmente a la vista del informe emitido, de acuerdo con los criterios de preferencia expuestos en la cláusula 2ª, acerca de la proposición que más se ajuste a los mismos.

GARANTÍA DEFINITIVA: 7.500 ptas, valor equivalente al 5% del valor del queso.

DEBERES DEL CONCESIONARIO:

- El concesionario solo podrá vender los productos autorizados y en su caso aquellas otras que se pueda autorizar la Corporación. No pudiendo destinar el queso a otras actividades.

- Deberá mantener el queso en perfecto estado de conservación así como a mantener perfectamente limpia un área de metros que rodee el queso.

- No instalar publicidad en autorización municipal.

- La cesión es intransmisible a terceros en todo o en parte.

- Explotar personal y directamente el queso. En caso de enfermedad del adjudicatario o durante la permanencia de éste exclusivamente podrá el queso ser atendido por el personal director del adjudicatario.



- Sufragar gasto de luz, y demás necesarios para el desarrollo de la actividad.

- El quiosco deberá permanecer abierto los días y horas que fije la Corporación quien determinará los periodos de vacaciones.

- Estar dado de alta en Hacienda Fiscal para el desarrollo de la actividad.

GASTOS- Serán de cuenta y cargo del adjudicatario los gastos que siendo legítimos tengan relación con el concurso o el contrato.

CANON- El concesionario vendrá obligado al pago periódico de la Tasa Municipal por venta en la vía pública.

REVERSION- El concesionario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos los bienes objeto de utilización y reconoce la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento cuando el concesionario transcurrido el plazo por sí no lo hiciera.

SANCIONES- Constituye infracciones muy graves:

- No ejercicio de la actividad por el concesionario personalmente.

- No sujeción con la extinción de la concesión.

Constituye infracción grave:

- Destinar el quiosco a actividades diferentes de las autorizadas.

- Mantener el quiosco en mal estado de conservación sin efectuar las actuaciones necesarias para el buen estado de conservación del mismo.

- Serán sancionadas con multas de hasta 5000 pts.

Constituye infracción leve:

- Desobediencia a los Decretos de la Pladida.

Tres faltas leves equivalen a una grave y dos graves a una muy grave. El procedimiento sancionador será el de la Ley No. Administrativa.

EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN- Por causas:

- Cese del concesionario adjudicatario.

- Transcurso del plazo para que se otorgó.

- Renuncia del concesionario.

- Falta de pago del canon.

- Cese de las condiciones socioeconómicas que motivaron el otorgamiento lo que se apreciará por la Corporación siendo suficiente motivo para el cese de la concesión sin indemnización para el concesionario.

DERECHO SUPLETORIO- En lo no previsto por este Pliego se estará dispuesto a lo de las leyes vigentes en materia de Admin. Local, Reglamento de Bienes de Servicios y de Contratación Local.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Con domicilio en _____ presente del D.N.I. _____ en nombre propio
D. _____



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DIA 24-2-1986

- CONCEJALES**
- ALCALDESA-PRESIDENTE**
D. FRANCISCA SOSA MONTERO
- CONCEJALES**
- D. LUIS GONZALEZ TRESO
D. FELICIANO GUISADO VOQUERRO
D. ARTURO PINELLA DIAZ
D. MANUEL GONZALEZ FLORES
D. ANTONIO FRANCO LADEORA
D. JUAN GONZALEZ BENEGAS
D. FRANCISCO HIRAS GOMERO
D. FRANCISCO SANCHEZ ALONSO
D. JOAQUIN MONEAS GUISADO
D. MAXIMILIANO HOUT GARCIA
- SECRETARIO**
D. JOSE M. CUMBRES SIMENES

En Barroeta a 24 de febrero de 1986, siendo las 21:00 horas del día de la fecha se reunió en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. Francisca Sosa Montero Alcaldesa-Presidente y de mi el secretario al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha:

1: BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: Declarada abierta la Sesión por la Presidencia de su orden el infrascripto secretario dió lectura al acta de la Sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada:

2: MOIONES GRUPOS MUNICIPALES: Ninguna.

3: DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA: Ninguna.

4: NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS MESAS ELECTORALES PARA EL REFERENDUM:

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las mesas electorales que se indican, con los personal que se expresan para los cargos que se reseñan:

Sección Distrito 1: Sección 1:

Mesa Única

TITULARES

Presidente	D. Vicente Aguilar Rivero	D.N.I.	80.041.276
1.º Vocal	D. Pilar Lacho Martín	D.N.I.	8.777.419
2.º Vocal	D. Luis Montero González	D.N.I.	8.865.454

SUPLENTE

De Presidente	D. Joaquin Alvaro Zubio	D.N.I.	80.041.288
De Presidente	D. Concepción Casas Garcia	D.N.I.	8801331
De 1.º Vocal	D. Gerardo Casab. Espinosa	D.N.I.	80.001.794
De 1.º Vocal	D. Josefa Aguilar Blanco	D.N.I.	80.041.375
De 2.º Vocal	D. Luis Alberto González	D.N.I.	8.428.803
De 2.º Vocal	D. Alfonso M. Alfonso Cauchado	D.N.I.	8.834.465

Sección Distrito 2: Sección 1:

Mesa Única

TITULARES

Presidente	D. José Guerra Sánchez	D.N.I.	80.001.860
1.º Vocal	D. José Benito Oñivieles	D.N.I.	8.825.322
2.º Vocal	D. Miguel Mangas Mendes	D.N.I.	8.265.772

SUPLENTE

De Presidente	D. José Alzas Espinosa	D.N.I.	8.825.322
De Presidente	D. Isabel Pina Diaz	D.N.I.	80.041.338
De 1.º Vocal	D. María Lacera Benegas	D.N.I.	8.428.510
De 1.º Vocal	D. José M.ª Hermosa Diaz	D.N.I.	80.041.438
De 2.º Vocal	D. María Mejías Salas	D.N.I.	8.264.994
De 2.º Vocal	D. María Mendiz Tejarra	D.N.I.	8.264.446



Sección Segueña		Mesa Unica
TITULARES		
Presidente	D. Teresa Lacho Puulla	D.NI 8794.210
1.º Vocal	D. José Morales Guerrero	D.NI 8736.211
2.º Vocal	D. Argüeso Cantador Barriga	D.NI 8264.596
SUPLENTE		
De Presidente	D. Francisco Dominguez Garcia	D.NI 8754.194
De Presidente	D. Edelberto Ferrera Morano	D.NI 80.019.413
De 1.º Vocal	D. José M. Zafra Puente	D.NI 8789.234
De 1.º Vocal	D. Agustina Alás Nuñez	D.NI 8428.428
De 2.º Vocal	D. Matilde Churruarain	D.NI 8265.626
De 2.º Vocal	D. Andres Molina Pérez	D.NI 8265.909
Sección Primera		Mesa Unica

Sección Primera		Mesa Unica
TITULARES		
Presidente	D. Manuel Labrador Izarra	D.NI 8.715.908
1.º Vocal	D. Francisco Gallego Belmes	D.NI 8761.860
2.º Vocal	D. Juan Nuñez Ilera	D.NI 80.041.346
SUPLENTE		
De Presidente	D. Emilio Salguero Chaves	D.NI 8770.429
De Presidente	D. Joaquín García Sans	D.NI 80.041.396
De 1.º Vocal	D. Encarnación Amado Vergara	D.NI 8789.520
De 1.º Vocal	D. Adrian Gausalbe Pérez	D.NI 8266.300
De 2.º Vocal	D. Alejandro Albarca Gausalbe	D.NI 8709.240
De 2.º Vocal	D. Jesús Blanco Huelhado	D.NI 8773.840

Y tras lo cual y no existiendo mas asuntos de que tratar, la Sr. Alcaldesa, declaró terminado el acto y la Sesión fue levantada siendo las 21:00 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firma los Sres. Asistentes junto conmigo, el Secretario que certifico.

Luis Gausalbe



SESION EXTRAORDINARIA PLENO DIA 24 MARZO DE 1986:

SALAS CONCORDANTES
ALCALDESA- PRESIDENTE
D. FRANCISCA SOTO MONTERO
CONCEJALES
D. LUIS GONZALEZ TREJO
D. FRANCISCO GUISADO VAQUERIZO
D. MANUEL GONZALEZ CHOBES
D. ARTURO PINILLO DIAZ
D. ANTONIO FRANCO LARCEDA
D. JUAN GONZALEZ BENEGAS
D. Fco. ALBAS DOMERO
D. JOAQUIN MORALES BUNADO
D. FRANCISCO JANEZ ALONSO
D. MAXIMILIANO PAUT BARRIA
SECRETARIO
D. JOSE M. GUMBRES SIMONER

En Badajoz a 24 de marzo de 1986, siendo las 2100 horas del día de la fecha se reunió en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. Francisca Soto Montero, Alcaldesa-Presidente y de mi el Secretario al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha:

1. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: Declarada abierta la Sesión por la Presidencia de su orden el Sr. Secretario dió lectura al acta de la Sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada.

2. MOTIONES GRUPOS MUNICIPALES: Ninguna.

3. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA: Ninguna.

4. ADJUDICACION EXPLOTACION KIOSCO PARQUE DE LA CONSTITUCION: Dada cuenta y lectura del expediente tramitado para adjudicar la concesión de la explotación del quiosco del Parque de la Constitución, según Pliego de Condiciones / aprobado en sesión de 18 de enero pasado, del que se han presentado las siguientes proposiciones:

a) Francisco Chaves Saavedra:

b) Diego Dominguez Rodriguez:

Habiéndose propuesto por la Comisión Informativa de Política Social y Empleo de este Ayuntamiento la adjudicación de la concesión a favor de D. Francisco Chaves Saavedra, por estimar que de su proposición se desprende que la situación económica social es más delicada que el otro proponente y en consecuencia de equidad con las bases aprobadas es más acertado que le adjudique.

Y resultando que durante el periodo de cinco días hábiles siguientes al del acta de licitación no se ha presentado ninguna reclamación, por unanimidad se acuerda:

- Declarar la validez del acto licitatorio.

- Devolver las garantías provisionales excepto al adjudicatario.

- Notificar al adjudicatario en el plazo de diez días este acuerdo, requiriéndole para que en el plazo de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva de 7.500 pts. y suscriba el correspondiente contrato.

- Consultar a la Srta. Alcaldesa, para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sea necesario.

5. INFORME SOBRE CRTA BADAJOZ-HUELVA: Por unanimidad se emite informe favorable en relación con el interés general y los intereses de Badajoz con el Proyecto de "Acuerdo de transporte y refuerzo del ferrocarril EN-435 de Badajoz a Huelva, P.K. 23.800 al 68.00, tramo



La Albuera. Seres de los Caballeros, "Rede de Interés General del Estado"
 Asimismo, y como alegación municipal al proyecto, por unanimidad se
 acuerda ante la Dirección Provincial del MOPU, Jefatura de Carreteras la necesidad
 de que el antiguo trazado de la carretera a su paso por Barcarota, que
 con la variante dejara de ser utilizado como travesía, sea entregado a
 este Ayuntamiento a la puesta en funcionamiento de la variante, en perfecto
 estado de conservación con su firme acondicionado y reforzado, toda vez que
 a partir de ese momento será competencia municipal el mantenimiento de la
 que ya no será más que un vial urbano y este Ayuntamiento carece de posibilidades
 para ya desde el inicio comenzar a efectuar obras de mantenimiento:

6: OPERACION TESORERIA CON CAJA DE AHORROS - Ante la tardanza en ingresar
 en los libros municipales recursos correspondientes a distintas certificaciones de
 obras cuyo abono aún no se ha efectuado al Ayuntamiento por los Organismos
 correspondientes; lo que provoca paralización de las distintas obras locales en
 ejecución basurero, emisores etc. y al objeto de hacer frente al pago de
 obligaciones inmediatas e inevitables de estas obras, resolviendo de este
 modo el desfase de tesorería, por unanimidad se acuerda:

Concertar operación de Tesorería con el Monte de Piedad de Badajoz, Oficina de
 Barcarota por una suma de 2.000.000 de pts. con arreglo a las siguientes
 condiciones financieras:

- El establecimiento para estos casos en la Caja de Ahorros.
- Condiciones las normales en estas operaciones.
- Liquidación de intereses trimestrales.
- Plazo de cancelación 31 de diciembre de 1985.

Afectar como garantía de pago de la operación de Tesorería, el importe de
 los padrones del corriente ejercicio que se refiere a las siguientes ordenanzas:
 Alcantarillado, Canchales, Regas y Salientes, Recogida de Basuras, Rodaje, Entrada
 de Carrajes, Comunas, Escaparates, Vigilancia Establecimientos y Balcónes.

De igual modo se acuerda depositar la documentación necesaria al
 efecto y autorizar a la Srta. Alcaldesa, para la firma de cuantos documentos
 fueran necesarios.

7: CONTRIBUCIONES ESPECIALES PAVIMENTACION PLAZA DE SANTIAGO

Visto el expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución
 de obra de sustitución empedrado Plaza Santiago y dada la lectura del
 Dictamen de la Comisión de Hacienda por el que se propone su aprobación:

CONSIDERANDO, que la obra en cuestión no está incluida en el
 número 1 del artículo 25 Ley del Real Decreto 3250/76, de 30 de
 diciembre, por lo que no es obligatoria la exigencia de contribuciones
 especiales. Su establecimiento es potestativo para esta Corporación.



CONSIDERANDO que no procede la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes.

CONSIDERANDO que el expediente está ajustado al indicado Real Decreto 3260/76, previa deliberación y por unanimidad se acuerda:

Primero.- Establecer y aplicar las contribuciones especiales por la ejecución de las obras referenciadas, aprobando el citado expediente en la forma que aparece tramitado.

Segundo.- Determinar el coste de la obra o servicio en la cantidad de 422.000 pts que realmente soporta la Corporación.

Tercero.- Ejecutar la parte del coste de la obra o servicio que deben satisfacer conjuntamente las personas especialmente beneficiadas, sujetos pasivos del tributo, en 211.540 pts así como el módulo de reparto consistente en metro lineal de fachada según consta en el expediente.

Cuarto.- Aprobar la relación de cuotas individuales asignadas a cada contribuyente.

Debiendo notificarse a los interesados las cuotas particulares, para que en el plazo de quince días puedan formular recurso potestativo a que se alude en el número 7 del artículo 33 del referido Real Decreto 3260/76.

y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar la Srta. Alcaldesa declaró terminado el acto y la Sesión fue levantada siendo las 23:00 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firma los Srta. Asistentes, junto conmigo el Secretario, que certifico:-

Luis González
Francisco Sosa
Manuel Sosa

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DIA 8-4-86

En Barrota a 8 de abril de 1986, siendo las 23:00 horas del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. Francisco Sosa Prieto, Alcalde-Presidente y de mi el Secretario al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha.

1.- BORRADOR DEL ACTO DE LA SESION ANTERIOR: Declarada abierta la Sesión por la Presidencia de su orden el suscripto Secretario dió lectura al acta de la Sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada.

SRES. CONCURRENTES
ALCALDESA-PRESIDENTE
D. FRANCISCO JOSÉ MONTERO
CONCEJALES
D. LUIS GONZALEZ TREJO
D. FRANCISCO BUSTADO VAGNERIZO
D. ARTURO PINILLO DIAZ
D. M.ª

DIPUTACION DE BADAJOZ

AREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



1.º MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES: Ninguna.

3.º DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA: Ninguna.

4.º OBRAS PER 1986: Por unanimidad se aprueban del proyecto de las siguientes obras:

Pavimentación parcial Plaza Santiago por un importe de 109.769 de mano de obra, 632.931 de materiales, total pts 742.700 -

Construcción de 45 nichos cementerio municipal por un importe de 785.611 pts. mano de obra - 235.683 pts. en materiales, total pts 1.021.294 -

Arreglo de caminos por un importe de 1.904.620 pts. mano de obra. 571.386 pts. en materiales, total pts. 2.476.006 -

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar la Srta. Alcaldesa declaró terminado el acto y la Sesión fue levantada siendo las 22:00 horas del día de la fecha Entendiéndose la presente acta - que firma los Sres. Asistentes, Jefe de Sesión y el Secretario, que certifico -

Luis González

Juan José

[Signature]

Manuel Serrano

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DIA 23 MAYO 1986:

- SRES CONCURRENTES
- ALCALDE - PRESIDENTE
- D. LUIS GONZALEZ TREJO CONCEJALES
- D. MANUEL GONZALEZ TURES
- D. ARTURO PINILLA DIAZ
- D. JUAN GONZALEZ BENEPOS
- D. JOAQUIN MANGAS BUIJADO
- D. FRANCISCO SANCHEZ MONSO
- D. MAXIMILIANO HAIT GARCIA
- SECRETARIO
- D. JOSE M. BUMBRES JIMENEZ

En Encarriol a 23 de mayo de 1986, siendo las 21:00 horas del día de la fecha se reunió en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. Luis González Trejo, Alcalde en funciones y de sus el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha:

1.º BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: Leída al efecto la Sesión por la Presidencia de su orden el Sr. Jefe de Sesión dió lectura al acta de la Sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada, con la recepción del sentido del voto del concejal D. Maximiliano Hait Garcia, en el punto del orden del día de la Sesión anterior relativo a la adjudicación de la explotación del parque de la Institución, su voto, fue la abstención.

2.º PRESENTACION DE MOCIONES DE URGENCIA: Ninguna.

3.º DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA: Tal y como había sido antes del comienzo de la Sesión por el Concejal D. Joaquín



D. FRANCISCO GARCÍA VORWERKER
 D. ANTONIO FRANCO SAVEDRA
 D. FRANCISCO ALZAS GOMERO

Inaugura Quedo, se da lectura a la correspondencia remitida por la Asociación Fernando de Soto Bradenton (FLORIDA) en cuarenta dos cartas:-

1) En la que se hace saber a este Ayuntamiento que este año no podrá formularse invitación a ningún vecino de Barcarota para votar Bradenton ante el escaso presupuesto que dispone la Asociación:-

2) En la que se manifiesta al Ayuntamiento de Barcarota el deseo de que durante 1987, fecha en la que se cumple el 25 aniversario del establecimiento de estas relaciones, se desplacen a Barcarota la mayor parte de los miembros de esta localidad, en un viaje efectuado con las mayores solemnidades:-

Asimismo se pone en conocimiento de los presentes escrito del Consejero de Cultura en el que se comunica a este Ayuntamiento de 50.000 pts de subvención con destino a animación socio-cultural:-

4: DENOMINACION COMPONENTES MESAS ELECTORALES: Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las mesas electorales que se publican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reservan:

Distrito 1º: Sección F

TITULARES:

Presidente	D. Joaquín J. Mán Rubio	DNI	80.041.288
1º Vocal	D. Manuel González Ramos	DNI	8.807.812
2º Vocal	D. Antonio Gamín Contreras	DNI	8.817.678

SUPLENTE:

Presidente	D. Teresa Mata Bernaldes	DNI	8.801.312
Presidente	D. Felia Mangas Guzman	DNI	8.428.465
1º Vocal	D. Vitoriano Blasco Barreto	DNI	80.041.889
1º Vocal	D. Araceli Gallego Lacho	DNI	80.041.388
2º Vocal	D. Antonio Palacios Fernandez	DNI	8.835.688
2º Vocal	D. Juan Mangas Muntero	DNI	8.813.419

Sección 2ª: Mesa F

TITULARES:

Presidente	D. Manuel José Hernandez	DNI	80.030.654
1º Vocal	D. Dolores Martín González	DNI	8.735.123
2º Vocal	D. Emilio Sayag Pérez	DNI	8.808.966

SUPLENTE:

Presidente	D. Isabel Triguero Martínez	DNI	8.724.528
Presidente	D. Joaquín Robles Garrate	DNI	8.810.464
1º Vocal	D. M.ª Luisa Peral Vasquez	DNI	80.001.582
1º Vocal	D. José L. Balboa Chuaco	DNI	
2º Vocal	D. Asunción Pérez Mangas	DNI	8.810.604
2º Vocal	D. Antonio Cacho Marqués	DNI	8.265.974



Distrito 3: Sección 1ª

TITULARES

Presidente	D. Pedro Alzias Trojo	DNI	8708.472
1º Vocal	D. Fernando Gutierrez Portillo	DNI	8734.248
2º Vocal	D. Mariano Santos Rodriguez	DNI	8734.257

SUPLENTE

Presidente	D. Manuel Cereza Cano	DNI	80.041.434
Presidente	D. José Carlos Puella Mendes	DNI	80.041.291
1º Vocal	D. Trinitaria Matamoras Barrera	DNI	8265.521
1º Vocal	Paulino Guerra Solis	DNI	
2º Vocal	D. Ezequiel Parra Gausales	DNI	80.041.445
3º Vocal	D. Pilar Borrachero Torrado	DNI	8.428.729

Distrito 3: Sección 2ª

TITULARES

Presidente	D. M ^o Angeles Gil Hernandez	DNI	8708472
1º Vocal	D. Concepcion Jimenez Gausales	DNI	8737.896
2º Vocal	D. Teresa Lacho Puella	DNI	8794.310

SUPLENTE

Presidente	D. M ^o Gloria Linares Linares	DNI	8818.260
Presidente	D. Edelmaro Teresa Merino	DNI	80.019.413
1º Vocal	D. M ^o Angeles Linares Rodriguez	DNI	8866.521
1º Vocal	D. Maria Puella Casas	DNI	80.019.215
2º Vocal	D. Manuel Betello Gallardo	DNI	76.159.664
2º Vocal	D. Termino Lantador Alonso	DNI	80.019.470

5. NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES AYUNTAMIENTO EN DIVERSOS CENTROS ESCOLARES:

Para dar cumplimiento a la normativa que en desarrollo de la LOE regula esta materia se somete al pleno la consideración de este punto del orden del día.

En concejal Gausales Benegas, como portavoz del Grupo Municipal Socialista y en nombre de este, propone a las siguientes personas:

D. Feliciano Jimenez Vazquez, para Colegio de BUP

D. Francisco Sanchez Alonso, para Colegio Santiago Apóstol

D. Manuel Gausales Flores, para Colegio Fernando de Soto.

El Sr. Gausales Trojo, Alcalde-Presidente en funciones, que preside el Pleno formula propuestas consistentes en que para cada centro, mediante votación secreta, expresen los presentes, acordando el nombre la persona que consideraran idoneo para ese cometido.

El Sr. Gausales Benegas, en nombre del Sr. Gausales Benegas, manifiesta que la propuesta ya presentada por la mayoría antes del Pleno y el ante



esta situación se levantaba y abandonaba la sesión, pues consideraba que los asuntos estaban decididos de antemano:

El Sr. Mancos Gussado manifiesta en desero de representar al Ayuntamiento en el Colegio Público Fernando de Loto.

Después de votación ambas propuestas la del Sr. Gonzales Bougas se denota al tener dos votos a favor, una abstención y tres en contra y se acepta la del Sr. Gonzales Treb, que obtiene dos en contra tres a favor y una abstención.

Después de el tener a votación secreta, resultan designados los presentes:

Colegio Público Fernando de Loto D. Joaquín Mancos Gussado, 4 votos a favor y uno en contra, se obtiene de votar el Sr. Gonzales Flores.

Colegio Municipal Virgen del Loto D. Feliciano Gussado Verguense, por unanimidad.
Colegio Santiago Apóstol, D. Francisco Sánchez Plaso, por unanimidad.

6. SUPRESIÓN DEPÓSITO CARCELARIO: Resultando que en las leyes Constitucionales del Ayuntamiento venía existiendo depósito carcelario de detenido, sin que realmente pudiera cumplir sus funciones, toda vez que este Ayuntamiento carece de medios para tenerlo en mínimas condiciones de seguridad y vigilancia, de mantenimiento y asistencia.

Requeriendo además dicho espacio para otros servicios municipales y considerando que la Disposición General Quinta de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local lo obliga a los municipios cabera de Partido Judicial a asumir la ejecución de este servicio en régimen de competencia delegada.

Por unanimidad se acuerda suprimir el Depósito Carcelario, destinándose las dependencias a los servicios generales del Ayuntamiento.

7. OBRAS DE ELECTRIFICACION DIPUTACION PROVINCIAL: Se da cuenta de la Circular de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de obras y servicios de 1986 programa 3 de electrificación Rural por la que se participa este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este municipio de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se indica, se adopta el siguiente acuerdo:

1.º) Se presta aprobación a la obra n.º 78, 2.ª) Electrificación en Baja Tensión y la financiación de la misma que es como sigue:

- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	100.000
- Aportación de la Diputación	500.000
- Aportación Junta de Extremadura	400.000
Total presupuesto aprobado	
	1.000.000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señala



2.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuesto - Tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de refrendada certificación o de cualquier otro documento fehaciente hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Provincial de Cooperación Municipal a al Organismo que legalmente le corresponda para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos - enumerados en el capítulo II del Estado letra B, de los Presupuestos Generales del Estado en el Rendimiento de la Tasa establecida por el art. 3º del Real- Decreto Ley 16/1977, de 21 de febrero, que regula los juegos de azar, en el diezmo que grava la venta de gasolinas Super Combustible y en los Impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

8.- CESIÓN TERRENOS SUBALMAREN DE CEREALES DEL SENPA: Acordado por unanimidad en sesión de 30 de mayo de 1984, la cesión gratuita de aproximadamente 1.000 m² de la finca San Antonio, propiedad de este Ayuntamiento, al SENPA para subalmacen de cereales, por unanimidad se acuerda ahora el anterior - acuerdo en el sentido de que la superficie exacta es la de 1.713 m², una vez que se han efectuado las correspondientes mediciones.

De igual modo, por unanimidad se acuerda autorizar al Alcalde Presidente el otorgamiento de la escritura y la forma de exautos documentos sean necesarios al efecto:

9.- AUTORIZACION A LA CIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD: Por unanimidad se acuerda autorizar a la Cia Sevillana de Electricidad para instalar poste de la luz en la medianía de la vía pública en el Plano de la Cruz y los terrenos propiedad de la familia Benegas Alfaro.

10.- CUENTAS GENERALES PRESUPUESTO DE INVERSIONES AÑOS 1982-83-84: Por unanimidad se aprueban las Cuentas Generales de los siguientes presupuestos en la forma como vienen rendidas, según consta en los correspondientes de su raudal:

Presupuesto Ordinario 1982

Presupuesto liquidados
Presupuestos liquidados

30.192.869 Ptas

30.603.564 "

410.695

Deficit



Presupuesto Inversiones 1982	
Derechos liquidados	11.467.106 ptas
Obligaciones liquidadas	11.467.106 "
Superavit o deficit	0
Presupuesto Ordinario 1983	
Derechos liquidados	38.209.933 "
Obligaciones liquidadas	> 38.278.662 "
Deficit	68.729 "
Presupuesto Inversiones 1983	
Derechos liquidados	11.410.443 "
Obligaciones liquidadas	11.410.443 "
Superavit o deficit	0
Presupuesto Ordinario 1984	
Derechos liquidados	44.946.803 "
Obligaciones liquidadas	44.816.173 "
Superavit	130.630 "
Presupuesto Inversiones 1984	
Derechos liquidados	22.400.577 "
Obligaciones liquidadas	22.371.609 "
Superavit	3.478 "

11: PRESUPUESTO 1986: El presidente de la Sesión retiró este punto del orden del día por la excesiva duración de su deliberación probablemente iba a tener la complejidad del tema hasta la próxima sesión.

12: PUNTO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EL ARRENDAMIENTO INMUEBLE EN EL ROSO = Por unanimidad se aprueba el Pliego de condiciones que han de regir la adjudicación a los vecinos de Barcarota Antonio Carlos Pedraza y José Manuel González Cauchado, directamente, del contrato de arrendamiento de local del Roso con sujeción a las siguientes cláusulas:

OBJETO DEL CONTRATO: El arrendamiento que el Ayuntamiento de Barcarota efectúa los señores Pedraza y González Cauchado del inmueble propiedad municipal ubicado en el Roso. El objeto de arrendamiento se circunscribe a la superficie de la construcción, quedando excluidos los restantes terrenos de propiedad municipal.

DURACION DEL CONTRATO: La duración del contrato es de tres años a contar de la adjudicación por acuerdo de las partes podrá prorrogarse por plazo de dos años.

Transcurrido el plazo del contrato y el de prórroga en su caso, y si no existiera otro acuerdo municipal al respecto, se producirá la extinción del contrato, reservando al Ayuntamiento el inmueble, en



condiciones de debido uso en que la extinción otorgue derecho alguno al arrendatario sin indemnización.

PRECIO DEL ARRENDAMIENTO: se fija en 40.000 pts anuales que los arrendatarios que no tendrán derecho a alteración de precio o indemnización, con excepción a los impuestos comprendidos en el art. 5º del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales no tendrá derecho el contratista a la reducción de la renta.

FINANZA: Por garantizar el cumplimiento del contrato la empresa adjudicataria deberá depositar fianza por un importe de 10.000 pts en cualquiera de las formas legalmente establecidas.

DEBERES DEL CONTRATISTA: Los adjudicatarios se comprometen a mantener el local en debidas condiciones efectuando cuantas reparaciones sean necesarias.

En atención a la finalidad que precede a este arrendamiento los arrendatarios destinarán exclusivamente el local a la instalación de grupo de calefacción sin que puedan destinarlo a otros fines ni cederlo, subarrendarlo o traspasarlo.

Los adjudicatarios en el desarrollo de su actividad deberán cumplir las prescripciones legales, sanitarias, fiscales industriales y laborales.

NATURALEZA DEL CONTRATO: El contrato que se otorgue tendrá naturaleza administrativa y el conocimiento de las cuestiones litigiosas que plantee serán resueltas por los tribunales con jurisdicción en el municipio de Baccarrotz.

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde en funciones declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las 24:00 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firma los Sres. asistentes junto conmigo el Secretario, que certifico.

Luis González

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

SESION ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DIA 4 JUNIO 1986

En Baccarrotz a 4 de junio de 1986, siendo las 22:00 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D.º Francisco Sosa Alcalde-Presidente y la asistencia de los Sres. Concejales [nombres] y de mi el Secretario, al objeto de celebrar

SEÑES CONGURRENTES
ALCALDEA-PRESIDENTE
D.º Francisco Sosa MATEO



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
AREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

- D. FELICIANO GUILLO VARGUERO
- D. MANUEL GONZALEZ FLORES
- D. ARTURO PINO DIAZ
- D. JUAN GONZALEZ BENEAS
- D. SOBRIN MANGAS GUISADO
- D. FRANCISCO SANCHEZ ALONSO
- D. MAXIMILIANO HAUT GARCIA
SECRETARIO
- D. JOSE MARIA PUMBRES SIMENZ
No asiste
- D. ANTONIO FRANCO SAGVEDRA
- D. FRANCISCO ALBAS CAMERO

La Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha:

1. BORRADOR DEL ACTA SESION ANTERIOR: Declarada abierta la Sesión por la Presidencia el infrascripto secretario dió lectura al acta de la Sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada:

2. MOCCIONES DE URGENCIA: Aceptada por unanimidad la urgencia para su inclusión dentro del orden del día de la Sesión, se confeccionan dos nuevos puntos del orden del día: 9. Nominamiento de Representante Municipal en la Junta de Gobierno del Centro de 3ª Edad de Barriolet; 10. Subcontratación Obra Plaza Comunal:

3. PRELUPUESTO ORDINARIO: Por mayoría absoluta se aprueba el Presupuesto para el corriente ejercicio de 1986, con el siguiente detalle por capítulos:

INGRESOS		
Capítulo I	Impuestos Directos	15.280.233 pta
Capítulo II	Impuestos Indirectos	2.846.093 "
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	29.056.015 "
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	19.321.813 "
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	2.015.288 "
Capítulo VII	Transferencias de Capital	33.310.000 "
Capítulo VIII	Variación activa financieras	1.200.000 "
Capítulo XIX	Variación pasiva financieras	5.530.000 "
GASTOS		
Capítulo I	Remuneraciones del Personal	29.337.048 "
Capítulo II	Compra bienes corrientes	15.190.000 "
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	23.634.740 "
Capítulo VI	Inversiones Reales	32.000.000 "
Capítulo VII	Transferencias de Capital	1.175.000 "
Capítulo VIII	Variación activa financieras	1.200.000 "
Capítulo XIX	Variación pasiva financieras	5.662.174 "

Vota en contra el Sr. Haut Jarabá:

Con igual quorum se concede crédito satisfecho su consignación presupuestaria en 1985, para su aplicación a este presupuesto aprobado de 1986, por los siguientes importes:

Banco Crédito Local de España	887.221 Ptas
Ayuda Antepoz	1.618.775 "
Antenas Colegio BUP 1985	4.675.881 "
Medicamentos	1.254.885 "
Biblioteca	136.450 "
Ayudas Beneficio	82.220 "
Antenas Antepoz	487.658 "



Alumbrado Público y Agua	1.212.743	Pts
Educativo	643.622	"
Juntas	480.000	"
Sanidad	328.726	"
Cultura	204.944	"
Representación	403.473	"
Embrenosures	1.040.240	"
Vestuario Policía Municipal	171.075	"
Tranvía Magueda Flores	12.817	"
Seguros Sociales	736.276	"
Escuelas	262.855	"
Escuelas Francisco Rubio	140.000	"
Celia María Guerra	53.230	"
Nº Intervención Martines Tigo, limpieza e sanitario	14.700	"
Grupos por Aniquilados	23.068	"
Formalización C. Crédito	16.050	"
Colegio BUP	18.375	"
Chelvas	32.163	"
Mamuel Rodríguez Rodríguez	31.000	"

5º CONVENIO INSALUD CENTRO DE HIGIENE: Por unanimidad se aprueba el convenio con el INSALUD para la utilización por este organismo del local de Centro de Higiene Municipal, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ayuntamiento de Barcarrot, Badajoz facilitará al Instituto Nacional de la Salud el local de su propiedad sito en Barcarrot, para que en el se preste asistencia sanitaria en régimen ambulatorio, a los asegurados y beneficiarios de la Seguridad Social pertenecientes al mismo, por los Médicos y Practicantes de la Seguridad Social.

SEGUNDA: El Ayuntamiento de Barcarrot, Badajoz se compromete al mantenimiento del Consultorio, tanto de los gastos de personal (exceptuando el personal, médicos y sanitario, y aquel otro de la Seguridad Social en la obra) como los de sostenimiento: Limpieza, calefacción, teléfono etc.

TERCERA: El Instituto Nacional de la Salud, abonará al Ayuntamiento de Barcarrot por meses venidos, como contraprestación, la cantidad mensual de 41.800 pesetas.

CUARTA: El presente contrato surtirá efectos a partir de la fecha de la firma del mismo, y tendrá vigencia de un año, prorrogable automáticamente si ninguna de las partes contratantes interpusiere su renuncia cuatro meses antes al menos, a la fecha de expiración del contrato inicial o de sus sucesivas prórrogas.



QUINTA: Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación del siguiente contrato, serán sometidas a la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo:

SEXTA: La revisión de las condiciones económicas del presente contrato de arrendamiento se hará de conformidad con la normativa que al efecto establezca en su día el Ministerio de Sanidad y Consumo:

SÉPTIMA: Por el Servicio de Inspección Sanitaria de la Seguridad Social se ejercerá la función inspectora correspondiente al funcionamiento asistencia del Consultorio que se concreta:

OCTAVA: Para las cuestiones litigiosas que pudieran surgir de la interpretación del presente contrato, las partes contratantes, con renuncia de su propio fuero, se someten expresamente a los Jueces y Tribunales de Badajoz:

Autonómicamente a la Sala de lo Civil, para la firma del contrato:

6. SUBASTA BAR CENTRO DE CULTURA. Por unanimidad se aprueba el Pliego de condiciones económicas administrativas que han de regir en la subasta para la contratación del arrendamiento del Bar del Centro de Cultura de Barcarrota sito en Calle Albarroca n.º 3:

1. Una presente subasta se refiere a la adjudicación del contrato del arrendamiento del Bar del Centro de Cultura de Barcarrota sito en calle Albarroca n.º 3:

2. Se adopta esta forma de contratar de conformidad con los artículos 13 y 16 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 7º del Reglamento de Bases:

3. La duración del contrato será de un año:

3. El tipo de licitación se fija en 185000 pto:

El pago se efectuará por doceavas partes mensuales, dentro de los cinco primeros días de cada mes:

El impago de estas cantidades en los plazos señalados dará derecho al Ayuntamiento a rescindir el contrato sin más trámite, sin indemnización alguna para el contratista:

4. El plazo para la presentación de propuestas será de veinte días contados desde el siguiente al que se publique el anuncio de la subasta, en el Boletín Oficial de la Provincia, y la celebración del acto licitatorio o apertura de las Pliegos conteniendo las propuestas, tendrán lugar en el Salón de Sesiones de esta:

Casa Comunal al día siguiente laborable al que termina el plazo de presentación de pliegos y horas 12 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o concejal en quien delegue y asistido del secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya que dará fe del acta de conformidad al art. 33 del presente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en representación de alguna sociedad civil o mercantil, concurren



algun miembro de la misma, deberá justificar documentalmente si está facultado para ello.

5. Las propuestas serán estudiadas con arreglo al modelo que al final se inserta reintegradas con sello municipal de 100 ptas. sumado por el propio licitador o persona que legalmente le represente mediante poder declarado bastante con el secretario de esta Corporación o Letrado nombrado al efecto a las que se acompañará una declaración en la que el licitador firme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los arts. 4.º y 5.º del referido Reglamento y el resguardo que acredite haber constituido en la depositaria Municipal, o bien en la Caja General de Depósitos en su concepto de garantía provisional, la cantidad de tres mil seiscientos pts. (3/1), su cuyo resguardo serán devueltos las propuestas.

6. El adjudicatario dentro de los diez días siguientes al de la notificación del acuerdo de adjudicación, deberá presentar el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por el 5 por 100 del importe total de la adjudicación, con la garantía complementaria que proceda por la aplicación, si a ello hubiere lugar del art. 82.º:

La garantía provisional y definitiva se prestarán en cualquiera de las formas de que los arts. 15 y siguientes del citado Reglamento de contratación.

7. Los sobres conteniendo las propuestas se presentarán cerrados y precintados en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina hasta el día hábil inmediatamente anterior al de la celebración de la Subasta y en las que figurara la inscripción.

Proposición para tomar parte en la subasta del arrendamiento en el Centro de Cultura de Barracota:

10. Si el adjudicatario no presenta la garantía definitiva, no comparece a la formación del Reglamento contrato o no cumple las condiciones previstas para ello se tendrá revocada la adjudicación con perjuicio del mismo y en las responsabilidades y consecuencias que se determinan el Reglamento de contratación de las Corporaciones locales.

11. El contrato se hace a riesgo y ventura para el adjudicatario el cual no podrá hacer alteración del precio o subestimación excepto por algunas de las causas señaladas de dicho Reglamento.

12. El contratista se someterá a los Tribunales de la Jurisdicción de este Municipio que sean competentes para conocer en los eventuales que puedan suscitarse como consecuencia de esta contratación.

13. No podrán tomar parte en la subasta las personas y entidades que estén incurso en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad



señalados en los arts. 4 y 5 del expresado Reglamento de contratación:

16: El contratista se obliga a cumplir los dispuestos por las leyes protectoras de la Industria y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

MODELO DE PROPOSICIÓN

El que abajo suscribe D. _____ vecino de _____ con D.N.I. _____ enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Barroeta para la contratación del arrendamiento de bar dentro de cultura y aceptado en todas sus partes debo participar en la licitación ofreciendo en el caso de que le sea adjudicado el contrato la cantidad _____ de ptas.:

Acompaña lo siguientes documentos:

- D.N.I. y poder bastante en su caso.
- Documento justificativo de haber efectuado la garantía provisional.
- Declaración jurada de no hallarse en curso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar.

De igual modo se acuerda anunciar la licitación con la reserva que para el caso de reclamaciones contra el pliego establece el art. 119 del R.D. 3046/77 de 6 de octubre.

Anuncio que el actual adjudicatario continue en el arrendamiento del local hasta no se adjudique esta nueva subasta, debiendo abonar al Ayuntamiento en concepto de canon de arrendamiento la parte correspondiente al tiempo en que así lo estuviere, tomando como referencia del importe el precio a que se le adjudicó proporcionalmente al tiempo de utilización.

7: SUBASTA QUIOSCO PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN: Por unanimidad se aprueba el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la contratación del quiosco ubicado en el Parque de la Constitución.

La presente subasta se refiere a la adjudicación del contrato del arrendamiento del quiosco del Parque de la Constitución de Barroeta y se adopta de esta forma de contratar de conformidad con los artículos 13 al 16 del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales y el del Reglamento de Bases.

1: La duración del contrato será de tres años.

3: El precio inicial se fija en 100.000 ptas.

4: El pago se realizará en dos plazos el 50% del precio de la adjudicación en la firma del contrato y el restante 50% en los 5 primeros días de septiembre de cada año.

El pago de estas cantidades en los plazos señalados dará derecho al Ayuntamiento a rescindir el contrato sin más trámite, en su denuncia.



El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días hábiles contados desde el siguiente hábil en que se publique el anuncio de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, y la celebración del acto licitatorio o apertura de los pliegos conteniendo las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones de estas Cortes Leonesas el día siguiente hábil en el que termine el plazo de presentación de pliegos y hora de 12 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal a quien delegue y asistido del Secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que dará fe del acta, de conformidad al art. 33 del vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones locales. Cuando en representación de alguna Sociedad Civil o mercantil, comparezca algún miembro de la misma deberá justificar documentalmente si esta facultado para ello.

5: Las propuestas serán extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta reintegradas con sello municipal de 100 pts. emitido por el propio licitador o persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por el Secretario de esta Corporación o Letrado nombrado al efecto a las que se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse incapacitado ni incurso de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los arts. 4.º y 5.º del referido Reglamento y el resguardo que acredite haber constituido en la Diputación Municipal o bien en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales en concepto de garantía provisional la cantidad de — en cuyos resguardos sean distribuidas las proposiciones.

6: El adjudicatario dentro de los dos días siguientes al de la notificación del acuerdo de adjudicación deberá presentar el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por el 5% por 100 del importe total de la adjudicación con la garantía complementaria que proceda por la aplicación, si en ello hubiere lugar del art. 82, número 3 de dicho Reglamento.

Las garantías provisional y definitiva se prestarán en cualquiera de las formas de que los arts. 75 y siguientes del citado Reglamento de contratación.

7: Los sobres conteniendo las proposiciones se presentarán cerrados y precintados en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina hasta el día hábil inmediatamente anterior al de la celebración de la subasta y en las que figurará la inscripción, proporción para tomar parte en la subasta arrendamiento del Parque de la Casita.

8: El contratista se someterá a los tribunales de la jurisdicción de este Municipio que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse como consecuencia de esta contratación.

9: Las personas que deseen tomar parte en la subasta las personas y entidades



que se hallen incursos en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los art. 4.º y 5.º del expresado Reglamento de Contratación:

14: No será admisible en ningún caso la aplicación de la garantía al pago de las cantidades que el contratista adeude a la Corporación Municipal.

18: El que resulte adjudicatario de la subasta no podrá subarrendar el kiosco ni cederlo siendo la explotación a título personal, como tampoco podrá destinarlo a uso distinto de que para que está destinado y habitualmente se viene utilizando.

El adjudicatario obligatoriamente tendrá a disposición del público café y bebidas refrescantes, así como 20 sillas en 80 sillas como mínimo al propio tiempo se obliga a tener el kiosco abierto al público los domingos y días de fiestas:

Queda obligado a conservarlo en buen estado de policía, higiene y sanidad así como pinturas interiores y exteriores.

Los precios serán similares a los que rigen para los restaurantes establecimientos de este carácter en Badajoz.

De igual modo se acuerda convocar la licitación en la forma que para el caso de existir reclamación contra el pliego de condiciones establece el art. 119.2 del R.D. 3047/77 de 8 de octubre.

8: EXPLOTACION PISCINA MUNICIPAL VERANO 1986: Por unanimidad se aprueba las condiciones para adjudicar la explotación de la Piscina Municipal:

OBJETO: La explotación por una o varias personas de las instalaciones municipales de Piscina y Bar existente en el recinto.

PERIODO: Una temporada veraniega de 1986, días 25 de junio a 15 de septiembre.

PRECIO: No se abonará cantidad alguna por este concepto la contraprestación que deberá efectuarse a favor del Ayuntamiento son las obligaciones del contratista que luego se detallan.

OBLIGACIONES: Correcta actuación con los usuarios.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Mantenimiento de la Piscina Municipal y depuradora, limpieza de la instalación, bar y vestuarios, regar el césped diariamente y portarlo una vez por semana.

Contratación por la cuenta de dos socorristas y portero.

Cumplimiento de las normas laborales, fiscales y sanitarias reguladoras de las actividades a ejercer.

Seguir instrucciones que para el buen fin del servicio se pueden dictar por la Alcaldía.

Responsar a toda indemnización civil que por accidentes se pudieran plantear.

No ceder, traspasar o subarrendar la explotación.

Indemnizar de los usuarios la tarifa por utilización del servicio.



conforme a los siguientes cuantías:

Abonos mayores temporada	2640 pts.
Abonos menores temporada	1265 "
Abonos mayores mensual	1405 "
Abonos menores mensual	715 "
Entrada mayores festivos	200 "
Entrada menores festivos	85 "
Entrada mayores diarios	150 "
Entrada menores diarios	65 "

Estas cuantías no podrán ser modificadas en más o en menos por el contratista.

- Vender en el bar los productos propios de este establecimiento, durante el horario en que permanecerá abierto, la jornada de 12 de la mañana a 9 de la noche.
- Se podrán instalar veladores para el consumo fuera del bar, siempre que no se impida la normal utilización de la piscina a los bañistas que no deseen utilizar estos servicios.

COMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Se entenderán infracciones muy graves de las obligaciones del contratista, y que darán derecho al Ayuntamiento para acordar la rescisión del contrato, con incautación de la fianza y en su caso indemnización de daños y perjuicios.

- La demora en el comienzo de la prestación del servicio a la fecha señalada al de junio salvo caso de fuerza mayor.
- La interrupción o paralización en la prestación del servicio por plazo superior a 48 horas, salvo caso de fuerza mayor.
- Retraso sistemático en el cumplimiento de horarios de apertura y cierre de las instalaciones, utilización incorrecta o defectuosa de la máquina lavadora, de tal manera que provoque riesgo sanitario a los usuarios.
- Lesión, subarriendo o traspaso del servicio sin previa y expresa autorización municipal.
- Desobediencia a las órdenes asentadas de la Alcaldía por más de tres veces.
- La cesación en la prestación del servicio por el contratista sin la concurrencia de circunstancias legales que le hagan legítima.
- La percepción por el contratista de remuneración, cuantía o merced por parte de los usuarios del servicio, que no estén debidamente autorizados.

FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el buen fin de la prestación del servicio el contratista a la firma del contrato deberá constituir fianza por importe de 20000 pts. en metálico o aval bancario, en la forma de la corporación, que se devolverá finalizado el contrato.



PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Quienes estén interesados antes del día 12 de junio, deberán en sede cerrada presentar sus propuestas en el Ayuntamiento. Las propuestas consistirán en expresar el deseo que se les adjudique el contrato aceptando expresamente otras condiciones.

El Ayuntamiento discrecionalmente adjudicará el contrato a la propuesta que estime más ventajosa para el Ayuntamiento dada las circunstancias que concurren en los licitadores.

Consultándose a la Comisión Municipal de Gobierno para su adjudicación.

9: NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE MUNICIPAL EN JUNTA DE GOBIERNO DE CENTRO TERCERA EDAD DE BARRACROTA: Por unanimidad se designa al Teniente de Alcalde a D. Luis González Trejo.

10: SUBCONTRATACION OBRAS COLECTORES AÑO 1985: siendo este Ayuntamiento contratista de la obra de la Excmo. Diputación Provincial colectores año 1985, para su mejor ejecución entiende este Ayuntamiento necesario subcontratarla a la empresa Fernando González Díaz, autorizándose a la Srta. Alcaldesa a la firma del oportuno contrato con arreglo a las siguientes cláusulas:

A) Francisco José Mantero, Alcalde de Barracrota, en representación del Excmo. Ayuntamiento y D. Fernando González Díaz, se obligan al cumplimiento exacto del contrato por mandato Directo de las obras n.º 57 del Plan de obras y servicios de 1985, denominadas "EMISARIO EN BARRACROTA" (cadapa) conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero D. Jesús Fernández Corral y en sujeción a la realización valorada y firmada que se acompaña de las obras a realizar, así como del último perfil de la excavación de la zanja ejecutada por los Técnicos de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, siendo la tubería, a colocar de hormigón de 60 cm. de diámetro.

B) La relación valorada de las obras a realizar es aceptada por ambas partes contratantes y son las que se ejecutarán no pudiendo ninguna de las partes cambiarlas si no es con el consentimiento mutuo.

C) Las certificaciones se harán mensualmente, por los técnicos de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, que son los que dirigen la ejecución de las obras y dichas certificaciones expedidas al nombre del Excmo. Ayuntamiento de Barracrota, este por el presente contrato, se compromete a abonar al Sr. González Díaz, tan pronto como de sea posible.

D) Como quiera que la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz subvenciona las obras a realizar con el 85% del total del Presupuesto de contrato que asciende a la cantidad de 10.000.000 pts es decir subvencional al Ayuntamiento en 8.500.000 pts y dicho Ayuntamiento de Barracrota, este por el presente contrato, se compromete a abonar a la empresa Fernando -
González Díaz, la cantidad de 1.300.000 pts cuando se produzcan las certi-



licaciones realizadas.

E) Las posibles indemnizaciones que se pudieran producir, serian por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

F) El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses, contados a partir de la fecha del acta de replanteo de las obras.

G) El personal no cualificado lo contratará la empresa adjudicataria del P.E.R.

H) El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, advierte a la empresa adjudicataria de la obligación de cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la Industria Nacional del trabajo en todos sus aspectos incluidos los de Seguridad, Previsión y Seguridad Social:

Antes de la Sr. Alcaldesa para la firma:

II: RUEGOS Y PREGUNTAS: Ninguno.

Tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar la Sr. Alcaldesa, declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las 24'00 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firma los Sres. Asistentes, junto conmigo el Secretario, que certifico:

Handwritten signatures of the council members and the secretary, including names like Luis González and Francisco Sauchas Alonso.

SESION ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DIA 4 JULIO 1986-

SRÉS CONCURRENTES

ALCALDESA - PRESIDENTE

D. FRANCISCA SAIN MONTERO
CONCEJALES

D. LUIS GONZALEZ TRESO

D. FELICIANO GUIJADO VAGNERO

D. MANUEL GONZALEZ GIGRES

D. ARTURO PINILLA DIAZ

D. JUAN GONZALEZ BENEFAS

D. FRANCISCO ALZAS GOMERO

D. JOAQUIN MONTEB GULLADO

D. FRANCISCO JAVIER ALONSO

D. FRANCISCO JAVIER ALONSO

D. FRANCISCO JAVIER ALONSO

D. FRANCISCO JAVIER ALONSO

D. FRANCISCO JAVIER ALONSO

En Badajoz, a 4 de julio de 1986, siendo las 22'00 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. Francisca Sain Montero - Alcaldesa - Presidente y de mi el Secretario al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha.

1. BORRADOR DEL ACTO DE LA SESION ANTERIOR: Declarada abierta la sesión por la Presidencia de su orden el infrascrito secretario dió lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada.

2. MOTIONES GRUPOS MUNICIPALES: Moción presentada por el grupo Municipal - Socialista.

El Grupo Socialista propone el caso de D. Francisco Sauchas Alonso, como representante del Colegio privado por no contemplarse en la LOPE y a Juan Carlos Guisado, por creer que no representa los intereses -



SECRETARIO ACCTAL.

D. ALFONSO MACIAS MARIN
NO ASISTE

D. ANTONIO FRANCO SANVICENTE

D. MAXIMILIANO HAUT GARBUS

Por no haber comparecido el
Pleno a las diez de la
noche:

mayoritarios del pueblo de Barcarota, quedando por tanto vacante la
representación del Ayuntamiento en el Colegio Público Juvenal de Joto, y proponiendo
para dicho cargo a D. Manuel Jansiles Flores:

Ya cual si no existe acuerdo se puede someter a votación:
se acepta la moción presentada por el Grupo Socialista y al no existir
acuerdo se somete a votación secreta al nombramiento de D. Manuel Jansiles
Flores para dicho cargo, arrojando el siguiente resultado: votos favorables para
tal nombramiento 7, votos en contra 2, por lo cual queda elegido el
Sr. Jansiles Flores:

3- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA: En este punto por el
Sr. Secretario se da lectura a escrito del Presidente de Joto Celebración Inc. el
cual comienza su gran satisfacción por la invitación que hizo en su día este
Ayuntamiento para que dicha Sociedad visitara esta villa, teniendo previsto llevarlo
a cabo en Septiembre del 87. Val Ses del Pleno se dan por enterados y cumplidos.

4- OBROS PER: Por unanimidad se aprueban los Proyectos de las siguientes
obras:

Arreglo camino de la Sierra, por un importe de 650.000 pts de mano de obra -
500.000 pts y 150.000 pts en materiales.

Pavimentación Calle Ctra. Joto, por un importe de 1470.500 pts de mano de
obra 1.131.154 pts. y de materiales 339.346 pts.

1ª Clase de dos nuevas púas Pabellón por un importe de 5.009.500 pts
mano de obra 3.868.846 pts y materiales 1.160.654 pts.

4 RUEGOS Y PREGUNTAS: El concejal de Alianza Popular D. Francisco Sánchez
Blanco y debido a que el también Concejal del PSOE D. Feliciano Guando
Vaquerizo hubiera dicho al presentar la moción de urgencia que su
grupo estaba indignado por las ofensas dichas en el mitin de Alianza
Popular dió en esta localidad como motivo de las elecciones generales y
congruente en especial a las mujeres socialistas, dice que ha sido una
real interpretación ya que él no quiso ofender a nadie en general
de existían varios concejales del PSOE diciéndole que no aprobaban
que tales ofensas hubieran salido de una persona culla los venenos se
habían portado muy bien con él. Seguidamente se suceden las intervenciones
entre uno y otros concejales sobre el mismo punto terminado estas
una vez pedidas disculpas por el Sr. Sánchez Blanco seguidamente y a
petición del concejal D. Feliciano Guando Vaquerizo por unanimidad se agradece
la donación realizada por la Hermandad Barcarota, del ayuntamiento de la villa a
este Ayuntamiento, haciendo llegar por escrito tal agradecimiento a dicha
Hermandad de Barcarota.

Por lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar se



de 110.000 pesetas anuales.

2º) D. Juan Herencia Platero, quien ofrece la cantidad de 105.000 pts. anuales habiéndose adjudicado provisionalmente el remate a favor de D. Joaquín Cerro Borrachero, autor de la proposición nº 1, y resultando que durante el periodo de cinco días hábiles siguientes al del acta de la subasta, el citado Sr. presentó escrita en este Ayuntamiento renunciando a la adjudicación efectuada.

Sometido el expediente a deliberación, por unanimidad se acuerda:

1º) Declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2º) Aceptar la renuncia de D. Joaquín Cerro Borrachero, en su consecuencia adjudicar definitivamente el contrato a D. Juan Herencia Platero.

3º) Devolver las garantías provisionales a los licitadores excepto al adjudicatario.

4º) Notificar al adjudicatario, en el plazo de 10 días este acuerdo de adjudicación definitiva, requiriéndole para que dentro de los días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación presente el documento de haber constituido la garantía definitiva y suscriba el correspondiente contrato administrativo.

5º) Facultar a la Sra. Alcaldesa para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

5- ADJUDICACION BAR CASA DE LA JUVENTUD.

Dada cuenta del expediente de subasta para la contratación del arrendamiento del Bar de la casa de la Juventud según Pliego de Condiciones aprobado por la Corporación en Sesión Plenaria de 6-6-86, y visto el Acta de Subasta de la que resulta que se han presentado las siguientes proposiciones:

1º) D. Vicente Balsera Lleca, quien ofrece 145.000 pts. anuales.

Habiéndose adjudicado provisionalmente el remate a favor de D. Vicente Balsera Lleca, autor de la proposición nº 1, que se ofrece llevar a cabo el



arrendamiento por el precio de 185.000 ptas, y resultando que durante el periodo de cinco días hábiles siguientes al del acta de subasta no se ha presentado ninguna reclamación, sometido el expediente a deliberación, a la vista de la cual la Corporación por unanimidad acuerda:

1º Declarar válido el acta licitatorio y en su consecuencia adjudicar definitivamente el arrendamiento a D. Vicente Balseira Ilera, por la cantidad de 185.000 ptas.

2º Devolver las garantías provisionales a los licitadores excepto al adjudicatario.

3º Notificar al adjudicatario, en el plazo de diez días, este acuerdo de adjudicación definitiva, requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación presente el documento de haber constituido la garantía definitiva de 9250 ptas. y suscriba el correspondiente contrato administrativo.

4º Facultar a la Sra. Alcaldesa para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la adjudicación de este acuerdo.

6.- TRASLADO CRUZ PLAZA DE LA VIRGEN -

Como consecuencia de las obras de empedrado que se están realizando en la citada plaza y para garantizar la adecuada conservación de la misma, por unanimidad se acuerda trasladar la Cruz que en la misma se levanta adscrita a la Iglesia, para trasladarla al cementerio municipal. Se comunicará este acuerdo del pliego al párroco titular de la Iglesia Virgen del Soterrano para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- CESIÓN DE USO DE TERRENOS A LA HERMANDAD VERA CRUZ - Por unanimidad se acuerda ceder en uso a precatio a la Hermandad Vera Cruz de Nazareños parroquia de San Mateo de los terrenos del patio del Centro Municipal de Bachillerato, para que puedan realizar la construcción de casa baño.

es por plazo de 25 años y se condiciona al consentimiento del fin para que se cede.



- A la subsistencia de la propia Hermandad.
 - No se necesite este terreno por el Ayuntamiento.
- Cuando se produzca cualquiera de estas circunstancias, quedará sin efecto la cesión de uso.

8.- CREACION DE BANDA MUNICIPAL DE MUSICA: Por unanimidad se acuerda crear la Banda Municipal de Música, que se integrará por 30 componentes entre los alumnos más aventajados de los que en la actualidad cursan solfeo en Bascorrotu bajo el patrocinio del Ayuntamiento.

9.- CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO: Por unanimidad se aprueba el convenio citado:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del convenio.-

El presente convenio tiene por objeto la acción conjunta y coordinada de las partes firmantes para acometer la creación de vertedero controlado de residuos sólidos urbanos proceder a la clausura, y sellado de las actuales áreas afectadas con vertidos incontrolados.-

Segunda.- Ámbito Territorial del convenio.-

El área de la actuación del presente convenio abarca el ámbito territorial del Término Municipal de Bascorrotu.

Tercera.- Vigilancia y Ordenación Temporal del convenio.-

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 1987. Las partes firmantes podrán sin embargo, acordar, la prórroga del plazo de vigencia previa justificación mediante notificación reciproca con dos meses de antelación de la fecha señalada como de extinción de este convenio.-

Cuarta.- Obligaciones y recursos aportados por la Consejería de Obras Públicas Urbanismo y Medio Ambiente.-

1º La aportación de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo canalizada a través de la Dirección General de Medio Ambiente se cifra en la cantidad de 1.343.500 pesetas la cual se adscribe al concepto presupuestario 668.443.01 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1987.



2ª La Consejería de Obras Públicas Urbanismo y Medio Ambiente nombrará un Director Técnico para los trabajos que se estipulan.-

QUINTA - Obligaciones y recursos aportados por el AYUNTAMIENTO DE BARRACROTA.-

1ª El Ayuntamiento de Barracrota contratara los servicios necesarios para la completa ejecución del proyecto, con cargo a la cantidad que la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente aporta al presente convenio en la estipulación cuarta.-

2ª Arbitrará los medios administrativos necesarios para la completa y total ejecución de los trabajos reseñados, aportando los terrenos necesarios para la completa definición del proyecto.

SEXTA - Modificación de las aportaciones.-

Los recursos y obligaciones afectadas o que afecten al presente convenio por cualquiera de las partes firmantes, solo podrán disminuirse o desafectarse, previo acuerdo suscrito por ambas partes.-

SEPTIMA - Pago de las aportaciones de la Consejería de Obras Públicas y Medio Ambiente.-

La aportación de la Consejería de Obras Públicas Urbanismo y Medio Ambiente cuya cuantía ha sido señalada en la estipulación cuarta se hará efectiva:

40% del presupuesto total del presente convenio una vez adjudicada la ejecución material del mismo que se encaminará a la rehabilitación, clausura y sellado de áreas afectadas por vertidos incontrolados de Residuos Sólidos Urbanos.-

60% a la recepción final de las obras mediante certificación de obra cantada por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y con el Vº Bº del Director nombrado al efecto.

OCTAVA - Representantes.- Por ambas partes, se designarán representantes encargados de la comprobación, coordinación y seguimiento de los trabajos objeto del presente convenio.

NOVENA - Normativa del convenio.- El presente convenio tiene carácter administrativo, reservándose la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, cuantas facultades corresponden en orden a su cumplimiento, interpretación y ejecución.-



AutORIZANDOSE a la Sra. Alcaldesa para su firma.

10.- FIESTAS DE SEPTIEMBRE.-

Por el Delegado de Festejos se proporciona puntual información a los presentes del Programa de Festejos a desarrollar durante las próximas fiestas de Septiembre, entre las que hay que destacar la organización de festejos taurinos que se realizarán contratando la organización con el empresario Sr. Zarzalejo, con arreglo a las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

1) El Ayuntamiento de Barcarota, arrendatario de la Plaza de Toros de la localidad, por este acto la cede a D. Julio Zarzalejo López para que éste organice en la plaza los festejos que estime oportuno, durante el plazo de tiempo comprendido entre los días 30 de Junio y 30 de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis; con la excepción que se prevé en la cláusula siguiente.

Para estos Festejos el Ayuntamiento le suministrará luz y escenario.

2) El día 99-86. El Sr. Zarzalejo organizará una corrida de toros en la citada plaza en la que a su cargo torrearán los diestros:

JOSE MARIA MANZANARES

JULIO ROBLES

TOMAS CAMPZANO

Si por circunstancias de cogidos, accidentes u otra fuerza mayor alguno de los diestros mencionados no pudiera torrear dicho día el empresario Sr. Zarzalejo se compromete a sustituir al afectado por otro de igual categoría; anunciándolo con la debida antelación.

Por ser de su cuenta y cargo el importe de las devoluciones de importes de entradas que por estas circunstancias se produzcan.

Dejan de cuenta y cargo del Ayuntamiento en relación con el citado festejo, las siguientes obligaciones:

- Música para Festejos

- Veterinarios

- Muleteros

- Limpieza Plaza



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

- Ambulancia
 - Luz para espectáculos
 - Escenario
 - Ivesta en disposición de 300 sillas
 - venta de 500 entradas de cambio.
 - Publicidad por un importe de 150.000 ptas.
 - Entrega de subvención por importe de 500.000 ptas.
- El importe de las entradas vendidas por el Ayuntamiento se entregará al Sr. Zarzalejo antes del comienzo del festejo.


3) El día 10-9-86 el Sr. Zarzalejo se compromete a organizar un espectáculo cómico taurino en la Plaza. Autorizándose a la Srta. Alcaldesa para la firma del contrato.

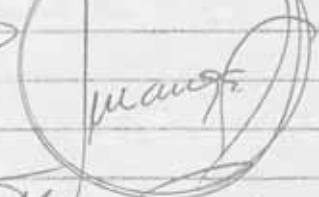
El Ayuntamiento a su vez mediante convenio con la Peña Taurina de Barracenta "El Burladero" encargará a esta la obligación de:


- aportar 250.000 ptas.
- vender 250 entradas.
- afrontar los gastos de publicidad por un importe de 150.000 ptas.


II.- RUEGOS Y PREGUNTAS = NINGUNO.

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar la Srta. Alcaldesa declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las 24 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. asistentes junto conmigo el secretario que certifica:


Luis González

 Juan Manuel

 Juan Manuel



SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE DIA 4-9-1986-

VEREJ. CONCURRENTES
ALCALDESA - PRESIDENTE
D^a FRANCISCA SOSA MONTERO
CONCEJALES
D. LUIS GONZALEZ ARESO
D. FELICIANO GUNADO VARGUERO
D. ARTURO PINILLA DIAZ
D. JUAN GONZALEZ BENEGAS
D. FRANCISCO ALZOLA CAMERO
D. SOBRIN MANGAS FUNDADO
D. FRANCISCO JIMENEZ ALONSO
SECRETARIO
D. JOSE M^o CUMBRES JIMENEZ
NO ASISTE
D. MANUEL GONZALEZ FUREJ
D. ANTONIO FRANCO JANEIRO
D. MARMIILLONIO HAUT GARCIA

En Burearrotin a 4 de Septiembre de 1986, siendo las 22:00 horas del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas - Municipales el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia de D^a Francisca Sosa Montero, Alcaldesa Presidente y la asistencia de los Sres. Concejales al margen nominados y de un Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha:

1- BORRADOR DEL ACTO DE LA SESIÓN ANTERIOR: Declarada abierta la Sesión por la Presidencia el instructor Secretario dió lectura al acta de la Sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada:-

2- MOTIONES DE URGENCIA: Ninguna.

3- CORRESPONDENCIA: Ninguna.

4- PROGRAMAS DE FESTEJOS: El citado programa que en el anterior pleno fue explicado por el Concejal de Festejos, se entrega a los presentes ya foliado y enmendado, siendo aprobado por unanimidad:-

5- DIA 8 DE SEPTIEMBRE DIA DE EXTREMADURA: A propuesta de la Srta. Alcaldesa quien explica a los presentes la necesidad de que el pueblo este presente en Guadalupe, con ocasión de los actos programados por la Junta de Extremadura para el citado día, por unanimidad se acuerda fletar un autobus a cargo del Ayuntamiento, para que los vecinos que lo deseen puedan acudir a Guadalupe:-

El Sr. Mangas expresa su envidia de que no obstante cañude el día 8 con la celebración de la Virgen del Socorro patrona de Burearrotin, debería la Corporación estar representada en Guadalupe:-

6- SOLICITUD DE SUBVENCION AL SECONO: El Concejal Delegado del Parque y Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo explica las gestiones desarrolladas ante este Organismo de cara a la obtención de subvención económica con destino a acondicionamiento del Parque de la Constitución y mejora del mobiliario urbano. Al respecto por unanimidad se acuerda:-

Por unanimidad se acuerda solicitar del SECONO antiguo ICONS, la suscripción de un convenio de cooperación con destino a la mejora del equipamiento y las instalaciones urbanas en terrenos municipales del casco urbano: Parque, Vías Publicas etc., al amparo del R.D. 616/83 de 2 de marzo, Autorizando a la Alcaldesa para la firma del oportuno convenio:-

Havendose cañudo al efecto ante el citado Organismo que los citados terrenos donde se proyectarían remiten los siguientes requisitos:-

- De dominio público y en posesión de Propiedad Municipal y en plena disponibilidad:-

- Tienen calificación urbanística apta para las finalidades a que se destinen -

7: MODIFICACION TARIFA TASAS MUNICIPALES: Por unanimidad se acuerda: fijar en 25.000 pts. el importe de la canonización a perpetuidad de los nichos del cementerio, modificándose en este sentido lo actual existente.

Esta tarifa entrará en vigor, acuerda el Pleno, el uno de enero de 1987, tras el cumplimiento de las formalidades regentes.

Hasta tanto, no se efectuarán nuevas canonizaciones de nichos a perpetuidad para traslado de restos, habida cuenta de los escasos nichos disponibles.

Esta cantidad que se fija supone la del importe de la tasa al coste Real de la canonización.

De igual modo por unanimidad se acuerda comunicar a la Cia. Serrallana de Electricidad el deseo de este Ayuntamiento de revisar el canonico suscrito con esa entidad para la determinación de la cantidad a satisfacer por la misma en concepto de tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de postes y palanillas, y formar otro nuevo desde la cuota quede más actualizada y que entrará en vigor el 1 de enero de 1987.

8: CONTRATACION TRABAJOS VALORACION DE OBRAS: Por unanimidad al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Reforma de la Función Pública y Real Decreto 1465/85, de 17 de julio y R.D. 2357/85, de noviembre, se aprueba el pliego de cláusulas Administrativas particulares para la contratación en Barcarotx injtas al pago de Tasa Municipal por expedición de licencias urbanísticas del:

OBJETO: Es objeto de contrato de trabajo específico y no habitual que se contrata la valoración de las obras que con licencia municipal se construyan en Barcarotx.

CONDICIONES DE EJECUCION: La valoración de las obras se efectuará con arreglo a los criterios que para cada una de las unidades de obra y su valoración estén definidas por la ley o precio de mercado.

La valoración de las obras no comportará obligación alguna de Permanencia en dependencias municipales, sin el cumplimiento de jornada legal y horarios de trabajo.

PRECIO DE CONTRATO: 200.000 pts anuales que se irán abonando mensualmente en suma cuya cuantía setora en función de los trabajos de valoración efectuados durante el mes.

Este precio es inalterable y no sujeto a revisión.

FIANZA DEFINITIVA: Para garantizar el buen fin del contrato el contratatario deberá constituir fianza definitiva por un importe de 5000 pts.



en cualquiera de las formas legalmente permitidas:

PLAZO DE EJECUCION: Un año improrrogable a partir de la firma del oportuno contrato:

CASOS DE RESOLUCION: Específicamente lo será la incapacidad o invalidez física para la realización del trabajo contratado:

NATURALEZA DE CONTRATACION: El contrato que se otorgue tendrá naturaleza administrativa; siendo competente para entender de las cuestiones que se susciten la jurisdicción contencioso-administrativa.

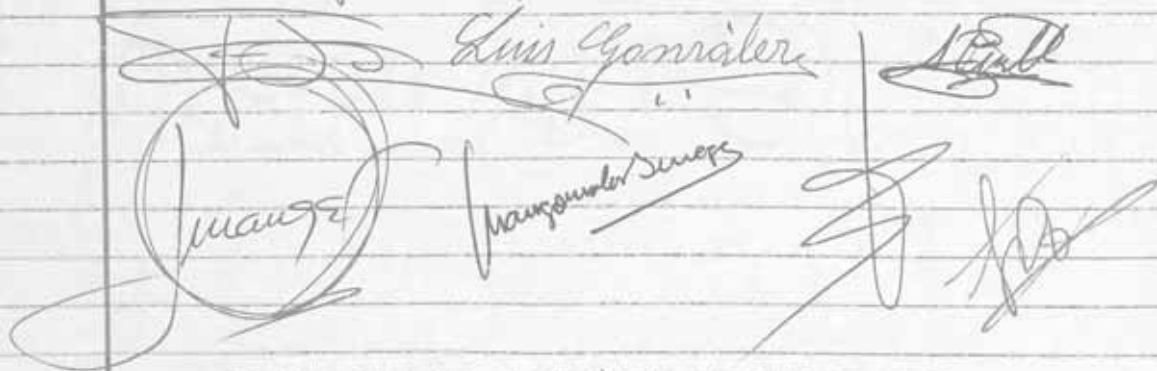
De consiguiente, en lo previsto por el contrato serán de aplicación las normas reguladoras de la contratación administrativa local y el Real Decreto 461/81 de 17 de Julio.

FORMA DE ADSCRIPCION: De conformidad con lo dispuesto por el artículo de la Ley 1/85, de 2 de abril queda autorizada la Srta. Alcaldesa para efectuar la contratación de este trabajo directamente, con sujeción a las presentes cláusulas:

9. RUEGOS Y PREGUNTAS: El Sr. Mangas se interesa sobre cuando comenzará el funcionamiento del nuevo vertedero de Bararota y se le responde que habrá primero que clausurar el viejo y que se piensa que el nuevo comience a funcionar para el mes de octubre.

El Sr. González Trejo se interesa por el rápido cobro de la tasa de licencia urbanística de la construcción del bloque de ces viviendas que se está realizando en Bararota:

Y tras lo cual y no estando más asuntos de que tratar la Srta. Alcaldesa, declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las 24:00 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, que firma los Pres. Asistentes, junto con el Sr. Secretario, que certifica:



SESION ORDINARIA DEL PLENO DIA 2 OCTUBRE DE 1986

En Bararota a 2 de octubre de 1986, siendo las 21 horas del día de la fecha se reunieron en el salón de juntas de las salas legislativas los concejales al margen bajo la Presidencia de D. Crispina Lopez Suarez, Alcaldesa y de mi Sr. Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del

SRRES CONCURRENTES

ALCALDIA- PRESIDENTE

DE CONCEJALIA Srta. MONTANO



DIPUTACION DE BADAJOZ
AREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

D. LUIS GONZALEZ TREJO

D. ARSURO PINILLA DIAS

D. JUAN GONZALEZ BENEAS

D. JERQUIN MANGAS GONZALO

D. FRANCISCO SANCHEZ ALONSO

D. MANUELIANO HAUT GARCIA

SECRETARIO

D. JOSE MF BUMBRES JIMENEZ

NO ASISTE

D. FELICIANO GUISADO VADUERO

D. MANUEL GONZALEZ FLORES

D. ANTONIO FRANCO JAAVEDRA

D. FRANCISCO ALZAS GAMERO

Pleno, correspondiente al día de la fecha:

1- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION INTERIOR: Declarada abierta la Sesión por la Presidencia de su orden el infrascripto Secretario dió lectura al acta de la Sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada-

2- PRESENTACION MOCIONES: Ninguna-

3- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA: Ninguna-

4- PROYECTO NUEVA OBRA PER: Por unanimidad se aprueba el Proyecto de ejecución de la obra recogida al PER Parmentación Natural Parque de la Constitución, - por un importe de 3.250.000 pts de los que de 500.000 será subvencionada por el INSM, y 750.000 pts para materiales por la Junta de Extremadura-

5- CONTRIBUCIONES ESPECIALES: Por unanimidad se acuerda:

Visto el expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución del empedrado Plano Santiago y dada la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda por el que se propone su aprobación-

CONSIDERANDO que la obra en cuestión, no está en el número 1 del artículo 16 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, por lo que no es obligatoria la exigencia de contribuciones especiales, sino que se establecen positivamente:

CONSIDERANDO que no procede la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes.

CONSIDERANDO que el expediente está ajustado al indicado Real Decreto 781/86, de 18 de abril, previa deliberación y por unanimidad se acuerda:

Primero- Aplicar las contribuciones especiales por la ejecución de las obras, aprobando el citado expediente en la forma que aparece tramitado-

Segundo- Determinar el coste de la obra o servicio en la cantidad de 900.000 pts.

Tercero- Lijar la parte del coste de la obra o servicio que deban satisfacer conjuntamente las personas especialmente beneficiadas, sujetos pasivos del Impuesto, en 70.770 pts así como el módulo de reparto consistente en 1.400 pts. cuatro líneas de fachada según consta en el expediente-

Cuarto- Aprobar la relación de cuotas individuales asignadas a cada contribuyente

Debiendo notificarse a los interesados la cuotas particulares, para que en el plazo de un mes puedan formular los recursos pertinentes a que se alude en el Real Decreto 781/86 de 18 de abril-

Visto el expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de Parmentación Acorrido Carretera de Teres y dada lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda por el que se propone su aprobación-

CONSIDERANDO que la obra en cuestión, está incluida en el número 1 del artículo 19 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, por lo que es obligatoria la exigencia de contribuciones Especiales.

CONSIDERANDO que no procede la constitución de la Asociación Administrativa



CONSIDERANDO: que el expediente está ajustado al indicado Real Decreto 781/86 previa deliberación y por unanimidad se acuerda:

Primero: Aplicar las contribuciones especiales por la ejecución de las obras aprobando el citado expediente en la forma que aparece tramitado:-

Segundo: Determinar el coste de la obra o servicio en la cantidad de 1.170.000 pt.

Tercero: Lijar la parte del coste de la obra o servicio que deban satisfacer conjuntamente las personas especialmente beneficiadas, sujetos pasivos en 146.580 pts. así como el método de reparto consistente en 1400 pts. metro lineal de fachada según consta en el expediente.

Cuarto: Aprobar la relación de cuotas individuales asignadas a cada contribuyente:-

Debiendo notificarse a los interesados las cuotas particulares, para que en el plazo de un mes puedan formular los recursos pertinentes a que se alude en el Real Decreto 781/86, 18 de Abril:-

Por unanimidad se acuerda rectificar el expediente de aplicación de contribuciones especiales aprobado en sesión de 27-12-82, para subsanación de errores.

Incluyéndose en el mismo la relación de terrenos e inmuebles de la Calle Virgen de Fátima nº 22 a 33 y sus respectivas cuotas determinadas en los criterios establecidos en el acuerdo de referencia, que en aquel momento se habían omitido.

Se aprueba para todas las cuotas de estas contribuciones en aplazamiento de pago en fraccionamiento hasta seis meses, se aborarán dentro de las 5 ultimas diás comprendidas entre los meses de octubre a mayo ambos inclusive salvo para la de Alumbrado público cuya cuota se exonerará de una sola vez:-

6. PRESTAMO BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA: Por unanimidad se acuerda iniciar gestiones para la ejecución de préstamos Banco de Crédito Local de España para financiación obras Planes Provinciales 1985-86:-

7. DESLINDE ADMINISTRATIVO CAMINO TERRENOS DEPOSITO AGUA: Punto en reconocimiento de los presentes las divisiones tenidas con los propietarios de terrenos colindantes con el camino que conduce al terrero del depósito de agua propiedad de este Ayuntamiento en el sitio conocido "Cerca de Torrama" en travesía puerta de Villarreal, sobre los límites de sus propiedades con los del Ayuntamiento, los remite por unanimidad acordar:-

1. Proceder a la instrucción del correspondiente expediente de deslinde, conforme a lo determinado en los artículos 16 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 13-6-86:-

2. Notificar a los propietarios y titulares de derechos reales de los fincos



(6) le da respuesta que el contrato existente entre la sociedad y de Peñas Taurino de Bararota, que es el arrendatario en dicho contrato y que este Peñas tenía escrito contrato con este Ayuntamiento mediante el cual se cedia al Ayuntamiento la explotación del caso Peñas se había utilizado la expresión 'El Ayuntamiento como arrendatario'.
 También se interesó al estado concursal por la sanción de los permisos que producen dudas más allá de los permisos mediante estado concursal de los tubos de escape. se le responde que se carece de presupuesto o aparato apropiado para determinar la infracción objetivamente y que se procuraría saber el importe para su posible adecuación.
 El Sr. Luaces Jimeno se interesó por la apertura del nuevo edificio de Bararota y se le contesta que se está ultimando pequeños detalles para proceder a la misma.

colindantes y emitir anuncio B.O.P por el plazo de sesenta días, conforme a lo ordenado en el artículo 48 del preceptado reglamento de Bienes, para que durante los sesenta días siguientes, presenten cuantos documentos estimen necesarios para la defensa y prueba de sus derechos.

- 3º Aprobar la propuesta de gastos del dehuide.
- 4º Tramitar al Alcalde-Prudente para la adopción de cuantas medidas sean precisas en ejecución de lo acordado.

8º **KIOSCO DEL MUELLE**- En relación con el quince de la reunión de D. Norberto Sánchez Blanco y que sobre la vía pública de la calle Progreso se construyó por autoconstrucción sufrida a D. Leonardo Palagrua Amerchan, por unanimidad se acuerda instruir expediente para determinar su situación jurídica y proceder en su caso a la demolición del mismo.

9º **BUEYOS Y PERALINAS**- El Sr. plant Jimeno pide información sobre el contrato existente entre la Sociedad propietaria de la Plaza de toros de Bararota y el Ayuntamiento, pues en anterior sesión, cuando se adjudicó la celebración de espectáculos taurinos al Sr. Jacinto se decía que el Ayuntamiento era arrendatario de la Plaza. - (a)

Luís González
Manuel Jimeno
Manuel Jimeno

y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar la Sr. Alcalde, declaró terminada el acto y la Sesión fue levantada siendo las 28 horas del día de la fecha extendiéndose la presente acta que firma los Sr. asistentes, junto conmigo el Secretario, que certifico

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DIA 21-X-86

En Bararota a 22 de octubre de 1986, siendo las 21'00 horas del día de la fecha se reunieron en el despacho de la Alcaldía de las Casas - Comisionales los concejales reunidos al margen bajo la Presidencia de D.ª Francisca Sosa Montano Alcalde-Prudente y de un el Secretario al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha:

- SRES CONCURRENTES**
ALCALDESA- PRESIDENTE
 D.ª FRANCISCA SOSA MONTANO
CONCEJALES
 LUIS GONZALEZ TREJO
 D. FELICIANO GILBAO VAGUERIZO
 D. MANUEL GONZALEZ FLORES
 D. ARTURO PINILLA DIAZ
 D. JUAN GONZALEZ BENEGAS
 D. FRANCISCO ALZAS CAMERO

1. **ARRADADA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**- Declarada abierta la Sesión por la Presidencia de la orden, el Sr. Secretario dio lectura al acta de la Sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada.

2. **PROYECTO OBRA PER**- Por unanimidad se aprueba el proyecto - a la ejecución de la Obra reparación de la Red de



SECRETARIO

de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, por importe de 1.300.000 pts de las que 1.000.000 corresponde a mano de obra y 300.000 materiales.

D. JOSE M^o CUMARES JIMENEZ

NO ASISTE

Y tras lo cual y no existiendo mas asuntos de que tratar la Srta. Alcaldesa declaró terminada el acto y la Sesión fue levantada siendo las 20:30 horas del día de la fecha.

D. ANTONIO FRANCO SANVEGA

D. FRANCISCO SANCHEZ ALONSO

D. MAXIMILIANO HAUT GARCIA

[Handwritten signatures and initials]

SESION ORDINARIA DEL PLENO DIA 5 NOVIEMBRE 1986

SRES CONCURRENTES

ALCALDESA - PRESIDENTE

D. FRANCISCA DE LA MONTE

CONCEJALES

D. LUIS GONZALEZ TREJO

D. FELICIANO GUARDO VARGUERO

D. MANUEL GONZALEZ FLORES

D. ARTURO PINILLA DIAZ

D. JUAN GONZALEZ BENEAS

D. FRANCISCO ALFARO CAMERO

SECRETARIO

D. JOSE M^o CUMARES JIMENEZ

NO ASISTE

D. ANTONIO FRANCO SANVEGA

D. JOAQUIN MANGAS PUJADO

D. FRANCISCO SANCHEZ ALONSO

D. MAXIMILIANO HAUT GARCIA

En Badajoz, 5 de noviembre de 1986, siendo las 20:00 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Juvenes de las Casas Comunitarias los concejales reunidos al margen bajo la Presidencia de D^a Francisca de la Monte, Alcaldesa - Presidente y de su el Secretario al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha:

1: BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Declarada abierta la Sesión por la Presidencia de su orden el infrascripto secretario dió lectura al acta de la Sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada.

2: PRESENTACION MOCIONES. - Ninguna.

3: DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA. - Ninguna.

4: DEVOLUCION DE FIANZAS ARRENDAMIENTOS QUINICO PARQUE Y BAR CASA DE LA JUVENTUD.

Dada cuenta de las diligencias instruidas sobre la devolución de fianza - solicitada por el contratista D. Vicente Bakera Olera -

Considerando que de la exposición de los informes emitidos con arreglo al art. 88 del Reglamento de contratación no se sigue inconveniente alguno para acceder a lo solicitado, por unanimidad se acuerda cancelar la garantía que consistente en fianza definitiva por importe de 9.250 pts emitida en su día D. Vicente Bakera Olera, por no existir responsabilidad de ningún género sirviendo este acuerdo de título suficiente para la devolución del importe.

B) Dada cuenta de las diligencias instruidas sobre la devolución de fianza solicitada por D. Francisco Platero Cuervo.

Considerando que de la exposición y de los informes emitidos con arreglo al art. 88 del reglamento de contratación, se determina que no hay lugar a la devolución toda vez que el contratista tiene incumplidas sus obligaciones de puntual pago del canon arrendatario, adeudando a este Ayuntamiento el importe de 80.500 pts. y en consecuencia por unanimidad se

acuerda aplazada al pago de las cantidades adeudadas.

5º CONVENIO CON MUNICIPAL PAGO CANTIDAD ADEUDADA.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los asistentes la entrevista habida con el Ilustre Sr. Jefe Provincial de la MUNICIPAL en Badajoz a fin de saber las deudas que este Ayuntamiento tiene con la MUNICIPAL.

La única fórmula viable por el momento, habida cuenta la situación económica del Ayuntamiento es el Aplazamiento y Fraccionamiento de Pago de la Deuda, fórmula que es posible a través de un convenio con la MUNICIPAL.

La deuda que está liquidada tiene con la MUNICIPAL según nuestros datos - contables asciende al 30-6-86 a la cantidad de 14.030.654 pts.

Tras un breve cambio de impresiones, e informado por el Sr. Secretario de las disposiciones legales que regulan los convenios de aplazamientos de pago de deuda con la MUNICIPAL, reconociendo los asistentes que estos son pagos preferentes, y que el impago puede ocasionar graves daños y perjuicios, en algunos casos probablemente irreparables, a los jubilados, el Pleno por unanimidad acuerda:

- 1º Solicitar a la Mutualidad Nacional de Pensiones de Administración Local convenio con fraccionamiento y aplazamiento de pago de la deuda consolidada con la misma, al 31 de diciembre de 1985.
- 2º Reconocer que la deuda consolidada al 30-6-86 asciende a la cantidad de 14.030.654 pts.
- 3º Reconocer que dicha deuda y de conformidad con el art. 7.c del R.D. 2314/82, devengará interés del 8% anual lo que juntamente con el principal motivará la confección por la MUNICIPAL del cuadro de amortizaciones.
- 4º Solicitar que al amparo del art. 7.b) de R.D. 2314/82, los plazos del cuadro de amortizaciones sean por cinco años.
- 5º Comprometerse al pago puntual mensual y corriente de las cuotas a partir del 30 de junio de 1986 y sucesivamente.
- 6º Comprometerse a fin de abonar puntualmente la deuda, a conseguir créditos oportunos en los presupuestos, para satisfacer a la Mutualidad el importe constante de cada anualidad conforme al cuadro de amortizaciones.
- 7º Reconocer que el no pago en las fechas acordadas, art. 7.d R.D. 2314/82 de algunos de los plazos previstos motivará la cancelación del convenio y la recaudación de la deuda pendiente por perfeccionamiento de descubrimiento y correspondiente a retención.
- 8º Abrir cuenta en el Banco de Crédito Social de España, destinando en ella los vencimientos o pagos trimestrales a satisfacer, conforme



al efecto de amortizaciones.

9.- Cambiar al Sr. Alcalde-Presidente ampliamente en derechos sea menor para que en nombre de la Corporación firme el convenio de aplazamiento y fraccionamiento de pago con la MUNICIPAL.

Que certificación de este acuerdo, juntamente con la solicitud de convenio y documentación que proceda, se remita al Ilmo. Sr. Director Técnico de la MUNICIPAL a través del Ilmo. Sr. Jefe Provincial en Badajoz.

6º KIOSCO MUELLE: Voto el expediente tramitado en el Ayuntamiento para determinar la situación jurídica en que se encuentra el quiosco sito en la calle Progreso de esta localidad adscrito a la vivienda de D. Norberto Sánchez Blanco para proceder a la demolición del mismo si fuera procedente, y

RESULTANDO: Que este Ayuntamiento autorizó a D. Venancio Rodríguez Merchán a construir en la vía pública quiosco adscrito a la vivienda referida, 1976, sin cobro de tasas o derechos y por 20 años. Contando para ello con autorización de Jefeatura de Carreteras del Estado y del propietario de la vivienda. Autorización que se otorga con carácter benéfico por tratado de invidente y al objeto de procurarle medio de vida.

RESULTANDO: Que el autorizado falleció hace años y en consecuencia desaparecieron las causas habrán motivado el otorgamiento.

RESULTANDO: Que el propietario de la vivienda por escrito y verbalmente tiene manifestado su deseo de que desapareciera este quiosco y de no producirse otras obras de demolición al quiosco.

RESULTANDO: Que el uso común especial de un bien de dominio público supone una restricción del uso para los restantes vecinos que tiene su fundamento en una excepción motivada y que desaparecida esta debe restituirse a su normal utilización, en este caso vía pública, y que la propia construcción supone desde el punto de vista urbanístico la existencia de una ruptura en la alineación de las fachadas de la acera de la calle donde se encuentra, constituyendo un añadido pegote que afea el entorno, uno de los más interesantes de la localidad por la proximidad de zonas verdes y lugar en tránsito obligado para todos los vecinos de Paracorté.

CONSIDERANDO: No dispuesto por el Art. 77.3 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales se señala la intransferibilidad de los licencias para estas modalidades de uso de bienes de dominio público.

No dispuesto en las sentencias 30 de mayo y 21 de noviembre 1979.



Arzadi 754 y 1320 y Sentencia 13-4-6 Arzadi 1156, que establecen que si la concesión de la licencia era condicional y a precario, puede la Corporación en cualquier momento acordar la demolición. Sentencias aplicables al caso en el aspecto de que la única condición impuesta era la temporalidad de los 20 años, que lógicamente quedaba subordinado a la vida del autorizador, manteniéndose el precario para el resto de su naturaleza:-

Por unanimidad se acuerda:

1) Declarar extinguida la Autorización municipal que en su día se otorgó a D. Leonardo Rodríguez Marchan para la instalación del reproductor queroso y su explotación por fallecimiento de esta persona.

2) Poder a la demolición del queroso toda vez que el autorizante - vecino tiene retirada la autorización, falleció el beneficiario y en consecuencia han desaparecido las personas y aun bello las circunstancias que motivaron el otorgamiento de esta situación:-

3) Determinar la no existencia de derecho a indemnización a cargo del beneficiario o sus herederos, toda vez que la situación en que durante la vigencia del queroso este Ayuntamiento no percibió cantidad alguna por derechos de ocupación del suelo ni por ejercicio de la actividad ni siquiera por licencia urbanística.

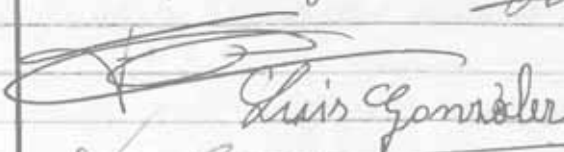
Y no poderse transmitir los derechos personales a ningún heredero:-

4) Determinar que no existiendo titulares de derecho de ocupación, solo los tenía el beneficiario fallecido y estos eran intransmisible se requiere a los padres y hermanos del fallecido para que voluntariamente entreguen las llaves del queroso y facultar a su demolición, o en su defecto llevar a cabo de inmediato las mismas sin más trámite:-

5) PLAN GLOBAL INFORMATIZACIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL:- Por unanimidad se acuerda que el Ayuntamiento se adhiera al Plan Global de Informatización elaborado por la Exma. Diputación:-

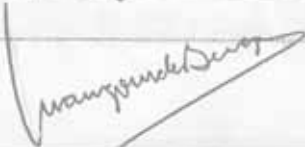
6) RUEGOS Y PREGUNTAS:- Ninguno:-

Tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar la Srta. Alcaldesa, declaró terminado el acto y la Sesión fue levantada siendo las 22:00 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firma los Sres. Asistentes, junto conmigo el Secretario Gac, certifico:-


Luis González







SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DIA 17 NOVIEMBRE DE 1986:

SRES CONCURRENTES

ALCALDESA - PRESIDENTE

D^a FRANCISCA JARA MONTERO

- CONCEALES -

D LUIS GONZALEZ TREJO

D FELICIANO GUVIANO VADERIZO

D MANUEL GONZALEZ FLORES

D ARTURO PINILLA DIAZ

D JUAN GONZALEZ BENEGAS

D FRANCISCO ALZAS CAMERO

D JOAQUIN MANGAS BULLADO

SECRETARIO

D JOSE M^o CUMBRES JIMENER

NO ASISTE

D ANTONIO FRANCO JAQUEBARA

D FRANCISCO LANCHER ALONSO

D MAXIMILIANO HAUT GARCIA

En Barcarota, a 17 de noviembre de 1986, siendo las 11:00 horas del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Comunitarias los Concejales nominados al surgen bajo la Presidencia de D^a Francisca Jara Montero, Alcaldesa - Presidente y del Sr. Secretario al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha:

1. RECORRIDO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: Declarada abierta la Sesión por la Presidencia de su orden el Sr. Secretario dió lectura al acta de la Sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada:

2. PRESENTACION MOCIONES: Ninguna.

3. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA: Ninguna.

4. APROBACION CONTRATO PRESTAMO BANCO CREDITO LOCAL DE ESPAÑA - Se da cuenta al Pleno del Proyecto de contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España y en armonía con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, por unanimidad se acuerda:

a) Aprobación íntegra del mencionado proyecto de contrato con arreglo a las cláusulas que luego se dirán:

b) Aplicar el préstamo a financiar el Presupuesto Único de 1986 y concretamente a las obras de Planes Proximales 1985-1986, en la parte que debe aportar este Ayuntamiento:

c) Que se someta a información pública el presente acuerdo a efectos de reclamaciones que serán resueltas por la Corporación y en caso de no producirse éstas se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo:

d) Facilitar a la Srta. Alcaldesa para la firma del contrato de préstamo en documento privado en los términos que resultan del presente acuerdo, así como a pagar su importe en la forma prevista en dicho contrato:

e) Comunicar al Banco de Crédito Local de España el deber municipal de acceder a la disponibilidad del importe de crédito en el menor plazo de tiempo posible a la formalización de esta operación:

Las cláusulas de este contrato son las que literalmente se transcriben a continuación:

PRIMERA: El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Barcarota, de la provincia de Badajoz, por un importe de 3.030.000 ptas con destino a aportación a la Exma. Diputación Provincial para obras de urbanización, pavimentación, saneamiento y construcción de un Centro Social.

Las disposiciones de fondeo con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y en el documento de formalización del referido crédito:



SEGUNDA: Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito"

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco devuelva para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el cumplimiento de esta operación, intereses y comisiones en su caso.

TERCERA: Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores "Cuenta General de Crédito" registrará los autops que el Banco haga a la Corporación en virtud de a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 11,00% por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superintendencia dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se citará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se convocarán reuniones para su cumplimiento inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposiciones citadas en la cláusula primera.

El crédito concedido devengarán las siguientes comisiones:

a) El 0,40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse:

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposiciones citadas en la cláusula primera.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso un crédito líquido a favor del Banco exigible en los términos de este contrato.

CUARTA: Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito", abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficio suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente con la firma de razón de los Srs. Interventores y depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas.



en el número 2 de la regla 1.ª de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales:

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime convenientemente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción, a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos de las obras:

QUINTA: Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el importe del crédito constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Badajoz a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato en todo o en parte:

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 11 años con descapitalización trimestral, en el rubro del crédito de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses, comisiones y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante:

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11,25 por 100 anual:

Consolidada la deuda, la Corporación satisficará, en su integridad, la cuota financiera comprensiva de intereses, comisión y amortización, bancando el Banco en un 1 por 100 anual el interés correspondiente a la suma pendiente de disponer:

El saldo pendiente de disponer transcurrido el plazo de dos años desde la consolidación de la deuda se destinará a amortización anticipada del crédito:

SEXTA: En la fecha que la operación debe regularse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente:

El interés del cuadro será, en todo caso el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare inferior al 11,25 por 100, la Corporación podrá, en caso de discrepancia, reembolsar equitativamente



al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización respecto del 11,25 por 100 estipulado, sea acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevará en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11,25 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviere conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición, y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula:

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se propaga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o existieran en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Economía y Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Encarnillo por razón de préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, apóyala y garantiza de un modo especial los ingresos que produzca el recurso siguiente:

Participación en el Fondo Provincial de Cooperación Municipal.

Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación fecha que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía de carácter -



preferente en favor del Banco procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España con fecha del 4 de septiembre de 1984, ante el Notario de Almadén, D. José María Moreno González, para recibir directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración Central (Órgano Central o periférico) autonómica o provincial, procedentes del recurso mencionado será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

NOVENA- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior quedarán anuladas y en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en garantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y en 10 por 100 más.

DÉCIMA- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato serán considerados en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras actuaciones mientras no esté al corriente con el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en 13 de diciembre de 1974, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato y de que los recursos que se citan en la cláusula siguiente del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato y de que la cuenta a través de la cual se desarrollará este servicio de Tesorería será la que a nombre de esa Corporación figura abierta en este Banco.

UNDECIMA- En caso de renuencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencido todo los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos, o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidas los gastos ocasionados y los premios de cobranza, de la parte o partes venidas de la anualidad o comu-



lidades y entregará el sobrante a la Corporación:-

DUODECIMA- El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina, si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato:-

DÉCIMA TERCERA- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento hacer efectivas todas las obligaciones que contrae y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de enero de 1930.-

DÉCIMA CUARTA- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo:-

Dicho certificado deberá remitir anualmente certificación, en su parte sustantiva, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto base de la operación, cuyos datos se reunirán con la extensión precisa para poder apreciar la garantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes:-

DÉCIMA QUINTA- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten el cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda reunir legalmente los recursos que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos



hasta que adquirieran fuerza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desistido lo que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o quedan gravar el presente contrato de préstamo su interés y amortización pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA- En lo no previsto en el presente contrato se aplicará a lo dispuesto en la ley 13/1941, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1942 inserta en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2814 general, 2.140 de la sección 3ª del libro de Sociedades folio 1º, hoja número 19327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA: La Corporación contratante se compromete a conseguir en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisficieren con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preluar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, al párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las cédulas de Crédito Vocal, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

DECIMO NOVENA: Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

ADICIONAL- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el del 11,25 por 100 anual, más una comisión del 3,75 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar la Srta. Alcaldesa, declaró terminado el acto y la Sesión fue levantada siendo las 22:00 horas del día de la fecha extendiéndose la presente con los Sres. Asistentes junto conmigo el secretario que certifica



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

1942

1942

1942

1942

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE 18-12-86-

- 8 RES CONCURRENTES
- ALCALDESA - PRESIDENTE
- D. FRANCISCA SUSA MONTERO
- CONCEJALES:
- D. LUIS GONZALEZ TREJO
- D. FELICIANO GUISADO VAQUERIZO
- D. ARTURO PINILLA DIAZ
- D. MANUEL GONZALEZ FLORES
- D. JUAN GONZALEZ BENEGAS
- D. ANTONIO FRANCO JAUREGA
- D. JOAQUIN MARGAS GUISADO
- D. MAMILIANO HANT GARCIA
- SECRETARIO
- D. JOSE M. CUMBRES JIMENEZ
- NO ASISTE
- D. FRANCISCO ALZAS GAMERO
- D. FRANCISCO SANJER ALONSO

En Barcarrota a 18 de diciembre de 1986, siendo las 21:00 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los concejales enumerados al margen bajo la Presidencia de Doña Francisca Susa Montero, Alcaldesa-Presidente y de su el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha-

1- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Declarada abierta la Sesión por la Presidencia de su orden el infrascripto secretario dió lectura al acta de la Sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada.-

2- PRESENTACION DE MOCIONES.- Ninguna.-

3- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.- Ninguna.-

4- CUENTA GENERAL PRESUPUESTO AÑO 1985.- Seguidamente la Srta. Alcaldesa manifiesta que la Corporación debe proceder al examen de la Cuenta General de Presupuesto Unico de 1985, la cual debidamente rendida y con los documentos que la justifican, pone a disposición de la misma.-

La Corporación examina detenidamente la expresada Cuenta y de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, que consta en el expediente por unanimidad acuerda:

1.º Aprobar la Cuenta General del Presupuesto Unico de 1985, en la forma como viene rendida, según consta en el expediente de su razón, la cual ofrece el siguiente resumen:

Recaudación líquida a 31-12-1985	61.198.399 Ptas.
Pendiente de cobro igual fecha	9.068.063 "
Derechos líquidos	70.266.462 "
Pagos líquidos a	47.414.269 "
Pendientes de pago a igual fecha	19.893.455 "
Obligaciones liquidadas	67.307.724 "
Superavit	2.958.738 "

2. Esta aprobación tiene carácter ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 460 R.D 781/86, de 18 de abril.

5- MODIFICACION CONCIERTO CON CIA SEVILLANA POSTES Y PALOMILLAS.- Por unanimidad se aprueban las estipulaciones del nuevo convenio con la Cia. Sevillana de Electricidad que han de regir a partir de 1-1-87, la exacción de postos y palomillas y que sustituye al vigente de 1983; autorizando a la Alcaldesa, para su firma.

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Barcarrota, en uso de las facultades concedidas en el artículo 219 del Real Decreto 781/86, de 18 de Abril acuerda con la Compañía Sevillana de Electricidad S.A. la exacción de la

tasa por aprovechamientos especiales constituida por dicha campaña sobre el suelo, suelo y subsuelo de la vía pública municipal o terrenos de uso público igualmente municipales, incluida la tasa por apertura de calicatos o zanjas en terrenos de uso público municipal y cualquier remoción del pavimento o aceras de la vía pública del municipio.

SEGUNDA.- La cantidad a satisfacer será equivalente al resultado a aplicar el tipo impositivo de 1,50 por 100 a la cifra de ingresos brutos obtenidos por la Campaña dentro del término municipal de Barcarrota como consecuencia de suministros de energía realizados en el mismo y que dependan o estén en relación con el aprovechamiento del suelo, suelo o subsuelo de la vía pública municipal o terrenos de uso público del municipio.

TERCERA.- La Exacción de la Tasa que se acuerde se efectuará a partir de los listados remitidos al Excmo. Ayuntamiento de Barcarrota por la Campaña Sevillana de Electricidad S.A. relativos a los suministros realizados en su término municipal, en cumplimiento de lo que dispone el punto 1º de la Orden Ministerial 30 Abril de 1986 publicada en el B.O.E. nº 114 del 13 de mayo de 1986.

Tales listados recogerán por separado los datos correspondientes a los suministros sujetos a la tasa municipal y aquellos otros relativos a los suministros no sujetos a la misma.

CUARTA.- Para cada trimestre natural, el Excmo. Ayuntamiento de Barcarrota determinará la cifra a ingresar por Campaña Sevillana de Electricidad S.A. en concepto de tasa por aprovechamientos especiales de la vía pública municipal o terrenos de uso público de municipio aplicando el tipo impositivo convenido (1,5%) a la suma de ingresos brutos sujetos a la tasa que figuren en la columna de suma total (6.6 del Anexo 1 de la citada Orden Ministerial).

Al efectuarse dicha liquidación, que será debidamente notificada a Campaña Sevillana Electricidad S.A., se entenderá aceptada por el Excmo. Ayuntamiento de Barcarrota la cifra de ingresos brutos no sujetos a la tasa declarados como tales y la cantidad liquidada tendrá, a todos los efectos, el carácter de cifra encausada.

La cantidad encausada se ingresará dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de su liquidación, pudiendo compensarse su importe con los créditos que, en dicha fecha, estuvieran reconocidos por el Excmo. Ayuntamiento de Barcarrota en favor de Campaña Sevillana de Electricidad S.A.

En el caso de que los datos de los ingresos brutos sujetos



a la tasa de comunicados por Campaña Sevilla de Electricidad S.A. el Excmo Ayuntamiento de Barrota para un determinado periodo no fueren aceptados por el Municipio, ambas partes quedarán en libertad para negociar la cantidad a satisfacer y, en caso de falta de acuerdo, se acudirá al sistema ordinario de exacción, por aplicación de la tarifa contenida en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de los distintos elementos que constituyen los aprovechamientos especiales gravados.

SEXTA.- El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su formalización, mediante la firma de ambas partes, pero producirá efectos a partir del día primero de enero de mil novecientos ochenta y siete, estableciéndose su duración ilimitada, en tanto se encuentren en vigor las normas jurídicas en que el acuerdo se apoya y siempre que no exista denuncia por cualquiera de las partes comunicada a la otra al menos con tres meses de antelación a la fecha que deben cesar los efectos de este acuerdo.

SEPTIMA.- Será motivo de rescisión del acuerdo el incumplimiento de cualquiera de sus condiciones y especialmente, la falta de pago a la cuota dentro del plazo señalado, independientemente de que el Excmo Ayuntamiento pueda proceder a su cobro por la vía de apremio.

6.- ADJUDICACION APROVECHAMIENTO HUERTA CAMARA.- Habiéndose adjudicado provisionalmente el remate a favor de D. Gabino del González, quien pagó la cantidad de 112.000 pts en el acto licitatorio, y resultado que tras este acuerdo no se han formulado reclamaciones contra el mismo. Por unanimidad se acuerda:

- 1) Declarar la validez del acto licitatorio celebrado, adjudicando definitivamente la subasta a D. Gabino del González en 112.000 pts.
- 2) Devolver las garantías provisionales a los licitadores excepto al adjudicatario.
- 3) Notificar al adjudicatario, en el plazo de diez días hábiles este acuerdo de adjudicación definitiva, requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación presente el documento de haber constituido la garantía definitiva de 4480 pts equivalente al 4% del precio de adjudicación, y suscriba el correspondiente contrato.
- 4) Facultar al Sr. Alcalde para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.



conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria del Real Decreto 861/86 de 25 de abril, por consecuencia se implanta para todos los funcionarios de esta Corporación el sistema retributivo que establece el citado Decreto. Este nuevo sistema surtirá efectos a partir de primero de enero de 1987:

A) RETRIBUCIONES BASICAS: Va en su mantención del sueldo, trienios y pagas extraordinarias, clasificados en los grupos A. Secretario, B. Administrativo, D. Auxiliares de Adm. Genl, Cabo y Guardias Municipales, y E. Subalternos, Auxiliares de Policía Municipal y personal de oficios de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen de Función Pública 30/84, en su art. 65 y el propio Decreto 861/86, será la que fija para cada ejercicio la Ley de Presupuestos Generales del Estado:

B) RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS:

1.- Complemento de destino:

En la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de esta Corporación, se determina el siguiente nivel de Complemento de Destino correspondiente a cada uno de ellos:

Secretario	Nivel	16
Administrativo	Nivel	11
Auxiliares A. Genl	Nivel	8
Cabo G. Municipal	Nivel	8
Guardia Municipal	Nivel	6
Subalterno A. Genl	Nivel	5
Auxiliares A. Genl	Nivel	5
Auxiliares P. Municipal	Nivel	5

La mantención del complemento de destino de cada puesto de trabajo de acuerdo con los niveles así fijado será el que señale para cada ejercicio la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado:

2.- RESTANTES COMPLEMENTO:

Para su plena efectividad en primeros del siguiente ejercicio de 1987, se establece el siguiente sistema:

La masa retributiva global de 1986, se incrementará en el porcentaje que para 1987 determina la Ley de Presupuestos Generales del Estado. De la cantidad así determinada, se deducirá la suma de las retribuciones básicas ayuda familiar y complemento de destino - que resulten de la aplicación de las reglas antes señaladas para este tipo de retribuciones.

La diferencia resultante se destinará en un 65% a los



complementos específicos que luego se dirán. El 29% para complemento de productividad y el 6% a gratificaciones, también conforme a los que a continuación se establecen:

Complemento Específico-

Corresponderá complemento específico a los siguientes puestos de trabajo bajo de funcionarios de esta Corporación:

Secretario C.E. Por responsabilidad Intervención-

Administrativo C.E. Por especial dedicación trabajo depositaria-

Auxiliar 1.º C.E. Por responsabilidad Plan Empleo Rural-

Auxiliar 2.º C.E. Por responsabilidad Recaudación-

Cabo G.M. C.E. Por Peligrosidad Función-

Guardia Municipal C.E. Por Peligrosidad Función-

Auxiliares G.M. C.E. Por Peligrosidad Función-

Subalternos C.E. Por la especial dificultad técnica de las tareas encomendadas, conforme a categoría y titulación-

Personal Oficio C.E. Por la especial dedicación y responsabilidad en sus cometidos específicos asignados-

De conformidad con las reglas arriba dichas para determinar el porcentaje de la masa salarial de 1987 que se destina a estos complementos para 1987, se fijan las cuantías de cada uno de ellos de la manera que sigue el objeto de la aplicación del complemento específico que aquí se señala y hasta tanto se dicten por la Administración del Estado las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, división de puestos de trabajo tipo y las condiciones de creación se establece el siguiente catálogo de los puestos de trabajo, que solo podrá modificarse mediante otro acuerdo plenario.

En Anexo aparte se establece la catalogación y cuantía de los complementos específicos-

El cálculo de su cuantía se encaminará a asegurar para cada funcionario el resultado total bruto computado con todos los restantes conceptos retributivos que suponga un incremento de un 5% respecto a las retribuciones de 1986-

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD: Como ya se indicó corresponderá a estos complementos el 29% de la diferencia entre Masa Salarial 87 y suma de Bancas, Anexos y Ayudas, complemento de destino. Corresponderá al Presidente de la Corporación la distribución y asignación individual de conformidad con las siguientes ordenes:

Período Periódico Mensual-



Asignación a todos los puestos de trabajo de funcionarios:-
El especial reclutamiento y la actividad Extraordinaria realizada =
El cálculo de la evaluación tendrá presente la consideración establecida
en el apartado anterior:-

GRATIFICACIONES:-

La cantidad global que se destinará a este concepto será el equivalente
al 6% de la diferencia antes explicada. Su asignación y distribución se
efectuara con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 861/86:-

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS:-

CATALOGACION PUESTOS DE TRABAJO:-

SEÑALAMIENTO COMPLEMENTO ESPECIFICO:-

Secretario Gral. Plaza Grupo B, actualmente desempeñada por D. José
Manuel Lumbres Lumbres funcionario del Grupo A Nivel C. D. 16 -
Características esenciales del Puesto: Secretario - Intervención Presoramente
Legal, de pública Centro y fiscalización interna gestión económica:-
Secretario N.º 16, C. Especifico 578100 sueldo P.G. Estado 1987. Grupo A.
Escala Adm. Gral. Subescala Administrativa Adm. Gral. D Alfonso Manuel
Manuel. Grupo C. Funciones Administrativas de trámites y elaboración a
su cargo, Trabajo Depositario e Intervención, Ayuda FIAN, Catastro Rústico
Personales, Especiales N.º C. D. 11.

C. Especifico 267.25:-

Escala Adm. General, Subescala Auxiliar Grupo D Nivel C destino 8
Cubierta en propiedad por D. Manuel Alzar Garza.

Tareas de mecanografía, Despacho de correspondencia etc. a su cargo
Estadística, Cuentas Plan Empleo Rural, Seguridad Social personal Ayto.
Auxiliar N.º 8, C. Especifico 6.000 P.G. Estado sueldo:-

Escala Adm. Gral. Subescala Auxiliar Nivel C. Destino 8 Cubierta en
propiedad por D.ª Josef Dominguez Dominguez Grupo D, Características
esenciales: mecanografía, Despacho correspondencia y en caudete
Auxiliar Recaudación y desempeño Recaudación:-

Auxiliar 1987 N.º 8 C. Especifico 6.000 sueldo P.G. Estado:-

Escala Adm. General, Subescala Subalterna las legalmente establecidas
para este puesto en propiedad desempeñada por D. Francisco Francisco
Cordero Vozano Nivel C. Destino 5, a su cargo, Elaboración recibos
Despacho correspondencia - Registro de Entradas y Salidas, libros actas,
licencias de obras, Cobro Mercado, y Guardia Bolo, Subalterno 1987
N.º 5 C. Especifico 4466 sueldo P.G. Estado 1987:-

Cabo Jefe Policía Municipal Funciones Jefatura Guardia Municipal
por propiedad de la Ley 2/86 de Fuerzas y Cuerpo Seguridad del



Estado, Reglamento Policía Municipal Barcarota, N.C.D 8, C. Especifico 8.1988, sueldo P.G. Estado 1987-

Guardias Municipales, Escala Administracion especial, Subescala Servicios especiales CN destino 6: funciones, propias ley Cuerpos y Seguridad Estado 2/86 y Reglamento Policia Municipal, Dos plazas cubiertas en propiedad por D. Vicente Gallego Orantes y D. Leonardo Rodriguez Piulla:

Vicente, 1987 N.C. 6 C. Especifico 59.096 sueldo P.G. Estado Grupo D.

Leonardo, 1987 N.C. 6 C. Especifico 65.590 sueldo P.G. Estado Grupo D.

Escala Admian Especial, Subescala Servicios Especiales N.C. 5 grupo E

Des plazas en propiedad cubiertas por D. Saturnino Saavedra Sosa y D. Francisco Sanchez Estévez, funciones colaboracion Auxiliar con Guardia Municipal, Agentes notificados ley FCSE 2/86 Reglamento 6/9 Barcarota

Saturnino, 1987 N.C. 5 C. Especifico 136.304 sueldo P. Gral Estado 1987-

Francisco, 1987 N.C. 5 C. Especifico 136.304 sueldo P. Gral Estado 1987-

Admian. Especial Subescala Servicios Especiales Clase Auxiliar G. M. puesto trabajo, jardnero, sepulturero, Encargado Agua, barrendero Grupo E N.C. D. 5

Jardnero D. Tiburcio Cordero (niza, propiedad N.C. 5, 557.23, sueldo P. Gral Estado 1987-

Sepulturero, P. Alvaro Ferrano Avado, propiedad N.C. 5 C. Especifico 77.238, sueldo P. Gral. Estado 1987-

Encargado Agua y Barrendero, Joaquin Peiro Diaz propiedad N.C. 5 - Complemento especifico 77.235 sueldo. P. Gral Estado 1987-

Asimismo se aprueba la plantilla de funcionarios y se le señalan las cuantías de Complemento Especifico para 1987.

Y tras lo cual y no existiendo mas asuntos de que tratar la Itra Alcaldesa declara terminado el acto siendo las 23'30 horas del dia de la fecha, extinguiendose la presente acta que firma los tres asistentes, junto conmigo el Secretario, que certifico:

Mano
Luis González
Mano del Sr. [Signature]
[Signature]

SESION EXTRAORDINARIA URGENTE PLENO DIA 21-ENERO-1987-

REG. CONCURRENTES
ALCALDESA-PRESIDENTE
D. FRANCISCA JOYA MONTECO
CONSEJALÉS
D. LUIS GONZALEZ TREJO
D. ARTURO PINILLA DIAZ
D. JUAN GONZALEZ BENEAS
D. MANUEL GONZALEZ ALARIS
D. ANTONIO FRANCO JARNEGA
D. FRANCISCO ALZAS CAMERO
D. JOAQUIN MANGAS BULADO
D. FRANCISCO JANEZ ALARIS
D. MAXIMILIANO HAVI BARRIA
SECRETARIO
D. JOSE M. CUMBRES JIMENEZ
NO ASISTE
D. FELICIANO BULADO VARQUERO

En Badajoz, a 21 de enero de 1987, siendo las 20:00 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, las Concejalías convocadas al margen bajo la Presidencia de D. FRANCISCA JOYA MONTECO, Alcaldesa-Presidente y de su el Secretario, al objeto de celebrar la sesión en su convocatoria carácter extraordinaria urgente, con carácter previo al desarrollo de los puntos del orden del día de la sesión, por unanimidad de asistentes se aprueba la urgencia de conformidad con lo dispuesto en los art. 79 y 80 del vigente Reglamento de organización de las Corporaciones Locales:-

1- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Declarada abierta la Sesión por la Presidencia de su orden el inscrito Secretario dio lectura al acta de la Sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada:-

2- PRESENTACION DE MOTIONES.- Ninguna por tratarse de Sesión Extraordinaria:-

3 DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:- Ninguna:-

4 MOTION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE SISTEMA SUBSIDIO AGRARIO:-

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Badajoz ha valorado y analizado la iniciativa del Sindicato Agrario U.G.T. de poner en marcha manifestaciones y encuenos como medio de presión contra el Decreto del Gobierno que modifica las condiciones de acceso al Subsidio de Desempleo Agrario. De este análisis y posterior debate se han derivado las siguientes resoluciones:-

1: El Grupo Socialista comprende que la situación a que se ha llegado en la distribución de los fondos para este subsidio está demandando una reestructuración que ajuste y aproxime en el mayor grado posible la prestación a las personas que realmente lo necesitan:-

2: No obstante esto, creemos que la forma en que se ha instrumentado esta modificación no va a arreglar el principal problema que es el del fraude por lo que atando de acuerdo con la necesidad de la reforma, apoyamos la reivindicación de la Unión General de Trabajadores en el sentido de prorrogar las anteriores disposiciones para, a continuación, comenzar con la intervención de todas las fuerzas interesadas en este importante asunto, a tratar de encontrar soluciones eficaces para este problema, que no lo es tanto del instrumento PER (que ha logrado en una medida aceptable equiparar al obrero del campo con el de otros sectores) sino en la puesta en práctica de los mecanismos por los que accede a las prestaciones

Por lo expuesto, al Ministerio de Trabajo pedimos lo siguiente:

PRIMERO- La modificación del Real Decreto 2697/86

SEGUNDO- Mantener transitoriamente para 1987 la misma normativa que ha existido en 1986:-



fraude existente.

CUARTO.- Apertura de conversaciones con los Agentes sociales con el fin de elaborar conjuntamente un sistema definitivo del Seguro de Incapacidad Agrario.

A propuesta de la Srta. Alcaldesa se incluye en la Memoria el siguiente extremo en el nuevo sistema de Subsidio Agrario se prestara especial preocupacion a los trabajadores de mas de 50 años, a los que el sistema de numero de jornadas perjudica toda vez que por exceso de numero de obra son los ultimos que se les llama para trabajar.

El Concejal Sr. Gonzalo Torres tambien propone y así se acepta por unanimidad que se preste especial atencion a los jornaleros que acceden al primer empleo, por las mismas razones ajustadas por la Alcaldesa para los mayores de 50 años.

5: SOLICITUD PERMUTA DE TERRENOS.- Se da lectura al escrito que dice:

El que abajo suscribe D. Manuel Gordillo Jernosa, natural y vecino de Barranoba, con domicilio en el Progreso nº 11 de esta y provisto del nº 31.477.234, ante V.I. comparece y como mejor proceda en Derecho

EXPONE

1: Quien suscribe es propietario de inmueble de reciente adquisicion a D.ª Paula Martinez Sanchez, de una superficie aproximada de 180 m² con cerramiento de toda la superficie y techado en la ciudad de la misma. Ubicado en el numero 14 de la Avda. de Portugal de Barranoba.

2: La adquisicion de este inmueble ha tenido como finalidad esencial la ubicacion en el mismo de Almacén y Molino de Trigos, actividad profesional a la que me dedico.

3: Como quiera que este inmueble se encuentra situado bastante proximo a la Plaza Municipal, Pistas Polideportivas y Escuelas y tratase la actividad que pretendo instalar de molesta por ruido que puede producir, es deseo de quien suscribe desarrollar la actividad que constituye mi profesion y a la vez desarrollarla dentro de la observancia de las normas juridicas vigentes y procurando en mi actuacion profesional producir la menor molestia posible al respecto de vecindario.

Ante esta situacion y, llevado de este sentido expuesto, considero que la actividad que pretendo de Almacén y Molino de Trigos podria ejercitarla produciendo no obstante cumplir en todo momento la norma, que es molestia al vecindario, en el inmueble propiedad municipal, que en su momento fue Almacén municipal y que se encuentra en estado ruinoso. es de propiedad municipal, no tiene destino especial y puede servir para los fines que se pretenden; pues que no solo redundan en interes de quien



En base a todo lo expuesto

SOLICITO

Se estudie por esa Corporación de su Presidencia la viabilidad de permutar ambos terrenos en el sentido de que por parte de quien suerbe se entregaría la edificación de mi propiedad, tal y como está en estos momentos y el Ayuntamiento en la permuta que entregaría el inmueble antes referido y asimilado en el estado en que se encuentra, junto con una pequeña franja de terreno de 2 metros de anchura escalar a la fachada y dos laterales del edificio (municipal). No siendo necesario este ancho en los traseros del inmueble.

En espera de que tras los trámites oportunos se adopte el pertinente - a merced aprovecho la ocasión para saludarles atentamente -

Interviene el Sr. Juan García para expresar su desahucio con esta solicitud.

No tengo nada en contra del Sr. Gordillo ya que el tiene un local - donde poner su Industria, con lo que no estoy de acuerdo es por no haberme dado participación en dicho tema desde su punto de origen porque está ya este hecho, como se pueden permutar terrenos del patrimonio social sin darle participación a varios concejales que son tan representantes del pueblo como los que más, esto es "yo soy Juan Galano yo me lo guiso yo me lo como" y repite no tengo nada en contra del Sr. Gordillo a lo que me opongo es a vuestro manejo - Presidencialista y absolutista que bastante claro lo he dicho y aquí pedirán un terreno la cooperativa del campo y se le ha negado por lo tanto mi voto está en contra de dicho proyecto.

El Sr. Mangas Guitado expresa también su oposición contraria a lo que se solicita por entender perjudicial la propuesta para los intereses del Ayuntamiento toda vez que el Ayuntamiento debería velar para que estas instalaciones - permanecieran lo más alejada del casco urbano, y si se accede a lo que se solicita no se resuelve el problema, tan solo se cambia el emplazamiento del problema, con el perjuicio que para los terrenos de la fuente lamara supondría además entregar a este terreno el alvarán, todo ello haciendo especial hincapié que no tiene ningún tipo de animosidad contra la familia Gordillo.

El portavoz del Grupo Municipal socialista Sr. Gaspar Benegas, soluto de la Presidencia se retiró este punto del orden del día para mejor estudio a lo que accede la Alcaldesa.

6. AFILIACION A LA SEGURIDAD SOCIAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACION CON DEDICACION EXCLUSIVA: Por unanimidad se acuerda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y Orden de 12 de Marzo de 1986, que la Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento desempeñe su cargo con dedicación exclusiva, fijándole como retribución el salario mínimo -



interprofesional que para el ejercicio de 1987 se determina por el Real Decreto 2642/86 de 30 de diciembre de 42.150 pts. y para el futuro las exentas - que por el Gobierno se determina como mínimo interprofesional.

Ve corresponden a pagas extraordinarias anuales de junio y diciembre. El importe del sueldo así fijado constituirá la base de cotización de la afiliación de la misma a la Seguridad Social, lo que tendrá lugar con efecto 1-1-87.

7: DESIGNACION REPRESENTANTES ORGANOS RECTORES CAJA DE AHORROS: La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de los restantes miembros de la Corporación la nueva legislación existente en materia de organos rectores de Caja de Ahorros de la que se determina que el Ayuntamiento a través de la Alcaldía le comprende designar compromisario con derecho a voto en las elecciones - para miembros Caja de Ahorros, e incluso un Consejero General, en cuyo caso este Consejero sería la propia Sra. Alcaldesa. No que así resulta del parecer de los presentes.

Y tras lo cual y no existiendo mas asuntos de que tratar la Sra. Alcaldesa declaró terminado el acto y la Sesión fue levantada siendo las 22:00 horas del día de la fecha extendiéndose la presente acta que firma los tres Asistentes, junto conmigo el Secretario, que certifico.

[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the name 'Manga' and several illegible signatures.]

SESION ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DIA 5-2-1987-

En Badajoz a 5 de febrero de 1987, siendo las 21:00 horas del día de la fecha se reunieron en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales nombrados al margen bajo la Presidencia de D.ª Francisca López Montero, Alcaldesa-Presidente y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha.

1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: Declarada abierta la Sesión por la Presidencia de su orden el infrascripto secretario dió lectura al acta de la Sesión anterior, que por unanimidad quedó aprobada.

- PRESENCIA CONCURRENTES
- ALCALDESA-PRESIDENTE
- D.ª FRANCISCA LOPEZ MONTERO
- CONCESALES
- D. JUAN GONZALEZ GRESO
- D. FRANCISCO GUISADO VAQUERO
- D. ARTURO PINILLA DIAZ
- D. JUAN GONZALEZ GRESO

D. FRANCISCO ALZOLA CAMERO

D. JOAQUIN MANGAS GUARDO

D. FRANCISCO SANCHEZ ALONSO

D. MAXIMILIANO HANT GARCIA

SECRETARIO

D. JOSE M. PUMBLEZ TIMENEZ

NO ASISTE

D. MANUEL BONAZO FLORES

D. ANTONIO FRANCO LAVEGA

2º PRESENTACION DE MODIONES.- Ninguna.

3º DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.- Se pone en conocimiento de las presentes escritas BCLE en el que se anuncian modificación de las condiciones del préstamo aprobado en sesión 17-11-86. Las nuevas condiciones son:

Capital a amortizar 3030 igual que lo aprobado.

Tipo de interés: 10'46% modificado.

Comisión: 0'40% no modificado.

Cuota periodo: 118.826 modificado.

Con estas nuevas condiciones más favorables para el Ayuntamiento se firmó el préstamo.

4º VIVIENDA PROMOCION PUBLICA.- Se pone en conocimiento de las presentes la apertura de plazo, condiciones de solicitud y procedimiento a seguir en la adjudicación de grupo 20 viviendas de promoción pública que por la Junta de Extremadura se están construyendo en Avda. Bradenton.

Por unanimidad se acuerda fijar el plazo de presentación de solicitudes entre los días 9 de febrero y 3 de marzo y que la presentación de las solicitudes se realice por la Comisión Ejecutiva de Vivienda de este Ayuntamiento.

5º VIAJE A BRADENTON.- Se da lectura de la Carta de la Asociación Fernando de Soto que dice:

Querida Señora Montero:

En beneficio de las fiestas de los conquistadores de Fernando de Soto, deseo hacerle extensiva una invitación a una miembro de su Ayuntamiento para que asista a los actos que se celebrarán del 3 al 11 de abril. Le pedimos que haga la elección entre el Señor Luis Gonzalez Trejo y el Señor Joaquin Manges Guardo para que sea uno de los dos el que guste.

La Sociedad Fernando de Soto se hará cargo otra vez de la preparación del viaje, que se empezará a resolver tan pronto como recibamos su respuesta.

Si cualquiera de los Señores desea traer a su esposa, ella será, por supuesto, bien recibida. Sin embargo sentimos que la fundación no puede hacerse cargo de sus gastos de viaje.

Esperamos con ilusión tener otra vez a nuestros amigos de la ciudad hermana representados aquí en Bradenton durante las festividades de año 1587, y esperamos su respuesta.

Después de lo cual se produce amplia deliberación en la que los distintos intervinientes quedan sistematizados como sigue:

El Sr. Guardo Laguarda en nombre del Grupo Municipal Socialista



interrumpe para manifestar su desacuerdo con el procedimiento utilizado por esta Asociación para la invitación, en cuanto que nunca se había indicado las personas concretas entre las que debía realizarse la invitación. Además, cuando los compromisos de esta Asociación visitan Burcarrot a todos se atiende y obsequia sin discriminación y sin indicación de quien o no debe venir.

Comprendería, dice, que en el caso de que diese la visita de una persona concreta, se la invite directamente, pero si la invitación se realiza a través del Ayuntamiento este debe elegir libremente y en ese caso su grupo propondrá a Luis González Trejo para el citado viaje, en el caso de que el Pleno - estimare elegir entre estas personas. El sistema sería aún más democrático.

El Sr. Mangas Jurado manifiesta su conformidad con el procedimiento utilizado para la invitación en el sentido de que refleja la voluntad de quien invita y este debe respetarse, comprendiendo las razones que puedan asistir a quien realiza la invitación.

Agradece diciendo que a él personalmente le gustaría representar a Burcarrot realizando el viaje pero que más le preocupa el mantenimiento de las relaciones con esta ciudad americana de que si no se atiende a los deseos de esta Sociedad pueden perjudicarse las relaciones con ellas al mostrarle nuestra disconformidad que él no tiene inconveniente en votar a Luis González, pero que debe el proyecto aceptarlo expresamente y comprometerse en un plazo corto a realizar el viaje y el caso de desistir iría un sustituto que debería ser designado por el Pleno, en pensión de esta posibilidad y este sustituto no podrá ser otro que el mismo ya que había que respetar la voluntad de quien invita.

El Sr. Haut Garcia, amplió en favor de este asunto, toda vez que en su momento viajó a Bradenton realizó diversas aportaciones a la deliberación y expresó su opinión de que en todo caso él preferiría siempre al más joven pues en el apretado programa de actos el viaje produce gran fatiga física.

Después de esta amplia deliberación por unanimidad se acuerda remitir un telegrama y operar contestación. El texto sería:

Agradezco invitación que recibo con extrañeza al designar Vds. Representante entre dos miembros de este Ayuntamiento siendo once los compromisos / y que corrobora nuestra capacidad de elección que preferimos libre y democrática.

Esperamos contestación urgente por este mismo sistema.

6. SOLICITUD DE PERMUTA DE TERRENOS.- Se trujo a su vez el asunto que constituyó el punto 5 del orden del día de la Sesión Plenaria y que se retiró por la Sra. Alcaldesa.



En la amplia deliberación que se suscita se reproducen los argumentos ya manifestados en anterior sesión:-

El Sr. Mangas Guisado quiere que conste en acta expresamente su opinión de que las consecuencias perjudiciales para Bortarrois que se deriva de la autorización solo serán imputables al Grupo socialista:-

El Sr. Guisado Vazquez le responde que este veíno y así se lo ha hecho saber para poner en funcionamiento esta actividad deberá en todo caso atenerse al cumplimiento de las reservas exigidas en la materia.

Nuevamente retira la alcaldesa el punto del Orden del día de la Sesión para nuevo estudio por la Comisión de Urbanismo y Suroeste:-

7: FIJACION DIETAS ASISTENCIA A PLENO Y GASTOS DE VIAJE- Sometiéndose a votación la propuesta del Grupo Municipal socialista se establece nuevas cuantías para estos conceptos, se aprueba por mayoría la propuesta con las siguientes cuantías:

Indemnización por utilización vehículo propio	17 pts Km.
Dieta asistencia a Pleno	3.000 pts por sesión
Comisión de Gobierno	1.500 " "
Gastos de viaje	
Por alojamiento si se pernocta fuera	3.200 pts.
Por alojamiento manutención	2.600 "

Estas cantidades se establecen por analogía con lo previsto en el Grupo tercero del Anexo II del Real Decreto 1344/84 de Julio modificando por Resolución 16-5-86, para fundamentar que servirá de norma reguladora de los problemas que la aplicación de estas cantidades plantea. Con vigencia desde 1 Enero 1987.

Votan en contra los Sres. Mangas, Haut y Sánchez Alvaro por estimar que no debe modificarse las actuales cuantías.

8: RUEGOS Y PREGUNTAS: Ninguna:-

y tras lo cual y no existiendo mas asuntos de que tratar la Srta. Alcaide declara terminado el acto y la Sesión fue levantada siendo las 23:30 horas del día de la fecha, extendiéndose por presente acta que firma los Sres. Asistentes junto conmigo, el Secretario, que certifico:-





SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DIA 12-2-1987-

Sees CONCURRENTES-

ALCALDESA - PRESIDENTE

D. FRANCISCA JOYA MONTERO

- CONCEJALES-

D. LUIS GONZALEZ TREJO

D. FELICIANO GILADO VAQUERO

D. ARTURO PINILLA DIAZ

D. JUAN GONZALEZ BENEGAS

D. ANTONIO FRANCO SANVEDRA

D. FRANCISCO JANEZ ALONSO

D. JOAQUIN MANGAS GUISADO

D. MAXIMILIANO HANT GARCIA

SECRETARIO

D. JOSE M^o LUMBRES JIMENEZ

NO ASISTE

D. MANUEL GONZALEZ FLORES

D. FRANCISCO ALGAS GAMERO

En Paracarro, a 12 de febrero de 1987, siendo las 21:00 horas del día de la fecha se reunió en el Salón de Juntas de las Casas Consistoriales, los Concejales nombrados al margen bajo la Presidencia de D^a Francisca Joya Montero, Alcaldesa-Presidente y de un el secretario, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha:

1- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR - Declarada abierta la Sesión por la Presidencia de su orden el infrascripto secretario dió lectura al acta de la Sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada.

2- PRESENTACION MOTIONES - No procede por ser Extraordinaria.

3- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA - Ninguna.

4- SOLICITUD PERMUTA DE TERRENOS - Se da lectura al Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Vivienda de este Ayuntamiento en fecha 9-2-87, que dice:

Por unanimidad en el expediente instruido por este Ayuntamiento para la solicitud de permuta de terrenos que propone D. José Manuel Gordillo M^o, por unanimidad se dictamina proponer al Pleno la adopción del acuerdo de no acceder a la permuta que se solicita toda vez que el mero desplazamiento que se procura para la instalación de la actividad de Almacen y Ingreso de Piezas no supone presuntir de las molestias que en todo caso genera dicha actividad pues si en el nuevo emplazamiento hoy día no existen construcciones voladizas en un futuro próximo pueden existir no resolviéndose el problema - que ha dado lugar a la solicitud de permuta de los terrenos. Estimándose que puede otorgarse el informe favorable a la instalación previo al pronunciamiento de la Comisión Regional de Actividades Molestas en el emplazamiento de la propiedad del solicitante pidiendo a la citada Comisión se extremen las medidas correctoras del funcionamiento de la actividad acordadas con las instalaciones, Puntos, Escuelas.

El Pleno no obstante con su superior criterio resolverá lo procedente.

Tras lo cual se somete a votación la solicitud y por unanimidad quedó aprobada.

5- VIAJE A BRADENTON - Se da lectura al telegrama de la Asociación de Campesinos de Bradenton que en contestación del sueldo por el Ayuntamiento se remite y que dice:

Selecimen su representante del que están orgullosos. Nuestra esperanza solo refleja presencia personal Consejo Directivo Valor Oficial. Fines. Seleccionado para orden billetes avión.

Tras lo cual el Sr. Guisado Vaquerizo en nombre del Grupo Municipal Socialista expone la postura de su grupo consiguiente en que quienes desearan - en el Ayuntamiento en este viaje lo manifestarán.



El Sr. Mangas Jurado se ofrece para tal cometido quedando designado por unanimidad.

Tras la elección se producen distintas intervenciones tendientes a demostrar la satisfacción que para todos supone el haber elegido libremente su designación.

6- SOLICITUD GUARDIA CIVIL: se expone a los puntos de vista de la Guardia Civil, de contar con la colaboración del Ayuntamiento para la construcción del nuevo Cuartel. A tal efecto, después de amplia deliberación, por unanimidad se acuerda:

1: Adquirir el firme compromiso de dotar al nuevo cuartel de la Urbanización necesaria de la construcción, abastecimiento de agua, luz, alcantarillado y acerado y en su caso cerramiento o jardinillo según necesite.

2: Trasladar este acuerdo a la Guardia Civil haciéndole saber que nuestra colaboración en la construcción no puede ser mayor toda vez que la parcela de 2.000 m² cedida tiene un precio de mercado de 6.000.000 pts. con lo que queda pactante nuestro espíritu de colaboración.

7- SOLICITUD DE D. JOSE ANTONIO HAUT GALLEGO: José Antonio Haut Gallego, vecino de esta localidad, con domicilio en Arch. Portugal n^o 9, pensionista con media paga, y D.N.I. n^o 8.964.477, a esa Corporación Municipal tiene el honor de

EXPONER

Me fuese concedido 2,25 m² de terreno en la acera amplia sita en frente del Bar Venilla, para instalar un mosco metálico.

SOLICITO

A esa Corporación me sea concedido dicho terreno.

Es grato que espera alcanzar de esa Corporación en Bararoch a nueve de diciembre mil novecientos ochenta y seis.

Por unanimidad, después de amplia deliberación y considerando la buena propuesta como poco apta para lo solicitado, por mayoría se acuerda hacer saber al interesado si desea instalarlo en las proximidades de la Plaza Municipal.

Vota en contra el Sr. Franco Saavedra manifestando que la localidad está situada de quercos de esta naturaleza. Se abstiene el Sr. Haut Barria por entender que el asunto le afecta como familiar del habitante.

8- TERRENOS HUERTA CAMARA-VIVIENDAS: Por la Alcaldía en conocimiento de los puntos los gestiones realizadas cerca de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo para la construcción de viviendas, siendo necesario al efecto ceder parcela de terreno para que por este organismo se puedan construir las viviendas.

Estimándose que es una parcela de 5.000 m² pueden construirse unas 90 viviendas en los terrenos de la Huerta Cámara.



Por unanimidad se acuerda que se archiva el asunto iniciándose los trámites al efecto. Estima el Sr. Haut Garcia que debería ser la Comisión de Urbanismo y Vivienda - la que estudiará el asunto -

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar la Sr. Alcaldesa declara terminado el acto y la Sesión fue levantada a las ocho horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firma los Sr. asistentes, junto conmigo el Secretario, que certifico.

[Handwritten signatures and initials]

[Signature: Maura]

[Signature: M. Haut Garcia]

[Signature: Luis Gonzalez]

SESION EXTRAORDINARIA URGENTE PLENO DIA 19-2-1987

En Badajoz, a 19 de Febrero de 1987, siendo las 13:00 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Cortes Constitucionales, los Concejales nominados al margen bajo la Presidencia de D^a Francisca Sosa - Montero, Alcaldesa - Presidente y de su el Secretario al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria Urgente del Pleno correspondiente al día de la fecha:

1º BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: Declarada abierta la Sesión por la Presidencia de su orden el informante Secretario dió lectura al acta de la Sesión anterior que por unanimidad queda aprobada:

2º PRESENTACION MOVIONES - (ninguna)

3º DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA - (ninguna)

4º PROYECTO OBRAS PLAN EMPLEO RURAL - Da lectura al telegrama recibido por la Delegación del Gobierno en Extremadura que dice:

Una Comisión Regional del PER que preside en la reunión del pasado día 12 de los corrientes ha acordado realizar una reserva de crédito a ex. Aprobamiento por un montante de 2.100.000 pts para financiar preferentemente al colectivo de trabajadores que al 1 de enero de 1987, no han conseguido las jornadas suficientes para acceder al subsidio de desempleo por lo que encarezco a V.S. que en el plazo de ocho días presente las correspondientes memorias o proyectos en la Dirección Provincial del Intem para su calificación.

Por unanimidad se aprueba, al efecto proyecto de ejecución de obra -

SESI. CONCURRENTES:

ALCALDESA PRESIDENTE

D^a FRANCISCA SOSA MONTERO

- CONCEJALES -

D. ARTURO PINILLA DIAZ

D. ANTONIO FRANCO JAAVEDRA

D. JOAQUIN MANGAS GUSADO

D. FRANCISCO JIMENEZ ALONSO

D. MAXIMILIANO HAUT GARCIA

SECRETARIO

D. JOSE M^o LUMBRER JIMENEZ

NO ASISTE

D. FERNANDO ENRIQUE VIVERIZO

D. MANUEL GONZALEZ FUROS

D. FRANCISCO ALZAS CAMERO

D. JUAN GONZALEZ BENEZAS

D. LUIS GONZALEZ TREJO



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

parlamentaria lateral del Parque de la Constitución, por un importe de 2.510.000 pts. de las 2.700.000 pts. corresponden a mano de obra y 200.000 pts a materiales.

Y tras lo cual y no existiendo mas asuntos de que tratar la Srta. Alcaldesa, declaró terminado el acto y la Sesión fue levantada siendo las 13:45 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firma los Sres. Asistentes, junto con el Sr. Secretario, que verifica:

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE DIA 23 MARZO 1987-

- TRES CONCURRENTES**
ALCALDESA - PRESIDENTE
 D^a FRANCISCA SOSA MONTERO
CONCEJALES
 D. LUIS GONZALEZ TREJO
 D. FERNANDO GUNARO VARGAS
 D. ARTURO PINILLA DIAZ
 D. JUAN GONZALEZ BENEGAS
 D. ANTONIO FRANCO SARNEDA
 D. FRANCISCO ALBAS GAMERO
 D. JOAQUIN MORGAS GUNARO
 D. FRANCISCO VANEZ ALONSO
 D. MAXIMILIANO JAUREGUI GARCIA

En Barcarotte, a 23 de marzo de 1987, siendo las 21:00 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales nombrados al margen bajo la Presidencia de D^a Francisca Sosa Montero, Alcaldesa-Presidente y de su secretario al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha.

1: BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: Declarada abierta la Sesión por la Presidencia de su orden el infrascripto secretario dió lectura al acta de la Sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada.

2: DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA - Ninguna.

3: CONTRATAION SERVICIO DE BASURAS: Por unanimidad se acuerda al amparo del art. 19 del Reglamento de Contratación Local prorrogar el contrato de prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras suscrito con el contratista Sr. Laduan Guerrero el 14 de mayo de 1984, por un plazo de en el periodo de tiempo comprendido entre los días 14 de mayo

No asiste

D. MANUEL GONZÁLEZ FERRÉS-

de 1987 y 14 octubre de 1987,
 Para que en el plazo de tiempo proceda la Corporación a contratar o municipalizar el servicio, creándose al efecto una comisión de estudio integrada por los Sres. Benigno Vaguense, Gonzalo Benegas, Alicia Gamero, Timoteo Díaz, y Juan Barua.-

4. CESIÓN TERRENOS AL INEM: Por unanimidad se acuerda iniciar expediente administrativo para ceder al INEM los terrenos necesarios para la edificación de Escuela de Formación Profesional y sede de la Oficina de Empleo de Barcarrota, lo que sin duda representará indudables ventajas para esta localidad.-

5. CENTRO DE BACHILLERATO: Se da cuenta al Pleno de las gestiones realizadas durante los últimos años de como obtener del Ministerio de Educación la transformación del Centro Municipal de Bachillerato en Instituto de Bachillerato gestiones que han culminado en favor que reúne el Ministerio de Educación:

1: Las obras mínimas, que a juicio de la Unidad Técnica del M.E.C. son imprescindibles para dicha transformación, correrán a cargo de la Corporación - Vocal Asesorado deberá cumplir el plazo de ejecución marcado por dicha Unidad Técnica.-

2: El Ministerio de Educación y Ciencia no se hace cargo del personal docente (limpiadores y limpieza) contratados por Ayuntamiento. Por tanto el Ayuntamiento deberá asumir las responsabilidades que se derivan.-

3: Mientras tanto se realizan las gestiones para dotar el nuevo Instituto de personal no docente, continuarán desempeñando sus funciones los contratados por el Ayuntamiento.-

Tras lo cual se aprueban por unanimidad las citadas conclusiones notificándosele este extremo al Ministerio de Educación.-

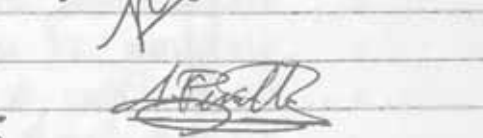
Tras lo cual y no existiendo mas asuntos de que tratar la Sra. Alcaldesa declaró terminado el acto, y la Sesión fue levantada siendo las 22,30 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firma los Sres. Asistentes, junto calunga el Secretario, que certifico.-




Luis González Ferrés




Manuel González Ferrés

Manuel González Ferrés



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL


SESION ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DIA 2 ABRIL 1987:

- SRES. CONCURRENTES
- ALCALDESA - PRESIDENTE
- D. FRANCISCA SAAZ MONTERO
- CONCEJALES
- D. LUIS GONZALEZ TRESO
- D. FELICIANO GUIZADO VARGUERIZO
- D. ARTURO PINILLA DIAZ
- D. ANTONIO FRANCO SAavedra
- D. FRANCISCO ALZAS GAMERO
- D. FERNANDO SANCHEZ ALONSO
- D. MAXIMILIANO JAUNT BARCIA
- SECRETARIO
- D. JOSE M. QUINTANES SIMENEA
- NO ASISTE
- D. JUAN GONZALEZ BENEGAS
- D. MANUEL GONZALEZ FLORES
- D. JOAQUIN MARRAS GUIZADO

En Barcarrota, a 2 de abril de 1987, siendo las 21:00 horas del día de la fecha se reunieron en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los concejales nombrados al margen bajo la Presidencia de D. Francisca Saaz Montero, Alcaldesa-Presidente y de su secretario al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha:

1: BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: Declarada abierta la Sesión por la Presidencia de su orden el infrascripto secretario dió lectura al acta de la Sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada:

2: DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA: Por unanimidad se acuerda haber cauter en acta el pesar de la Corporación por el fallecimiento del padre del Teniente de Alcalde D. Feliciano Guizado Varguerizo:

3: MOCIONES DE URGENCIA: Aceptada por unanimidad la urgencia para su inclusión dentro del orden del día de la Sesión, queda configurada un nuevo punto en el mismo -9- con la siguiente rubrica: Subvención Pastos Taurinos:

4: QUIOSCO PARQUE DE LA CONSTITUCION: Por unanimidad se acuerda, al amparo del art. 50 del Reglamento de Contratación Local autorizar a D. Juan Herencia Platero arrendatario del quiosco del parque de la Constitución para amparar sus derechos a D. María del Rodríguez Jata quien asume en virtud de esta autorización los derechos y obligaciones establecidas en el contrato primitivo suscrito por D. Juan Herencia Platero y el Ayuntamiento; hasta la fecha de 06 agosto de 1989.

5: CESION TERRENOS AL SENPA: El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión de 30 de mayo de 1984, acordó por unanimidad ceder gratuitamente al SENPA los terrenos donde se encuentra edificado el subalimento de cereales de este organismo, con la exclusiva finalidad de que se destinen los terrenos del mantenimiento del actual subalimento, de tal modo que se garantice a los agricultores de la localidad la recogida o el depósito de cereales:

Como quiera que en el acto de la firma de la oportuna escritura, ante el notario de Jerez de los Caballeros, el jefe Provincial del SENPA refuso la firma de la misma por no poder asumir la arriba dicha finalidad exclusiva de la cesión pues como persona física titular de un órgano de la Admón. del Estado no tenía competencia para garantizar con su firma el cumplimiento de la condición establecida por el Ayuntamiento. El Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad acuerda ratificar textualmente la condición establecida en el acuerdo plenario del día 30-5-84, y comunicar este extracto al SENPA para que si es de su interés se proceda a la firma de la escritura:

6: SOLICITUD DE FUNCIONARIOS: Se da lectura al escrito que -
los funcionarios D. Josefa Dominguez Dominguez, D. Manuel Alzas

Basas y D. Feo Cordero Vrasco, que dice:

D. José Domínguez Domínguez, DNI 80.033.958 y D. Manuel Alzán Basas D.N.I. n.º 8.778.671 Auxiliares Propietarios de Admín. Gral de este Ayuntamiento y Don Francisco R. Cordero Vrasco con DNI n.º 80.041.324, Subalterno propietario de Admín. Gral, ante esta Comisión Municipal de Gobierno tienen el honor de exponer:

Que somos funcionarios pertenecientes al Grupo D. Auxiliares Administrativos, siendo nuestras funciones: mecanografía, despacho de correspondencia y operaciones - de cálculo elemental; y al grupo E con funciones elementales de vigilancia y custodia de oficinas, etc.

Que, así siendo así, los auxiliares Administrativos realizamos estas funciones a la vez que otras propias que Administrativo de Administración General, algunas de máxima dificultad para Auxiliares; y el Subalterno, aparte de sus funciones propias, desarrolla las de Auxiliar Administrativo.

Que estas funciones ejercidas por Auxiliares y Subalterno de Administración General, que no corresponden a nuestra categoría respectiva, presentan una dificultad específica propia de la mencionada actividad extraordinaria realizada por cada uno de nosotros, acompañando, en ocasiones, una carga de responsabilidad para el funcionario, que de ninguna manera es compensada.

Que no sentimos discriminados en los complementos específicos y de productividad, pues siendo estos determinados por el Pleno de la Corporación y el Alcalde-Presidente respectivamente y no por Decreto o Ley consideramos que no se han tenido en cuenta nuestras especiales condiciones ya enumeradas, y existiendo unas diferencias sustanciales en relación con otros puestos de trabajo:

D. José Lu	C.E.	378.100 Pts.	C.P.	162.043 Pts
D. Alfonso	C.E.	267.255 "	C.P.	152.145 "
D. Manuel	C.E.	6.000 "	C.P.	3.996 "
D. José	C.E.	6.000 "	C.P.	3.996 "
D. Hermindo	C.E.	85.928 "	C.P.	32.327 "
D. Vicente	C.E.	59.096 "	C.P.	25.327 "
D. Leonardo	C.E.	65.590 "	C.P.	28.111 "
D. Induraino	C.E.	136.304 "	C.P.	58.416 "
D. Francisco S.	C.E.	136.304 "	C.P.	58.416 "
D. Joaquín	C.E.	77.235 "	C.P.	33.102 "
D. Alfonso	C.E.	77.238 "	C.P.	33.103 "
D. Tiburcio	C.E.	55.773 "	C.P.	23.903 "
D. Feo. Cordero	C.E.	4.466 "	C.P.	1.916 "

Que somos los únicos funcionarios en este Ayuntamiento que desarrollamos funciones de categoría a la que no corresponde por grupo, ya que tanto



el Secretario, policía y demás funcionarios realizan las actividades propias de su función, y de cambio ~~no se nos valora económicamente.~~

Y además existe según creemos un agravo comparativo con otros Auxiliares de otros Ayuntamientos:

Orellana la Vieja - Complementarios al mes Auxiliar Administrativo	37.445 pts.
Almudena - Complementarios al mes Auxiliar Administrativo	58.537 .
Merica - Complementarios al mes Auxiliar Administrativo	34.112 .
Chalamera Burgos - Complementarios al mes Auxiliar Administrativo	28.619 .
Torre M. Lebrero - Complementarios al mes Auxiliar Administrativo	33.984 .
Naraballar de Pck - Complementarios al mes Auxiliar Administrativo	35.991 .
Arredera - Complementarios al mes Auxiliar Administrativo	35.208 .

Por todo ello solicitamos se haga a bien admitir la presente instancia y adoptar acuerdo en el sentido de que nos reconozcan a efectos retributivos la especial dificultad técnica, la responsabilidad, la actividad extraordinaria, y el interés e iniciativa que presentamos en su trabajo que corresponde en muchas ocasiones a una categoría superior.

Visto el citado escrito y examinando las razones alegadas por los firmantes y teniendo presente presente lo dispuesto por el art. 13 de Ley de Presupuestos Generales para 1987, se crea un fondo Adicional de 243.000 pts. a incluir en Presupuesto de 1987, para que sirva de fondos de mejoras retributivas de estos funcionarios de tal modo que el complemento específico de estos tres funcionarios determinado conforme a las reglas fijadas por acuerdo Plenario de 18-12-86, se incremente a partir de abril de este ejercicio en 9.000 pts mensuales si así lo estima el Presidente de la Corporación.

7. PROYECTOS OBRAS PER - Se da cuenta al Pleno la sanción de 4.000.000 pts con destino a jornales de Obras Per. Al efecto los asistentes se promuevan en torno a las distintas posibilidades de obras a ejecutar.

8. ROTULOS DE LAS CALLES: Por unanimidad se acuerda instalar nuevos rotulos con los denominaciones de las calles de Barcarota, en perfecta adaptación de la localidad y a base de dos rotulos por calle que se instalarán en las vinetas de entrada en las calles, en ambos lados.

9. FESTEJOS TAURINOS: Por unanimidad se acuerda subvencionar al promotor taurino D. Julio Larzalejo con 15.000 pts equivalentes al importe de 50 entradas de banca, para la organización de comida de toros el día 18 de abril.

El Ayuntamiento colaborará asimismo en la limpieza de la Plaza de Toros y en las gestiones administrativas necesarias, sin que esto suponga coste económico para la Corporación.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS: Ninguno.

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar la Jra Pleno terminó el acto y la Sesión fue levantada dando los 22'30



horas del día de la fecha, extendiéndose el presente acta que firma los señores Acusados junto conmigo el Secretario, que certifico:-


Luis González


Francisco Sosa Montero


José María Cumbres Jiménez

SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CORRESPONDIENTE AL DIA 7 MAYO DE 1987:-

RES. CONCURRENTES
ALCALDESA- PRESIDENTE
D^a FRANCISCA SOSA MONTERO
CONCEJALES
D. LUIS GONZALEZ SREJO
D. FRANCISCO GUISADO VAQUERO
D. ARTURO PINILLA DIAZ
D. MANUEL GONZALEZ FLORES
D. FRANCISCO SANCHEZ ALONSO
D. JOAQUIN MANGAS GUISADO
D. MOJIBERNO JANT GARCIA
SECRETARIO
D. JOSE M^a CUMBRES JIMENEZ
SE ANTE
D. ANTONIO FRANCO SANVICERO
D. FRANCISCO ALZAS GOMERO
D. JUAN GONZALEZ BENEGAS

En Barcelona a 7 de mayo de 1987, siendo las 22:00 horas del día de la fecha se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los concejales nombrados al margen bajo la Presidencia de D^a Francisca Sosa Montero Alcaldesa-Presidente y del mi el secretario al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria Urgente del Pleno correspondiente al día de la fecha:-

1. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR- Declarada abierta la Sesión por la Presidencia de su orden el insigne secretario dió lectura al acta de la Sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada:-

2. MOTIONES DE URGENCIA:- Ninguna:-

3. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:- Ninguna:-

4. RECTIFICACION ANUAL DEL PADRON DE HABITANTES:- Por unanimidad se aprueba la rectificación anual del Padrón de Habitantes que refleja una población de derecho de 1987 de 4374 habitantes. Acordándose se abra un periodo de informacion al publico de quince dias para reclamaciones, de conformidad con lo establecido por el art. 82 del Reglamento de Población:-

5. OBRAS PLANES PROVINCIALES 1987:- Se da cuenta de la Circular n^o 1 de la Diputación Provincial de obras y servicios de 1987 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur" "Zona Sibona Extramuraria" y "Zona Noroeste" por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indican a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:-

1.- Se presta aprobación a la obra n^o 59 y 60 del Plan Zona Sur de Urbanización y pavimentación y Plan Zona Sur de Alumbrado Público y a la financiación de la misma que es como sigue:-

Subvención del Estado del Crédito de Planes Provinciales	8.000.000 pts
Aportación Ayuntamiento con cargo a fondos propios	2.000.000 "
Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios	—
Aportación de la Diputación con cargo al préstamo de Banco de Crédito	—



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Vocal a soltar	-
Total presupuesto aprobado	10.000.000 pts.
Subvención del Estado del Crédito de Planes Provinciales	-
Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	480.000 pts.
Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios	-
Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a soltar	1.920.000 Ptas.
Total presupuesto aprobado.	2.400.000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del Plazo de ejecución que se señale para la obra, la obra se ejecutará por Administración y el 60 por la Diputación.

2º El Ayuntamiento en relación con estas obras autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se entreguen, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de refrendada certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la educación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Además, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al fondo nacional de Cooperación Municipal o al organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado letra B, de los presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tasa establecida por el art. 3º del Real Decreto-Ley 16/1977 de 25 de febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el Valor que grava la venta de gasolina supercarburante y en los impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

6º OBRAS PER: Por unanimidad se acuerda aprobar el proyecto de obra PER "Obras en el Colegio Municipal de BUP" por un importe de 5.193.500 pts. de las que 4.000.000 se destinarán a jornales según subvención del INEM.

7º CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 1986, CUENTA VALORES AUXILIARES PRESUPUESTO 1986, CUENTA DE CAUDALES 3º Y 4º TRIMESTRE 1986.

Por unanimidad se aprueba la citada cuenta que arroja el siguiente



Existencia procedente del ejercicio anterior	6.142.282	1.738.685	7.881.567
Ingresos en el ejercicio	25.173.285	—	25.173.285
<i>Suma</i>	31.316.167	1.738.685	33.054.852
Pagos en el ejercicio	27.134.714	508.770	27.643.784
Existencia falta a esta nueva	4.181.453	1.229.715	5.411.168
Existencia en fin de semestre anterior			1.104.919
Importan los ingresos durante el semestre actual			48.758.026
<i>Suma</i>			49.862.945
Importan los pagos durante el semestre actual			38.755.219
Balance o existencia en caja para siguiente ejercicio de 1987			11.107.726

Cuenta General de presupuestos: Va citada cuenta general ofrece el siguiente resumen

Recaudación líquida	94.642.752	
Pendiente de cobro igual fecha	24.667.024	
Derechos líquidos		9.309.776.
Pagos líquidos	83.535.026	
Pendiente de pago igual fecha	33.867.671	
Obligaciones líquidas		17.389.697
Superavit o deficit definitivo		1.910.079

En relación con las cuentas General Presupuesto y de Valores Auxiliares estos acuerdos de aprobación son provisionales y las cuentas se entenderán definitivamente aprobadas si transcurridos los plazos legales no se formulan observaciones o reparos habida cuenta que los correspondientes actas se publicarán en el Boletín oficial de la Provincia de los días 24 y 29 de abril del corriente

8: PRESUPUESTO 1987.- Por mayoría absoluta y con el único voto en contra de D. Maximiliano Habít Garcia, se aprueba el presupuesto para 1987, que ofrece el siguiente resumen: por capítulos-

-INGRESOS-

Capítulo 1º	15.280.233	Ptas.
Capítulo 2º	3.842.083	"
Capítulo 3º	27.982.253	"
Capítulo 4º	2.147.279	"
Capítulo 5º	1.926.910	"
Capítulo 7º	13.823.856	"
Capítulo 8º	1.250.000	"
Capítulo 9º	86.500.000	"
<i>Total</i>	111.552.614	



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

GASTOS

Capítulo 1º	29.168.300 Pts
Capítulo 2º	16.495.000 "
Capítulo 4º	23.005.438 "
Capítulo 6º	36.400.000 "
Capítulo 7º	391.694 "
Capítulo 8º	1.250.000 "
Capítulo 9º	4.842.282 "
Total	111.552.614 "

Secretario General.- Plaza de habilitación nacional, categoría del Grupo B, Nivel de Complemento de Destino, 16.- Desempeñada en la actualidad por funcionario del Grupo A.-

Escala Administración General.-

- Subescala Administrativa.- Una plaza, Grupo C, Nivel Complemento de Destino 11.- cubierta en propiedad.-

- Subescala Auxiliar.- Dos plazas, Grupo D, Nivel Complemento de Destino 8, cubiertas en propiedad.-

- Subescala Subalterno.- Una plaza, Grupo E, Nivel Complemento de Destino, 5, cubierta en propiedad.-

Escala Administración Especial.-

- Subescala Servicio Especiales.-

Plase.- Policía Municipal y sus Auxiliares.-

Cabo, Grupo D, Nivel Complemento de Destino, 8, cubierta en propiedad, declarada a extinguir.-

Guardias Municipales.- Dos plazas, Grupo E, Nivel Complemento de Destino, 5 cubiertas en propiedad.-

Vibre personal de oficios.-

Una plaza jardinero, Grupo E, Nivel Complemento de Destino 4, cubierta en propiedad.

Una plaza de sepulturero, Grupo E, Nivel Complemento de Destino 4, cubierta en propiedad.

Una plaza barrendero, Grupo E, Nivel Complemento de Destino 4, cubierta en propiedad.

Fuente de Trabajo de carácter laboral fijo.-

Una plaza cauxero Instituto, curso enseñanza.-

Una plaza profesor Instituto, curso enseñanza.-

Por lo que respecta a la encargada de la Biblioteca con quien este Ayuntamiento tiene suscrito contrato administrativo, de conformidad con lo dispuesto a la Ley de reforma de la función pública de 1984 por unanimidad se acuerda transformar el contrato en contrato laboral y aplicar a la citada funcionaria el convenio colectivo de oficios y despachos.-

Se acuerda este acuerdo obrado a definitiva en sesiones de



reclamaciones durante la exposición al público.

9: PROYECTO OBRA INSTITUTO.- Por unanimidad se acuerda aprobar el proyecto de acondicionamiento del Edificio del Centro Municipal de Bachillerato para su transformación en Instituto de Bachiller, redactado por los arquitectos - José Luis Vopez Marquez y Manuel Vopez Santamaría por un importe de 23.250.000 pts.

10: PRESTAMO B.C.L.E.- Por unanimidad se acuerda solicitar del B.C.L.E. - préstamo por importe de 23.500.000 pts. con destino a la financiación de las obras del mencionado proyecto indicado en el punto anterior.

11: ARREGLO DE CAMINOS.- Dada cuenta de las dificultades existentes para arreglar los caminos rurales por el desacuerdo existente entre los usuarios que desean realizar aportación voluntaria y los que no, por unanimidad se acuerda establecer el criterio de que en el caso de que no exista - parecer unánime, la obra en caso de ejecutarse se financiará por contribuciones especiales.

12: CONTRATACION TRABAJADORES CON AYUDA FONDO SOCIAL EUROPEO.- Dada cuenta del esento de la Junta de Extremadura en el que se hace sobre el Ayuntamiento la concesión de subvención por importe de 1.050.000 pts. procedentes del Fondo Social Europeo, para contratación de tres jóvenes por plazo de 6 meses, por unanimidad se acuerda:

Contratar tres trabajadores en prácticas por plazo de seis meses: solicitando a la oficina del INEM de Cáceres solución de demandantes de empleo cuyas edades sean las establecidas en la normativa reguladora de este tipo de contratos. Anunciando previa y públicamente esta - intención para conocimiento de interesados.

Se crea una comisión integrada por los concejales Juan José Vaquez, Sanchez Alamo, Gonzales Flores, Margarita Juarez, Pineda Diaz, y Alcalden, para valorar concurrencias y efectuar la selección.

La Comisión utilizará el siguiente baremo que se aprueba para la selección:

- | | |
|--|----------|
| - No haber trabajado nunca | 2 puntos |
| - Tener cargos familiares hasta | 3 puntos |
| - Concurrencias de lucanografía | 1 punto |
| - Concurrencias Albañilería y jardinería | 3 puntos |

Los trabajos a desarrollar por estos trabajadores serán los propios de oficio varios de la competencia municipal.

y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar la Srta. Alcaldesa declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las 24 horas del día de la fecha,



entendiéndose la presente acta que firmen los Sr. Asistentes junto al Condego el Secretario, que establece:

[Handwritten signatures and stamps]
 Luis González
 Murgel
 [Stamp]

SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DIA 12-5-1987-

- SRES. CONCURRENTES**
ALCALDESA - PRESIDENTE
 D. FRANCISCA JOYA MONTERO
CONSETALES
 D. LUIS GONZALEZ TREJO
 D. FELICIANO GONZALO VAQUERO
 D. ARTURO PINILLA DIAZ
 D. MANUEL GONZALEZ FLORES
 D. JUAN GONZALEZ BENEGAS
 D. FRANCISCO JONCHER ALONSO
 D. JOAQUIN MANGAS GUISADO

- SECRETARIO**
 D. JOSE M. CUMBRES JIMENEZ
NO ASISTE
 D. ANTONIO FRANCO SOQUEIRA
 D. FRANCISCO ALZAS GOMERO
 D. MAXIMILIANO HART GARCIA

En Bararrot a 12 de mayo de 1987, siendo las 21:00 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Concejales Inaugurados al margen bajo la Presidencia de D.ª Francisca Joya Montero Alcaldesa-Presidente y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria Urgente del Pleno correspondiente al día de la fecha:

1- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: Declarada abierta la Sesión por la Presidencia de su orden al instante Secretario dio lectura al acta de la Sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada.

2- MOCIONES DE URGENCIA: Ninguna.

3- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA: Ninguna.

Aº SORTEO MESAS ELECTORALES PARA ELECCIONES: Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican con las personas que se separen y para los cargos que se reseñan:

SECCION 1ª MESA UNICA		
TITULARES		
PRESIDENTE	D. M.ª del Carmen Albarca Hermosa	D.NI 8.839.872
1º VOCAL	D. Puraificación Aguilar Blanco	D.NI 80.041.420
2º VOCAL	D. José Blanco Robero	D.NI 8.734.639
JUPLENTES		
DE PRESIDENTE	D. Luis Miguel Barranca Arce	D.NI 80.048.886
DE PRESIDENTE	D. Joaquín Loro Gorrachero	D.NI 8.844.230
DE 1º VOCAL	D. Luis Ramos Juste	D.NI 8.771.932
DE 1º VOCAL	D. Abdama Rivero Sanchal	D.NI 8.428.748
DE 2º VOCAL	D. José Arce Corbacho	D.NI 80.048.887
DE 2º VOCAL	D. José Aguilar Blanco	D.NI 80.041.375
SECCION 1ª MESA UNICA		
PRESIDENTE		
	D. JUAN A. GORDILLO SILVA	D.NI 8.842.195
	D.ª M.ª JOSEFA BORDON CARVAJAL	D.NI 8.794.358

☞ VOCAL D. Joaquín Rodríguez Gausálek D.N.I. 8762.585
 SUPLENTE

DE PRESIDENTE D. José A. Flores Gausálek DNI 80048.737

DE PRESIDENTE D. Carmen Veiva Jordano DNI

DE 1.º VOCAL D. Dolores Piñella Martín DNI 8.797.020

DE 1.º VOCAL D. Rafael García Sosa DNI. 8817.559

DE 2.º VOCAL D. Manuel Hernández Maguech DNI

DE 2.º VOCAL D. Isabel Pérez Sánchez DNI 80041.086

SECCION 1.ª MESA UNICA

PRESIDENTE D. J. Antonio Guijarro Guijarro DNI 8836.428

1.º VOCAL D. Benigno Sosa Espeso DNI 80001.594

☞ VOCAL D. Dolores Flores Sánchez DNI 27.930.815

SUPLENTE

DE PRESIDENTE D. Juan Venerea Bravo DNI 6826.677

DE PRESIDENTE D. Juana Lucía Sánchez García DNI 80041.358

DE 1.º VOCAL D. Francisco Rodríguez Gordillo DNI 8777.498

DE 1.º VOCAL D. Francisco Villalón Vaso DNI

DE 2.º VOCAL D. Benigno Guerra Méndez DNI 8416.743

DE 2.º VOCAL D. Juan Maguech Mancías DNI 8772.423

SECCION 2.ª MESA UNICA

PRESIDENTE D. M.ª Angeles Gil Fernández DNI 8708479.

1.º VOCAL D. Ernesto Piñella Arce DNI 8849.069

☞ VOCAL D. Carmen Ramos Herrera DNI 8428967

SUPLENTE

DE PRESIDENTE D. Luis Ángel Grats DNI 28520.353

DE PRESIDENTE D. Juan Salas Bermúdez DNI 8837.300

DE 1.º VOCAL D. Petra Rubio Jato DNI 8264411

DE 1.º VOCAL D. María Jarama Márquez DNI 8382.699

DE 2.º VOCAL D. Felicidad Brevedo Márquez DNI 80.019.354

DE 2.º VOCAL D. Adriana Mejías Flores DNI 80.019.463

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar la
 Aledakia, declaró terminado el acto y la Sesión fue levantada siendo
 las 22:00 horas del día de la fecha extinguiéndose la presente acta que
 firma los Sres Asistentes, junto conmigo el Secretario, que certifico



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SESION EXTRAORDINARIA URGENTE PARA CORRESPONDIENTE AL DIA 25-6-87.

- RES CONCURRENTES
- ALCALDESA - PRESIDENTE
- D. FRANCISCA JOYA MONTERO
- CONCEJALES
- D. LUIS GONZALEZ TREJO
- D. FRANCISCO GONZALO VAQUERO
- D. ARTURO PINILLA DIAZ
- D. MANUEL GONZALEZ GIBRES
- D. JUAN GONZALEZ BENEFAS
- D. FRANCISCO LONCHER ALONSO
- D. JOAQUIN MANGAS BUISADO
- SECRETARIO
- D. JOSE M. RUMARES JIMENEZ
- NO ASISTE
- D. ANTONIO FRANCO SANVEDRA
- D. FRANCISCO ALZAS GAMERO
- D. MAXIMILIANO JAUT BARLIA

En Barcarrota, a 25 de junio de 1987, siendo las 13 horas del día de la fecha se reunió en el Salón de Sesiones de las Juntas Auxiliares las Concejales nombrados al margen bajo la Presidencia de D.ª Francisca Joya Montero - Alcaldesa - Presidente y de ahí el Secretario al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria Urgente correspondiente al día de la fecha;

1.- RECORRIDO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: Declarada abierta la Sesión por la Presidencia de su orden el inscrito Secretario dió lectura al acta de la Sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada.

2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA: Se da cuenta del ejemplar testimoniado del acta de escrutinio General de la votación del día 10 de junio de las pasadas elecciones municipales que dice:

BARCARROTA CONCEJALES ONCE

ACTA DE ESCRUTINIO GENERAL

En la Ciudad de Jerez de los Caballeros, a quince de junio de mil novecientos ochenta y siete, siendo las diez horas, se reunió en Sesión Pública en la sede de esta Junta Electoral de Zona, los señores concurrentes de la misma que al margen se expresan, así como los Representantes o Apoderados de las candidaturas que igualmente se ensignan con el fin de proceder al Escrutinio General de la votación conforme disponen los artículos 103 y siguientes de la Ley 5/1985 de 19 de junio.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la Sesión, dando cuenta por su Secretario de las disposiciones legales referentes al acto y seguidamente se iniciaron las operaciones de escrutinio con la apertura sucesiva de los correspondientes sobres pertenecientes a las puestas de las secciones de que consta el Municipio arriba indicado, principiando por examinar la integridad de aquellos, en los que no se observó anomalía alguna.

Finalizadas las operaciones anteriores, yo el Secretario procedí por disposición del Sr. Presidente, a dar lectura de los resúmenes de las votaciones correspondientes a cada una de las Secciones que comprende el Distrito Municipal, dando el siguiente resultado:

Numero electores, según censo	3166
Numero de votantes	2573
Votos nulos	20
Votos en blanco	16
Votos válidos	2558

Votos emitidos a favor de las candidaturas siguientes.

Plataforma Independiente de Barcarrotz	910
Partido Socialista Obrero Español	1021
Asociación P. Alianza Popular	129
Centro Democrático y Social	188
Izquierda Unida	127
Frente de Izquierda de Barcarrotz	172

Aplazándose a dichas cantidades las reglas establecidas en los artículos 163.1 y 180 de la normativa vigente, se procede de las candidaturas Izquierda Unida, que no ha obtenido el 5% de los votos emitidos, correspondiendo a los restantes las siguientes puestas de concejales:

1. Vista presentada por Partido Socialista Obrero Español, número de concejales obtenido cinco

1. D. Francisca Sosa Mañtero

2. D. Feliciano Jusado Laguerza

3. D. José Ferrera Sánchez

4. D. Francisco Flores Sánchez

5. D. Luis Gaudete Trejo

2. Vista presentada por Plataforma Independiente de Barcarrotz, número de concejales: cinco

1. D. Julio Muñoz González

2. D. José A. Hernández Trejo

3. D. Ferrnando Zubia Jats

4. D. Plácida Hermin Duran

5. D. María Teresa Gil Guerra

3. Vista presentada por Centro Democrático y Social, número de concejales uno

1. D. Marcelino Piri2 Lacho

Con lo cual se dio por terminado el acto, del que se extiende la presente firmando los concurrentes y adjuntándose al Anexo correspondiente durante el mismo aplicando las reglas de distribución de los puestos de concejales.

4. PROYECTO OBRAS PER: Por unanimidad se aprueba el proyecto de ejecución de la obra PER "Pavimentación, acceso al cementerio y parte del Plano de la Cruz" por un importe de 3.933.227 pts. de los que 3.000.000 - corresponden a mano de obra, equifunc a la subvención por la Delegación del Gobierno y el resto a materiales para que se subvencione por la Junta de Extremadura.

5. MODELO NORMALIZADO DE DECLARACION DE BIENES, ACTIVIDADES E INTERESÉS DE LOS COMPONENTES DE LA NUEVA CORPORACION - Por unanimidad se aprueba el modelo normalizado de esta declaración para que sea



diligenciada por los nuevos miembros de la corporación que se constituirán el próximo día 30 de junio.

SECRETARIA	DECLARACION	SELO DE REGISTRO
DOY FE EL	RESUMEN DE INTERESSES	
SECRETARIO	CORPORACION	
AYUNTAMIENTO	BADAJAZ (BADAJOZ)	

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		
DNI	PROFESION	TELEFONO
DIRECCION	VECINDAD, MUNICIPIO	PROVINCIA

DECLARACION INTERESSES QUE FORMULA

A) Bienes del Patrimonio Personal	N.º INSCRIPCIÓN REGISTRAL	FECHA DE ADQUISICIÓN
a) Inmuebles urbanos: descripción y situación		
b) Inmuebles rústicos: descripción y situación		

c) Valores mobiliarios y participaciones	FECHA DE ADQUISICIÓN
1.º Títulos: número y entidad emisora	
2.º Participaciones en capital social: sociedad en que se participa y porcentaje	
d) Depósitos, certificados y seguros de vida: Entidad depositaria:	
e) Muebles o ajuar doméstico: enumeración principales	
f) Vehículo o embarcaciones: Marca, modelo y matrícula	



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

6. INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES EFECTUADAS POR LA POLICIA MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 1986: Se da cuenta por el Delegado de la Policía Municipal de la relación de estas actividades que en resumen son:

Notificaciones Ayuntamiento	6.604
Notificaciones del Juzgado	1.322
Multas de tráfico	172
Informes al Juzgado	188
Partes a la Alcaldía	365
Atestados al juzgado	35
Cronas de Previdencia	2834

El modelo se efectuara por duplicado y una de las copias será para el Declarante.

Y tras lo cual y no existiendo mas asuntos que tratar la Sr. Alcaldesa, declaró terminado el acto y la Sesión fue levantada siendo las 14:00 horas del día de la fecha extendiéndose la presente acta que firma los Sres. Asistentes, Jefe de Carreteras y el Secretario, que confiesa

Luis González

[Handwritten signatures and stamps]

ACTA SESION DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DIA 27 JUNIO 1987

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 12 horas del día 27 de junio de 1987, en primera convocatoria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.1 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 noviembre de 1986, se reunen los concejales asistentes del Ayuntamiento al objeto de aprobar el acta de la última sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento correspondiente al día 25 de junio de 1987.

Asisten a esta Sesión el Sr. Alcalde y el Secretario de la Corporación y los concejales que al margen se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Comprobando que asistió el número suficiente para la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde declaró abierta la Sesión para pasar a examinar el nuevo asunto emprendido en el orden del día que es

ASISTEN

ALCALDESA

Dña FCA SOSA
MONTERO

CONCEJALES

D. LUIS GONZALEZ TRINIDAD

D. FELICIANO GUISADO
VAQUERO

D. MANUEL GONZALEZ
FLORES

D. RAFAEL PINILLA DIAZ

D. JUAN GONZALEZ
BENEGAS

D. JOAQUIN MANGAS
GUISADO

FRANCISCO ALAZAS

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Se dio lectura al acta de la sesion anterior y seguidamente por la Presidencia se pregunta si algun miembro de la Corporacion tiene que formular alguna observacion al acta a la que se ha dado lectura.

No habiendose hecho ninguna observacion, se considera aprobada dicha acta.

Seguidamente el Sr. Alcalde da por finalizado el acta, levantandose la sesion a las 12,30 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma, conmigo todos los asistentes, de lo que, como secretario, certifico.

Luis Gonzalez

[Handwritten signatures and initials: "Luis Gonzalez", "Francisco Flores", "Luis Gonzalez Trejo", "Francisco Flores Sanchez", "Luis Gonzalez Trejo", "Francisco Flores Sanchez", "Luis Gonzalez Trejo", "Francisco Flores Sanchez", "Luis Gonzalez Trejo"]

ACTA CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO DIA 30 JUNIO 1987.

En el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 21 horas del dia 30 de junio 1987 en primera convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el articulo 195 de la Ley Organica 1/1985, de 29 de junio y 37 del Reglamento de Organizacion y Funcionamiento y Regimen Juridico de las Entidades Locales y a los efectos de celebrar sesion constitutiva del Ayuntamiento se reunen los concejales electos que al margen se expresan, quienes han presentado previamente sus credenciales acreditadas su personalidad y justificada la presentacion de la oportuna declaracion a efectos del Registro de Intereses de los miembros de la Corporacion.

Queda formada la mesa de edad, integrada por D. Luis Gonzalez Trejo y D. Maria Teresa Gil Guerra, concejales de mayor y menor edad, segun se desprende de las certificaciones recibidas de la Junta Electoral de Zona, presidiendo D. Luis Gonzalez Trejo, por ser el mayor de edad, y actuando de secretario de la misma, el que lo es de la Corporacion, D. Jose M^o Rumbos Jimenez.

Seguidamente, comprobandose que han comparecido la totalidad de los concejales electos y preste juramento o promesa practico personalmente.

- SEÑOR CONCEJAL ELECTO
- D. FRANCISCA JOSE MANFERO
- D. FRANCISCO GONZALEZ VAQUERO
- D. JOSE FERRERA LANCHER
- D. FRANCISCO FLORES SANCHEZ
- D. LUIS GONZALEZ TREJO
- D. JULIO MURILLO GONZALEZ
- D. JOSE A. HERNANDEZ TREJO
- D. HERVANDO RUBIO GATA
- D. PLACIDO HERMOJA DURAN
- D. MARIA TERESA GIL GUERRA
- D. MARCELINO PIRIZ CACHO



por cada uno de los jurados, prestado personalmente, por cada uno de los jurados, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, la Mesa declara legalmente constituida la nueva Corporación:-

Acto seguido se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto, de acuerdo con la normativa establecida en el artículo 196 de la citada Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, se proclaman candidatos para la Alcaldía a los Concejales que encabezando sus respectivas listas:-

seguidamente se refieren:

Dña. Francisca Lora Montero PSOE

D. Julio Munillo Gausates PIB

Los Concejales asistentes proceden a la votación por papleta secreta y, efectuado el recuento de los votos emitidos, se obtiene el resultado siguiente:

NOMBRE DEL CANDIDATO	VOTOS OBTENIDOS
D ^a Francisca Lora Montero	5
D. Julio Munillo Gausates	5
D. Marcelino Rial Lacho	1

Este voto la mesa lo entienda nulo por producirse a favor del candidato no proclamado:-

Total votos emitidos	votos en blanco	Votos anulados
11	0	1

No habiendo obtenido mayoría absoluta de los votos de los concejales ninguno candidato y resultando que la lista que ha obtenido más votos en el municipio es la del PSOE que encabeza D^a Francisca Lora Montero, fue requerida por el Presidente de la mesa de edad para que manifestase si aceptaba o no el nombramiento y habiendo expresado su aceptación fue proclamada Alcalde, tomando inmediatamente posesión de su cargo promesa promesa prestada personalmente de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

La Alcaldesa agradece en breves palabras la elección y pide la colaboración de todos para trabajar por Bazaorota:-

Constituida la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde D^a Francisca Lora Montero, se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 9,30 horas, de todo lo cual se entiende la presente acta que firman conmigo todos los asistentes, de la que es una Secretario, Secretario:-



ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DIA
8 - de JULIO de 1987 - EXTRAORDINARIA.

En Barcarrota a 8 de Julio de mil novecientos ochenta y siete siendo las 22 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los concejales nominados al margen bajo la presidencia de Dña. Francisca Sosa Montero, Alcaldesa Presidente y de su el Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha: -

1. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Declarada abierta la sesión por la Presidencia de su orden el infrascrito Secretario dió lectura del borrador del acta de la sesión que por unanimidad fue aprobada. -

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No se da cuenta de ninguna. Manifestando el Sr. Murillo González su extrañeza por ello habida cuenta el tiempo transcurrido desde la anterior ordinaria. Se le responde que efectivamente no se ha producido correspondencia digna de ser comunicada al Pleno.

3. PISCINA MUNICIPAL. TEMPORADA VERANIEGA 1987.

Dada lectura a COMUNICACIÓN DE LA ALCALDIA que dice.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da cuenta al Pleno de Resolución de la Sra. Alcaldesa de 3 de Julio por la que se determina como fecha de apertura de la Piscina Municipal el día 5 de Julio y se adjudica la explotación de la misma en régimen de concesión a D. Julio Fernández Prats, con ~~arrreglo~~ a las siguientes condiciones, expresadas de manera sucinta:

OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. - Las siguientes:

- Correcta actuación con los usuarios.
- Mantenimiento de la Piscina Municipal y Depuradora
- Limpieza de la instalación bar y vestuarios.
- Regar el césped diariamente y cortarlo una vez por semana
- Contratación por su cuenta de dos socorristas y un portero
- cumplimiento de las normas fiscales, laborales y sanitarias

seguir las instrucciones que para el buen fin del

SEÑORES CONCURRENTES
D^o FRANCISCA SOSA MONTERO
D^o FELICIANO GUISADO VANDERICO
D^o JOSE FERRERA SANCHEZ
D^o FRANCISCO FLORES SANCHEZ
D^o LUIS GONZALEZ TREJO
D^o JULIO MURILLO GONZALEZ
D^o JOSE A. HERNANDEZ TREJO
D^o SERVIANDO RUBIO GIATA
D^o PRACIDO HERMOZA DURAN
D^o TERESA GIL GUERRA
D^o MARCELINO PIRIZ CACHO



servicio se puedan dictar por la Alcaldía.

- Responder de toda indemnización civil que por accidentes dentro del recinto que se adjudica y en cualquiera de sus instalaciones Piscina, Bar ect se pudieran plantear.

- No ceder, traspasar o subarrendar la explotación,

- Depositar una fianza por 250.000 pesetas.

DERECHOS DEL CONCESIONARIO.

- Percibir de los usuarios las siguientes tarifas.

Abono temporada adultos 3.000 pts.

Abono mensual adultos 1.750 pts.

Abono temporada niños 1.400 pts.

Abono mensual niños 900 pts.

Entrada diaria adultos día laborable . . . 150 pts.

Entrada diaria adultos día festivo . . . 200 pts.

Entrada diaria niños día laborable . . . 75 pts.

Entrada diaria niños día festivo . . . 100 pts.

Estas tarifas no podrán ser modificadas en más o en menos por el contratista.

- Vender en el bar los productos propios de estos establecimientos durante el horario en que permanezca abierto el recinto que será hasta las 10'30 para el bar y hasta las nueve de la noche para la piscina.

- se podrá instalar por el concesionario veladores para el consumo de bebidas fuera del bar, siempre que ello no impida la normal utilización de la piscina.

- Se otorga al concesionario para organizar a su riesgo y ventura seis fiestas nocturnas en la pista polideportiva anexa a la piscina y en contraprestación cederá este gratuitamente la utilización de 600 sillas, durante dos días del mes de Agosto con ocasión del programa de fiesta de Emigrante.

Interviene el Sr. Murillo González para fijar la posición de su grupo en los siguientes aspectos:

- No se ha contado para la adjudicación con la opinión de su grupo.

- Ellos hubieran preferido fuera el Ayuntamiento quien gestionara directamente la Piscina.

La adjudicación no es competencia de la Alcaldía sino



del Pleno.

- Se desperdicia la posibilidad de realizar cursos de natación.

- Estando conforme con las condiciones del contrato le parece que algunas serán de difícil cumplimiento para el contratista.

Responde al Sr. Guisado Vaquerizo como portavoz de PSOE y manifiesta:

- La adjudicación es legal

- Se contó con la opinión de los miembros de la PIR presentes en la localidad en aquellas fechas

- Se realizarán dos cursos de natación subvencionados Junta Extremadura

- se tiene la cortesía de comunicarlo al Pleno.

Por el secretario se manifiesta que según se desprende del art. 50-15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales la competencia sería del Pleno si la adjudicación se hubiera efectuado por plazo superior a 5 años y excediera de 10 por cientos de los recursos ordinarios del Presupuesto. De lo contrario, como en el caso presenta, el Alcalde ostenta la competencia residual.

Asimismo precisa el Secretario, la comunicación al Pleno es algo más que una regla de cortesía, es una obligación legal a tenor del art. 42 del citado Reglamento.

4.- CONTRATO DE PRÉSTAMO CON EL BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA

Se pone en conocimiento del Pleno el acuerdo adoptado en sesión plenaria anterior de solicitar préstamo con el BCE para ejecutar las obras del proyecto de transformación del Centro Municipal de Bachillerato en Instituto del Estado. Autorizada el préstamo por el Banco se somete a la consideración de los presentes la aprobación del proyecto de contrato que tiene las siguientes cláusulas que luego se dirán.

Por unanimidad se acuerda:

a) Aprobación íntegra del mencionado proyecto de contrato con arreglo a las cláusulas que luego se dirán.

b) Aplicar el préstamo a financiar el Presupuesto de ejecución de las obras del citado



proyecto, que se praxen en el Presupuesto

c) Que se someta a información pública el acuerdo a efecto de reclamaciones que serán resueltas por la Corporación y en caso de no producirse éstas se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

d) Facultar a la Sr. Alcaldesa para la firma del contrato de préstamo en documento en los términos que resulten del presente acuerdo, así como a percibir su importe en la firma prevista en este contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Barcarota, de la provincia de Badajoz, por un importe de 23.249.924,- pesetas, con destino a ejecución de obras de ampliación del Centro de Bachillerato "Hernando de Soto" para su transformación en Instituto, incluidos los honorarios técnicos.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de realización del referido crédito.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco describese para los fines y según el calendario citado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión en su caso.

TERCERA.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 10'75 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera o autorizara la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intere-



Corporación, con tres meses de anticipación, sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera:

El crédito concedido devengará las siguientes condiciones:

a) El 0'4 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato.

CUARTA. - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito", abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente con la tona de razón de los Sres. Interventores y depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obras que expida el Director técnico de las obras, o de las adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo de urgente Reglamento de Hacienda locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.

QUINTA. - Transcurrido el plazo de laño, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el importe del crédito constituirá la deuda con-



solidada del Ayuntamiento de Badajoz a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato en todo o en parte.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 10 años con descapitalización trimestral, a contar del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses, comisiones y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 10'75 por 100 anual o el que correspondiera en el caso de que se modificara de acuerdo con lo previsto en la cláusula sexta.

Consolidada la deuda, la Corporación satisfará, en su integridad, la cuota financiera comprensiva de intereses, comisión y amortización, bonificando el Banco en un 1 por 100 anual el interés correspondiente a la suma pendiente de disponer.

El saldo pendiente de disponer transcurrido el plazo de dos años desde la consolidación de la deuda se destinará a amortización anticipada del crédito.

SEXTA. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 10'75 por 100, la Corporación podrá, en caso de discrepancia, reembolsar regularmente al Banco el importe que le adelante, dentro del plazo de tres meses, sin dargos alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con ejecución al citado cuadro.

Toda variación en más o en menos del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito",



costo del cuadro de amortización, respecto del 10'75 por 100 estipulado, será acordada por el consejo de Administración del Banco y autorizada de conformidad con la establecido en el artículo 5º de la ley 13/1971, de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se eleve o reduzca en un medio por ciento o más, sobre el tipo base del 10'75 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviere conforme con la modificación, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición, y también recibir el importe que adeuda al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada de modificación de plazo se fijará dentro del plazo de un mes, contando desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada modificación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

SEPTIMA. La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Baccarrata por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y greva de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

- Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal

Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudiesen afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España con fecha 24 de septiembre de 1984, ante el notario de Aljendral, D. José María Moreno González, para percibir directivamente los cantidades que sean liquidadas por la Administración Central e órgano central



a porfijarse), autonómica o provincial, precedentes del recurso. Mencionando será de plan aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

NOVENA. En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en las cláusulas anteriores, que darán amplias y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA. Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en 13 de diciembre de 1974, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato y de que los recursos que se citan en las cláusulas octava del presente contrato y de que la cuenta a través de la cual se desarrollará este servicio de tesorería será la que a nombre de esa Corporación figura abierta en este Banco.

UNDECIMA. En caso de morosidad en el cumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivos cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades impagadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de las anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA. El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiera que se da destino aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en



forma diferente de la anteriormente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de recursos judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA. Este contrato de préstamo, a creditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivos todos los obligaciones que contiene y se derivan del mismo, por el procedimiento del apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.D. de 14 de Enero de 1930.

DECIMO CUARTA. Durante toda el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dicho presupuesto, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a la que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA. La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantías, que figuran en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que



adquieran firmeza, por no haber interpuesto al Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA. - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o quedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA. - En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la ley 13/1.971, de 19 de Julio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1.972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.440 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA. - La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos"

DECIMO NOVENA. - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

ADICIONAL. - La demora en el pago a su respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, derivarán por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el del 10,75 por 100 anual, más una comisión del 4,25 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por



100 por la rora de 12 meses en adelante.

y para que conste y remitir al Banco de Crédito Local de España expida la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente.

Tras amplia deliberación queda el proyecto aprobado por unanimidad, acordándose su continue con la tramitación del expediente.

En la deliberación que precedió al acuerdo se realizaron las siguientes manifestaciones que se recogen de manera sucinta:

El Sr. Hernández Trejo:

- Solicita información sobre las gestiones efectuadas para la obtención de los recursos necesarios para la obra de fuentes distintas al préstamo, como subvenciones ect.
- Préstamos vigente con el BCLF.
- Se crea una Comisión para plantear a distintos organismos la difícil situación económica del Ayuntamiento para hacer frente a las obras y obtener así mayores ayudas.
- Indica que cuando termine la amortización de este préstamo serán cincuenta millones el costo de la obra.

El Sr. Ausado Vaquerizo.

- Explica las gestiones efectuadas para conseguir del MEC, el Instituto, que se produjeran en una doble instancia, administrativa ante los órganos del Ministerio y política ante aipola del PSOE.
- El esfuerzo hecho por el Ayuntamiento para mantener las condiciones necesarias que permitieran al colegio convertirse en Instituto.

El Sr. Píriz Cocho:

- Es necesario hacer un esfuerzo para no poder esta posibilidad de contar con un Instituto en Badajoz, y no ocurra como en etapas anteriores que por intercesiones se perdió la oportunidad de ir avanzando en este camino.
- Se indiquen que los Concejales la cuantía de los préstamos con el BCLF, cantidades que faltan para amortizar y término de la amortización, de cada uno.

El Sr. González Trejo:

- Destaca el ahorro que a la larga se producirá no obstante la alta inversión a realizar, pues el Centro sufre en su configuración actual un gran agujero económico.



para el Ayuntamiento en el mantenimiento.

El Sr. Muello González:

- Si se produce un gran esfuerzo económico se debe a o no haberse racionalizado el gasto corriente en el Centro y al no acordar analíticamente los ingresos -tasas- al costo de la enseñanza, máxime con la importante beca que otorga el Ministerio a los alumnos.

- Se debe evitar un exceso de triunfalismo por el indudable éxito que la consecución del Instituto representa. Que el entusiasmo viene más producido por la política educativa del PSOE que por las gestiones de la Corporación anterior.

Alcaldesa:

- Explica las gestiones de toda índole realizadas para conseguir el Instituto.

- Manifiesta su compromiso de procurar un esfuerzo en la obtención de subvenciones para minorar el coste de la obra.

5. ADJUDICACIÓN BAR CASA JUVENTUD.

Por unanimidad se aprueba el pliego de condiciones que han de regir la subasta para la contratación del arrendamiento del bar del Centro de la Juventud.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR SUBASTA DEL ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LA CASA DE LA JUVENTUD.

1.- La presente subasta se refiere a la adjudicación del contrato del arrendamiento del Bar de Centro de Cultura de Barracorta sito en calle Albarracín nº 3.

Y se adopta esta forma de contratar de conformidad con los artículos 13 al 16 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y del Reglamento de Bienes. Así como R.D. 781/86.

2.- La duración del contrato será de un año.

3.- El tipo de licitación se fija en 185.000 pts.

El pago se efectuará por doceavos partes mensuales, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

El impago de estas cantidades en los plazos señalados dará lugar al Ayuntamiento a rescindir el contrato sin más trámite, indemnización alguna para el contratista.



4. El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días contados desde el siguiente al que se publique el anuncio de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, y la celebración del acto licitatorio o apertura de los pliegos conteniendo las proposiciones, tendrán lugar en el Salón de Sesiones de estos casos consistenciales al día siguientes laborable al que termine el plazo de presentación de pliegos y horas 12 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o concejal en quien delegue y asistido del Secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya que dará fe del acta, de conformidad al art. 33 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Cuando en representación de alguna Sociedad Civil o mercantil, concurren algún miembro de la misma, deberá justificar documentalente si está facultado para ello.

5. Las propuestas serán extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta reintegradas con sello municipal de 100 pts. suscrito por el propio licitador o persona que legalmente le represente mediante poder declarado bastante con el Secretario de esta Corporación o Letrado nombrado al efecto a las que se acompañará una declaración en la que el licitador aparece bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados en los artículos 4º y 5º del referido Reglamento y el requisito que acredite haber constituido en la Depositaria Municipal, o bien en la Caja General de Depósitos o en su concepto de garantía provisional, la cantidad de tres mil seiscientas pts. (3%), sin cuyos requisitos serán desestimadas las proposiciones.

6. El adjudicatario dentro de los diez días siguientes al de la notificación del acuerdo de adjudicación, deberá presentar el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por el 5 por 100 del importe total de la adjudicación, con la garantía complementaria que proceda por la aplicación, si a ello hubiera lugar del art. 82.

Las garantías provisional y definitiva se prestarán en cualquiera de las formas de que los art. 75 y siguientes del citado Reglamento de Contratación.

7. Los sobres conteniendo las proposiciones se presentarán cerrados y precintados en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina hasta el día hábil inmediatamente an-



tenor al de la celebración de la Subasta y en las que figurará la inscripción. -

Proposición para tomar parte en la Subasta del arrendamiento en el Centro de Cultura de Barcarrota. -

8. - Si el adjudicatario no presentase la garantía definitiva, no concurrese a la formación del Reglamento contrato o no llenase las condiciones precisadas para ello se tendrá rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo y en las responsabilidades y consecuencias que se determinan el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. -

9. - El contrato se hace a riesgo y ventura para el adjudicatario el cual no podrá hacer alteración del precio o indemnización excepto por algunas de las causas señaladas de dicho Reglamento. -

10. - El contratista se someterá a los Tribunales de la Jurisdicción de este Municipio que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse como consecuencia de esta contratación. -

11. - No podrán tomar parte en subasta las personas y entidades que se hallen incurso en algunas de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los art 4º y 5º del expresado Reglamento de Contratación. -

12. - El contratista se obliga a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

MODELO DE PROPOSICIÓN.

El que abajo suscribe D. . . vecino de . . . con DNI . . . enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Barcarrota para la contratación del arrendamiento de bar Centro de Cultura y aceptándolo en todas sus partes, dese participar en la licitación ofreciendo en el caso de que le sea adjudicada la cantidad . . . de pts.

Acompaña los siguientes documentos.

- D.N.I. y poder bastante en su caso.

- Documento justificativo de haber afectado la garantía provisional.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar.

De igual modo se acuerda anexar la licitación con la reserva



que para el caso de reclamaciones contra el pliego establece el art. 102 del R.D. 781/86 de 18 de Abril.

Asimismo que el actual adjudicatario continúe en el arrendamiento del local hasta tanto no se adjudique esta nueva subasta, debiendo abonar al Ayuntamiento en concepto de canon de arrendamiento la parte correspondiente al tiempo en que así lo utilice, tomando como referencia del importe el precio en que se lo adjudicó proporcionalmente al tiempo de utilización.

En la deliberación que precedió a la adopción del acuerdo se dio a los presentes cumplida información sobre los antecedentes de esta contratación, quienes solicitaron información sobre aspectos que desconocían.

En este sentido, el Sr. Hernández Trejo solicita información acerca de si el Ayuntamiento ya goza de plena disposición del local que en su momento estaba cedido al Ministerio de Cultura como parte de lo que fue la Casa de la Juventud.

6. CREACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO, ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO.

En relación con este punto del orden del día se procede a dar lectura a Nación de la Presidencia de la Corporación, que dice:

Al objeto de estar debidamente permanentemente en el ejercicio de las competencias que la Ley me otorga por un equipo de personas capacitadas en los distintos asuntos propios de la acción municipal someto a la consideración del Pleno la creación de la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento que se convertirá así en órgano necesario del Ayuntamiento, como se establece en el art. 10-1 de la Ley de Bases y 35 del Reglamento de Organización.

Asimismo, y al objeto de que pueda desempeñar funciones no sólo asistenciales a la Alcaldía sino también decisorias y sin perjuicio de las que pienso delegar de entre las que la Ley reserva al Alcalde, someto al Pleno la aprobación de la delegación de competencias, de las propias del Pleno, que después se darán, para lograr así una mayor celeridad en la resolución de asuntos que así lo aconsejan para una más pronta satisfacción de los problemas de los vecinos e intereses municipales.

COMPETENCIA QUE SE DELEGAN

adquisición de bienes y derechos cualquiera que sea su



su clase y naturaleza en cuantas actuaciones estén reservadas a órganos necesarios del Ayuntamiento que no sean el Alcalde, sin otro límite que el impuesto por las consignaciones presupuestarias.

de enajenación de bienes del patrimonio cuando su cuantía no exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto. En cuantas actuaciones estén reservadas a órganos municipales necesarios que no sean el Alcalde y cualquiera que sea su clase y naturaleza.

- de contratación de obras servicios y suministros cuya duración exceda de un año, y para estas obras la aprobación del correspondiente proyecto. En todo lo relativo a preparación, adjudicación, dictos y extinción para todas aquellas actuaciones y actos. Cualquiera que sea su clase y naturaleza de estas obras servicios y suministros.

- Aprobación de operaciones de créditos, concesiones de quitas y aspersa cuando su importe no exceda de 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto. Sin ninguna limitación.

Estas Delegaciones se ajustarán al Régimen General establecido en los arts 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por mayoría absoluta de seis votos afirmativos frente a 5 negativos quedó aprobado la creación de la Comisión y la Delegación de competencias en el sentido propuesto.

Correspondieron los votos positivos - afirmativos - a los concejales de los grupos PSOE y CDS y los negativos a los concejales de la PIB.

En la deliberación del acuerdo, el Sr. Manuel Benítez portavoz de la PIB manifestó la posición de su grupo en la siguiente argumentación:

- Pueda ser positiva la existencia de Comisión de Gobierno.
- El hecho de ser legal tanto su creación como la delegación no significa que sea la solución más democrática.
- En ambos casos su voto sería afirmativo si los miembros de este órgano se integran en ella con arreglo a la proporcionalidad existente en función del número de concejales de cada grupo, de lo contrario votarían en contra.

El Sr. Gerardo Vaquerizo

Es la solución más democrática por estar prevista en una



ley aprobada democráticamente.

Sea la Alcaldesa la que designe los componentes de la mesa.

7 FIJACIÓN DE MIEMBROS CORPORATIVOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS.

Por estar convenientemente considerados y adoptar los acuerdos de estos puntos junto con el resto de materias de organización que habrán de aprobarse antes del día 30 de Julio el Sr. Guisado Vaquerizo solicitó retirarse de este asunto del orden del día para completar el expediente con más datos y documentos a lo que se accede previa votación en que así se acuerda por unanimidad.

8 DESIGNACIÓN DE TITULAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE FUNCIONES DEPOSITARIO.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 98-4 de la Ley de Bases Régimen Local y 164-2 del Texto Refundido de Adm. Local por unanimidad se encarga al miembro de la Corporación D. Luis Guisado Trejo como titular de la responsabilidad administrativa de funciones de Tesorero de este Ayuntamiento Depositario.

De conformidad con lo establecido en la Orden Ministerial de 16 de Julio de 1963 se establece que este depositario no percibirá indemnización por quincenas de nómina y se le rebela de prestar fianza, haciéndose el resto de lo integrantes de la Corporación responsables solidarios del resultado de su gestión.

Y tras lo cual y no existiendo más asunto de que tratar la Sra. Alcaldesa declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las 11⁴⁵ horas del día de la fecha extendiéndose la presente acta que firman los Sres. asistentes punto conmigo el secretario, que CERTIFICO.

[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the name 'H. Torralba' and a signature 'Luis Guisado Trejo']



SRES. CONCURRENTES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 23-de JULIO de 1.987

ALCALDESA - PRESIDENTE

D. FRANCISCA SOSA MONTERO

CONCEJALES

D. FELICIANO GUSADO VANDERPEZ

D. JOSÉ FERRERA SANCHEZ

D. FRANCISCO FLORES SANCHEZ

D. LUIS GONZALEZ TREJO

D. JULIO HURILLO GONZALEZ

D. JOSÉ A. HERNANDEZ TREJO

D. SERVALDO AVILA GATA

D. MARCELINO PIRIZ CACHO

SECRETARIO

D. JOSÉ M.ª CUMBRES JIMENEZ

NO ASISTEN

D. PRÁCIDO HERNANDEZ DURAN

D. MARIA TERESA AL GUERRA

En Barcarrota a 23 de Julio de mil novecientos ochenta y siete siendo las 22 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales las Concejales nombrados al margen bajo la Presidencia de Dña. Francisca Sosa Montero, Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Barcarrota y la asistencia de Mr. el Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha.

1. Declarada abierta la sesión por la Presidencia preguntó la Alcaldesa si alguno de los asistentes tenía que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior remitida junto con la convocatoria.

Al no existir observaciones de conformidad con lo dispuesto en el artc. 91 del Reglamento de Organización, queda aprobada el acta. Antes del comienzo del examen de los puntos del orden del día, por unanimidad se acepta la urgencia de la sesión extraordinaria.

2. CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artc. 43 del Reglamento de Organización se pone en conocimiento del Pleno las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

- Designación de componentes de la comisión municipal de gobierno y de las competencias delegadas por la Alcaldesa en este órgano.
- Designación de Tenientes de Alcaldes y orden de sustitución.
- Delegaciones de la Alcaldía
- Ejecución de acuerdo plenario de demolición Kiosco del "Muelle"
- Declaración de jubilación provisional de jubilación por invalidez ordinaria del Cabo de la Policía Municipal, a resultta de expediente de la MUNICIPAL

Que sean los presentes debidamente enterados de las mismas.

El Sr. Hurillo Gonzalez manifiesta que en el caso de que el cono cabeza de la Plataforma Independiente hubiera podido designar la Comisión de Gobierno, hubiera contado con representantes del PSOE en ella.

El Sr. Hernandez Trejo manifiesta su agradecimiento por la designación de delegado de la Policía Municipal como prueba de con-



plantea, pero que antes de aceptar reclamaba el apoyo de los restantes grupos, pues habrá algunas medidas que adaptar en este orden que corresponde a su propio programa electoral.

Los Sres. Gussado Vaquerizo y Cacho Piriz portavoces del PSOE y CDS manifiestan su apoyo e indican que los asuntos más concretos se verán a lo largo de la legislatura. Previsando el Sr. Piriz que también los asuntos de la Policía Municipal y Seguridad, ocupaban un importante papel en su programa electoral.

3. - PERIODICIDAD SESIONES EXTRAORDINARIA DEL PLENO.

Se da lectura a propuesta de la Alcaldía para fijar la periodicidad del siguiente modo:

Se celebrará las sesiones cada dos meses a contar del día uno de Julio de mil novecientos ochenta y siete, dentro de los diez primeros días de cada trimestre, a las 11h los meses Septiembre a Mayo, y a las 12h los meses de Junio a Septiembre.

El Sr. Munillo González opina que para evitar desviación de marginación de la oposición, por tradición y para mayor eficacia de los asuntos se debería fijar la periodicidad mensual.

El Sr. Piriz Cacho también manifiesta ser partidario de periodicidad mensual.

El Sr. Gussado Vaquerizo indica que esta propuesta no era inmutable y era para deliberar sobre el tema, y que su grupo no tiene inconveniente para que se fije la periodicidad mensual.

Después de esta deliberación se acuerda por unanimidad fijar la periodicidad mensual, dentro de los diez primeros días del mes en el horario de la propuesta de la Alcaldía.

Entre los presentes se firma la convención de los portivos de que en la práctica se pueda celebrar la sesión ordinaria los primeros viernes de cada mes.

4. - CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Da da lectura a la Propuesta de la Alcaldía al respecto, que dice:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA.

Se propone al Pleno adopte acuerdo afirmativo aprobatorio de las Condiciones Informativas Permanentes, para crear las siguientes con el número de componentes que se indica:

Nº de COMPONENTES y DISTRIBUCIÓN



Hacienda y Presupuesto : 5: 2 PSOE, 2 PNB, 1 CDS
 Personal y Regimen Interior : 5 : 2 PSOE, 2 PNB, 1 CDS.
 Educación y Cultural : 5 : 2 PSOE, 2 PNB, 1 CDS
 POLÍTICA Social y Empleo : 5 : 2 PSOE, 2 PNB, 1 CDS
 Tráfico: 2 PSOE, 2 PNB, 1 CDS.
 Deportes y Festejos : 5, 2 PSOE, 2 PNB, 1 CDS.
 Sanidad y Consumo : 5, 2 PSOE, 2 PNB, 1 CDS.
 Vivienda, Urbanismo : 5, 2 PSOE, 2 PNB, 1 CDS.
 Obras y Servicios
 Parque y Jardines : 5, 2 PSOE, 2 PNB, 1 CDS
 Juventud : 5, 2 PSOE, 2 PNB, 1 CDS
 Especial de Cuenta : 5, 2 PSOE, 2 PNB, 1 CDS

Corresponderá a cada grupo municipal a través de su portavoz la comunicará a la Alcaldía la adscripción concreta de componentes de cada Comisión por su Grupo.

Por unanimidad queda aprobada esta propuesta.

Asimismo, se crea, con igual número de componentes y distribución de miembros por grupos la Comisión Informativa Permanente de Agricultura y Ganadería.

Esta Comisión es sugerida por la Plataforma Independiente haciendo constar la importancia de la misma, que ya destacaban en su programa electoral. Igualmente se pronuncian los Sres. Piriz Lacho y Guisado Vazquez.

Entre los presentes se firma unánimemente la comisión de que la recién creada Comisión de Educación y Cultura estudie la creación por el Pleno de una Comisión Especial del V Centenario del Descubrimiento de América que incorpore entre sus cometidos el fomento de las relaciones con la ciudad de Badajoz.

5. DESIGNACIÓN REPRESENTANTES EN ORGANOS COLEGIADOS.

Dada lectura a la Propuesta de la Alcaldía al respecto, queda aprobada por unanimidad en votación ordinaria.

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

Se designe como representantes del Ayuntamiento de Barcarrota en órganos colegiados donde existe representación para el Ayuntamiento, a los siguientes concejales

En el Instituto: D. Marcelino Piriz Lacho

En Colegio Público Hernando Soto: D. Feliciano Guisado

En Centro de Tercera Edad de Barcarrota: D. Luis González



SESION ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DIA 10 AGOSTO 1981

DRES CONCURRENTES
 ALCALDEJA - PRESIDENTE
 D. FRANCISCA SOGA MONTERO
 CONCEJALES -
 D. FELICIANO GUINDO VAQUERO
 D. JOSE FERRERA SANCHEZ
 D. FRANCISCO GONZALEZ SANCHEZ
 D. LUIS GONZALEZ IREJO
 D. JULIO MURILLO GONZALEZ
 D. JOSE A. HERNANDEZ TREJO
 D. PASCIDO HERMOSEA DURAN
 D. LEONARDO RUBIO GATA
 D. MARIA TERESA BEN GUERRA
 D. MARCELINO PAIZ RACHO
 SECRETARIO
 D. JOSE M. DOMESTOS JIMENEZ

En Baracosta a 10 de agosto de 1981, siendo las 22 horas del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Alcaldesa, y la asistencia de los miembros de la Corporación convocados al margen y de un secretario al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha.

1. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR - Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, preguntó la Alcaldesa si alguno de los asistentes tenía que hacer alguna observación al borrador del acta de la Sesión anterior remitida junto a la convocatoria.

Al no existir observaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del Reglamento de Organización, quedó aprobada el acta.

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA - Se da cuenta al Pleno de oficio del Ilmo Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trujillo en el que se hace saber que la Junta de Extremadura tiene acordado celebrar este año el día de Extremadura en Trujillo e invita a asistir a este acto a cuantos lo deseen.

Asimismo, de escrito del Jefe actual de Línea de Olivenza en la que comunica al Ayuntamiento la aceptación en principio de la donación del Ayuntamiento del solar para nuevo cuartel que se enunciará más adelante cuando se incluya esta construcción en el programa - Plurianual de este Organismo.

De igual modo se pone en conocimiento de los presentes la publicación de la Ley de Organos de representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas y Orden de 23 de Julio sobre convocatoria de elecciones para representantes sindicales de funcionarios.

3. RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA - Se da cuenta de la siguiente



Resolución:

De conformidad con lo establecido en el art. 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a propuesta de la Comisión correspondiente se ha delegado la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas Permanentes de este Ayuntamiento en los siguientes miembros de la Corporación:

Agricultura D. Claudio Ferreras Durán

Hacienda y Presupuestos D. Francisco Flores Sánchez.

Política Social y Empleo D. Feliciano Guisado Vaguerzo.

Tráfico D. José Herrera Sánchez.

Deportes y Espectáculos D. Feliciano Guisado Vaguerzo.

Sanidad y Consumo D. Francisco Flores Sánchez.

Obras, Urbanismo, Vivienda y Urbanismo D. Luis Gausate Trejo.

Parques y Jardines D. José Herrera Sánchez.

Juventud D. Feliciano Guisado Vaguerzo.

Especial de Cuentas D. Francisco Flores Sánchez.

Quiénes al efecto desarrollarán las competencias que les reservan las disposiciones vigentes:

En Barcaroth a 10 de junio de mil novecientos ochenta y siete.
 Va Alcalden, Ant. mi el secretario,

4- COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES- se da cuenta al Pleno de la adscripción efectuada por los distintos grupos municipales de los componentes que a cada Comisión les corresponde y en su virtud el Pleno por unanimidad declara constituida las Comisiones citadas en la que se integran los siguientes componentes:

Agricultura: Sres. Ferreras Durán, Mutillo Gausate, Herrera Sánchez, Gausate Trejo y Pizarro Lacho.

Hacienda y Presupuestos: Sres. Rubio Gata, Mutillo Gausate, Flores Sánchez, Gausate Trejo y Pizarro Lacho.

Educación y Cultura: Sres. Ferreras Durán, Mutillo Gausate, Guisado Vaguerzo, Gausate Trejo, Pizarro Lacho.

Política Social y Empleo: Sres. Mutillo Gausate, Flores Sánchez, Guisado Vaguerzo, Pizarro Lacho, y Srta. Gil Guerra.

Tráfico: Sres. Ferreras Durán, Rubio Gata, Flores Sánchez, Herrera Sánchez.

Deportes y Espectáculos: Sres. Guisado Vaguerzo, Flores Sánchez, Ferreras Durán, y Srta. Gil Guerra.

Sanidad y Consumo: Sres. Rubio Gata, Flores Sánchez, Gausate Trejo, Srta. Gil Guerra.

Obras, Urbanismo, Vivienda y Urbanismo: Sres. Mutillo Gausate, Ferreras Durán, Guisado Vaguerzo, Pizarro Lacho, y Srta. Gil Guerra.



Parques y Jardines: Los Cubo Gato, Teresa Luchas, Gonzalo Trejo y Uta Gil Guerra-
Munich: Los Fernández Trejo, Guadalupe Vazquez, Flores Luchas y Uta Gil Guerra-
Español de Fuentes: Los (Muelle Guzmán, Horacio Durán, Guadalupe Vazquez, Flores
Luchas) y Pinz Lacho.

Estas comisiones funcionan de conformidad con el régimen legalmente dispuesto
en los art. 134 y siguientes del Reglamento de Organización.

Al respecto los distintos grupos municipales firman la ponencia:

Para el PSOE las Presidencias como en las reuniones correspondientes se inicien
deberían corresponder a miembros de diferentes grupos municipales.

Para el PDS que no se integra en todas las comisiones en las que le
corresponde un puesto sino en algunas -asimismo, las Presidencias deberían
corresponder a miembros de los diferentes grupos municipales.

Para la Plataforma Independiente las Presidencias de las Comisiones deberían
corresponder a miembros de los Grupos Municipales Representados en la
Comisión de Gobierno pues coherentemente con ello, los dictámenes elaborados
por las Comisiones tendrían más virtualidad de ser aprobados íntegramente
tanto en Pleno como en Comisión de Gobierno, y solo habrían aceptado la
Presidencia de la Comisión de Agricultura por haber aceptado los restantes
grupos su idea de invitar a sus reuniones a cuantas entidades, técnicos y
agrupaciones y sindicatos fuera necesario atender en relación con el
asunto concreto correspondiente.

5ª MODIFICACIONES TARIAS ORDENANZAS MUNICIPALES: La Plataforma
Independiente expone que habían solicitado de la Presidencia de la Corporación
la inclusión de este punto dentro del orden del día de la sesión al objeto
de que se estudie fundamentalmente la adecuación al coste del servicio de
las Tasas de Abastecimiento de Aguas y expedición de licencias Urbanísticas
así como el impuesto municipal de circulación de vehículos.

Consideran los componentes de este grupo municipal los siguientes extremos:

- El precio del agua es propio de época de escasez.

- La recaudación supera el coste del servicio.

- Las tarifas no son las socialmente más justas.

- El precio del agua es comparativamente más caro que en otras
pueblos.

- La tasa por licencias urbanísticas son más elevadas que en otras localidades.

- El monto de su recaudación supera el coste del servicio.

- No se presta el adecuado servicio.

- El impuesto municipal de circulación es bastante más elevado que en
otras localidades.



Para el PSOE su posición se fija en torno a estos extremos:

- El precio del agua se ajuste al coste del servicio y si en el momento de la elevación de los tarifas podría haber alguna duda con el transcurso del tiempo debe aquél entonces no estar la menor duda.
- Las tarifas son socialmente justas y progresivas.
- Cada localidad tiene un precio del agua ajustado al coste del servicio.
- La tasa por licencia urbanística debería replantearse en función de los tipos de obras a realizar.
- Se presta un adecuado servicio urbanístico.
- Debería efectuarse un estudio global de todas las ordenanzas fiscales municipales.

Para el PDS

Debería efectuarse el estudio global de las Ordenanzas fiscales municipales y tras lo cual se podría con adecuado conocimiento efectuar el pronunciamiento correspondiente.

Tras lo manifestado por unanimidad se acuerda iniciar el expediente de modificación de ordenanzas fiscales municipales, para que el resultado de la modificación pueda entrar en vigor el próximo ejercicio, fijando el Pleno como compromiso para adoptar los pertinentes acuerdos la próxima sesión ordinaria de Pleno del mes de octubre.

6ª DENOMINACIÓN DEL LLANO.- Justifica el Portavoz de la Plataforma Independiente su intención de inclusión de este punto en el orden del día de la Sesión a petición de su grupo para deliberación y adopción de acuerdo en el deseo de los componentes del mismo de restituir a lo que el Pleno en su día acordó denominar "Plaza de los Derechos Humanos", su auténtico nombre de calle de la Virgen.

Expresando sus alegaciones de modo sintético en torno a estos puntos

- Se trata de respetar el auténtico nombre de la calle.
- Expresan su respeto de los Derechos Humanos y su posición favorable para que se pueda otorgar esta denominación a cualquier calle de nueva creación.

Para el Portavoz del PSOE su oposición a la moción de la Plataforma Independiente se fundamentaría en las siguientes alegaciones:

- La Corporación anterior otorgó aquella denominación en el convencimiento de que no tenía ninguna y con ocasión de festejarse mundialmente aquel año como el de los Derechos Humanos y que en ningún modo podría entenderse el anterior acuerdo municipal como sustitución de nombres para otorgar nuevo a una zona del pueblo en la que la configuración de la calle el recordo que forma parte de



placotea quedaba sin denominación:

En coherencia con lo anterior, si ahora se acuerda quitar la denominación acordada en la Corporación anterior se introduce en la vida municipal - una tendencia no deseable de sustituir las denominaciones de las calles durante el mandato de cada Corporación, según el deseo de los componentes de ellas:

Remetida a votación la moción a que se refería este punto del orden del día por mayoría absoluta queda aprobada, votan afirmativamente los Sres. Muñoz González, Fernández Trojo, Rubio Gal, Torrea Durán y Srta. Gil Guerra de la Plataforma Independiente y Pina Lacho del COS; en contra la Alcalde y los Sres. Pineda Valenzuela, Gilbes Sánchez, Torrea Sánchez, González Trojo del PSOE.

7º OBRA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE BUP - Por unanimidad se aprueba el dictamen de la Comisión de obras de no tomar conformidad con la propuesta de los señores técnicos de ejecutar la nueva construcción del Centro Municipal de Bachillerato adosado al viejo edificio de escuela que pierda la construcción de la fachada trasera del viejo Inmueble, que deberá conservarse por su valor singular.

Por unanimidad se acuerda proceder la Comisión nuevamente a examinar el asunto para que su dictamen se siga en la tramitación del proyecto.

8º PROGRAMA DE FESTEJOS 1987 - Remetida a votación la propuesta de la Delegación de Festejos de organizar el día 9 de septiembre corrida de toros con los diestros Víctor Méndez, El Toro y Esplá de la que se derivaría para el Ayuntamiento de Barcaroté las siguientes obligaciones:

- Abonar 300.000 pts al promotor Sr. Latorre.
- Colocar 500 cartados de soubra con precio de 3.000 pts. cada uno e abonar su importe al promotor.
- Gastos de enfermería etc. y derivados de la apertura de la plaza por cuenta del Ayuntamiento.

Queda aprobada con diez votos a favor y uno en contra del Sr. Fernández Trojo.

En la deliberación previa a la votación amplia por su duración los miembros de la Corporación fijaron su postura al respecto:

- Para la Plataforma Independiente a destacar su postura de que la mayor parte de sus componentes votarían favorablemente la propuesta por entender que al pueblo le gustaban los toros en las fiestas, pero querían dejar constancia de lo elevado de las obligaciones para el Ayuntamiento que se iban a asumir, sobre todo si no se venían los extraños. Hacen hincapié en que en estos asuntos se debería evitar una -

actuación de hechos transcurridos que se produce cuando la última



hora los Ayuntamientos deben aceptar la propuesta del promotor o no dar el festejo:

- Para el PSOE las condiciones las fija el empresario y el Ayuntamiento no ha podido variarlas y estamos en unas circunstancias que si se desea celebrar estos festejos deberían aceptarse las condiciones del promotor. Procurando por parte de todos facilitar la colocación de las entradas para evitar que coste al Ayuntamiento más dinero el festejo que el propio de la subvención.

De cualquier manera en el Presupuesto existe contingencia para afrontar el pago.

Asimismo dentro de este punto del orden del día de la sesión por mayoría de votos yo afirmativo frente al negativo del Sr. Fernando Trejo por unanimidad se acuerda celebrar los días 7, 8 y 9 de septiembre durante las Fiestas Patronales una verbena en la Plaza y los días 10, 11 y 12 en el Casco Municipal en la pista anexa a la Piscina con orquesta y actuaciones.

A esta solución de consenso se llega después de una muy amplia deliberación en la que cada grupo municipal fija su posición al respecto.

- Osa Plataforma Independiente entiende que debía darse prelación a celebrar las fiestas en la Plaza de España por tratarse del centro urbano y ser la ubicación tradicional de las actuaciones, que deberían por imperativo de tipo económico-minorar los gastos limitarse a una verbena diaria dejando a la iniciativa privada la realización de actuaciones de fiestas complementarias para que ella soporte el riesgo y ventura de su organización. Evitando el Ayuntamiento suplantar la iniciativa privada que acaba generando mayores gastos para los vecinos.

- Para el PSOE las actuaciones deben tener lugar en la Piscina por ser el sitio idóneo para unas actividades públicas y expuestas como son los festejos y la caseta Municipal debe defenderse pues así lo quiere la gente que de este modo ve a que el dinero de sus impuestos se le otorga una finalidad social. Además las actuaciones de este modo son más baratas para el público.

- Para el CDS deberá alternarse por días la Plaza y la Piscina.

10.- DEDICACION EXCLUSIVA MIEMBROS CORPORACION, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS.- Por unanimidad se aprueba la moción del grupo municipal relativa en torno a estas cuestiones que quedan aprobadas como sigue:

- Puesto de trabajo con dedicación exclusiva: Alcalde-Primer teniente de alcalde o subrogación en catore pagas anuales el equivalente al salario interprofesional, que constituirá las bases de cotización



a la afiliación a la Seguridad Social.

- 3.000 pts y 1.500 pts por asistencia a sesiones de Pleno y Comisión de Gobierno respectivamente.

- En las indemnizaciones se aborarán mediante la justificación de gastos que sean efectivos y documentalente justificados y se asignará una dieta de viaje para pequeños gastos de 1.000 pts. por viaje y miembro de la Corporación que lo realice.

- Se abonará la cantidad de 17 pts. por km. cuando se tenga que utilizar el vehículo propio.

En relación con estos acuerdos el Sr. Cruz Lacho del EDS y la Srta. Lil Cuervo de la Plataforma Independiente manifestaron que no obstante haber dado su voto afirmativo y desearon expresamente renunciar a la percepción de las cantidades fijadas por asistencias a los órganos de que forman parte.

11-) CONTRIBUCIONES ESPECIALES LLANO.- Por unanimidad y dado lo autorizado de la hora se acuerda retirar el punto del orden del día de la Sesión.

12-) RUEGOS Y PREGUNTAS.- El portavoz de la Plataforma Independiente Sr. Munilla formula a la Presidencia las siguientes preguntas y ruegos:

- Ruego se estudie y ponga solución al problema derivado del consumo de bebidas fuera de los establecimientos.

- Solicitar información acerca de los hechos producidos con ocasión de la sustitución del banco en el Grupo de (Iniciativa) Euliano Alvarez Carballo que dieron lugar a denuncia en el Juzgado por parte de la Alcaldesa.

A estas preguntas por parte de la Presidencia se dan puntual y completa información:

Y tras lo cual y no existiendo mas asuntos de que tratar la Srta. Alcaldesa, declaró terminado el acto y la Sesión fue levantada siendo las 11:45 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que forma los Sr. Asistentes, junto conmigo el Secretario, que certifico:



SESION ORDINARIA DEL PLENO DIA 4 SEPTIEMBRE DE 1987-

DRES CONCURRENTES-

ALCALDESA - PRESIDENTE

D. FRANCISCA SOLA MONTERO

-CONSEJALES-

D. FELICIANO BUISADO VAQUERO

D. JOSE FERRERA SANCHEZ

D. FRANCISCO FLORES SANCHEZ

D. LUIS GONZALEZ TREJO

D. JULIO MURILLO GONZALEZ

D. JOSE A. HERNANDEZ TREJO

D. PABLO HERMOJA DURAN

D. BERNARDO RUBIO GATA

D. M. TERESA FIL GUERRA

D. MARCELINO PIRIZ CACHO

-SECRETARIO EN FUNCIONES-

D. ALFONSO MACIAS MARIN

En cumplimiento a acuerdo de agosto de 1987, siendo las 22 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Plenos de las Casas Consistoriales el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Alcaldesa Presidente, y la asistencia de los miembros de la Corporación relacionados al margen de mi el Secretario en funciones al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha:-

1- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR- Abrió el acto por la Presidencia, preguntó la Alcaldesa si alguno de los asistentes tenía que hacer alguna observación al borrador del acta de la Sesión anterior remitida junto a la convocatoria-

Al no existir observaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, quedó aprobada el acta-

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA- Ninguna

3 MOCIONES DE URGENCIA- Ninguna-

4 RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA- No las hay-

5 VISITA AMERICANOS- Con motivo de visitar los lingüistas de Bradenton los próximos días 6 y 7 de septiembre, al cumplirse el 25 aniversario de las relaciones establecidas entre esta localidad y ellos la Corporación da a conocer la serie de actos que se celebrarán a tal efecto-

6- DIA DE EXTREMADURA- Seguidamente se dió lectura a cuenta del Presidente de la Junta de Extremadura, en el que dió a conocer las ideas fundamentales para la celebración del Día de Extremadura por el Pueblo Extremeño. La Alcaldesa pone en conocimiento de los demás miembros de la Corporación, que un autobús con venios de la Villa se trasladará ese día a Trujillo para tal celebración.

Al propio tiempo se ambra dar la mayor difusión posible - para que andan dicho día un gran número de venios a los actos programados-

7 ADJUDICACION DEL BAR DE CULTURA- Dada cuenta del expediente de subasta para la contratación del arrendamiento del bar de la Casa de la Juventud según pliego de condiciones aprobado por la Corporación en Sesión Plenaria del 4-6-87 y visto el acta de subasta de la que resulta que se han presentado las siguientes proposiciones:

1º D. José Antonio Haut Callego, quien ofrece 185000 pts-

2º D. Vicente Balsa Vela, quien ofrece 186000 pts-

Habiendose adjudicado provisionalmente el remite a favor de D. Vicente Balsa Vela, autor de la proposición nº 2 que se ofrece llevar a cabo el arrendamiento por el precio de 186.000 pts. y resultando



que durante el periodo de cinco días hábiles siguientes de la subasta no se han presentado ninguna reclamación, sometido el expediente a deliberación a la vista de la cual de la Corporación por unanimidad acuerda:

1. Declarar válido el acto licitatorio y en su consecuencia adjudicar definitivamente el arrendamiento D Vicente Balsera Ilera, por la cantidad de 186.000 pts.

2. Devolver las garantías provisionales a los licitadores excepto al adjudicatario.

3. Notificar al adjudicatario, en el plazo de diez días este acuerdo de adjudicación definitiva, requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación presente el documento de haber constituido la garantía definitiva de 9.500 pts. y suscriba el correspondiente contrato administrativo.

4. Facultar a la Jca. Alcaldesa para que, en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la adjudicación de este acuerdo.

8. CUENTA DE CAUDALES 1.º SEMESTRE: Por unanimidad y a instancia del grupo de concejales Independientes se acuerda retirar este punto del orden del día y que pase a estudio de la Comisión de Cuentas.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS: En este punto el concejal D Luis Gonzalez Troje expone que debido al mal estado en que se encuentran las calles pavimentadas sería necesario la compra de un compresor, por unanimidad se acuerda que pase a estudio de la Comisión de Obras tal compra. El Sr. Pizar Lacho pone en conocimiento de la Corporación que cree que los vendedores ambulantes del martes no están la mayoría legalizados por lo que existe un cierto malestar en los indios de la villa. Se acuerda que para el cobro de dichos puntos ambulantes se encargue Herminio Rodriguez Quiroga. A continuación por el concejal D José El Hernandez Troje se pregunta que cuando se adjudican al nuevo grupo de Casas Construidas. - La Alcaldesa contesta diciendo que desde antes de las elecciones locales se remitieron los expedientes a la Junta de Extremadura que es la encargada de adjudicarlas. De nuevo el mismo concejal indica que insiste ante la Junta para que cuanto antes sean entregadas. Seguidamente el concejal D Feliciano Guado Vaguero lee a la Corporación el programa de actos a celebrar con motivo de las Fiestas de Septiembre, elaborado por la Comisión de Festejos. El Sr. Hernandez Troje se queja de que no ha sido avisado ni él ni su mujer Teresa del Buena Campesina de tal Comisión para la elaboración de dicho programa; se pide cambiar al concejal Sr. Guado Vaguero a continuación y debido al día 13 del actual se celebrará el encierro de Vaquillas para su posterior



- Resolución del Secretario General Técnico del M.I.C. ordenando el cese de actividades en el Colegio Municipal de Bachillerato, que queda transformado en Instituto de Bachillerato.

- Comunicación de la Diputación en que se contrata la ejecución de la obra 60/87, de electrificación de la calle Carretera Salvakán, por importe de 400.000 pts.

3: PROYECTO OBRA PER- Por unanimidad se aprueban los proyectos de obras correspondientes al nuevo reparto de subvención del PER para las siguientes obras:

- Ejecución del recreado del nuevo cerramiento de la Piscina Municipal -
Materiales 183.750 pts, mano de obra 759.159 Ptas.

- Construcción de 45 nichos en el Cementerio Municipal. (materiales 726.978 pts, mano de obra 1.011.079 pts.

- Arreglo del camino JACHO materiales 496.000 pts y mano de obra 2729.671 pts.

4: RECOGIDA DE BASURAS- Por unanimidad se aprueba el pliego de condiciones para la contratación mediante concurso del servicio de recogida domiciliar de basuras y su transporte hasta el vertedero municipal.

4: PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION MEDIANTE CONCURSO PUBLICO LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y SU TRANSPORTE HASTA VERTEDERO MUNICIPAL:

- CONDICIONES -

PRIMERA: Es objeto del presente concurso la contratación del servicio de recogida domiciliar de basuras dentro del casco urbano de la población y su transporte al vertedero municipal de Bartarrota.

SEGUNDA: El servicio contratado consistirá:

En la recogida diaria, excepto domingos y festivos de la totalidad de los residuos urbanos de carácter domiciliario, los desperdicios de mercados y establecimientos comerciales e industriales así como los residuos sólidos de carácter comercial de aquellas actividades típicamente urbanas. A tal efecto los usuarios tendrán dispuesto convenientemente para el fácil acceso y recogida de recipientes que contengan los residuos aludidos.

Queda excluido del ámbito del servicio contratado:

La limpieza diaria y la recogida de productos de derribo, tierras de demante, escombros y derechos de obras.

La recogida se efectuará en días alternos en los dos distritos a que estos efectos se encuentra el casco urbano dividido, a razón de un distrito cada día. El horario de recogida será el de 5 a 9 de la mañana.



El contratista deberá transportar la basura recogida hasta el vertedero o planta que le señale el Ayuntamiento, lo que en todo caso se efectuará el mismo día de la recogida.

Los objetos de valor que el contratista encuentre en la basura deberán ser entregados en las dependencias municipales.

TERCERA - El servicio se prestará mediante camiones adecuados, preferentemente equipados con los medios técnicos habituales para este servicio y con el personal que el adjudicatario estime conveniente. Cuando ocurran situaciones especiales lo aconsejen y mientras perduren estas, para el Ayuntamiento municipal al contratista dichos personales auxiliares.

El contratista deberá disponer dentro del término municipal de lugares adecuados para la ubicación o depósito del camión utilizado en el servicio.

CUARTA - Duración. La contratación de este servicio será por un plazo de tres años. Si seis meses antes de terminar el plazo de contratación -ninguna de las partes manifestase a la otra su propósito de renunciarla a la expiración de dicho plazo, se entenderá prorrogada la misma por un año más, sin que esta prórroga pueda ser objeto de otra oferta.

QUINTA - El tipo de licitación para tomar parte en este concurso se fija en 1.908.000 ptas a la baja. Los concursantes podrán emitir en sus proposiciones el tipo de licitación, asegurar las rebajas que tenga por conveniente y ofrecer otras compensaciones técnicas o económicas. En la licitación de los contratistas la cantidad ofertada entenderá el IVA incluido.

El importe del remate será revisado anualmente para atemperarlo en alza o baja al índice del costo de la vida según las certificaciones que a tal efecto emita el Instituto Nacional de Estadística.

El Ayuntamiento se obliga a asegurar anualmente cantidad suficiente para atender el pago del precio del contrato.

SEXTA - Obligaciones del contratista y correlativos derechos del Ayuntamiento. Son los siguientes:

1) Se obliga al contratista al exacto cumplimiento de las disposiciones legales protectoras del trabajo y de la Industria Nacional, las de previsión y seguridad social en todos sus aspectos y regulaciones, quedando debida la Corporación contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas normas y demás infracciones de carácter laboral que se cometan por el contratista;

2) Responder de toda indemnización de daños por accidentes que ocasionen el contratista y sus operarios con los vehículos e instrumentos



de trabajos empleados en el servicio.

4) Sin perjuicio de los derechos que asistan al contratista frente a los autores de los hechos o de las campañas aseguradoras de los riesgos.

3) Jorán de cargo del contratista todos los impuestos, derechos y tasas, tributos estatales y provinciales que gravan las actividades y efectos materiales sobre los que recae la prestación del servicio objeto del contrato.

4) No podrá el contratista subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, sin autorización del Ayuntamiento, el cual le otorgará si concurren las condiciones legales para ello; en consideración a las condiciones que ofrezca el concesionario, pudiendo incluso establecer garantías adicionales para la autorización del trasvase del servicio.

5) El personal del servicio deberá comportarse con absoluta corrección con el público, autoridades municipales y sus agentes. Dando cuenta al Ayuntamiento de las deficiencias que se presenten en la colocación de las basuras por los usuarios para su recogida.

El contratista llevará libro de reclamaciones en el que se registrarán las que el usuario formule.

6) El contratista permitirá y facilitará las inspecciones que de los trabajos, material y equipos se dispusieran por la Alcaldía, sus delegados o agentes.

7) El contratista se compromete a mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección del vehículo utilizado para la prestación del servicio.

SEPTIMA: sus obligaciones (municipales y correctivos) dentro del contrato:

1) El abono puntual al contratista mensualmente y por docenas partes al Ramón arrolatorio y a la revisión del canon para adoptarlo al índice de vida de INE, cualquier la ante expuesto. El mero retraso no reintegrado por tiempo inferior a un mes en el pago del precio estipulado no se considerará falta a esa obligación.

2) Asistirle en los impedimentos que pudieran presentarse para la debida prestación del servicio pudiendo recibir el auxilio de los Agentes Municipales.

3) A no ceder durante el tiempo de duración del contrato, igual prestación del servicio con persona o empresa distinta de la del contratista, salvo que por causas de fuerza mayor o incumplimiento del referido contratista, se viera en la presión del ayuntamiento temporalmente la prestación del servicio.

OCTAVA: sus infracciones muy graves que danan derecho a la Corporación a rescindir el contrato, incautación de la fianza o indemnización de daños y perjuicios:

1) La falta de asistencia en el comienzo de la prestación del servicio por plazo



superior a un día, salvo fuerza mayor.

b) Paralización o interrupción de la prestación del servicio por motivo de cesación subarrendo o traspaso total o parcial del servicio sin autorización del Ayuntamiento.

c) No comparecer en la prestación del servicio por el contratista o la concurrencia de las circunstancias legales que lo hagan legítimas.

Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones del contratista, pueden ser sancionados por la Alcaldía con multa de hasta 5000 pts que podrán exigirse de la garantía constituida.

NOVENA: El concurso se entenderá adjudicado a riesgo y ventura del contratista conforme a lo dispuesto por el art. 17 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

DECIMA: Serán de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios, reintegros, y cuantos otros gastos legítimos tengan relación con la tramitación del expediente y formalización del contrato de adjudicación incluso los honorarios o impuestos con tal motivo se devengarán.

UNDECIMA: La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 12 horas del día hábil siguiente al en que se cumplan 20 hábiles también de la publicación del anuncio del concurso en el B.O. provincia y Comunidades Autónomas.

DUODECIMA: Las proposiciones reintegradas con sello municipal de 100 pts. se presentarán en pliego cerrado, que podrá ser factado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente hábil en que aparezca publicado el anuncio en el B.O. Provincia hasta el anterior, también hábil, señalado para la apertura de pliegos.

En el sobre que contenga la proposición se consignará la siguiente inscripción: "Proposiciones para tomar parte en el concurso para la adjudicación del servicio de recogida domiciliaria de basuras".

A la proposición se acompañará el documento de haber constituido la fianza provisional exigida y una declaración jurada en la que el licitador declara no hallarse empadronado en ninguna clase de incapacidad e incompatibilidad de las señaladas en el art. 40 del Reglamento de Contratación Local.

Declara incluir los datos y referencias que juzgue oportuno aportar el concursante para valorar la solvencia técnica y económica del contratista.

MODELO DE PROPOSICION

D. de ... años de edad, de profesión ... vecino de ...
 expedido el día ... de ... de ... enterado



del Pliego de condiciones que han de regir el concurso anunciado en el B.O.P. y P.E. de fecha... para la prestación del servicio de la Recogida domiciliar de basuras, aceptando el cumplimiento en su integridad del pliego de condiciones, se compromete a realizar dichos servicios ean estricta sujeción a los mismos y por una cantidad de..... ptas:

TRECIABA- Para tomar parte en el concurso será preciso acompañar a la promoción hasta de pago acreditativo de haber constituido fianza provisional por el importe del 40% del tipo de licitación. El adjudicatario deberá cubrir la provisional en definitiva elevando al 6% del importe de emate.

CATORCEABA- El Ayuntamiento podrá declarar desierto el concurso o adjudicarlo a aquel de los licitadores en el que estime concurren circunstancias personales de solvencia económica o procedentes de la prestación del servicio que ofrezcan a juicio del Ayuntamiento mayores garantías en la mejor prestación del servicio y ello cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos.

QUINCEABA- El contrato otorgado tendrá naturaleza administrativa y como tal las cuestiones que se planteen se resolverán en esta vía y una vía y una vez agotada, se procederá ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en su caso.

De conformidad con lo previsto en el art. 122-2 del R.D. 781/86 de 18 de abril, asimismo se acuerda anunciar el concurso, con la reserva legalmente establecida en este precepto:

De igual modo por unanimidad se acuerda abonar al antiguo contratista D. JORGE GARCÍA CUERRO la cantidad de 10.000 ptas a que asciende la revisión de precios del contrato antiguo que se acepta:

5º CUENTA DE CAUDALES- Por unanimidad se aprueba la citada cuenta que arroja el siguiente resultado:

Existencia en fin semestre anterior	11.109.726 Ptas.
Ingresos correspondientes a este semestre	35.641.436 "
Suma	46.749.162 "
Pagos realizados 1º semestre año 1987	46.697.843 "
Existencia para próximo semestre	51.319 "

6º MODIFICACION EN ORDENANZAS FISCALES- Después de amplia deliberación se adoptan los siguientes acuerdos:

Expedición de licencias urbanísticas, por unanimidad se modifican a la base los tipos impositivos, que quedan como sigue:

Obras de nueva planta tipo impositivo	5%
Obras de reforma tipo impositivo	4%



Supuestos exentos por su irrelevancia los relativos a correr tejados, es el ámbito en que finalmente se viene entendiendo este tributo en particular

- Abastecimiento de agua

Por unanimidad absoluta y a propuesta del CDS, se establece, modificando la anterior, la tarifa, quedando como sigue:

Hasta 6 m^3 de consumo	120 ptas. fope mínimo
de 6 m^3 a 12 m^3 consumo	30 ptas. cada m^3 que exceda:-
de 12 m^3 a 25 m^3 consumo	40 ptas. cada m^3 que exceda:-
de 25 m^3 a 40 m^3 consumo	15 ptas. cada m^3 que exceda:-
de 40 m^3 en adelante	100 ptas. cada m^3 que exceda:-

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo que dio lugar a la interrupción de la sesión por plazo de cinco minutos, que acordó la Señora Alcaldesa al amparo del art. 87 del Reglamento de Organización, para remitir la deliberación de los grupos por separado se sustentó las siguientes posturas. Para los Concejales del PIB su propuesta era la de establecer los siguientes tramos:

De 12 m^3 a 25 m^3	40 Ptas.
de 25 en adelante	100 "

Aunque se podría estudiar también limitar el tramo de 25 m^3 a 50 m^3 y asignarle una cantidad:-

Dependen estos concejales que estas modificaciones no supondrían merma en los ingresos necesarios para la financiación del coste del servicio:-

El PSOE se manifiesta por el mantenimiento de la tarifa en su configuración actual, pues es la única manera de asegurar inequívocamente el coste del servicio y por estimar que la configuración vigente se adecua más enteros de capacidad económica de cada contribuyente:-

La propuesta del CDS es la que se aprueba con el voto favorable del concejal de este Grupo y los cinco edecillos del PIB y el voto en contra de los cinco concejales del PSOE.

Por unanimidad se suprime la tasa por vigilancia de establecimientos que los solitan y la de rejillas de pisos y lucernarios y se derogan las respectivas ordenanzas fiscales:-

Por unanimidad y en relación con la tasa de recogida domiciliaria de basuras se fija como tarifa única de exacción anual la cantidad de 1461 ptas para adecuar los ingresos al coste del servicio:-

Por parte de los Concejales del PIB se desea hacer constar en acta su deseo de que de haber sido legalmente posible hubieran propuesto la baja en las cuotas del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos

Por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo: Se darán efectos a partir del mes de enero de 1988. Por



unanimidad se acuerda someter los acuerdos a información pública para relacionarlos y en su caso de no producirse se entenderán definitivos los acuerdos.

En relación con la tasa por ocupación de terrenos de uso público, por unanimidad se acuerda el epígrafe de mercancías, las tarifas a 60 pts metro lineal en tarifa anual y 75 pts. en tarifa diaria.

7 CONTRIBUCIONES ESPECIALES: Por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos:

Visto el expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de Parque Infantil Parque de la Constitución y dada lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda por el que se propone su aprobación.

Considerando que la obra en cuestión no está incluida en el número 1 del artículo 219 RD 781/86 de 18 de Abril, por lo que no es obligatoria la exigencia de contribuciones especiales y se establecen potestativamente.

Considerando, que el expediente está ajustado al indicado RD 781/86 de 18 de Abril previa deliberación y por unanimidad se acuerda:

Primero: Aplicar las contribuciones especiales por la ejecución de las obras referenciadas, aprobando el citado expediente en la forma que aparece tramitado.

Segundo: Determinar el coste de la obra o servicio en la cantidad de 70.000 pts.

Tercero: Cifrar la parte la parte del coste de la obra o servicio que deben satisfacer conjuntamente las personas especialmente beneficiadas, según parámetros del tributo en 81.80 pts así como el método de reparto existente en 1.400 pts metro lineal según consta en el expediente.

Cuarto: Aprobar la relación de cuotas individuales asignadas a cada contribuyente.

Debiendo notificarse a los interesados las cuotas particulares, para que en el plazo de un mes puedan formular los recursos pertinentes que se alude en el RD 781/86 de 18 de abril.

Visto el expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de sustitución del Empedrado Llano de la Virgen y dada la lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda por el que propone su aprobación.

Considerando que la obra en cuestión no está incluida en el número 1 del artículo 219 RD 781/86, 18 de abril, por lo que no es obligatoria la exigencia de contribuciones especiales, y se establecen potestativamente.

Considerando que no procede la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes.

Considerando que el expediente está ajustado al indicado RD 781/86 de 18 de abril previa deliberación y por unanimidad se acuerda:

Primero: Aplicar las contribuciones especiales por la ejecución de



las obras referenciadas, aprobando el citado expediente en la forma que aparece tramitado.-

Segundo.- Determinar el coste de la obra o servicio en la cantidad de ochocientos diez mil pesetas.-

Tercero.- Cubrir la parte del coste de la obra o servicio que deben satisfacer conjuntamente las personas especialmente beneficiadas, sujetos pasivos del tributo en 145.991 ptas. así como el módulo de reparto consistente en metro lineal de fachada según consta en el expediente.-

Cuarto.- Aprobar la rebaja de cuotas individuales asignadas a cada contribuyente debiendo notificarse a los interesados los datos particulares para que en el plazo de quince días puedan formular los recursos pertinentes que se aluden en el RD 781/86 de 18 de abril.-

8º ELECTRIFICACION RURAL- Por unanimidad se acuerda solicitar de la Excmo. Diputación Provincial la inclusión de Barcarrota en el Convenio de Electrificación suscrito por esa institución con la Compañía de Industria de la Junta de Extremadura; conforme al detalle que se indica en la solitud.

Comprometiéndose este Ayuntamiento a sufragar el 10% correspondiente al coste de las obras.-

Asimismo se acuerda encomendar la redacción del estudio previo y en su caso, el proyecto al CESEX.-

9º MANTENIMIENTO ALUMBRADO MUNICIPAL- Dada cuenta al Pleno de la próxima expiración del plazo de vigencia del contrato existente y en relación con la posible nueva convocatoria de concurso para la contratación por unanimidad se acuerda contactar con los sustitutos residentes en Barcarrota para estudiar con ellos la mejor manera de prestar el servicio.-

10º DEVOLUCION FIANZA ARRENDAMIENTO DE PASTOS- Por unanimidad se acuerda devolver a D. Gabino Gil Bausales la fianza depositada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de aprovechamiento de pastos de fuerte Cámara por un importe de 4480 ptas. por estimarse no existir responsabilidades derivadas del cumplimiento del contrato.-

11º PRESENTACION MOCIONES DE URGENCIA- Por parte del PIB se plantea moción de urgencia tendiente a que por parte de la Jca. Alcaldía se adopte un plan de actuación urgente tendiente a la erradicación del vertido de basuras en los cañales; asuntos que ostentan deben ser prioritario de la Comisión de Sanidad.

Por unanimidad se aprueba la plena aceptación de la urgencia.



Moción del CDS sobre depuradora:

Por la ejecución de la obra que por importe de 9.000.000 ptas. se ha hecho referencia en la correspondencia oficial, se ultimó la construcción de los dos ramblas del colector de aguas residuales de nuestro pueblo, y como quiere que esta obra esté terminada brevemente pues es de fácil ejecución, para resolver los problemas que pudieran derivarse del vertido de aguas residuales directamente en el Río Alcarache con el consiguiente peligro para el medio ambiente y los agricultores de la zona, se aprueba situar inmediatamente en tanto gestiones sean necesarias para la instalación de depuradora de aguas residuales gestionando a ser posible con la Dirección Local del Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la instalación de referencia, que muy bien pudiera ser que con la denominación de ecologías o naturalera y se han instalado en otras localidades por ser de menor coste económico y depurar las aguas por sistema de drenaje natural.

Por unanimidad se aprueba, previa aceptación de la urgencia

Moción del CDS para que por parte del representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del nuevo Instituto de Badajoz se proponga en este órgano la denominación de Virgen del Socorro del nuevo Instituto se aprueba por unanimidad, previa aceptación de la urgencia.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por el portavoz del PIB se formulan las siguientes:

Información detallada acerca de la Emisoral Municipal:

Se le contesta que la misma costó aproximadamente 100.000 ptas. que desde su instalación en junio, existe con carácter experimental, que quienes están provisionalmente a su cargo no tienen relación laboral o económica con el Ayuntamiento y que habrá que proceder a la regulación de su funcionamiento.

Gastos e ingresos de la reciente feria y visita Americanos.

Se le responde que se está ultimando la recopilación de facturas para su presentación al Pleno. Por parte del PIB se ruega este a disposición del Pleno en la próxima sesión.

Se estudie la posibilidad de quemar los despojos en otro horno incineratorio existente en el Matadero Municipal, para evitar molestias a escuelas y vecindario de la carretera de Badajoz. Asimismo se asegure adecuadamente los lavabos del Mercado de Abastos.

Desean formular una queja o propuesta por caudal en la revista de festejos una página para que el antiguo concejal de obra a través de un artículo con información inexacta les ataque políticamente a su grupo. Se le responde que sin perjuicio que sea el propio articulista



quien de las explicaciones pertinentes, al parecer, la inexactitud proviene de alguna equivocación, su ánimo de confundir y que en todo caso en el fondo del asunto, si existe alguna discriminación a favor de algún transportista sobre otros, lo es por el precio de sus servicios el Ayuntamiento, más baratos que los de la competencia.

Por el PSOE se solicita de la Presidencia, estudie la Comisión de Agricultura la mejor forma de coadyugar a la cooperativa de Pinos en el largo de sus conductos.

El Sr. Hernandez Trejo a la Presidencia transmite a la familia del antiguo Alcalde, recientemente fallecido Sr. Cacho Muñoz, el pésame y sentir de la Corporación por el óbito del mismo.

Va. Jda. Col. Guerra, ruega a la Presidencia se realicen las actuaciones necesarias para impedir las molestias a los vecinos viene provocando el cobadero de Gramaco hacia Jaramago.

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar la Srta. Alcaldesa, declaró terminada el acto y la sesión fue levantada siendo las 20:00 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firma los Sr. Asistentes, junto con el Secretario, que certifica.

[Handwritten signatures and initials, including 'H. Ferrer' circled in a circle.]

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DIA 28 OCTUBRE 1987-

- SRES. CONCURRENTES
- ALCALDESA-PRESIDENTE
- D^a FRANCISCA SOSA MUÑOZ
- CONCEJALES
- D. FRANCISCO GUISADO VAQUERO
- D. JONE GERRERA SANCHEZ
- D. FRANCISCO FLORES SANCHEZ
- D. JULIO MURILLO GONZALEZ
- D. JONE A. HERNANDEZ TREJO
- D. SERVANDO QUBIO GATA

En Bararrola a 28 de octubre de 1987, siendo las 21 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consuetales los concejales nominados al margen bajo la Presidencia de Srta. Francisca Sosa Muñoz, Alcaldesa-Presidente y de mi el Secretario al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha.

1. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR- Declarada abierta la sesión por la Presidencia de su orden el infrascripto Secretario dió lectura al acta de la Sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada.

2. RECLASIFICACION PLAZA SECRETARIA- Dado cuenta del exento recibido General de la Comisión Pública Local, del Ministerio para

1ª Teresa Gil Bravo
Eco Flores Landa
Ivri Ferras Landa
Anselmo Pin Concho

Administraciones Públicas, en el que se indica que al estar clasificada la plaza de Secretaria de este Ayuntamiento en 2ª categoría, de conformidad con lo establecido en el reciente R.D. 1144/87 de 18 de Septiembre, deberá disponer de Plaza de Interventor, a menos que en el plazo de quince días se adopte acuerdo de reclasificación de la Plaza de Secretaria, por unanimidad se acuerda:

Proponer al Ministerio para Administraciones Públicas se clasifique el puesto de trabajo de Secretaria de esta Corporación como de clase 3ª, toda vez que esta población no cuenta con más de 5000 habitantes ni con Presupuesto que exceda de 200.000 pts. En su consecuencia no procede que exista plaza de Interventor.

Comunicar asimismo a efectos de constancia ante esa Dirección General que en la actualidad la Plaza de Secretaria de esta Corporación está desempeñada en propiedad por el funcionario del extinguido Cuerpo Nacional de Secretarios de 2ª Categoría en posesión de titulación universitaria, nombrado para esta plaza por resolución de la Dirección General de Admón. Local de 17 Junio 1982 (BOE 14-7-82) D. José María Cuadros, quien deberá integrarse subescala de Secretarías, Categoría de Extraordinaria, no obstante queda esta Plaza clasificada como de tercera:

3: TRANSPORTE ESCOLAR: Por unanimidad se acuerda facilitar el apoyo necesario a la empresa que realiza el transporte escolar de los alumnos de otras localidades al nuevo Instituto de Barcarrota toda vez que se entiende éste realiza una importante labor de asegurar la asistencia de alumnos al nuevo Instituto, que tantas gestiones y durante tantos años las distintas Corporaciones han venido realizando.

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar, la Alcaldesa, declaró terminado el acto y la Sesión que levanta el acta a las veintinueve treinta del día de la fecha; extendiéndose la presente acta que firma los Sres. Asistentes, Juntos con el Secretario, que certifica.

V: B.
LA ALCALDESA

José María Cuadros

EL SECRETARIO



SESION ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DIA 3
DE NOVIEMBRE DE 1987

SRES. CONCURRENTES

En Barcanota, a 3 de noviembre de 1987, siendo las 20 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales nombrados al margen bajo la presidencia de D^a Fca Sosa Montero, Alcaldesa-Presidente y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha.

ALCALDESA-PRESIDENTE

D^o Fca Sosa Montero

CONCEJALES:

D. LUIS GONZALEZ TAFEO

D. FELICIANO GUISADO VARELA

D. Fca FLORES SÁNCHEZ

D. JOSÉ FERRERA SÁNCHEZ

D. JULIO MURILLO GOMEZ

D. J. A. HERNANDEZ TRESIO

D. SERVANDO RUBIO GATA

D. PLACIDO HEREDIA DURAN

D^o M^o TERESA GIL GUERRA

D. MARCELINO PAIZ CACHO

SECRETARIO:

D. J. M^o CUMBRES JIMENEZ

1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia de su orden el vicepresidente Secretario dio lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada.

2.- DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.

Se da cuenta de los presente de las siguientes correspondencia recibida:

- Carta de la Asociación de Conquistadores de Bradenton en la que se transmite a la Corporación y pueblo de Barcanota la hospitalidad y atenciones recibidas durante la visita realizada en septiembre pasado, con ocasión del 25 aniversario de estas relaciones entre las dos ciudades.

- Cartel anunciador del V aniversario del descubrimiento de América en el slogan "Extremadura en clave 92".

- Auto del Juzgado de Distrito de Jerez de los Caballeros en el que se dicta sobreseguimiento de las diligencias penales abiertas contra el Ayuntamiento por la denuncia presentada contra el mismo por D. Antonio Rodríguez Laso. Asimismo, se da cuenta a los presentes de la publicación de la Ley 15/87, de 30 de julio, de tributación de la Cia Telefónica Nacional de España que suprime la exacción general de impuestos que ésta tenía y la obliga a tributar por contribuciones Rústica y Urbana y restantes tributos de carácter local.

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Ninguna.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

CONFECION DE RECIBO POR ORDENADOR.

Al objeto de ahorrar tiempo y contribuir a la mejora de la gestión municipal, por unanimidad se acuerda contratar a D. Manuel Jesús Pina Casas, la confección de recibos de exacciones municipales con arreglo a las siguientes cláusulas:

1) Contratación de confección de recibos: por unanimidad se acuerda contratar a D. Manuel Jesús Pina Casas la confección de recibos correspondientes a las exacciones municipales, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1) Objeto del contrato: la confección por parte del Sr. Pina Casas de los recibos correspondientes a las siguientes exacciones municipales: abastecimiento, domiciliario de aguas, impuesto municipal de circulación de vehículos y padrón unificado de exacciones; canales, alcantarillado etc. a través del sistema mecanizado.

2) Créditos precisos: El Ayuntamiento tiene consignación presupuestaria para hacer frente a los pagos derivados de la prestación de este servicio por el Sr. Pina y se compromete a consignar durante la vigencia del contrato los correspondientes.

Comenzará el plazo de vigencia del contrato desde el 1 de enero de 1988, a partir de cuya fecha el contrato tendrá un año de vigencia, susceptible de ser prorrogado por anualidades sucesivas hasta un tope total de duración de cuatro años; transcurridos los cuales se procederá a nueva contratación. Si antes de un mes de antelación al término de cada anualidad ninguna de las partes comunica a la otra el deseo de dar por terminado el contrato con el vencimiento de la anualidad correspondiente se entenderá automáticamente prorrogado para el año sucesivo, con la limitación de los cuatro años totales dicha en el párrafo primero.

4) Precio: el precio del contrato se fija en 240.000 pts. anuales que abonará el Ayuntamiento al Sr. Pina en doce mensualidades vencidas de 20.000 pts. cada una. Los precios dichos entienden incluido el IVA.

Asimismo, se entenderá comprendido dentro del precio el material necesario de todo orden para la confección de los recibos.



5) Obligaciones de las partes: constituye obligación esencial para el contratista la confección de los recibos dichos en el objeto del contrato; lo que deberá efectuarse en el tiempo necesario para ser entregados al Ayuntamiento de Barcanota y poder ser puestos al cobro en sus períodos habituales señalados por las ordenanzas. Agua, los primeros días de cada bimestre en relación con el bimestre anterior, Impuesto Municipal de Circulación de vehículos dentro de los quince últimos días del primer trimestre de cada año y padrón unificado dentro de los quince primeros días del mes de septiembre de cada año.

Constituye obligación del contratista la confección del recibo en perfecto estado para ser puesto al cobro, sin errores en los datos que obligatoriamente deben figurar en ellos. Los modelos de recibos serán de fácil lectura y el original se redactará de acuerdo con el Ayuntamiento. Asimismo, es de su cuenta y cargo la toma de datos necesaria para mantener al día el banco de datos en su poder.

Deberá guardar total y absoluto secreto de los datos que conozca como consecuencia de su trabajo; con el apercibimiento de las leyes vigentes en la materia para este específico incumplimiento de sus obligaciones.

El Ayuntamiento se obliga al puntual pago de sus obligaciones para con el contratista.

6) Fianza del contrato: Con carácter previo a la firma del contrato el Sr. Piriz deberá presentar fianza en cualquiera de las maneras previstas en derecho por importe de 9600 pts. para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

7) Cumplimiento del contrato: se adjudica a riesgo y ventura del contratista quien no podrá solicitar alteración de precio, indemnización o revisión.

Corresponde a la Administración Municipal la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento y asimismo modificarlo y resolverlo por razón de interés público con prescindencia de las prescripciones legales al



efecto. El contrato se formalizará en documento administrativo, dando fe el Secretario de la Corporación.

8) Naturaleza del Contrato, Jurisdicción, Derecho Supletorio. Las cuestiones litigiosas que se susciten en relación con la interpretación, modificación, resolución, y efectos del contrato serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento cuyos acuerdos podrán fin a la vía administrativa, y contra los cuales procederá interponer en recurso contencioso administrativo conforme dispone la ley regulada en dicha jurisdicción.

En lo no previsto por este contrato de naturaleza administrativa, se estará a lo dispuesto en las normas reguladoras de la contratación estatal, autonómica y local, supletoriamente a restantes normas de derecho administrativo y en su defecto a las del derecho privado.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 96 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, en relación con el art. 76 de la Ley 7/85; el concejal del COS D. Maralino Píriz Cacho, al igual que había ocurrido en la correspondiente Comisión de Hacienda, por ser padre del contratista manifestó su deseo de abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo, abandonando la sesión durante este punto del orden del día.

El Sr. Hernández Trejo ruega sean recitos de fácil lectura para el contribuyente y el Sr. Guisado Vaqueiro propone que el original se confeccione de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento.

5. OBRAS DE PLAN CUATRIENAL DIPUTACION.

Por unanimidad y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de obras, se aprueba la relación de obras que se comunicará a la Excmo. Diputación Provincial para que esta pueda confeccionar el plan cuatrienal. Estas obras son:

1) Urbanización de terrenos de la Huerta Canara y de ambos márgenes de la cañetera de Zafra a Chelas a la salida de Barcanota con dirección a



- 2) Pavimentación de las siguientes calles:
 Llano de la Virgen.
 Calle Jerez.
 Calle San Benito
 Calle Médico Tenón.
 Calle Montes
- 3) Terminación Centro Social de Cultura Plaza del Altozano.
- 4) Reforma del alameda público del parque de la Constitución
- 5) Reparación Pista Polideportiva.
- 6) Polideportivo cubierto
- 7) Presa sobre el Río Alcanache
- 8) Reparación Casa Consistorial
- 9) Depuradora de Aguas Residuales
- 10) Viviendas Sociales.

En esta relación figuran indistintamente obras que puedan ser ejecutadas por la Diputación Provincial y por la Junta de Extremadura, para que puedan ser abordadas por cualquiera de ellas, según la programación que realicen.

6. OBRAS INSTITUTO.

Por unanimidad y ante la urgencia que se aprecia de ejecutar inmediatamente las obras de transformación del edificio donde se localiza el Centro de Bachillerato para su transformación en Instituto, por unanimidad se acuerda:

- 1) Ejecutar las obras por contratación directa de las mismas, de conformidad con el dictamen favorable emitido por unanimidad de la Comisión de Obras.
- 2) Aprobar con igual quorum el plazo de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación.

En la deliberación previa al acuerdo, por parte de los Concejales se contestan las diversas circunstancias que han producido un retraso en esta contratación especial a la referente a la confección del proyecto. Por parte del PSOE se contesta que la modificación del proyecto previo que primitivamente se redactó ha supuesto la demora de más de dos meses, sin que la solución última mereciera el retraso producido.



tiene una causa muy justificada pues en el primitivo proyecto quedaba oculta a la contemplación la fachada trasera del inmueble, de notable interés.

Se produce al respecto una muy amplia deliberación con diversas intervenciones tendentes a matizar el asunto
PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DE LA OBRA DE TRANSFORMACION DEL CENTRO MUNICIPAL DE BACHILLERATO EN INSTITUTO.

1) OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es la ejecución de la obra citada conforme el proyecto redactado por el Arquitecto Sr. López Santamaria, y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 3-11-87. En el proyecto se entiende incluido el presupuesto, los planos, el pliego de prescripciones técnicas generales y cuadro de precios. Todos estos elementos junto con las cláusulas del presente Pliego constituyen la ley del contrato.

2) CREDITOS PRECISOS: En el correspondiente Presupuesto Unico de la Corporación para el ejercicio corriente de 1987, existe consignación presupuestaria para hacer frente al pago de las obligaciones contractuales de la Corporación al contratar esta obra.

3) PLAZOS: El de ejecución será meses, contados desde el día siguiente hábil al de la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo, que se formalizará en todo caso dentro del mes siguiente a la adjudicación del contrato. En este caso solicitará el aplazamiento en el plazo de un mes a contar del día en que se produzca la causa originaria.

Deber del contratista asimismo de cumplir los plazos parciales que se señalen por el Arquitecto de la Obra.

4) PRECIOS: El precio de ejecución de la obra por contrato se fija en 2.181.237 pts. que podrá ser susceptible de modificación a la baja de conformidad con las ofertas en este sentido que puedan presentar los contratistas. Pero en todo caso tanto esta cantidad como la que se pudiera acordar inferior, entenderá el IVA incluido.

5) FORMA DE PAGO: El Ayuntamiento abonará al contratista el pago mediante certificaciones aprobadas. Mensualmente durante el plazo de vigencia del contrato se redactará



una certificación, que una vez aprobada por la Corporación se remitirá al Banco de Crédito Local para su aprobación e ingreso del importe de la misma. Si bien cada certificación se redactará dentro de los siete primeros días de cada mes no se abonará su importe al contratista hasta no disponga el Ayuntamiento en cuenta del importe de la misma después de haber seguido la tramitación expuesta.

6.- RIESGO Y VENTURA: el contrato se hará a riesgo y ventura adjudicatario quien no podrá solicitar alteración del precio o indemnización, ni revisión de precios.

7.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: El incumplimiento por el contratista de cualquier cláusula contenida en el contrato autoriza al Ayuntamiento para exigir su exacto cumplimiento o bien acordar la resolución del mismo. Para los demás supuestos de resolución se estará a lo dispuesto por el art. 156 y concordantes del Reglamento de Contratos del Estado. Si el citado incumplimiento fuera del plazo total o de los plazos parciales, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato la imposición de las penalidades del art. 138 RCE.

8.- FIANZAS: Antes de la firma del documento en que se formalice el contrato, el contratista habrá de proceder a la prestación de fianza por cantidad equivalente al 4% del importe de la adjudicación, en cualquiera de las formas que autoriza la legislación vigente. Esta fianza garantizará asimismo el cumplimiento de las condiciones técnicas, plazo de entrega de las obras, y en su caso la no existencia de vicios ocultos en la ejecución de las obras o calidad de los materiales empleados.

9.- ADJUDICACION DEL CONTRATO: Se realizará por el sistema de contratación directa que autoriza el art. 120-1, 2º del Real Decreto 781/86, de 18 de Abril, por entender el Pleno que las mismas tienen el carácter de ser de reconocida urgencia para el Ayuntamiento. Consultándose a ser posible a tres empresas, antes de su adjudicación.

En este sentido en el plazo de diez días a la aprobación plenaria de este Pliego se procederá a



consultar a estas empresas para que en el plazo de cinco días más puedan presentar sus ofertas, mediante el modelo de proposición que se dará y la documentación complementaria.

Modelo de proposición.

D. _____ mayor de edad,
con DNI, nº _____ en nombre propio/representación
de _____ según acredita mediante escritura
de apoderamiento bastantado por el Secretario de la Corporación, enterado del Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones y demás documentos del expediente para contratar directamente la obra de transformación del Colegio Virgen del Socorro en Instituto de Bachillerato y comprometiéndome a su exacto cumplimiento me comprometo a ejecutar las obras por la cantidad de _____ pts.
incluido IVA.

Bancaosta a _____ de Noviembre de 1987.

Deberá acompañar el modelo de proposición en el mismo sobre los siguientes documentos, o fotocopias legalizadas de ellos:

- DNI ~~o~~ en su caso se trata de sociedades de escritura de constitución de la misma.
- Poder bastante para firmar la proposición
- Declaración probatoria de capacidad y compatibilidad para contratar.
- Licencia fiscal que ampare el ejercicio de la actividad.
- Carta de pago del impuesto sobre sociedades del último ejercicio económico y del IVA.
- Alta en el Régimen de Seguridad Social o inscripción y certificación expedida por la Tesorería de la S.S. acreditativa de estar al corriente en el pago de las cuotas correspondientes.
- Documento de clasificación Empresarial en la construcción y certificación acreditativa de clasificación. O en su defecto certificación acreditativa de estar en tramitación su obtención.

La Comisión Municipal de Gobierno en el ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno del Ayuntamiento, se comprometerá a realizar la apertura de los sobres y a



realizar la adjudicación libre y discrecionalmente sin atender necesariamente a la mejor oferta económica por ser la más barata. El contrato se formalizará en escritura pública o en documento administrativo, dando fe, en este caso el Secretario del Ayuntamiento.

10. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Pleno del Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretación del contrato y resolver cuantas dudas opeza su cumplimiento. Quien asimismo podrá modificarlo y resolverlo con sujeción a las previsiones legales al efecto. Los acuerdos plenarios adoptados en el ejercicio de estas competencias serán inmediatamente ejecutivos.

La cesión del contrato se ajustará a lo prescrito legalmente.

11. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Terminadas las obras se procederá dentro de los diez días siguientes a la recepción provisional, mediante acta que firmará el arquitecto-director de la obra, en nombre de la Corporación y el contratista. Consecuentemente y transcurrido el plazo de un año a contar desde la firma del acta de recepción provisional, se procederá a la recepción definitiva en los plazos y términos previstos en la ley, y se tramitará en su caso la deducción de la garantía, en el caso de no existir responsabilidades del contratista.

12. JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que se susciten en relación con la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato objeto de estas cláusulas serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante la vía administrativa y contra los que procederá el recurso contencioso administrativo, conforme dispone la ley reguladora de dicha jurisdicción.

13.- NORMAS DE APLICACIÓN Y DE DERECHO SUPLETORIO.

Sea de aplicación preferente la legislación del Estado en materia de contratación, la de la Comunidad Autónoma de Extremadura así como la legislación de Régimen Local.

Supletoriamente regirán normas de derecho administrativo y en su defecto las del derecho privado.



7. COBRO DE RUSTICA Y URBANA POR LA DIPUTACION PROVINCIAL

Se pone en conocimiento de los presentes la creación del Servicio Provincial de Recaudación de Tributos Locales y asistencia Económica de los Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz, y de la oferta que realiza la Excma. Diputación Provincial en orden al cobro de una primera fase de las contribuciones Rústica y Urbana.

Después de amplia deliberación, por unanimidad se acuerda no participar en este servicio, por entender que al cobrar el Ayuntamiento de Barcanota por si misma estos tributos se presta de manera más adecuada de este servicio, sin perjuicio cuando el servicio de la Diputación esté puesto en marcha y se conozcan algunos puntos esenciales del funcionamiento del mismo, imprescindible para un adecuado pronunciamiento; fecha y localidades de cobro, mantia de los anticipos; se pudiera por la Corporación modificar el criterio.

8. MODIFICACION DE LA RETRIBUCION DE LA ALCALDIA

Al amparo de lo previsto en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Organización, la Alcaldesa, retiró este punto del orden del día con el parecer favorable del resto de los componentes de la Corporación.

9. FIJACION, CELEBRACION, FECHA DUEHA CONTRA EL CANCER.

Por unanimidad se acuerda comunicar a la Delegación del Gobierno en Extremadura, el deseo de celebrar la costumbre anual el próximo domingo día 23 de noviembre.

10. MOCIONES DE URGENCIA.

Por unanimidad se acepta la urgencia para incluir para incluir dentro del orden del día de la sesión los siguientes puntos:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ALUMBRADO.

Por unanimidad se acuerda adjudicar directamente el contrato del mantenimiento de este servicio a D. Luis Alonso Garcia Macias y D. Fco. Marabé Guerrero con arreglo a las siguientes cláusulas:

Objeto Es objeto de este contrato la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones eléctricas municipales en el que se entienda comprendido:

Mantenimiento de alumbrado público de la localidad



tanto el de sodio que aún permanezca como el de mercurio y en todo lo relativo a sustitución de lámparas y reparación de avarías en la instalación de cualquier género que fueren y tanto sean en cables como transformadores o cualquier elemento de la misma de baja tensión.

Mantenimiento del buen estado de las instalaciones eléctricas de las dependencias municipales entendiéndose por tal las siguientes a título ejemplificativo: Casa Consistorial, Biblioteca, Edificio de Extensión Agraria Escuelas, C.P. Hernando de Soto, Preescolares, Colegio Ntra. Sra. del Solano, Piscina Municipal, Plaza de Toros, para festejos taurinos, Instalaciones Municipales de Feras, Mercado, Mataclero, Cementerio, Instalaciones Eléctricas no sumergidas de pozos de abastecimiento de agua a la población y en general cuantos edificios sean propiedad del Ayuntamiento de Barcanota sean de dominio público o patrimoniales y en cuantas actividades desarrolle el Ayuntamiento y precisen estos servicios de instalación y mantenimiento serán de cuenta y cargo del adjudicatario las bombillas, cables, fusibles y en general cuanto material de cualquier índole sea necesario sustituir en la instalación eléctrica del alumbrado público urbano, de los edificios instalaciones y actividades municipales.

CONTRATISTAS. Dado el carácter y el fin de este concurso el adjudicatario no adquirirá la condición de funcionario de plantilla de la Corporación ni tampoco bajo pretexto alguno de empleado fijo, interino, accidental, eventual, temporero, habilitado, de las mismas, bien sea con arreglo a las disposiciones sobre funcionarios de Admon. Local bien con arreglo a la legislación laboral.

PLAZO: la contratación de este servicio será por un plazo de un año.

PRECIO DEL CONTRATO: se fija en 40.000 pts. mensuales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga al contratista al fiel y exacto cumplimiento del presente pliego



y de las disposiciones legales protectoras del trabajo y de la Industria Nacional de las de previsión y S.S. y todos sus aspectos y regulaciones.

Quedando exenta la Corporación de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas normas y obligaciones de carácter laboral que se cometan por el contratista.

De igual modo se obliga a responder de toda indemnización por daños que cause a la instalación con la ocasión del servicio que se le adjudique frente al Ayuntamiento y frente a terceras personas por los daños y accidentes que en ocasión de su trabajo, la escasa diligencia puesta en el mismo o la omisión de sus obligaciones pudiera dar lugar.

No podrá el contratista ceder, subarrendar o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento. Deberá proceder a la reparación inmediata de las averías existentes. El incumplimiento de estas obligaciones dará derecho a resolución.

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO. Abonar al contratista mensualmente y por doceavas partes el canon amudatario.

RIESGO Y VENTURA. Se entenderá adjudicado a riesgo y ventura del contratista quien no podrá solicitar alteración de precio o indemnización más que en los supuestos tasados que se enumeran en el art. 57 del Reglamento de Contratación local.

GASTOS CONTRATOS. Serán de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios íntegros y cuantos otros gastos legítimos tengan relación con la tramitación del expediente y formalización del contrato, de adjudicación incluso los honorarios e impuestos que con tal motivo se derogan.

INSPECCION MUNICIPAL. Los servicios contratados estarán permanentemente sueltos a la Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento a través del personal municipal nombrado al efecto y en especial del Concejal de Obras de la Corporación quien podrá indicar al adjudicatario la necesidad de efectuar determinadas reparaciones y operaciones de las que constituye



el objeto de este servicio

QUINCEAVA. El contrato otorgado tendrá naturaleza administrativa y como tal, las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía y una vez agotada, se procederá ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en su caso.

11. CUENTA DE FESTEJOS

Explica el Concejal Delegado que por diversas circunstancias no puede someterse al Pleno las cuentas de los recientes festejos aunque sí podría dar un avance de las fiestas del emigrante y de la visita de los americanos, si bien se compromete para el próximo pleno a presentarlos si el Sr. Muriel González lo acepta y manifiesta al Sr. Guisado la necesidad de que cuando se produzca cobro de recibos por entrada de festejos municipales se proceda a efectuar un cargo que permita un adecuado control de las entradas vendidas, cosa que al parecer no se ha hecho durante las pasadas fiestas por ser este el procedimiento legal y en entación de sombras de duda sobre las responsabilidades de las personas.

El Sr. Guisado responde que está totalmente de acuerdo con lo manifestado por su propio interés personal y de la Corporación a que pertenece así se hará. Que no es su deseo ni función el cobro de estas entradas que deberá realizarlo que perciba quebranto de moneda por ello. Sigue diciendo que si esta situación se ha producido está motivada por la premura de tiempo y el deseo de no incomodar al personal del Ayuntamiento durante esos días, a horas interpestuas.

El Sr. Pizarro Cacho aprovecha la ocasión para manifestar su felicitación al concejal de festejos por el esfuerzo dedicado y la buena gestión de los festejos de este año. El Sr. Guisado Vaqueiro hace extensiva esta felicitación al conjunto de personas que participaron en la organización con mención especial a la Concejal M^{ra} Teresa Gil Guerra, quien aprovecha a su vez para agradecer esta mención.

RETRIBUCIONES DE ENCARGADA DE LA BIBLIOTECA

Por unanimidad se fija la misma en 34.000 pts mensuales con derecho a dos pagas extraordinarias



anuales. Se fija en 659 pts. el importe de cada trienio. Estas retribuciones lo son para 1987 y anualmente subirán los sucesivos incrementos que para el personal de la Admon. Pública establezcan las correspondientes leyes de Presupuesto.

El Sr. Pizarro Cacho manifiesta su extrañeza en que sea la Encargada de la Biblioteca la única persona que trabajando para el Ayuntamiento no tuviera hasta la fecha plenamente regularizada sus retribuciones en plenitud de derechos y celebra esta oportunidad de separar la indudable discriminación que esta trabajadora venía sufriendo en este aspecto.

El Sr. Murillo González manifiesta la total conformidad de su grupo PIB al respeto y desea llamar la atención del Pleno sobre la necesidad de potenciar este servicio tan necesario para el fomento de la educación y cultura de la población, en especial de los jóvenes, por más que tengan menos de 18 años pues así y todo están plenamente capacitados para la utilización de este servicio. Rogando a la Presidencia de la Corporación transmita este parecer, unánimemente aceptado a la encargada de la biblioteca.

PARCELACION DE TERRENOS DE LA HUERTA CÁMARA

El Sr. Murillo González en nombre del PIB, ante la moción la defiende solicitando se proceda a un estudio sobre la viabilidad de urbanizar y enajenar las correspondientes parcelas de los terrenos de la huerta, a las personas interesadas en edificar su propia vivienda, lo que podrían realizar a través de préstamos del Banco Hipotecario cumpliéndose así la finalidad que motivó la adquisición.

Por unanimidad se aprueba esta moción para contar brevemente con un estudio que permitiera decidir con suficientes elementos de juicio.

MOCION SOBRE CURSO DEL INEM Y FORMACION DE COOPERATIVAS

Asimismo por unanimidad se aprueba esta moción del PIB tendiente a realizar cursos del INEM dictados por abogados a impartir una especialización que permita la constitución de cooperativas lo que será funda-



mental en orden a la mitigación del paro existente. La Comisión de Política Social y Empleo será la encargada de estudiar el asunto y emitir así mismo sus conclusiones.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Murillo González ruega se modifique la periodicidad de celebración de Sesiones Ordinarias de Pleno, para celebrar una cada quince días, lo que permitirá la desagregación de las sesiones al abordar menos asuntos en cada una, y la participación de su grupo en las decisiones y fiscalización de la gestión municipal, al no estar representado en la Comisión de Gobierno.

Por la Alcaldía se desprende que obstante establece la ley el tope máximo de sesión ordinaria cada tres meses, se había establecido por el Pleno la periodicidad mensual por estimarse como más correcta en todas las órdenes y que por su parte no exceptúa inconveniente en convocar Pleno Extraordinario cuando las circunstancias lo hagan aconsejable, sin perjuicio del que asiste a ese grupo o a otro para solicitar convocatoria.

De igual modo quiere el Sr. Murillo González llamar la atención del Pleno sobre la necesidad de solucionar las negatividades a autorizar el pozo de la red de saneamiento de aguas residuales, por los procedimientos legales que estén autorizados si llegará el caso.

El Sr. Hernández Trejo ruega se haga constar en acta el pesame de la Corporación por el fallecimiento del hermano del Concejal D. Luis González Trejo, lo que así se acuerda.

El Sr. Murillo González ruega se estudie la posibilidad de adquirir Ermita Martires, Ruinas de la Turbina, se ceda o venda el subalmacen de cereales del SENPA al Ayuntamiento.

Y se ayude a los agricultores a comercializar los hijos de esta cosecha.

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar la Srta. Alcaldesa, declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las 24 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firmaron los Sres. Asistentes, junto conmigo el Sene-



4- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA

DOMICILIARIA DE BASURAS- Dada cuenta al Pleno que durante el plazo de presentación de proposiciones del concurso convocado para la adjudicación del citado contrato no se habían presentado ninguna y asimismo de hecho presentado por el Sr. Cadiz Buero en el que se declara su deseo de que se le adjudique directamente el contrato, con arreglo a la cláusula aprobada para el concurso siempre que por el Ayuntamiento se le abonen los trabajos necesarios de realizar en la explotación y quema de basuras, de modo indispensable al precio de este contrato por unanimidad se acuerda:

1) Declarar desierto el concurso convocado para la adjudicación del contrato por falta de licitadores.

2) Al amparo de lo previsto en el art. 120.6 del Texto Refundido de Regeneración Local de 18-4-86 adjudicar directamente el contrato de prestación del servicio al Sr. Cadiz Buero con sujeción de las mismas condiciones y precios anunciados para el concurso y que se aprobarán en sesión plenaria de 2-10-87.

3) Los trabajos que fuera necesario efectuar con relación a la explotación de la basura en el vertedero y su quema se aborran independientemente del contrato de prestación a quienes lo realice.

5- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS ACCIONAMIENTO

INSTITUTO- Por parte de la Presidencia de la Corporación se pone en conocimiento de los presentes la reciente entrevista que mantuvo con el Ilustre Sr. Director Provincial de Educación en la que este le hizo saber el deseo del Ministerio de que se proceda urgentemente en la contratación de la obra al objeto que de aquí a mayo, pudieran estar casi terminadas al menos 4 aulas y posteriormente pudiera el Ministerio hacerse cargo de la continuación de la obra.

Se acuerda con esta nueva situación planteada y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Obras por unanimidad se acuerda:

1) Aprobar una separata del proyecto de acondicionamiento que a juicio del Director de la obra, comprende las unidades constructivas que pueden estar terminadas de estas fechas a fines del mes de mayo de 1988 por un importe de contrata de 14.506.517 pts y 15.000.000 IVA incluido.

2) Adjudicar a la empresa Albarcañal de la Construcción al amparo de lo dispuesto en el art. 120.2 del R.D. 781/86 de 18 de abril. La ejecución de las mencionadas obras con arreglo a las condiciones aprobadas por el Pleno en sesión de 3-11-87, que se modifican en los siguientes extremos:

3) Configurado por las unidades de obra que se incluyen



dentro de la separata aprobada -

Precio - se fija en 15.000.000 pts IVA incluido -

Plazo de ejecución: El compraventa entre 1 de diciembre de 1987 y 31 de mayo de 1988, a partir del cual se procederá a la recepción por parte de la mancomunada de las restantes condiciones aprobadas en anterior sesión en su anterior integridad.

Remítase a la Jta. Alcalde para la firma del oportuno contrato - administrativo -

6 SOLICITUD DE COOPERATIVA VIDEISO: Después de amplia deliberación por unanimidad se acuerda realizar cuantas gestiones sean necesarias para encontrar un alojamiento para las máquinas adquiridas por la entidad cooperativa donde los campesinos puedan realizar su trabajo -

En este sentido se estima necesario contactar con el párroco de la localidad D. Pedro Rodríguez para conocer su disposición para encontrar una fórmula que permita a las chicas de la Cooperativa continuar con la utilización del taller parroquial y asimismo, en su defecto, pensar otras soluciones alternativas

7 CUENTAS FESTEJOS DE SEPTIEMBRE FESTIVALES DE VERANO Y VISITA ASOCIACION BRADENTON - Por parte del delegado de festejos se da cuenta al Pleno del resultado económico de estos festejos, con el siguiente resultado:

Festivales de Verano

Ingresos	1.230.939	Pts.
Gastos	1.485.000	"
Diferencia	254.061	"

Gen. de Septiembre

Ingresos	1.530.515	"
Gastos	4.547.530	"
Diferencia	3.017.015	"

Compartiendo en estos ingresos y gastos los correspondientes a los toros celebrados

Visita Americanas

Ingresos	505.022	Pts.
Gastos	1.079.659	"
Diferencia	574.634	"

Por unanimidad quedan aprobadas estas cuentas.

Los representantes del PIB quieren realizar una matización tendiente a que se imputen todas las partidas de gualda etc. a la cuenta de los americanos y se comportan estos gastos con los generales de festejos - Asimismo desean reiterar sus anteriores intervenciones en sesiones -



plenarios procedentes para que en lo sucesivo se proceda a un adecuado control de venta de entradas de taquilla mediante la realización del oportuno cargo al Recaudador.

Estos extremos resultan de la plena conformidad de los presentes.

8. SOLICITUD DE LA BENEFICA.- Por unanimidad se acuerda retirar este punto del orden del día.

9. MOTIONES DE URGENCIA.- Por unanimidad y previa aceptación de la urgencia para su inclusión dentro del orden del día de la Sesión se acepta la inclusión de las siguientes:

- RECONOCIMIENTO Y PAGO DE INDEMNIZACIÓN MOCION DE PRESIDENCIA.- Por unanimidad se reconoce el derecho de D. Francisco Perce Trejo, profesor contratado del Colegio Municipal de BUP Virgen del Socorro a recibir del Ayuntamiento una indemnización por importe de 350.000 pts por cese en el trabajo como consecuencia de la transformación del Centro Municipal en Instituto del Estado.

- COMUNICACION A LA JUNTA DE EXTREMADURA. MOCION DEL PIB.- Por unanimidad se acuerda se traslade a la Junta de Extremadura la sugerencia de esta Corporación de que se modifique el baremo oficial que se mantiene en el Decreto regulador del procedimiento de adjudicación de concursos de promoción pública, para que se ajuste más adecuadamente a la finalidad que se pretende permitiendo a las Corporaciones una mayor capacidad de puntuación dentro de los límites máximos y mínimos previstos para cada circunstancia, en función de las circunstancias de cada caso.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. Horacio Trejo ruega se ejecuten anteriores acuerdos y se atiendan anteriores ruegos.

- Celebración día Vuelta contra el Cáncer
- Gestiones para la adquisición de Esculturas y otras instalaciones.
- Cursos de formación profesional, ligados a promoción cooperativa.
- Cesión del SENPA.
- Subvención campo de Fútbol.

El Sr. Amalio González, ruega se colabore con los productores de higos para ayudarles en la comercialización de sus productos.

Se solucionen problemas existentes en la cocina Colegio Público.

El Sr. Guadalupe Vaguenza, ruega se haga constar en acta y se traslade a la familia el petate de la Corporación por el fallecimiento de la esposa del farmacéutico de Sanidad Municipal D. Jesús Barcia Cañente.

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar la Sr. Alcaldesa declaró terminado el acto y la Sesión fue levantada.

Se suspende la Sesión por 23 horas del día de la fecha extendiéndose la presente



acta que firma los Los Asistentes, junto conmigo el secretario, que certifica-

Vº 3º
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,

[Handwritten signatures and initials]

SESION ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DIA 11 ENERO 1988

En Badajoz a 11 de enero de 1988, siendo las 21 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los concejales nombrados al margen bajo la Presidencia de D. Marcelino Ruiz Lacho, Alcalde en funciones y de mi el secretario al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha.

1º BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: Declarada abierta la Sesión por orden de la Presidencia de su orden el infrascrito secretario dió lectura al acta de la Sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada.

2º DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA: Se da cuenta de los presentes de las disposiciones contenidas en la Jef de Presupuestos que afectan a la Administración Local, quedando debidamente enterados los presentes.

3º RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA: No se da cuenta de ninguna.

4º CONSTITUCION DE LA JUNTA PERICIAL DE RUSTICA: Dada cuenta al del escrito del Ingeniero Jefe del Servicio de Catastro de Rustica de Badajoz en el que se hace saber al Ayuntamiento el proximo comienzo de la renovación de este catastro y la necesidad de que al efecto, este Ayuntamiento constituya una Junta Pericial de Rustica, despues de amplia deliberación

- SEÑORES CONCURRENTES-
- ALCALDE EN FUNCIONES-
- D. MARCELINO RUIZ LACHO
- CONCEJALES -
- D. LUIS GONZALEZ TREJO
- D. FELICIANO GUISADO VAQUERO
- D. FRANCISCO FLORES SANCHEZ
- D. JOSE FERRERA SANCHEZ
- D. JULIO MURILLO GONZALEZ
- D. JOSE A. HERNANDEZ TREJO
- D. PLACIDO HERMOJA DURAN
- D. SERVANDO RUBIO GATA
- D. M. TERESA GIL GUERRA

- SECRETARIO
- D. JOSE M. RUMBRES JIMENEZ
- NO ASISTE
- D. FRANCISCA SOJA MONTERO

y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura por unanimidad se acuerda:

1) Constituir la Junta Penul de Rustica, integrada por los siguientes componentes:

- Alcalde - Presidente -
- Secretario del Ayuntamiento -
- D. Pedro Legalado Alzás Trejo, en representación de la Beneficencia como Agricultor mayor contribuyente -
- D. Alfonso Mayas Manu, como agricultor menor contribuyente -
- D. Adolfo Cantador Duque, ganadero -
- D. Antonio Banzales Herrero, propietario agrícola Cesta de a propuesta de la Cámara Agraria Local -
- D. Pedro Fernández Prati, como veterinario -
- D. Francisco Sánchez Alonso, Médico -
- Un representante de la Excma. Diputación Provincial -

2) Al objeto de realizar un adecuado seguimiento de los trabajos de la revisión catastral, para que en todo momento se vele por la justa asignación de valores y la claridad en los resultados se estima que D. Alfonso Mayas Manu, que ya figura en la Junta en representación de agricultores menores contribuyentes, en su condición de jefe de Regadío de rústica del Ayuntamiento sea el técnico representante del Ayuntamiento en la misma para que realice el mencionado seguimiento y control. Estimándose que si como consecuencia de estos trabajos fuera necesario realizar el cometido asignado fuera de su horario legal de trabajo, sería acreedor de gratificación extraordinaria, que en su caso posteriormente se concretará -

5- ADJUDICACION DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE HUERTA CAMARA- Por unanimidad se acuerda adjudicar a D. Osando Vellano Sánchez, el citada aprovechamiento, toda vez que fue el único proponente que se presentó a la subasta, por un precio de 112.000 ptas. y con arreglo al resto de las condiciones aprobadas en sesión de la Comisión de Gobierno de 28/12/87. Autorizándose a la Srta. Alcaldesa a la firma del oportuno contrato -

6- EXPLOTACION DEL KIOSCO DEL PARQUE DE LA CONSTITUCION- Dada cuenta al Pleno de la próxima expiración del Plazo de explotación del citado quiosco por unanimidad se acuerda:

- 1) Mantener el citado quiosco para explotación por personas necesitadas -
- 2) Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación de la explotación -

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DEL QUIOSCO



OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la concesión de uso privativo, conforme a lo previsto en el art. 66.1.a del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de la explotación del quosco ubicado en el parque de la Constitución de Barcarrota frente a la puerta de acceso al recinto, mediante la venta de golosinas y similares, con sujeción a las condiciones del presente pliego:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Atendidas las razones sociales que motivan la concesión, la selección de contratistas se efectuará mediante concurso cuya resolución se hará mediante la aplicación de los siguientes criterios de preferencia:

- Número de miembros que integran la familia del solicitante a cargo de este.
- Ingresos totales familiares anuales.
- Incapacidad total o parcial por invalidez física o enfermedad común que imposibilite para el trabajo.
- Situación de paro forzoso en que se encuentre el solicitante o familiares a su cargo.

Por la Comisión Informativa de Política Social y Empleo de este Ayuntamiento se informarán las peticiones de los concursantes para que el Pleno de la Corporación resuelva el concurso.

CAPACIDAD PARA CONCURRIR: Podrán participar en este concurso las personas físicas residentes en Barcarrota que tengan plena capacidad de obrar no se hallen inmersas en las causas enumeradas en los arts. 47.1 del Reglamento de Contratación Local y cumplan algunos de los condiciones señaladas en el punto anterior como criterios de preferencia.

INSTALACIONES: La instalación cuya explotación se adjudica por este concurso es bien municipal. Corresponderá al adjudicatario efectuar las obras de mantenimiento que sean necesarias para el bien de la explotación. No se podrá sin autorización municipal realizar obras de modificación de estructuras.

Transcurrida la duración del contrato la instalación revertirá al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación.

DURACIÓN DE LA CONCESIÓN: Se otorga por plazo de un año susceptible de ser prorrogado por otro año más previo acuerdo de las partes. Se entenderá que existe acuerdo de las partes cuando transcurrido un año a partir de la fecha de la adjudicación del concurso ninguna de ellas hubiera manifestado por escrito a la otra su deseo de dar por terminado el concurso al día de la adjudicación.

PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN: La proposición para tomar parte en el concurso se presentará en la Secretaría Municipal en sobre cerrado ^o cuyo anverso figurará la "inscripción" proposición para tomar parte en el concurso para



la explotación del quiosco del Parque de la Constitución'

El sobre además de la proposición thumbada, sellada y firmada por el proponente con arreglo al modelo que después se dice, contendrá la siguiente denominación:

- Declaración jurada de no hallarse el oferente incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional de 1000 pts.
- Aceptación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas del presente concurso y en tanto obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario si lo fuere.
- Memoria justificativa de las circunstancias personales, familiares y laborales y otros datos que se estimen de interés relacionados con el concurso y de los documentos que igualmente se estimen necesarios para acreditar las circunstancias reseñadas.

GARANTIA PROVISIONAL - Se fija en 1000 pts.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES - En el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción del correspondiente anuncio en el B.O. Provincia en la Secretaría Municipal desde las 8 a las 14 horas.

APERTURA DE PLICAS - El primer día hábil siguiente a aquel en que se cumple el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas de la mañana en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Se dará por terminado el acto de apertura de plicas en efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a la Comisión Tripartita de Política Social y Empleo para que emita informe y formule propuesta de adjudicación.

ADJUDICACION DEFINITIVA - La Corporación decidirá discretionalmente, a del informe emitido de acuerdo con los criterios de preferencia propuestos en la cláusula 2.ª acerca de la proposición que mejor se ajusta a los mismos.

GARANTIA DEFINITIVA - 7500 ptas valor equivalente al 25% del valor del quiosco.

DEBERES DEL CONCESSIONARIO -

- El concesionario solo podrá vender los productos autorizados y en su caso aquellos otros que le pueda autorizar la Corporación. No pudiendo destinar el quiosco a otras actividades.
- Deberá mantener el quiosco en perfecto estado de conservación así como a mantener perfectamente limpia su area de sustrato que rodea el quiosco.

No utilizar publicidad sin autorización municipal.

- La concesión es intransmisible a terceros en todo o en parte.
- Explotar personal y directamente el quiosco. En caso de enfermedad del adjudicatario y durante la permanencia de este exclusivamente podrá el quiosco ser atendido por familiares directos del adjudicatario.
- Sufragar gastos de luz y demás necesarios para el desarrollo de la actividad.
- El quiosco deberá permanecer abierto los días y horas que fije la Corporación que en determinará, los periodos de vacaciones.
- Estar dado de alta en Hacienda Local para el desarrollo de la actividad.

GASTOS: Serán de cuenta y cargo del adjudicatario los gastos que siendo legítimos tengan relación con el concurso o el contrato.

CANON: El concesionario vendrá obligado al pago periódico de la tasa municipal por venta en la vía pública.

REVERSION: El concesionario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos los bienes objeto de utilización y reconocer la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento cuando el concesionario transcurrido el plazo por sí no lo hiciera.

SANCIONES: Constituyen infracciones muy graves:

- No ejercicio de la actividad por el concesionario personalmente, sea sancionado con la extinción de la concesión.

Constituye infracción grave:

- Destinar el quiosco a actividades diferentes de las autorizadas.
- Mantener el quiosco en mal estado de conservación sin efectuar las actuaciones necesarias para el buen estado de conservación del mismo.

Serán sancionados con multas de hasta 5.000 ptas

Constituye infracción leve:

- Desobediencia a los decretos de la Alcaldía.

Tres faltas leves equivalen a una grave y dos graves a una muy grave. El procedimiento sancionador será el de la Ley Procedimiento Administrativo.

- **EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN:** Son causas

- Fallecimiento del concursante adjudicatario.

- Transcurso del plazo para que se otorgó.

- Renuncia del concesionario.

- Falta de pago del canon.

- Cese de las condiciones socioeconómicas que motivaron el otorgamiento lo que se apreciará por la Corporación siendo suficiente motivo para el rescate de la concesión sin indemnización para el concesionario.

DERECHO SUPLETORIO: En lo no previsto por este Pliego se estará a lo de las leyes vigentes en materia de Adm. Local



Reglamento de Bases de Sucesos y de Contratación Vocal-
 MODELO DE PROPOSICIÓN

- D. ... con domicilio en ... prorroga DNI ... en nombre propio hace constar
- Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Barcelona para la explotación del quorro del Parque de la Institución
 - Que no se encuentra incurso en los supuestos de los art. 4 y 5 del Reglamento de Contratación Vocal.
 - Que acompaña documento acreditativo de haber constituido fianza provisional
 - Acompaña los restantes documentos exigidos en el Pliego de Condiciones que acepta plenamente así como las obligaciones que de este concurso ley del concurso se derivan

F. MOCIÓN DEL PIB SOBRE INCOMPATIBILIDADES. - Mediante esta moción desean los concejales de este grupo se emita informe por el Secretario de la Corporación acerca de las incompatibilidades que afectan a los concejales en especial los relativos a la contratación de contratistas con la Corporación que pudiera afectar al Sr. Bussado Vaguerro o a la de correspondencia en la actualidad del Diario Extramadura que pudiera afectar al Sr. Fernandez Trejo.

Aprobada por unanimidad esta moción, por el Secretario se indica que no es necesario esperar a la próxima sesión, pues al tener el informe preparado podría dar cuenta al Pleno en este momento, lo que así se hace:

A) SOBRE CONTRATACION. - El art. 88 de la Ley de Bases de Régimen Local, nº 85 de 2 de abril establece "Los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las entidades Locales se determinarán por la legislación básica del Estado -

Y el art. 113 del Texto Refundido vigente 781/86 de 18 de abril indica que los supuestos de incompatibilidad sean los determinados por las normas de desarrollo de la presente ley -

B) POTENTAR CONCEPTO CARGO DE CORRESPONSAL DE UN DIARIO. - Asimismo, es parecer legal del Secretario no incurrir el Sr. Fernandez Trejo, corresponsal del Diario de Extramadura en incompatibilidad por tal hecho que no está expresamente prorroga como tal en el art. 178 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

De este precepto se desprende que las normas que establecen las incompatibilidades para contratar son las establecidas para el Estado y las que específicamente se dicen para la contratación -

En el Estado el asunto está resuelto en el artículo 9 de la



ley de contratos del Estado. Modificada en este sentido para su adaptación a la normativa comunitaria por Real Decreto Legislativo 931/86 de 2 de mayo y lo relativo a la contratación local como quiera que aún no se ha publicado el nuevo reglamento de contratación local aprobado por el Consejo de Ministros hace unos seis meses hay que estar presente a lo dispuesto en el viejo reglamento de 9 de enero de 1953 en cuyo art. 5 solo se establece la incompatibilidad de los concejales para contratar con el Ayuntamiento obras o servicios públicos.

En su consecuencia es parecer legal del Secretario en relación con las exposiciones citadas que no incurra en incompatibilidad el Concejal Sr. Guizado Vaquerizo por el hecho que la empresa Graficas Sol propiedad de su esposa suministre al Ayuntamiento material de papelería o trabajos de imprenta, cuando a mayor abundancia es la única imprenta existente en la localidad.

8ª MOCION DEL PIB SOBRE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS - En nombre de este grupo Municipal el Sr. Fernandez Trejo destaca la necesidad de puntual cumplimiento de acuerdos plenarios, a tal efecto solicita de la Presidencia se informe al Pleno sobre la ejecución de lo siguiente para que así se haga si no se hubieran ejecutado hasta la fecha:

- Adquisición Vehículo Policía Municipal.
- Creación Comisión Especial V Centenario - Bradentan.
- Instalación Cobijo Plaza de la Virgen.
- Prohibición de consumo de bebidas alcohólicas fuera de establecimientos.
- Estudio económico coste urbanización Puerta Candara.
- Gestiones ante el SENPA para cesión de subarrendo de cereales al Ayuntamiento para su destino a cooperativas de ganaderos.
- Facilitar a componentes de cooperativa Vidales Local para desarrollo de su trabajo con las nuevas máquinas.
- Desarrollo curso de Bekes.
- Comunicación a la Junta de Extremadura sobre disconformidad de la corporación con el baremo oficial sobre adjudicación de viviendas.
- Pago de la Subvención concedida al Club Deportivo de Joto.
- Solución de los problemas que plantea la suciedad de los caminos.

El Presidente de la Sesión indica que en lo que a el respecta se agilizará la ejecución de todos estos asuntos pendientes que supongan desembolso económico y lo relativo a las adquisiciones deberá reservarse para el estudio del presupuesto donde se incluyan las correspondientes asignaciones en su caso.

9ª MOCION DE URGENCIA - Peticion a la aceptación de la urgencia



por unanimidad para su inclusión dentro del orden del día de la Sesión. Se incluyen los siguientes nuevos puntos del orden del día:

SOLICITUD DE D. VICENTE Y D. ILDEFONSO MATAMOROS SANCHEZ.- Se da cuenta del escrito en el que estos vecinos solicitan del Ayuntamiento autorización para enganche en el poste de la línea eléctrica que pasa por la fuente Lamara, en la parte de abajo del campo de Fútbol, después de amplia deliberación, por unanimidad se acuerda:

Autorizar a los citados vecinos a constituir servidumbre aérea para la instalación de línea de energía eléctrica sobre los terrenos de la fuente Lamara, condicionada a que por decisión municipal se le comunique a estas personas o sus sucesores, la necesidad de suprimir o modificar el emplazamiento del trazo, en cuyo caso deberán inexcusablemente cumplir estas instrucciones del Ayuntamiento en que el Ayuntamiento por cese de servidumbre o modificación de la misma obra reservar a los citados vecinos con cualquier alguna

10.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN JUNTA DE EXTREMADURA.- Por unanimidad se acuerda solicitar de la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura se otorgue subvención a este Ayuntamiento con destino a la contratación de 5 personas mayores de 18 años y menores de 25 años por un periodo de seis meses con destino a obras o servicios de carácter social comunitario.

Estas contrataciones tendrán por fin la realización de un programa de asistencia social a la comunidad de Bararrok, divulgación de subvenciones de distintos organismos con destino a la creación de empleo Agricultura, Industria, Administración y rehabilitación de viviendas etc.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Alcalde en funciones da cuenta al Pleno de las gestiones realizadas durante su reciente visita a la Excmo. Diputación Provincial.

El Sr. (Muriello Casariego) pregunta se solucionen los problemas que presenta la comercialización del pescado fresco en la localidad.

El Sr. Ferrnandez Trejo manifiesta que sin perjuicio de que lo hará por escrito desea presentar su dimisión como componente de la Comisión de Gestión.

El Presidente de la Sesión desea en nombre de todos los presentes se haga constar en acta el pesame de la Corporación por el fallecimiento de la madre del funcionario Municipal D. Saturno Saavedra Josa.

Tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde en funciones declaró terminado el acto



y la Sesión fue levantada de acuerdo las 23:45 horas del día de la fecha extendiéndose la presente acta que firman los Sres. Asistentes junto conmigo el Secretario, que certifico:

v. B.

EL ALCALDE EN FUNCIONES

EL SECRETARIO

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Luis González

[Signature]

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DIA 1-2-1988

En Barcaroth, a 1. de febrero de 1988, siendo las 21 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Comunitarias los concejales nombrados al margen bajo la Presidencia de D. Francisca Josa Montero, Alcaldesa-Presidente y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha:

1. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Declarada abierta la Sesión por la Presidencia de su orden el infrascripto Secretario dió lectura al acta de la Sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada:

2. SESION DE SOLAR E INMUEBLE AL INSALUD. - Dada cuenta al Pleno de concejales de lo avanzado en la programación de construcción del Centro Comunal de Salud que corresponde a Barcaroth, se hace de todo punto necesario proceder a la cesión del local para que el INSALUD ejecute las obras necesarias:

Todos los concejales de los distintos grupos intervienen para congratularse por tan feliz noticia y hacen hincapié en sus intervenciones en la necesidad de agilizar las gestiones de los asuntos pendientes con tenacidad y consecución de los objetivos propuestos, como ha ocurrido con este

- SRES. CONCURRENTES
- ALCALDESA PRESIDENTE
- D. FRANCISCA JOSÁ MONTERO
- CONCEJALES
- D. MARCELINO PIRIZ CACHO
- D. LUIS GONZÁLEZ TREJO
- D. FELICIANO GUIZADO VARGUESO
- D. FRANCISCO FLORES SÁNCHEZ
- D. JOSÉ FERRERA SÁNCHEZ
- D. JULIO MURILLO GONZÁLEZ
- D. JOSÉ A. HERNÁNDEZ TREJO
- D. JERÓNIMO RUBIO GATA
- D. PLACIDO HERNÁNDEZ DURÁN
- D. N.ª TERESA GIL GUERRA
- SECRETARIO
- D. JOSÉ M.ª JIMÉNEZ JIMÉNEZ

asunto:

Después de amplia deliberación se acuerda:

1: Peder gratuitamente al INSALUD el solar de la propiedad municipal sito en el número 74 de la calle Badajoz entre Calvo Sotelo, de unos 2057 m² aproximadamente de superficie en cota 0 y del que se agregó en 1973 parcela de 144 m² por expropiación de CTNE.

Sobre el citado solar el Ayuntamiento en el año 1981 construyó Unidad Sanitaria Local en inmueble de dos plantas sobre el solar que se cede y como obra nueva. Esta obra nueva también se cede por este acuerdo al INSALUD.

Esta cesión gratuita se efectúa a los exclusivos fines de que por el INSALUD se proceda a la adaptación de este inmueble de la Unidad Sanitaria Local para la construcción de otro nuevo resultante que se configure como Centro Comunal de Salud de la zona de que Barcarrote es cabecera según delimitación llevada a efecto por la Junta de Extremadura.

2: De conformidad con lo establecido en el art. 111 del Reglamento de Fines de las Entidades Locales esta cesión está condicionada a que los fines que motivan la misma se cumplan en el plazo máximo de cinco años y el destino se mantenga durante los treinta siguientes.


3: Que se sancite el expediente a información pública por plazo de quince días para reclamaciones, considerándose el acuerdo definitivo en ausencia de las mismas. Dándose cuenta a la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos del art. 46 del R.D. 2192/89 de 21 de diciembre; Autorizar a la Alcaldesa, para la firma de la oportuna escritura y cuantos documentos ^{de su competencia}.

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar la Srta. Alcaldesa, declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las 22:30 horas del día de la fecha extendiéndose la presente acta que firma los Sres. asistentes, junto conmigo el Secretario, que certifico:

↓ B:

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO


 Luis González




SESION ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DIA 8 DE FEBRERO 1988:

SEÑORES CONCURRENTES
ALCALDESA - PRESIDENTE
D. FRANCISCA SOTA MONTERO
- CONCEJALES -
D. MARCELINO PÉREZ BACHO
D. LUIS BONZALEZ AREJO
D. FELICIANO BULIAMA VAREDEO
D. FRANCISCO FLORES ZAHINAS
D. JOSE FERRERA SANCHEZ
D. JULIO MUELLER BONZALEZ
D. JOSE D. HERNANDEZ TREJO
D. SERVANDO RUBIO GATA
D. PLACIDO HERMOZA DURAN
D. M. TERESA BIL BUERRA
SECRETARIO
D. JOSE M. CUMBRES JIMENEZ

En Barcarrota, a 8 de febrero de 1988, siendo las 21 horas del día de la fecha se reunieron en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los señores de Alcalde nombrados al margen bajo la Presidencia de D. Francisca Sota Montero, Alcaldesa - Presidente y de mi V. el Secretario al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha.

1. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: Declarada abierta la Sesión de orden de la Presidencia, el inscrito secretario dió lectura al acta de la Sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada:

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA: se da cuenta de los presentes de la siguiente correspondencia:-

- Escrito de diversos vecinos propietarios de terrenos junto al cordel en queja del ganado instalado allí. Que se remite inmediatamente a este Ayuntamiento toda vez que el titular del cordel es el SEGONA.

- Escrito de la Asociación de Soto invitando como es tradicional a un representante del Ayuntamiento para visitar Bradentan para asistir a la festividad programada para los días 15 a 23 de abril de 1988.

3. RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA. No se da cuenta de ninguna.

4. CONSTITUCION DE LA COMISION DEL V CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMERICA: Por unanimidad y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cultura se acuerda la creación de la Comisión del V Centenario del Descubrimiento de América, integrada por:

1) Todos los concejales del Ayuntamiento.
2) Un representante de cada una de las siguientes Entidades, Organizaciones y Asociaciones existentes en Barcarrota:

- Parroquia
- Instituto
- E. P. Hernando de Soto
- Colegio Santiago Apóstol
- Consejo Local de la Juventud
- Club del Pensionista
- Circulo de la Maternidad
- Club Hernando de Soto
- Sociedad de Cazadores
- Peña Taurina
- Radio Barcarrota
- Corresponsal Diario Extremadura
- Corresponsal Diario Hoy



3) Las siguientes personas:

- Juan Bautista Buegas
- Santiago Cuadrado-
- Paulino Guerra-
- José Guerra Sánchez
- Ildefonso Amuña Rufino
- Luis Martínez Bernaldo
- Antonio Saavedra-
- José Varios-
- Teresa Lacho Piulla-
- Alejandro Rodríguez Silva-

5. EMISORA MUNICIPAL: se da cuenta a los presentes del proyecto de Reglamento de Organización y funcionamiento de la Emisora Municipal que dictaminó la Comisión de Cultura resultando del parecer favorable de los concejales asistentes, quienes estiman de proceda a recogida de sugerencias del personal colaborador de la Emisora sobre este proyecto.

6. INFORME SOBRE PROYECTO ORDENACION DEL TRAFICO: se da cuenta al Pleno del proyecto de Ordenación del tráfico rodado, a solicitud del Ayuntamiento por técnicos de la Jefatura Provincial de Badajoz.

Se estima por los presentes que las sugerencias a emitir por el Ayuntamiento se estudien por la Comisión de Tráfico, quien recabará si lo considera correcto, cuántas opiniones ciudadanas estúen convenientes.

7. MOCION DEL CONCEJAL DEL CDS: Por parte del portavoz del CDS - D. Marcelino Priiz, se somete a consideración del Pleno la siguiente moción supane el Real Decreto 1610/87, de 23 de diciembre, por el que se regulan determinados aspectos del subsidio por desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social para 1988 que durante este año tendrán derecho al subsidio, los trabajadores que acrediten como mínimo un número de 20 jornadas cotizadas al Régimen Especial Agrario; computándose como equivalentes tales efectos las jornadas cotizadas al Régimen General con ocasión de los trabajos realizados en obras del PLAN EMPLEO RURAL, con igual número de 20.

Como quiera que:

1) Estos trabajos los contrata laboralmente el propio Ayuntamiento y hasta la fecha lo viene por periodos de 15 días de plazo.

2) Garantizar este mínimo de 20 jornadas cotizadas es importante para los trabajadores toda vez que le equivalen a la percepción del subsidio durante 100 días.



y al objeto de evitar.

Continuar con las contrataciones por plazo de quince días que no garantizan de una sola vez el estado mínimo, con lo que en plazos posteriores hay durante el año que otorgarles como jornadas más, produciéndose las siguientes alteraciones en el normal desarrollo del cumplimiento de la lista suministrada por el INEM:

Por tanto a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente quincena de contratos laborales temporales que el Ayuntamiento de Barrota sujeta durante 1988, con trabajadores para la realización de las Obras del Plan Empleo Rural lo serán por el plazo de tiempo mínimo continuado de veinte días sea cual fuere el turno de seleccionados al que pertenecieran. Con la misma excepción de que se produzca el fin de la obra correspondiente para el P.E.R., en cuyo caso, para estos trabajadores que como consecuencia de estas situaciones trabajarán menos días; gozarán de prioridad absoluta para completar las 20 jornadas en el primer turno de la nueva obra P.E.R. que comience.

Después de amplia deliberación por unanimidad se acuerda estudiar su contenido la Comisión de Política Social y Empleo.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS: El Sr. Pizar portavoz del C.N., ruega a la Alcaldía se adopten oportunas medidas para mejorar el estado de la limpieza de la vía pública; que en algunas calles presentan estado de suciedad.

El estado del Ayuntamiento pone en conocimiento de los presentes las gestiones realizadas en orden a los asuntos destacados por el P.I.B. en la anterior sesión que fue perdida por él, por enfermedad de la Alcaldesa:

Asimismo, la Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de los presentes el resultado de sus más recientes gestiones desarrolladas en Mérida y Badajoz:

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar la Sra. Alcaldesa, declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las 23 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firma los Sres. Asistentes, junto conmigo el Secretario, que certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,



SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DIA 15 FEBRERO 1988

APRES CONCURRENTES

ALCALDESA-PRESIDENTE

D. FRANCISCA JOYA MONTERO

CONSEJALES

D. MARCELINO PUEZ CACHO

D. LUIS BONZALEZ TREJO

D. FERNANDO BULLADO VAQUERO

D. GONZALO GONZALEZ SANCHEZ

D. JOSE FERRERA SANCHEZ

D. JULIO MURILLO BONZALEZ

D. JOSE ANTONIO HERNANDEZ TREJO

D. FERNANDO RUBIO BATA

D. GLACINDO HERNANDEZ DURAN

D. M. TERESA GIL BUENEA

SECRETARIO

D. JOSE M. CUMAREZ SANCHEZ

En Baccarotk a 15 de febrero de 1988, siendo las 21 horas del día de la fecha se reunieron en el salón de Jueces de las Casas Comunitarias Los Concejales nombrados al margen bajo la Presidencia de D. Francisca Joya Montero, Alcaldesa-Presidente y de un secretario, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha:

1. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR- Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, el infrascripto secretario dio lectura al acta de la Sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada:

A solicitud del Grupo Independiente se subsana la omisión padecida en la redacción del borrador del acta de la Sesión anterior y se hace constar que el portador del citado grupo solicitó de la Presidencia de la Corporación se proceda al arreglo de los diferentes Caminos del término municipal que se encuentran en mal estado, lo que resultó del parecer favorable de la Presidencia y resto de Grupos municipales:

2. DESIGNACION DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN FIESTAS DE SOTO CELEBRACION- En relación con la invitación de la Asociación de Soto para que un representante municipal acuda a las anuales fiestas que en honor de Fernando de Soto se celebran en esta ciudad. Asimismo, se desarrolló entre los presentes una amplia deliberación en la que se destaca la inconveniencia de que acuda a los mismos un representante y a la vez el problema que plantea el hecho de que si el citado representante va acompañado los gastos que por esta razón se generen en especial el coste del desplazamiento, irá por cuenta del invitado:

Al objeto de resolver este problema que plantea discriminaciones entre las distintas capacidades económicas de los posibles candidatos y al objeto de que esta no constituya elemento disuasor en quienes pudieran desear representar a Baccarotk por unanimidad se acuerda:

- El Ayuntamiento sufragará los gastos de desplazamiento de quien acompañe al invitado en la parte del coste que no resulte sobrecostado para este fin por distintos organismos Públicos Españoles-

- Para designar el representante de este año se reunirán de nuevo informal los Concejales el próximo miércoles día 17 de febrero a las once de la noche-

El Sr. Murillo Bonzalez portador del PIB comunica a los presentes que según le manifestaban telefónicamente los componentes de esta Asociación la proyectada exposición del Industrial Ceramista Sr. Américo Rufino en Badajoz no podrá tener lugar hasta 1989, por motivos de organización y calendario para que la misma se realice con el mayor esplendor:-

3. CUENTA DE CREDITO CON CAJA-BADAJOZ- El retraso en el pago de las contribuciones de obras de Planes Provinciales, por parte de la Diputación



al Ayuntamiento, por un importe total de otros certificaciones de 5.662.939, cuyo 80% es decir 4.530.351, es dinero municipal aportado a las obras y que debe reintegrarse a este Ayuntamiento por parte de la Diputación, que no puede llevar a efecto estos pagos hasta la fecha por sus dificultades de tesorería, junto con la habitual tardanza en la tramitación de los pagos, subvenciones y certificaciones por parte de la Junta de Extremadura crea en el Ayuntamiento de Badajoz durante estos fechas una especial dificultad de Tesorería que se agrava por el de cobrarse totalmente los tributos locales de carácter real, Urbana, Rústica y Vicenias por el propio Ayuntamiento pero a finales del ejercicio y que hace totalmente necesario la adopción del siguiente acuerdo, que se adopta por unanimidad:

1) Se aprueba el convenio con la caja de Ahorros de Badajoz, de operación de crédito en la modalidad de "Cuenta de Crédito" con arreglo a las siguientes condiciones:

Importe..... 3.500.000 ptas.

Interés..... 12,75%

Comisiones las habituales en este tipo de operaciones.

Interés sobre la cantidad no dispuesta..... 0'15%.

Plazo de cancelación 9 meses a contar de la suscripción y en todo caso, antes del fin del ejercicio.

2) Se autoriza a la citada entidad en concepto de acreedora, a percibir, siendo este crédito el importe del mismo con cargo a los siguientes recursos: Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos y Padrón de Contribuyentes por Alcantarillado.

3) De igual modo se acuerda aportar la documentación necesaria al efecto y autorizar a la Srta. Alcaldesa a suscribir cuantos documentos fueran precisos en orden a la operación aprobada.

4- CONCIERTO CON EL INSERSO: Se pone en conocimiento de los presentes los resultados sociales conseguidos en los anteriores conciertos con este organismo en orden a la asistencia domiciliar a personas de la tercera edad como quiera que se estima interesante continuar con esta fórmula, por unanimidad se acuerda:

Suscribir nuevo convenio para 1988 con el INSERSO, para los fines dichos, mediante el cual el estado subsidia parte del coste salarial de la contratación de una asistente y el resto hasta contemplar el total de retributivo y de seguridad social lo sufragará el Ayuntamiento.

Autorizar a la Srta. Alcaldesa, para la firma del mismo.

Tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar la Srta. Alcaldesa declaró terminado el acto y la Sesión fue levantada siendo las 23 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firma los tres Asistentes, junto conmigo el secretario, que certifica:



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
 ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SESION ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DIA 4 MARZO 1988

SEÑOR CONVERGENTES

ALCALDESA - PRESIDENTE

D. FRANCISCA JOSE MONTERO

- CONCEJALES -

D. MARCELO PIRIZ VACHO

D. LUIS BONAZOLES TREJO

D. FELICIANO GUINDO VAQUERO

D. FRANCISCO FLORES SANCHEZ

D. JOSE FERRERA SANCHEZ

D. JULIO MUELLA BONAZOLES

D. JOSE ALVARO SANCHEZ TREJO

D. JERONIMO RUBIO BATA

D. GLACIDO FERRERA DURAN

D. M^{ra} TERESA GIL GUERRA

SECRETARIO

D. JOSE M^{te} CUMBRES JIMENEZ

En Barcarrota, a 4 de marzo de 1988, siendo las 21 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Jauques de las Casas Consistoriales los Concejales nombrados al margen bajo la Presidencia de D^{ña} Francisca Jose Montero, Alcaldesa - Presidente y de su el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha:

1. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR = Declarada abierta la Sesión por orden de la Presidencia, el insfrancito Secretario, dió lectura al acta de la Sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada:

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA = Se da cuenta de la siguiente correspondencia:

a) Comunicación del Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en el que se indica que el Pleno de aquella Corporación ha designado representante en la Junta Provincial de Justicia del Ayuntamiento de Barcarrota al Diputado Provincial D. Edelberto Bata Chumbea, en la actualidad Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera:

b) Acta de Inspección y Recogida de muestras realizadas en la explanada de la Plaza de Toros de la localidad por técnicos de la Dirección de Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo y del resultado de la misma:

3. RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA = Ninguna.

4. SOLICITUD DEL TAXISTA D. MIGUEL MOLINA VINAGRE = Dada cuenta de la solicitud del mismo, para que se le releve de la obligación de prestar personalmente por sí o mediante asalariado servicio de transporte urbano de pasajeros a que le obliga la titularidad de licencia de taxi, durante el plazo de tiempo comprendido entre los días 15 de marzo de 1988 a 30 noviembre del mismo año y por tener que desplazarse fuera de Barcarrota a trabajar por enfermedad se acuerda:

- Relevante de la obligación expuesta, durante el plazo de tiempo comprendido entre los días 15 de marzo y 30 de noviembre de 1988.
- Transcurrido dicho plazo deberá reintegrarse inmediatamente a la del servicio, lo que, en todo caso deberá hacer si por cualquier circunstancia futura que regresara a Barcarrota antes de la citada fecha 30 noviembre del año en curso.

5. ADJUDICACION DEL CONCURSO DE EXPLOTACION DEL QUIOSCO PARQUE DE LA CONSTITUCION:

Dada cuenta y lectura del expediente tramitado para adjudicar la concesión de la explotación del quiosco del Parque de la Constitución, en su virtud de las condiciones aprobadas en sesión de 12 febrero pasado, del



del que se han presentado las siguientes proposiciones:

- 1) Francisco Chaves Navarro
- 2) Antonio Haut Gallego

Habiéndose propuesto por la Comisión Informativa de Política Social y Empleo de este Ayuntamiento la adjudicación de la canonjía a favor de D. Francisco Chaves Navarro por estimar que de su proposición se desprende que su situación económica-social es más delicada que el otro proponente y en consecuencia de conformidad con las bases aprobadas es más acertado a que se le adjudique.

Y resultando que durante el periodo de cinco días hábiles siguientes al del acto de licitación no se ha presentado ninguna reclamación, por unanimidad se acuerda:

- Declarar la validez del acto licitatorio.
- Devolver las garantías provisionales excepto al adjudicatario.
- Notificar al adjudicatario en el plazo de diez días este acuerdo requiriéndole para que en el plazo de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva de 7.500 pts. y suscriba el correspondiente contrato.
- Tramitar a la Srta. Alcaldesa para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuanto documentación sea necesaria.

6. CESIÓN INMUEBLE CALLE BADAJOZ AL INSALUD. - Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de las gestiones realizadas por ella y el Primer Teniente de Alcalde ante el Subdirector Provincial de Servicios Sanitarios del INSALUD, con posterioridad al último Pleno, en el que se acordó ceder el inmueble de referencia.

Estas gestiones estaban encaminadas a hacer constar ante el citado organismo la buena disposición del Ayuntamiento para ceder otros terrenos al INSALUD para la construcción del Centro Comarcal de Salud, si el emplazamiento del Consultorio Vocal cedido no resultaría idóneo para el fin propuesto, por insuficiencia de espacio o por proximidad al embarcadero de ganado de la Cámara Agraria Vocal.

Por los diversos portadores e intervinientes se destaca en común la necesidad de hacer un requerimiento de este asunto para si resolviendo - en estos problemas se pudiesen ir presentando, en especial, a encontrar - solución alternativa al edificio de la C/ Badajoz para cederlo para Centro Comarcal.

No obstante por unanimidad se acuerda al respecto:

que el acuerdo de cesión del citado inmueble se



afecta no al Insalud como en su texto se dice, sino a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, a la que se entenderían referidos todos los menciones que en el acuerdo referido indica INSALUD:

1. Expedir certificación urbanística, con ordenanzas, que al estado edificado de la calle Badajoz afecten

En atención al interés social de la obra se cauce la exención del pago de tasa por expedición de licencia urbanística de las obras a realizar por la Tesorería en la construcción del centro.

4. Queda el Pleno del Ayuntamiento empoderado a otorgar licencia de obras cuando esta sea solicitada reglamentariamente

5. Se autoriza a la realización de estudios técnicos.

6. De igual modo, se autoriza a la Tesorería la realización de obras de construcción, previa solicitud de licencia, entretanto se formalizará la escritura de cesión de la propiedad.

7. NORMAS URBANÍSTICAS PARA AUTORIZAR EDIFICACIONES EN EL MARGEN NO EDIFICADO DE C/ JOAQUÍN LANCHARZO. Por unanimidad, y de conformidad con el informe del Aparejador Municipal y el dictamen de la Comisión de Obras del Ayuntamiento se acuerda:

a) Se permitirá la edificación del lado no edificado de la calle, autorizando las construcciones sobre el suelo de la red de saneamiento de la zona, con arreglo a las siguientes condiciones:

- Toda la planta baja, por debajo de la rasante de la calle, deberá quedar sin cerramiento de ninguna clase, para que en caso de avería de la red ésta sea accesible.
- Cualquier pilar de la edificación debe quedar a una distancia mínima al este de la red de 2 metros.
- Cualquier cimentación debe quedar a una distancia mínima de la red de 0,50 metros.
- Deberán las edificaciones conservar la alineación de la calle en el lado donde están edificadas.
- Será requisito indispensable el otorgamiento de las oportunas licencias la apostación del proyecto técnico de ejecución de las obras.
- Será de cuenta y cargo del propietario o en su defecto del usufructuario de cada vivienda los daños causados al colector como consecuencia de las citadas viviendas.

Por el Sr. Conde González se ruega de la Alcaldía detecte la Guardia Municipal la realización de obras sin ajustarse a licencia.

3. DESIGNACIÓN DEL CONCEJERO GENERAL CAJA BADAJOZ EN REPRESENTACIÓN
 Dada cuenta al Pleno de los antecedentes legales



y prácticos en esta materia, a propuesta de la Presidencia por unanimidad se designa Consejero General de Lugo Badajoz en representación del Ayuntamiento a D. Marcelino Piñz Lacho, primer teniente de Alcalde y portavoz del PDS, en calidad de suplente actuará la Alcaldesa, también designada al efecto por unanimidad, a propuesta del Grupo Socialista.

9. ORDENACION DEL TRAFICO: Dada cuenta por la Comisión de Tráfico de lo adelantado que está la emisión del Dictamen a aprobar por el Pleno sobre sugerencias previas a la aprobación del proyecto de ordenación del tráfico de Barcarota, por unanimidad se acuerda se proceda a completar el dictamen al objeto de que pueda ser tratado en próxima sesión plenaria.

10. CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER: Dada cuenta al Pleno del escrito que dirige al Ayuntamiento el Excmo. Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Ibarra, Presidente de la Junta de Extremadura en el que se invita al Ayuntamiento a sumarse a la conmemoración el próximo día 8 de marzo de este día, por unanimidad se acuerda aprobar la siguiente declaración institucional:

Durante siglos y siglos a hombres y mujeres se nos ha mantenido de una forma ~~o~~ otra separados. Ahora empieza a existir la posibilidad de que los entremos de como somos, de que nos miremos y nos descubramos. De ahí que podamos decir que estamos en un punto decisivo donde cada día más, y en mayor medida comienzan a ser destruidas en las relaciones hombre-mujer las connotaciones discriminatorias.

Nuestros hijos e hijas estudian ya unos al lado de otros, existe una mayor igualdad de oportunidades y la participación de la mujer, por ejemplo, en la vida política va en aumento.

No parece pues cuestionable que los últimos años han supuesto objetivamente, una mayor aproximación hacia la igualdad social entre hombres y mujeres, al menos en la mentalidad de la sociedad en este principio.

A pesar de ello, la pervenencia, en la actualidad, de situaciones incompatibles en este derecho nos indican que resta aún mucho camino por recorrer.

No se trata únicamente de una mayor profundización en la igualdad de oportunidades en educación, formación, empleo o en participación pública.

Nos referimos a la superación de hechos como los males físicos que inciden, directamente, contra la dignidad de las personas y la cohesión de la propia Comunidad.

No hay que olvidar que si en el siglo pasado en estas mismas fechas



un grupo de mujeres murieran por deficiente mejores condiciones laborales; hoy hay mujeres que mueren víctimas de la falta de democracia - cotidiana en sus relaciones de pareja o asaltadas y robadas brutalmente en la calle aprovechando su debilidad física que no moral.

Nuestro trabajo es más claro. Nuestro trabajo está en provocar una verdadera revolución en la vida cotidiana, en democratizar esta, para que no se viole la constitución en sus numerosos artículos que hablan de la igualdad y dignidad de las personas.

¡Hoy no camuflamos a prevenir, a informar y a formar para conseguir este objetivo.

De igual modo por unanimidad se acuerda difundir este texto aprobado por la Junta Municipal del próximo día 8.

11. ENAJENACION PARCELA SOBANTE EN LA VIA PUBLICA - Por unanimidad de acuerdo inicial expediente administrativo para enajenación de parcela sobrante en vía pública al vecino adiantado D. José Luque de Duarte.

12. LIMPIADORA DEPENDENCIAS MUNICIPALES - Por parte del Secretario de la Corporación se da cuenta al Pleno del Informe requerido sobre la contratación de limpiadoras de dependencias municipales, que en extracto es la que sigue, en régimen de derecho laboral.

Necesidad de figurar en la Plantilla que anualmente aprueba la Corporación art. 90 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 4-85 y art. 126 y 127 del texto refundido 1986.

El selección: El traves de oferta pública de empleo mediante el sistema de concurso art. 91 de las Bases y Reglamento de Empleo de personal de Adm. Pública del Estado R.D. 2923/84, 19 diciembre de aplicación supletoria a la Adm. Vocal, éste último.

Dada cuenta al informe por unanimidad se acuerda pase el asunto a estudio de Comisión Informativa de Política Social y Empleo.

13. MOTIONES DE URGENCIA: previa aceptación de la urgencia para su inclusión dentro del orden del día de la Sesión por unanimidad queda configurado un nuevo punto del orden del día de la Sesión. Solución de D. Emiliano Álvarez Carballe, para que se le autorice a segregarse la finca "Las Capellanías" de su propiedad del lote local de Pasa Fernando de Soto.

En relación con este asunto y después de amplia deliberación por unanimidad se acuerda dirigirse al peticionario solicitándole la reconsideración de su petición en la convicción de que la solución que se persigue con



la constitución del esto y que se ha mantenido con tan buen resultado durante este año, máxime cuando se presenta la petición - con demanda de inmediata resolución habiendo saber al interesado la buena disposición del Ayuntamiento para tratar en los órganos rectores de la Sociedad de Casados se arbitren las medidas adecuadas para la realización del aprovechamiento energético de la citada fuente sin provocar la mínima molestia a las personas y bienes allí existentes.

Todo ello sin perjuicio de los derechos que a los fines expuestos pudieran corresponder al solicitante.

RUEGOS Y PREGUNTAS- El Sr. Basilio Trigo ruega de la Presidencia se adquiera rápidamente un camión para destino a las obras de reparación de pavimento y vías públicas. Contestándole que el asunto se contemplará en los próximos presupuestos.

Asimismo solicita se requiera al Recaudador Ejecutivo para rendimiento de cuentas, contestándole que así se hará.

Por parte del PIB se plantea la pregunta de que cuando estarán sancionados los nuevos presupuestos, contestándole que una vez convocados todos los datos necesarios y efectuada la liquidación del anterior, de inmediato se procederá a su confección.

Solicitando asimismo este grupo municipal se convoque rápidamente la Comisión de obras para estudio de próximas obras a acometer con el nuevo reparto de subvenciones. Contestándole que así se hará.

La Alcaldesa informa de la evolución de la situación económica de la Corporación que en estos momentos se encuentra en mejor estado una vez que por parte de la Diputación Provincial se han abonado las certificaciones y no se han producido retrasos en otros ingresos pendientes.

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar la Srta. Alcaldesa, declara terminado el acto y la Sesión que levantada siendo las 23,45 horas, del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firma los Sres. Asistentes, junto conmigo el Secretario, que certifico.

V.B.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

SESION ORDINARIA DEL PLENO DIA 5 ABRIL 1988

ARES. CONCURRENTES

ALCALDESA - PRESIDENTE

D. FRANCISCA SOSA MONTERO

- CONCEJALES -

D. MARCELINO PIRIZ GACHO

D. LUIS GONZALEZ TREJO

D. FELICIANO GUISADO VAQUERO

D. FRANCISCO FLORES SANCHEZ

D. JOSE FERROERA SANCHEZ

D. JULIO MURILLO GONZALEZ

D. JOSE A. HERNANDEZ TREJO

D. SERVANDO RUBIO GATA

D. BLACIDO HERMOSA DURAN

D. M^a TERESA GIL GUERRA

SECRETARIO

D. JOSE M^a CUMBRES JIMENEZ

En Zamarrón a 5 de abril de 1988, siendo las 21 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los concejales nombrados al margen, bajo la Presidencia de D^a Francisca Sosa Montero, Alcaldesa-Presidente y de lui el Secretario al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha:

1: BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR- Declarada abierta la Sesión por la Presidencia de su orden el infrascrito secretario dió lectura al acta de la Sesión anterior que por unanimidad quedó aprobada:

2: DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA- Se da cuenta al Pleno del Real Decreto 192/88 de 4 de marzo sobre limitaciones en la venta y uso del tabaco y de la siguiente correspondencia recibida:

- Escrito del Instituto de Cooperación Iberoamericana en el que se juzga la imposibilidad de atender la solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento con destino a sufragar parte de los gastos de viaje del delegado a las fiestas Brabantin, 88-

- Escrito del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura por el que se pone en conocimiento de esta Corporación el otorgamiento de subvención por importe de 52.334.500 pts. con destino a mejoras en las faenas de la Cabañera-

- Escrito de la Universidad de Extremadura- Consejo Social en el que se invita a esta Corporación a presentar ideas y sugerencias sobre nuevas titulaciones universitarias y contenidos renovado de las viejas titulaciones-

- Escrito de la MUNICIPAL resolviendo en denegar la Permiso de validez permanente del cabo de la Guardia Municipal D. Francisco Rodríguez Quiñero, por no concurrir los requisitos señalados al efecto en el art. 48 de los Estatutos de la misma-

- Comunicación del Director Provincial de Agricultura haciendo saber la celebración en Zamarrón, el próximo día Viernes 15 de abril de charla explicativa sobre efectos producidos por el progreso en la CEE en la agricultura extremeña, a la que se invitara a los agricultores de 20 municipios del Sur de la Provincia.

3: RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA- Ninguna-

4: SUGERENCIAS AL PROYECTO DE ORDENACION DEL TRAFICO:-

Por unanimidad se acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Inspectorativa de Tráfico sobre sugerencias al proyecto de Ordenación del Tráfico de Zamarrón que aprobata la Dirección Provincial de Tráfico, que son:



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SEÑALES DE TRAFICO

Suprimir bajada de c/Albaracin a c/Badajoz, poniendo disco de direccion prohibida arriba en la 1ª y espejo en fachada Antonio Mungos.

Poner balta en c/Albaracin, placa de Stop, lado cabecera Telefonica - Plaza de Abasto, señalizando con ralla continua para dos carriles marcados. Igual al otro lado del Mercado con placa de Stop salida a Carretera Salvaleán y hacer aparcamientos pegados a la Plaza si fuera posible su espacio.

Poner placa de Stop, salida c/Progreso a Ctra. Salvaleán (Quitar dos placas) esquina Fco. Rubio y poner profundidad direccion castrana.

Poner señal salida Escuela (fachada n.º 13) en c/Fco. Rubio.

Poner señal Stop fachada esquina fogal del pensionista.

Poner señal Ceda el Paso esquina c/Serrano a Virgen de Guadalupe y señal prohibicion Subida.

Poner señal Ceda el Paso esquina c/Olivo a Virgen de Guadalupe.

Entrada a c/Almendro por c/Portera direccion publica (Quitar placa Ceda el Paso) y ponerla en esquina c/Sayreanes y direccion prohibida y Ceda el Paso.

Poner tres placas de Direccion prohibida salida Plaza Alzauo a calle Vargas, situadas en las fachadas de Pedro Sanchez - Comercio Vergara y esquina Felix Alas.

Poner placa Ceda el Paso en esquina Casa de la Cultura.

Poner placa prohibido girar a la Derecha (Puerta Triguero)

Poner placa prohibido girar a la Derecha (Esquina Pilar Sanchez)

Quedar la c/Veredo igual que estaba.

Poner placa Direccion prohibida en c/Virgen salida Plano de Santiago y cambiar las dos placas allí situadas abajo al final de la misma.

Señalizar aparcamientos en Plaza de la Virgen.

Poner placa de Ceda el Paso salida Plano de la Virgen a c/Jerez (Distancia)

Poner placa Ceda el Paso en c/Huera salida a Toledillo.

Poner disco Direccion Prohibida entrada Plaza de la Virgen a c/Modulo Terrain

Poner dos discos de Stop salida c/Vos Perros a Ctra. Jerez, y cambiar en la misma carretera señal de estacionamiento de parte a la pared.

Poner Placa Ceda el Paso esquina pisos nuevos en Ctra. Jerez (Pilar)

Poner un disco de Stop, salida callejón de Jerez a Ctra. de Jerez.

Buyar placa Direccion prohibida c/Luotes y señalizar paso obligatorio

Justo a la fachada de Emilio Palauete.

Poner señal de aparcamiento prohibido en esquina Ctra. Jerez (Juan H. Jallón)



Una doble dirección:-

Entrada en el Alameda por el Portera Dirección Única:-

El cruce hubio doble dirección desde Plaza Castelar hasta el final de la calle- De Plaza España a esquina con Cruces doble dirección.

Poner placa de stop. en salida el Progreso a Ertz. Salvaleán-

Poner placa de stop. en salida el José Josa Hornuigo a Ertz Salvaleán-

Poner placa de stop. en salida el Jerez a Ertz de Jerez-

Poner valla igual a la indicada antes para la el Albarradín, al otro lado de la Plaza del Mercado con placa de Stop. en la salida de esta Plaza a la Carretera de Salvaleán. Señalizar aparcaamente para turismo en la Plaza del Mercado a lo largo de las fachadas que dan frente al Mercado en la parte interior de la Plaza:-

el Soladillo: dos direcciones hasta Jurumeña:-

Acordándose se remitan esta a la Junta Provincial de Tráfico a los efectos oportunos y asimismo solicitar de la Dirección General, Subvención con destino a la adquisición de nuevos señales y sustitución de los existentes que sean antirreflejantes:-

5º CESIÓN TERRENOS A TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL:-

Al objeto de facilitar la construcción del nuevo Centro Comarcal de Salud el Pleno de este Ayuntamiento en las Sesiones precedentes acordó la cesión del edificio del Consultorio Médico Local para su adaptación a tal fin, sin perjuicio de realizar gestiones ante el INSAUD para que este determinase la idoneidad de éste o cualquier otro terreno o local alternativo:-

Realizada visita a la localidad por parte del Subdirector Provincial de Servicios Sanitarios del INSAUD, acompañando de Técnicos de este Organismo es situar el nuevo Centro preexistentemente en los Terrenos de la Huerta Comara, salvo que pudiesen hacerse desaparecer las instalaciones ganaderas y agrícolas propiedad de la Comara Agraria Local, adyacentes al edificio del Consultorio Médico Local para lograr mayor espacio de terreno disponible y hacer desaparecer de las proximidades del Centro estas instalaciones que por sus características no son las más idóneas para estar cercada de un Centro de Salud:-

Se da cuenta en esta Sesión de los antecedentes existentes, el tiempo transcurrido, la premura del INSAUD para la construcción del Centro y las gestiones realizadas ante la Comara Agraria tendentes a conseguir el traslado de sus instalaciones fuera del casco urbano, adquirir al Ayuntamiento parte de estos terrenos y comprometerse a la edificación a su costa de las nuevas instalaciones:-



Del intercambio de puntos de vista, que la amplia deliberación que se produce suscita, se llega a la casi unánime convicción que el largo proceso a seguir para

- Encontrar terrenos idóneos y a precio satisfactorio fuera del casco urbano para construir las nuevas instalaciones de la Cámara Agraria.
- Corregir el acuerdo favorable a la Cámara Agraria Vocal la autorización administrativa de los diferentes órganos que tutelan esa Corporación.
- Corregir la financiación que permita realizar estas operaciones.
- Documentar en acuerdos y escrituras estas actas.
- Realizar nuevas edificaciones agrarias antes de demuir los viejos para que el Centro de Salud pudiera edificarse.

No iba a reportar otro beneficio que la ubicación del Centro de Salud a 400 metros de distancia más próximo al actual casco urbano, sería este criterio unánimemente los concejales motivo suficiente para realizar actuaciones tendientes a conseguir la ubicación en este emplazamiento del actual Consultorio Médico Local.

No obstante este deseo unánimemente expresado se constata que lo dilatado y complejo del proceso a seguir podría poner en grave riesgo la construcción de este Centro en nuestra localidad toda vez que está proyectada su ejecución para este año y el emplazamiento en los terrenos de la fuente Camara reportaría las siguientes ventajas:

- Rapidez en el procedimiento toda vez que son terrenos propiedad municipal listos para ser edificados.
- Ubicación más idónea a este tipo de Centros Sanitarios que generalmente se sitúan fuera del Centro urbano en circunstancias medio ambientales más óptimas.
- Facilidad de acceso rápido y directo desde Carretera Nacional.
- Posibilidad de ampliación conforme a las necesidades lo fueran demandando, por situarse junto a terrenos disponibles.
- Chances de lugar idóneo a esas largo plazo por la natural tendencia expansiva de la población hacia aquella zona.

Ante esta situación y aún estimándose en todo caso que oportunamente hubieran dado su acuerdo favorable para el emplazamiento en lo que hoy es el consultorio local en caso de no existir las razones apuntadas que lo hacen casi imposible ampliamiento, con el voto afirmativo de diez de los componentes de la Corporación y el apoyo expreso a D. Juan González Tejo, lo que en todo caso representa más del quórum legalmente exigido al efecto se acuerda:

se acuerda gratuitamente a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social



parcela de 2000 metros cuadrados a segregarse de la finca fuerte Camara de los propios de este Ayuntamiento.

La cesión se efectúa a los exclusivos fines de la construcción en la misma del Centro Comarcal de Salud al Ser Barcarotés cabecera de la Comarca delimitada al efecto por la Junta de Extranadura:

3. De conformidad con lo establecido por el art. III del Reglamento de bienes de las Entidades Locales está sancionada a que los fines que motivan la misma se cumplan en el plazo máximo de cinco años y el destino se mantenga durante los treinta siguientes.

3. Que se somete el expediente a información pública por plazo de quince días para reclamaciones, considerándose el acuerdo definitivo en asuntos de reclamaciones. Dándose cuenta a la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extranadura a los efectos del art. 45 del R.D. 192/79 de 21 de diciembre.

4. Expedir certificación urbanística y ordenanzas municipales que afecten al solar indicado.

5. Conceder en aras del interés social que la obra suponga la exención del pago de I.Taxa por expedición de licencia urbanística.

Asumir el compromiso de conceder licencia urbanística cuando esta sea solicitada reglamentariamente.

6. Autorizar para que se puedan efectuar estudios geotécnicos:

6. Conceder autorizaciones para efectuar las obras, previa licencia, en tanto se formaliza la escritura de cesión.

6. PROYECTOS OBRAS PER- Por unanimidad se aprueban los proyectos de las obras del PER correspondiente al primer reparto de subvenciones del año en curso y que son:

- Reparaciones varias en el Juzgado de Paz de Barcarotés.
- Pavimentación C/ San Benito
- Ejecución de 21 nichos en el Cementerio Municipal.
- Pavimentación patio Colegio Fernando de Soto.

Con un presupuesto de ejecución material de 9.100.000 pts de los que 700.000 corresponden a la subvención del ITEM para mano de obra y 2.100.000 pts. a la Junta de Extranadura para materiales.

7. BAJAS EN RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS- Por unanimidad se aprobó expediente de depuración de créditos de ejercicios cerrados: habiendo sido objeto de anulación los siguientes:

Créditos a favor de la Corporación

001.02.01 Impuesto Municipal Circulación de Vehículos del ejercicio de 1986
001.02.02 Contrato 01.02.2 pts.



021.03 Tasa por recogida de basuras error castrado, por 8.040 pts. —
correspondiente al ejercicio de 1986-

021.03 Tasa Alcantarillado error en castrado ejercicio 1986 por 6733 pts.

021.03 Tasas cauales, error castrado ejercicio 1986 por 645 pts

021.04 Participación Fondo Cooperación ejercicio 1986 error en castrado 189.006 pts.

8- CUENTA DE CAUDALES 2º SEMESTRE 87 Y CUENTA DE VALORES AUXILIARES PRESUPUESTO 1987-

Por unanimidad se acuerda aprobar la cuenta de caudales correspondientes al segundo semestre de 1987, que ofrece el siguiente resultado:

- Existencia fin semestre anterior	51.319 Pts.
- Ingresos realizados durante el semestre	37.335.550 .
Suma	37.386.869 .
- Pagos realizados durante el mismo periodo	37.939.871 .
- Existencia para el periodo siguiente	1.446.998 .

En relación con la cuenta General de Valores Auxiliares del Presupuesto una vez dictaminado favorablemente por unanimidad se acuerda someterla a información pública junto con sus justificantes y el informe de la Comisión de conformidad con lo dispuesto en el art. 460 del R.D. 781/86 y siguientes para posteriormente proceder a su aprobación.

9- SUBVENCIÓN FONDO EUROPEO: se da cuenta a los presentes del otorgamiento por la Junta de Extremadura a este Ayuntamiento de subvención por importe de dos millones seiscientos y cinco mil pesetas con cargo al Fondo Social Europeo y con destino a la contratación de 5 jóvenes, menores de 25 años demandantes de primer empleo por un periodo de seis meses de conformidad con lo solicitado por acuerdo plenario del 11-1-88.

En este sentido se acuerda por unanimidad:

Presentar en el INEM la correspondiente oferta de empleo para que por este Organismo se proceda a determinar los trabajadores que puedan estar comprendidos dentro del ámbito de aplicación del R.D. 1952/87 de 31 de diciembre, expedificando como titulación mínima la de Graduado Escolar.

La selección se efectuará ante los nombre facultados por el INEM por parte de la Comisión de Política Social y Empleo que tendrá presente como criterios determinantes el merito y capacidad de los aspirantes para los trabajos a realizar que serán adjudicados a los servicios múltiples de la competencia municipal.

Autorizando a la Sra. Alcaldesa para la firma del oportuno convenio con la Junta de Extremadura.



10. RECTIFICACION ANUAL PADRON DE HABITANTES - Por unanimidad se aprueba la citada rectificación con el siguiente resumen municipal general:
 Población de derecho a 1 de Enero de 1988 4391 Habitantes
 Onera aceptación de la urgencia por unanimidad para su inclusión dentro del orden del día de la Sesión, se configuran los nuevos puntos del orden del día:

11. RECTIFICACION DEL INVENTARIO - Al objeto de dar cumplimiento a lo preveído legalmente y proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad y facultándose la tramitación de la cesión de terrenos de la misma a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se da de alta en el inventario la siguiente finca rústica:

Nombre de la finca: Cerca Hacienda Cámara.

Naturaleza del inmueble: Rústico.

Situación: Sitio de San Antonio.

Linderos: Este Carretera de Badajoz, Sur fuerte de Cámara y finca de Juan Veigara.

Norte finca de Juan Mangas e Isabel Vazquez.

Poniente obra de Isabel Vazquez e Isabel Torres.

Superficie: 3 HA, 10 A, 13 CA.

Clase de aprovechamiento: Pastos.

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Título en virtud del cual se atribuye al Municipio. Adquisición por el Ayuntamiento a los hermanos Medé Rodríguez.

Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad:

Libro 43, Folio 241, finca 53, inscripción 13 y 14.

Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto:

Construcción de viviendas y equipamientos sociales acuerdo plenario 13/12/84.

Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno.

Derechos reales que gravan la finca: Ninguno.

Derechos personales constituidos en relación con la misma: Ninguno.

Fecha adquisición: 1984.

Costo de adquisición y de las inversiones efectuadas en mejoras, computado con fuerte del mismo nombre: 8.500.000 pts.

Ingresos y Rentas que produce conjuntamente con fuerte del mismo nombre: 100.000 pts. anuales.

Signatura del lugar del archivo en que obra la documentación: Los artículos del Reglamento de Bienes Corporales, expedientes de bienes.

Nombre de la finca: fuerte Hacienda Cámara.

Naturaleza del inmueble: Rústico.



Situación Sitio de San Antonio.
Viveros, Este parcela de Badajoz.
Sur cerca de Juan Vergara -
Cemento y Corte - Con la cerca del mismo nombre con la forma de una sola finca.

Superficie 1HA, 40A, 60CA:

Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas, Conjunto de Cerca del mismo nombre.

Naturaleza del dominio, patrimonial

Título en virtud del cual se atribuye al Municipio:

Adquisición por el Ayuntamiento a los hermanos Mede Rodríguez:

Signatura e inscripción en el Registro de la Propiedad, Libro 43, Folio, 241
Finca 53 inscripción 13 y 14.

Destino y acuerdo que lo habere dispuesto, Construcción de viviendas y equipamiento social, Acuerdo Plenario de 13-12-84:

Derechos reales constituidos a su favor, Aprovechamiento de aguas existentes en el huerto llamado Montes.

Derechos reales que gravan la finca Ninguno.

Derechos personales constituidos en relación con la misma. Ninguno.

Fecha Adquisición: 1984:

Costo de adquisición y de las inversiones efectuadas en mejoras, conjunto con cerca del mismo importe 8.500.000 pts:

Rentos y rentas que produce, conjunto con cerca y anual 100.000 pts:

De igual modo se acuerda proceder a la inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad:

12: PAVIMENTACION LLANO VIRGEN. Por unanimidad se acuerda de la Excmo. Diputación Provincial acordada un plazo de prorroga de seis meses para continuar en la ejecución de las obras que se han visto ralentizadas como consecuencia de la paralización del pago durante algunos meses de las certificaciones de obras por este órgano al Ayuntamiento.

Asimismo en relación con estas obras se acuerda que la vega fuente continúe en su lugar:

13: DEMOLICION DE CERRAMIENTO SOBRE VIALES. Teniendo esta Corporación conocimiento de oficio de que por parte de algunos vecinos se ha procedido a intentar el cerramiento de los vales existentes en el acceso al patio interior de las viviendas del Grupo Emiliano Álvarez Carballo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 13-6-86, se acuerda por unanimidad, dado el



caracter de bienes de dominio publico que los mismos quisieren recuperar por si la tenencia de los mismos, excediendo un plazo prorrogable de 48 horas para la demolición de lo construido, con la advertencia de que si asi no lo hicieren lo hará el propio Ayuntamiento.

haciendoles saber a estas personas que en el caso de persistir en su actuación se formulara denuncia penal por presunto delito de usurpación previsto el art. 518 del Código Penal.

14: RUEGOS Y PREGUNTAS: El Sr. Muello Gonzalez solicita información sobre los siguientes asuntos:

- Resultado del Plan Alumbrao Rural contestandole que la Diputación no lo ha podido ejecutar por falta de fondos.
- Revision de los Catastros de Urbano y Rustico. Que está en fase de ejecución.
- Preguntas sobre el coste de las obras de adaptación del local de la Escuela que se le explica, y formula queja por acometerse esta obra sin conocimiento del Pleno.

El Sr. Pinzacho manifiesta los problemas existentes entre el personal colaborador en la Escuela Municipal y la carencia de tener reunión con los mismos, lo que parece de la plena conformidad de los miembros y tras lo cual, y no existiendo más asuntos de que tratar la Sr. Alcaldesa, declara terminado el acto y la Sesión fue levantada siendo las 24 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firma los Sres. Asistentes, junto con el Secretario, que certifica.

V: 3º
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,

[Handwritten signatures and stamps]

Luis González

12/11/01

[Circular stamp]



SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DIA 25 ABRIL 1988-

ARES. CONCURRENTES

ALCALDESA- PRESIDENTE

D. FRANCISCA JUA MONTEIRO

CONCEJALES

D. MARCESINO PIRIZ PARDO

D. LUIS GONZALEZ AREJO

D. FELICIANO GULMADO VARIERAS

D. JOSE FERRERA JANEHER

D. FRANCISCO MORES JANEHER

D. JULIO MURILLO GONZALEZ

D. JOSE A. HERNANDEZ AREJO

D. SERVANDO RUBIO GATA

D. BRACINDO HERMOJA DURAN

D. H. TERESA BIL BUERBA

SECRETARIO

D. JOSE MARIA RUIZ JIMENEZ

En Badajoz a 25 de abril de 1988, siendo las 22 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales Los Concejales nombrados al margen bajo la Presidencia de D. Francisca Jua Monteiro, Alcaldesa-Presidente y de su el Secretario al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha:-

1. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:- Declarada abierta la Sesión, por la Presidencia de conformidad con lo dispuesto por el art. 91 del Reglamento de Organización se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión anterior, distribuido junto con la convocatoria de presente. En ausencia de reclamaciones se considera el acta aprobada:-

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:- Se emite de la siguiente:

- Escrito del Ilmo. Sr. Director Provincial de Agricultura mediante el que se remite relación de empresas compradoras de higos secos, según tenía prometido:-

- Acta levantada por el Jefe de Inspección de Telecomunicaciones en la Ejecutoria Municipal, en el que se advierte al Ayuntamiento que la utilización de la cámara sin la correspondiente concesión administrativa infringe la Ley 31/87 de 18 de diciembre:-

3. RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:- Ninguna:-

4. OBRAS PARA PROXIMO PLAN DE INVERSIONES ZONAS DESFAVORECIDAS:-

Se da cuenta del primer plan de actuaciones que realizará la Junta de Extremadura en las comarcas desfavorecidas de la Comunidad Autónoma, en base a la línea de actuaciones de la CEE sobre estructuras orgánicas.

A tal fin por unanimidad se acuerda comunicar a la Junta de Extremadura la inclusión de las siguientes obras de interés general en el próximo plan, para que se realicen con nuestro término municipal:-

- Urbanización y pavimentación de la fuenta lamara:-
- Construcción de presa sobre río Alcazarache:-
- Depuradora de aguas residuales, e instalación de descalcificadora en abastecimiento de aguas:-
- Riego asfáltico en diversas calles:-
- Reparación pista polideportiva:-

De igual modo se acuerda divulgar entre entidades agrarias e instituciones la posibilidad de solicitar la inclusión de



obras complementarias.

5: LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA - Por unanimidad se otorga a D. Antonio Font Ballego, licencia para ocupación de vía pública con quiosco en los llanos de las proximidades de la Piscina Municipal.

Esta licencia se otorga directamente al amparo del art. 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986 y de conformidad con este precepto la misma se otorga en base de los circunstancias personales del solicitante, para suplirle un medio de vida del que su enfermedad le priva, y en su consecuencia esta licencia es intransferible inter vivos y mortis causa. El quiosco será desmontable.

Es además esta licencia revocable en cualquier momento cuando a juicio de la Corporación así estimara, sin que la revocación genere ningún derecho a indemnizar por este concepto.

6: PAVIMENTACION PLAZA DE LA VIRGEN - Después de amplia deliberación y con el voto afirmativo de diez de los once concejales que legalmente componen la Corporación se acuerda proseguir del presupuesto de bordillo que en el interior de la plaza estaba destinado a jardín ornamental. Vota en contra el Sr. Hernandez Trejo.

7: CONVENIO CON DIPUTACION PERROS VAGABUNDOS - Por unanimidad se acuerda comunicar a la Excma. Diputación Provincial la voluntad de esta Corporación para participar en el convenio previsto por esta entidad con los municipios de la Provincia en orden a la recogida de perros vagabundos.

8: CONTRATACION DE TRABAJADORES CON SUBVENCION FONDO EMPLEO - Por unanimidad se acuerda que la Comisión de Política Social y Empleo del Ayuntamiento estudie el procedimiento de selección de los Trabajadores a contratar con la subvención del Fondo de Empleo de manera que queden garantizados los principios de mérito y capacidad. Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se declaró terminado el acto y la Sesión fue levantada siendo las 11:45 horas del día de la fecha: extendiéndose la presente acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación con el V.B. de la Srta. Alcaldesa. De conformidad con lo dispuesto por el art. 110 del Reglamento de Organización y art. 2 c) del R.D. 1141/87 de 18 de septiembre.

V.º B.º

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SESION ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE
AL DIA 5 DE MAYO DE 1988.

SRES. CONCURRENTES

ALCALDESA-PRESIDENTE

D. FRANCISCA SOSA MONTES

CONCEJALES

D. MARCELINO PIRIZ CACHO

D. LUIS GONZALEZ TREJO

D. FELICIANO GUISADO VAGNER

RIZO.

D. FRANCISCO FLORES SANCHEZ

D. JOSE FERRERA SANCHEZ

D. JULIO MURILLO GONZALEZ

D. J. A. HERNANDEZ TREJO

D. SERVANDO RUBIO GATA

D. PLACIDO HERTIQUA DURAN

D. M. TERESA GIL GUERRA

SECRETARIO

D. JOSE M. CUMBRES

JIMENEZ

En Baza, 5 de Mayo de 1.988, siendo las 11 horas del día de la fecha se reunieron en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los concejales nombrados al margen bajo la Presidencia de D.ª Francisca Sosa Montes, Alcaldesa-Presidente y de mí el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha.

1.º BORRADOR DEL ACTA DEL DIA ANTERIOR

Dedada abierta la Sesión por la Presidencia de conformidad con lo dispuesto por el art. 91. del Reglamento de Organización de Preghunta si algun miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, distribuido punto con la convocatoria de presente.

Por unanimidad se acepta la observación del grupo PIB para que quede reflejado en el acta la opinión de cada uno de los concejales en la deliberación previa a la adopción del acuerdo del punto 8. del orden del día de la Sesión anterior.

Se pronuncia por sorteo entre participantes los Sres. Murillo González, Heruosa Duran, Rubio Gata, Srta. Gil Guerra y Sra. Alcaldesa.

Se pronuncia por la realización de pruebas objetivas los Sres. Hernandez Trejo, Piriz Cacho, González Trejo, Ferrera Sánchez, y Guisado Vagnero, absteniendose el Sr. Flores Jiménez.

2.º DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

Se da cuenta al pleno de escrito de la Asociación Española contra el Cáncer, mediante el que se da a conocer la inauguración.



de Centro de diagnóstico precoz en Badajoz,
y que el próximo día 10 de Mayo se celebrará
la afección anual.

3.º RESOLUCION DE LA ALCALDIA. - Ninguna

4.º PROGRAMA DE FERIA DE MAYO

Por el Presidente de la Comisión y Delegado de
Festejos se da cuenta del programa elaborado
por la citada comisión:

Día 6 Viernes

A las 9 de la noche, inauguración del Real de
la Feria

A las 11 de la noche; en la plaza de
España; actuación del grupo "Escuela de
baile Quiló".

Día 7 Sábado

A las 9'30 de la mañana, Diana a cargo de
la Banda de Cornetas y Tambores de la Vera
Cruz y Ntro. Pache Jesús Nazareno.

En la piscina municipal, Campeonato de Fútbol
Sala.

A las 7 de la tarde Ultrason - Video Club Barcarrota

A las 8 de la tarde Caja Badajoz - Peña Real Madrid

A las 11 de la noche, en la plaza de España
Verbena Popular con el grupo Grupo MENTIS.

Día 8 Domingo,

A las 9'30 de la mañana, Diana a cargo de
la Banda de Cornetas y Tambores de la
Vera Cruz y Ntro. Pache Jesús de Nazareno.

A las 12 de la mañana en la Piscina
Municipal Fútbol Sala, Tercer y cuarto
puesto

A las 1 de la mañana Gran final.

A las 6 de la tarde. Gran corrida de Toros.
6 toros de Hermanos Peralta C

Para los espadas

José Reina, Juan Mora y Pedro Lara.



A. Las 11 de la noche. En la Plaza de España representación de la obra de Teatro "Mesurista Super Star" por el grupo de teatro Zamurod.

En relación con el festivo famoso del próximo día 8 aclara la Sra. Alcaldesa que el importe de los honorarios de la música los pagará el promotor del espectáculo y no el Ayuntamiento. El Sr. Rubio Gata y Piriz Cacho sugieren que las actuaciones de feria se desmonten al acabar esta, en evitación de mayores molestias al vecindario.

La Alcaldesa responde que si en anteriores ocasiones se desmontaron algunas un poco más tarde fue por la proximidad de la festividad de San Ildefonso. Pero que este año se evitara esta situación.

5.º RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES. EXPERIENCIA RECLAMACIONES ESPECIALES.

Por unanimidad y en relación con la reclamación formulada por D.º Lucinda Guerra, contra el expediente de aplicación de contribuciones especiales del ddano de la Virgen y su cuota a abonar de 3.640 ptas, que consideraba abonada en 1.977, como consecuencia de otro expediente de aplicación de contribuciones por obras que llegaron hasta el límite de donde comienzan las viviendas que han dado lugar al nuevo expediente de aplicación, aportando al efecto documentación justificada, se acuerda estimar la reclamación dejando sin efecto la liquidación practicada.

6.º PROPUESTA PARA CONCESION MEDALLA DE EXTREMADURA.

Dada cuenta al fileyo de escrito del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, la finalidad que



se persiga con su otorgamiento y las reglas de su concesión, la Sra. Alcaldesa remete a la consideración del Pleno se eleve propuesta en tal sentido a favor de las ilustres personas de D. Faustino Cordón y D. Juan Barjola.

Por unanimidad se estima que se dispone de plazo para una adecuada documentación sobre estos y otros candidatos posibles y así se acuerda se estudie el asunto la Comisión de Cultura que elaborará la propuesta.

7. - MOCION DEL C. D. S. -

Se da cuenta al Pleno de la moción que eleva al Pleno para deliberación y aprobación el concejal del C. D. S. D. Marcelino Piriz, que dice: Ante los graves acontecimientos subidos en los accesos del Centro Penitenciario de Badajoz en los que un grupo de antidisturbios de la Guardia Civil, al parecer siguiendo ordenes del Delegado del Gobierno en Extremadura, cargó violentamente contra pacíficos ciudadanos, mujeres y niños, masacrando la persona y la dignidad de un parlamentario de la Asamblea, al que golpearon incluso caído en el suelo y tras haberse identificado, esta corporación aprueba la moción siguiente:

Solicita la dimisión del Delegado del Gobierno en Extremadura que, una vez más ha demostrado su incapacidad y falta de mesura para ordenar y controlar a la Fuerza del Orden, utilizada contra pacíficos ciudadanos mientras los narcoheros, atracadores, violadores y asesinos campan en vergonzoso consentimiento, ante el temor e impotencia de la ciudadanía.

En la amplia deliberación que se suscita se produce por los diferentes grupos municipales las intervenciones sustentadas en síntesis, la siguiente argumentación.



Para el Grupo Municipal PIB, aún admitiendo que la intervención del Diputado Regional en los hechos no fuera todo lo oportuna que cabía esperar de su condición parlamentaria estiman que deben apoyar la moción en defensa de la integridad personal de cualquier ciudadano y la propia dignidad de un parlamentario; pues la respuesta la consideran desproporcionada totalmente a las circunstancias que pudieran haberla originado estiman correcta la solicitud de dimisión del Delegado del Gobierno por estimarle incapaz de haber importado instrucciones tendientes a una agresión personal y política mediante las fuerzas del orden público. El Representante del CPS reitera en sus intervenciones los puntos de la moción por él presentada y el deseo de que se tome la misma en consideración tal y como viene redactada en su integridad.

Hay que reseñar que con carácter previo a la votación la Srta. Alcaldesa, al amparo de lo prescrito por el art. 87 del R.O.F. y R.L. de las entidades locales suspende por cinco minutos la sesión para permitir las deliberaciones entre los grupos.

Leída a votación la moción quedó esta aprobada por mayoría absoluta con el voto en contra de los cinco miembros del PPSOE que integran la Corporación.

8.- MOCIONES DE URGENCIA.

Por unanimidad se acepta la urgencia para su inclusión dentro del orden del día de la sesión de la siguiente moción que presenta el representante del CPS y PIB.



INSTALACION DE DESCALIFICADORA.- MOCION CDS

Por unanimidad se aprueba la moción de este grupo Municipal para la instalación de un sistema de descalificadora del agua de abastecimiento a la población. A tal efecto el Sr. Piriz Cacho da cuenta de las gestiones efectuadas, acordándose protigam las mismas para las instalaciones.

SOLICITUD DEL SEMPA MOCION DEL PIB

Por unanimidad se aprueba la moción que presenta el Grupo Municipal PIB para la instalación y solicitud al SEMPA y Dirección provincial de agricultura la enajenación del edificio del subalmacen de cereales a este Ayuntamiento para que lo renta a favor de agricultores del término y en todo caso se autorice la cesión de uso para el periodo comprendido entre los meses de Julio y Diciembre de este año para almacenamiento de la cosecha de higos secos del término, al objeto de facilitar su comercialización; pues las ayudas del SEREA para cultivos desfavorecidos que pudieran otorgarse para tal fin no podran traducirse en construcción de locales de almacenamiento hasta el próximo año.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte del Sr. Hernandez Trejo se solicita de la presidencia información sobre si D. Juan Antonio Nosa Vagrenco, designado por el Ayuntamiento como representante de Barcarrotal en los actos "De todo 1.989" de Bradenton Florida USA, ha comunicado ya al Ayuntamiento sus impresiones a cerca del mismo.

El mismo concejal solicita información acerca de si se ha producido la visita de apañador de la Huta para constatar daños existentes en el Grupo de 20 viviendas pendientes de entrega, en la Avda. de Bradenton.



El Sr. Muvillo González y Piriz Castro solicitan se gestione con la Junta de Extremadura la pronta entrega de estas viviendas a sus adquirentes bataníes.

El Sr. Hernandez Trejo vuela se procure la obtención de mayor rendimiento a los conocimientos que van adquiriendo los alumnos de la escuela de música, al objeto de que puedan realizar actuaciones públicas como bandas.

El mismo Concejal solicita se reviva la Comisión Informativa del V Centenario o informe a los presentes en su condición de Presidente de la Sociedad de Cazadores, que el vecino de esta localidad D. Emiliano Alvarez Ceballos ha denunciado de la solicitud que planteó ante el D. SECONA para asegurar la finca de su propiedad del coto local de Caza "Hernando de Loto", cediendo su aprovechamiento cinegético a la P. Sociedad de Cazadores por un año más.

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia, se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las 13,45 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa. De conformidad con lo dispuesto por el art. 110 del Reglamento de Organización y Art. 2º del R.D. 1174/87 de 18 de Septiembre.

V.º B.º
de la Alcaldesa

El Secretario



Sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día 9 Junio de 1.988.

Sres. Concurrentes.

ALCALDESA - PRESIDENTE

D. Francisca Sosa

CONCEJALES

D. Marcelino Pina Lacho

D. Luis González Trejo

D. Feliciano Guisado Vagros

D. Francisco Flores Sanchez

D. José Ferrera Sanchez

D. Julio Morillo González

D. J. Antonio Hernández Trejo

D. Serafando Rubio Gorta

D. Plácida Hermosa Durán

D. M. Teresa Gil Guerra

SECRETARIO

D. J. María Lombres Jimenez

En Badajoz, 9 de Junio de 1.988, siendo las 9.1 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los concejales nombrados al margen bajo la presidencia de D. Francisca Sosa Montero, Alcaldesa - Presidente y de un el Secretario al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente día de la fecha.

1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el art. 91 del Reglamento de Organización se pregunta si algun miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión anterior, distribuido junto con la convocatoria de presente.

2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

Se da cuenta de lo siguiente:

- Comunicación de la Concejería de Obras Públicas y Urbanismo dando cuenta de la próxima entrega de llaves del grupo de viviendas de promoción pública de Avda. Bradenton.

- Comunicación de la Demarcación de Carreteras del Estado ordenando la publicación del edicto de exposición pública en que se señala la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las exposiciones necesarias para las obras de acondicionamiento y variante de carreteras N-435 Badajoz - Huelva.

Escrito del Vicepresidente de la Junta de Extremadura haciendo saber al Ayuntamiento los ~~previstos~~ que se seguirán en orden a la concesión de subvenciones de materiales de las obras del P.E.R.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

- Publicación en el D.O.E de la Orden del 4 de Mayo de la Consejería de la Presidencia y Trabajo y otras disposiciones complementarias en relación con el Plan de Incendios Forestales para el año en curso.

De todo ello la Poporación se da por ampliamente informada.

3 RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Ninguna.

4 PRESUPUESTO UNICO 1.988

Después de amplia deliberación al respecto se adoptan los siguientes acuerdos; todos por unanimidad:

1) Reconocer los pagos efectuados sin consignación durante el ejercicio de 1987, para su inclusión dentro del Estado de Gastos y Partidas correspondientes al presupuesto 1.988 los siguientes conceptos y cantidades:

Festejos	1.919.750 pta.
Americanos	652.289 "
Colegio de B.U.P	2.610.411 "
Biblioteca y Repetidor	1.081.336 "
Oficina	221.344 "
Basuras	318.000 "
Contratados Administrativos	132.300 "
Contratados Laborales	245.967 "
Recintos callejeros	264.330 "
Sevilla de Electricidad	1.559.761 "
TOTAL	9.605.468 "

2) Aprobar inicialmente el presupuesto unico para 1.988 acordandose de someter a información pública el acuerdo para reclamaciones, y en el caso de que estos no se produzcan se entenderá definitivamente aprobado.

El presupuesto tiene el siguiente:



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

RESUMEN POR CAPITULOS

Estado de Ingresos

CAPITULO I	Ingresos directos	15.432.926
CAPITULO II	Ingresos indirectos	3.415.688
CAPITULO III	Tasas y otros ingresos	27.226.078
CAPITULO IV	Transferencias corrientes	24.438.192
CAPITULO V	Ingresos Patrimoniales	1.926.910
CAPITULO VII	Transferencia de Capital	12.560.000
CAPITULO VIII	Variación Activos Financieros	1.300.000
CAPITULO XIX	Variación Pasivos Financieros	6.640.000
IMPORTES INGRESOS		93.829.988.

Estado de Gastos

CAPITULO I	Remuneración de Personal	30.724.200
II	Compra de bienes muebles y Servicios	22.926.386
III	Intereses	300.000
IV	Transferencia corriente	13.236.000
V	Inversiones Reales	15.100.000
VII	Transferencia de Capital	291.694
VIII	Variación Activa Financiera	1.250.000
XIX	Variación Pasiva Financiera	9.401.468
TOTAL GASTOS		93.729.988

3) Aprobar simultaneamente la Plantilla de la Corporación, que no sufre variación respecto a la ejercida anterior y que queda como sigue:

HABILITACION NACIONAL

Una plaza de Secretaria, Grupo B, Nivel 16 de Complemento de Destino, cubierta en propiedad por funcionario grupo A.

ESCALA ADMINISTRATIVA GENERAL. SUBESCALA ADMINISTRATIVA

Una plaza, Grupo C, Nivel Complemento de Destino, 11, cubierta en propiedad.

SUBESCALA AUXILIAR

Desplazados, Grupo D, Nivel Complemento de destino, 8, cubierta en propiedad.



SUBESCALA SUBALTERNO

Una plaza, Grupo E, Nivel Complemento de destino, 5, abierta en propiedad.

- ESCALA ADMINISTRATIVA ESPECIAL -

SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES

Clase policía Municipal y sus Auxiliares.

Una plaza Grupo D, Nivel Complemento de destino, 8, abierta en propiedad declarada a extinguir.

- GUARDIAS MUNICIPALES

Pos plazas Grupo E nivel complemento de destino, 5 abierta en propiedad.

PERSONAL DE OFICIOS.

Una plaza de jardinero, Grupo E, Nivel complemento de destino, 5, abierta en propiedad.

Una plaza de sepulturero, Grupo E, nivel complemento de destino, 5, abierta en propiedad.

Una plaza de barrendero, Grupo E, nivel de complemento de destino, 5, abierta en propiedad.

Prestos de Trabajo de CARACTER LABORAL FIJO.

Una plaza de bibliotecario - contrato laboral a tiempo parcial.

En la deliberación previa a la aprobación del Presupuesto se destaca por unanimidad la voluntad manifestada en el Presupuesto aprobado y en el compromiso de activación a mantener durante su vigencia de procurar un notable ahorro en los gastos corrientes de los bienes y servicios municipales; limitando los gastos voluntarios a la capacidad de financiación estrictamente presupuestada o que se pudiesen presupuestar. Produciéndose en este contexto el informe del Secretario Interventor, que una vez más informa a la Corporación de lo improcedente desde el punto de vista contable y legal por las responsabilidades que pudieran derivarse de la práctica de acordar gastos y efectuar pagos sin consignación.



5) Piscinas Municipales

Ante la próxima temporada veraniega y en relación con esta instalación por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos:

- Señala como periodo de utilización por los usuarios de la Piscina Municipal el comprendido entre los días 24 de Junio y 15 de Septiembre.
- Proceder a las reparaciones necesarias y puesta a punto de la instalaciones para la mencionada fecha de apertura.
- Adjudicar la explotación de la misma, con arreglo al siguiente Pliego de Condiciones:

PLIEGO DE CONDICIONES APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DE LA PISCINA MUNICIPAL Y EL BAR DE LA MISMA DURANTE LA TEMPORADA VERANIEGA.-

OBJETO DE LA MISMA.-

La adjudicación del contrato de explotación de la piscina municipal y el bar de la misma durante la presente temporada veraniega, durante el periodo que permaneciera abierta la misma, desde el día 24 de Junio al 15 de Septiembre.

El Ayuntamiento adjudicará la explotación a la propuesta que se estime más beneficiosa para los intereses municipales desde una perspectiva global; limitándose exclusivamente a las condiciones económicas.

El plazo de presentación de ofertas será entre 13 y 21 de Junio del corriente Junio 88.

OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:

Serán las siguientes:

- Abonar al Ayuntamiento canon de temporada de 215.000 ptas.
- Correcta actuación con los usuarios.
- Mantenimiento de la Piscina Municipal.
- Limpieza de la instalación, bar y vestuarios.
- Regar el césped diariamente y cortarlo una vez por semana.



Contratación por su cuenta de dos socorristas y un
fontanero.

- Cumplimiento de las normas fiscales, laborales y
sanitarias

Seguir las instrucciones que para su fin correcto
del servicio se puedan dictar por la Alcaldía.

- Responder de toda indemnización civil que por acci-
dentes dentro del recinto que se edifique en cual-
quiera de sus instalaciones - Piscina - Bar etc, se pudie-
ran plantear.

No ceder, traspasar o subarrendar la explotación

- Depositar fianza en metálico o aval bancario por
un importe de 250.000 pts.

- DERECHOS DEL CONCESIONARIO

- Percibir de los usuarios las siguientes tarifas.

Abono temporada adultos 3.100 pts

Abono mensual adultos 1.800 pts

Abono temporada niños 1.450 pts

Abono mensual niños 950 pts

Entrada diaria adultos días laborables 1.50 pts

Entrada diaria adultos días festivos 2.00 pts

Entrada diaria niños días laborables 1.75 pts

Entrada diaria niños días festivos 1.00 pts

Estas tarifas no podrán ser modificadas en más o
menos por el contratista.

- Vender en el bar los productos propios de estos
establecimientos durante el horario en que permanez-
can abierto el recinto que será hasta las 10⁰⁰h, y
hasta las nueve de la noche para la piscina.

- Se podrán instalar por el concesionario reladores
para el consumo de bebidas fuera del bar; siempre
que ello no impida la normal utilización de la
piscina.

- Se autoriza al concesionario para organizar y
su riesgo y ventura fiestas nocturnas en la pista
deportiva anexa a la piscina y en contraprestación
cederá este gratuitamente la utilización de
1000 sillas, durante la temporada veraniega.
con ocasión del programa de actuaciones



alturas o festivales que pvedan desarrollar el Ayuntamiento.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

Se entenderán infracciones muy graves de las obligaciones del contratista y que darán derecho al Ayuntamiento para acordar la rescisión del contrato con incautación de la fianza y en su caso indemnización por daños y perjuicios

- La demora en el comienzo de la prestación del servicio por plazo superior a 48 horas, salvo caso de fuerza mayor.

- Retraso sistemático en el cumplimiento de los horarios de apertura y cierre de las instalaciones, utilización incorrecta o defectuosa de la maquinaria depuradora y el incumplimiento de las reglas sanitarias de obra.

- Cesión, subarriendo o traspaso del servicio sin previa y expresa autorización municipal.

- Desobediencia a las ordenes escritas de la Alcaldia por más de tres veces.

- La cesación en la prestación del servicio por el contratista sin concurrencia de las causas legales que lo hicieran legítimo.

- La percepción del contratista de remuneración merced o canon, por parte de los usuarios del servicio distintos al propiario de las tarifas autorizadas.

Normativa aplicable, las reguladoras de la contratación local y las que sean de aplicación supletoria o subsidiaria.

Jurisdicción Competente, las competentes al fuero de Barcarrota.

Publicandose los oportunos bandos para conocimiento de posibles interesados.

3) Organización de Transporte Escolar

En relación con este asunto se destaca, por los distintos portavoz de los grupos la necesidad de que al igual durante la pervivencia del Colegio Municipal durante y en las obras necesarias para la



adaptación de este instituto, se deberá contribuir a asegurar su permanencia, y en este sentido por unanimidad se acuerda:

d) Otorgar al empresario que realiza el transporte escolar durante el ejercicio 1.987-88, subvenciones por importe de 350.000 Ptas.

e) Realizar rápidamente entrevista con distintos interesados al objeto de estudiar la mejor fórmula en orden a la organización del transporte para el próximo curso.-

VI) CONTRATACION DE SEGUROS

Por unanimidad se acuerda contratar directamente con la aseguradora MAFRE las siguientes pólizas:

- Seguro de responsabilidad civil de instalaciones Municipales:

Ayuntamiento, Centro Sanitario, Matadero, Plaza de Abastos, Piscina, y Casas Consistoriales.

Prima Anual 80.400 Ptas.

- Daños de Transformación por furo de agua.

Prima anual para el ejercicio inicial 4.845 y para ejercicios sucesivos 4.455 Ptas.

- Combinado Industrial de Daños, Ayuntamiento y Casa Consistorial.

Prima anual 1º ejercicio inicial 28.815 Ptas y sucesivos 23.015 Ptas.

- Combinado Industrial daños en Matadero.

Prima anual presente ejercicio 29.508 Ptas y en ejercicios sucesivos 22.651 Ptas.

- Combinado Industrial Plaza de Abastos.

Prima anual de 8.988 y en ejercicios sucesivos 10.678 Ptas.

- Seguro de Accidentes Locales

Prima anual,

8) CONCIERTO CON EL INSERSO

Se da cuenta al pleno de nuevas subvenciones otorgadas por el INSERSO en orden a la contratación de asistencia domiciliar a



personas de la tercera edad por fondos imputes de 194-625 ptas y 454-125 ptas, lo que resulta de la opinión unánimemente favorable y con este quorum se autoriza a la Srta. Alcaldesa para la firma del oportuno concierto.

Moviones de Urgencia

Por unanimidad se acepta la urgencia para la inclusión dentro del orden del día de la sesión de los siguientes puntos:

10) SOLICITUD DE COOPERATIVA ALBARCAROTA DE LA CONSTRUCCIÓN

En relación con el escrito de esta empresa adjudicataria de las obras de adaptación del Edificio del Colegio de B.U.P para Instituto, por unanimidad se acuerda concederle dos meses de prórroga en el plazo de ejecución que expiraba el día 31 de Mayo; hasta el 31 de Agosto, en que deberán estar totalmente terminadas.

11) SOLICITUD AL SEREX.

Al objeto de su inclusión en el plan de obras que elaborará este organismo al amparo de la zona de Ordenación de Explotaciones, por unanimidad se acuerda reiterar ante el SEREX, en la relación de obras de interés General aprobado en el Pleno de Abril del presente, en orden a las actuaciones en comarcas desfavorecidas y así mismo dentro del capítulo de arreglo de caminos, comunicarle el deseo del Ayuntamiento de incluir el camino Nogales-Barcarrota y los restantes caminos del término Municipal.

12) ARRENDAMIENTO DE LA PLAZA DE TOROS

Por unanimidad se acuerda arrendar a la Sociedad de propietarios de la Plaza de Toros de Barcarrota, la misma con sujeción a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

- PRIMERA. -

La Sociedad Plaza de Toros de Barcarrota otorga por medio del presente documento de arrendamiento de la Industria constituida por la citada plaza de toros al Ayuntamiento de



Barcarrota para su explotación exclusiva de todos los espectáculos de cualquier tipo que en ella puedan celebrarse.

SEGUNDA.-

La duración de este contrato será de tres años y a contar desde la fecha de encabezamiento de este documento y hasta el día diez de Junio del año mil novecientos noventa y uno.

TERCERA.-

El precio anual del arrendamiento se fija en 445.000 pesetas para la primera anualidad y para las tres restantes en 125.000 ptas.

El precio cierto y así fijado, no obstante con ocasión del pago del canon arrendaticio, que se realizará de una sola vez los días 30 de Setiembre de cada una de las anualidades de vigencia de este contrato, se concretará por acuerdo de las partes en la cantidad resultante de la suma de los tributos municipales con que está gravada la Plaza de Toros, y en su consecuencia el precio arriba indicado sufrirá las variaciones en más o menos que correspondan al sistema de concreción que se establece.

CUARTA.-

La conservación, limpieza y adecuación de la Plaza de Toros para la celebración de espectáculos taurinos o de cualquier índole será de cuenta y cargo del arrendatario.

SEPTIMA.-

Los palcos, sistras y a este arrendamiento y serán de la exclusiva propiedad de los accionistas quienes accederán a ellos con entrada de libre.

OCTAVA.-

El arrendatario se compromete a entregar por cada espectáculo taurino dos entradas gratuitas de tendido de lombra.

NOVENA.-

Para cualquier diferencia que pudiera surgir de la interpretación y cumplimiento



de este contrato de arrendamiento civil, ambas partes se someten a los Tribunales de dicha Jurisdicción con competencia para entender de estas cuestiones correspondan a Barcarrota.

13) SOLICITUD DE EXENCION TASAS POR ESPECIACION DE LICENCIAS URBANISTICAS.

En relación con el escrito dirigido por la Sociedad "Círculo de la Fraternidad" al Ayuntamiento solicitando la exención del pago de esta tasa por obras recientemente realizadas en el Casino, por unanimidad se acuerda denegar esta exención por impedirlo el arts. 202-2 del Real Decreto 481/86, del 18 de Abril, que no contempla estas exenciones.

Con la aclaración que se efectúa que esta denegación supone pronunciamiento alguno en orden a otras posibles maneras de contribuir el Ayuntamiento a los fines que cumple esta Sociedad, que podrá ser objeto en ulterior sesión.

PREGUNTAS Y PREGUNTAS

Por parte del portavoz y Concejales del grupo municipal del PIB se solicita se resuelva las siguientes cuestiones:

- Se agilice la cesión del local del SEMPA para almacenamiento de la cosecha de higos y se colabore con los interesados en orden a obtener información imprescindible para la comercialización de los productos.

- No efectuar doble imposición de contribuciones especiales a viviendas próximas al Colegio de B.I.P por parimentación.

- Problemas de existencia de agua potable en quiosco del Centro del parque de la Constitución.

- Se limpie el recinto ajardinado de la Estación en la plaza de España de Fernando de Soto.

Y tras lo cual y no existiendo más asunto de que tratar por la presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las 15 horas del día de la fecha, extendiéndose



la presente acta que autoriza con su firma
el secretario de la corporación, en V. B. de la
Ira. Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto
por el Art. 110- del Reglamento de Organización
& Art. 20 del R.D. 1174/87 del 18 de Septiembre.

V. B.
La Alcaldesa. El Secretario.

Sesión Ordinaria del Pleno Correspondiente al Día 1 de Julio de 1988.

Sres. Concurrerentes
Alcaldesa - Presidente
D. Eoa. José Montero
Concejales
D. Hermelino Pineda
D. Luis González Trujillo
D. José Ferrer Sánchez
D. Julio Alvarillo Galdeano
D. Salvador Rubio Jara
D. Plácido Hermoso Dorca
D. Feliciano Guzmán Vazquez
Secretario
D. Jacinto Cumbres Jimeno
No asiste
D. Teresa Gil Guerra

En, Barcarvota, a 1 de Julio de 1.988, siendo las
20 horas del día de la fecha, se reunieron en el
Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los
concejales nominados al margen bajo la Presidencia
de Doña Arantxa José Montero, Alcaldesa-Presidente
y de mí el Secretario, al objeto de celebrar la
Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al día
de la fecha.

1.- Borrador del acta de la Sesión Anterior
Declarada abierta la Sesión por la Presidencia
de conformidad con lo dispuesto por el art. 91
del Reglamento de Organización se pregunta si
algún miembro de la Corporación tiene que
formular alguna observación al borrador del
acta de la Sesión Anterior, distribuido junto
con la convocatoria de Presente.

2.- Disposiciones oficiales y Correspondencia.-
Por parte de la Ira. Alcaldesa se pone en
conocimiento de los presente que ha recibido
comunicación verbal de:
- Subdirector provincial del INSALUD para indicar
festarle que la construcción del nuevo centro sanitario
tendrá lugar en el próximo ejercicio.



Directora provincial de Educación en el que se indica que con la ejecución de esta primera fase del proyecto de acondicionamiento del inmueble del Instituto, se entendería cumplido el compromiso municipal, de adaptar el Centro para Instituto y el Ministerio se hará cargo de la obra.

Esta noticia provoca la natural alegría entre los presentes que llegan a proponer se remita al Director Provincial escrito de agradecimiento por la comprensión mostrada hacia la postura del Ayuntamiento en este asunto. -

3.- Resolución de la Alcaldía. - Ninguna. -

4.- Recaudación cuota de Seguridad Social Agraria

Dada cuenta de la propuesta de la Tesorería Foral de que el Ayuntamiento aluma el cobro de estas cuotas que se pagan simultáneamente a la Contribución Rústica, después de amplia deliberación por unanimidad se acuerda comunicar a la Tesorería la renuncia a este cobro, por carecer este Ayuntamiento de medios personales y materiales que permitan garantizar un buen resultado en la gestión del cobro.

5.- Recaudación Ejecutiva. Por unanimidad se acuerda adjudicar a D. Francisco Chaves Florenzo el contrato de prestación de servicios de Recaudación Municipal en su periodo ejecutivo para cobranza de certificaciones de debitos.

PLAZO. - El plazo de vigencia del contrato será de dos años, susceptible de prórrogas por igual plazo con mutuo acuerdo de las partes.

PREMIO DE COBRANZA. -

El 80% del importe del principal recaudado e ingresado.

Estas cantidades así determinadas constituirán el precio del contrato y mediante los mismos se retribuirán los gastos de cualquier tipo que con ocasión de este trabajo se produjeran el

contratista.-

SITUACION LABORAL

Dado el carácter y fin de este contrato se entiende que no existe relación alguna de dependencia fuera de la que resulta de este contrato entre el Ayuntamiento y el adjudicatario por lo que éste no adquirirá la condición de funcionario de plantilla ni tampoco la de empleado fijo, interino accidental, eventual, temporero o habilitado del Ayuntamiento, con arreglo a la legislación laboral o la administrativa.

FIN DE CONTRATO.-

El contrato terminará sin derecho a indemnización de cantidad alguna, salvo las participaciones que hubiera lugar, si por disposición legal fuese modificado el sistema de Recaudación vigente.

PERSONAL COLABORADOR.

El Recaudador designado podrá nombrar el personal auxiliar que considere conveniente, y los nombramientos habrán de ser ratificados por la Corporación. Asimismo, podrá tener persona apoderado que con toda representación pueda sustituirle en los casos de ausencia, enfermedad y otros; el apoderamiento tendrá que ser notarial, previa autorización de la Corporación que recabará informe del Depositario, Jefe inmediato de la Recaudación y recabará necesariamente sobre personas que reúnan todos los requisitos necesarios para ser Recaudador, sin perjuicio de que el recaudador sea responsable de todos los actos del apoderado cuando actúa en materia de Recaudación. Tanto los apoderados como el personal Auxiliar tampoco consolidarán derecho alguno como funcionarios del Ayuntamiento, y el Recaudador les señalará y abonará por su cuenta las remuneraciones previstas en las disposiciones generales laborales que les sean aplicables.



El nombramiento de Recaudador, así como el de apoderado, en su caso, se publicará en el B.O.E de la Provincia, no surtiendo efectos frente a terceros hasta que no haya tenido lugar dicha publicación.

DEPENDENCIA.-

El Recaudador tendrá como jefe inmediato al Depositario del Ayuntamiento, sin perjuicio de las facultades de fiscalización que correspondan al Interventor de Fondos, con arreglo a las disposiciones en vigor.

PROPIO EJERCICIO

El Recaudador deberá regir personalmente su oficina, quedando por tanto, prohibido todo arriendo subarriendo, subrogación o cualquier otro medio de actuar que eluda el cumplimiento más estricto de su obligación. Tanto el Recaudador como el personal a sus ordenes, en sus relaciones con los contribuyentes se comportarán con el máximo respeto y amabilidad, indicándoles, en su caso, el servicio y oficina que deba y pueda informarles debidamente y darán cuenta inmediata al Depositario de cualquier incidencia que se produzca. En el ejercicio de sus funciones, el Recaudador deberá someterse a lo dispuesto en la ley de Régimen Local y sus Reglamentos, Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones complementarias.

El Recaudador tendrá obligado:

Render cuenta de su gestión siempre que la Alcaldía, la Comisión Municipal Permanente El Ayuntamiento Pleno, y la Intervención, o la Depositaria lo requieran por causa justificada. De modo regular presentará cuenta anualmente y su estructura, detalle y justificación se acomodará a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.



FIANZA.-

Para garantizar el buen fin de su gestión el Recaudador deberá consignar fianza por un importe de 100.000 ptas. en cualquiera de las formas admitidas en la presente legislación.-

Esta fianza estará afectada a las responsabilidades del adjudicatario tanto si dimanaran de actos u omisiones propias del Recaudador como de sus Auxiliares y apoderados, respondiendo de tal falta de fondos cualquiera que sea su causa y de cuantas responsabilidades subsidiarias de carácter prevaricador puedan afectar personalmente al mismo, incluso por el perjuicio de valores.

JURISDICCION.-

El adjudicatario renuncia a todo fuero o privilegio, quedando, expresamente sometido a la jurisdicción de Badajoz, para resolver cuantas incidencias puedan surgir respecto a este contrato.

6º CONTRIBUCIONES ESPECIALES LUZ.

Visto el expediente de aplicación de contribuciones especiales para la adjudicación de sustitución Alumbrado Público 3ª Fase y dada la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda por el que se propone su aprobación.

CONSIDERANDO, que el expediente está ajustado al indicado Real Decreto 781/86 previa de liberación por unanimidad se acuerda:

Primero.-

Aplicar las contribuciones especiales por la ejecución de las obras referenciadas, aprobado el citado expediente en la forma que aparece tramitado.

Segundo.-

Determinar el coste de la obra o servicio en la cantidad de 815.000 ptas.

Tercero.-

Aprobar la parte del coste de la obra o servicio que deben satisfacer conjuntamente las personas especialmente beneficiadas, sujetos pasivos del tributo en 131.766 pesetas así como el módulo de



reparto consistente en según consta en el expediente.
Cuarto. - Aprobar la relación de cuotas individuales asignadas a cada contribuyente. -

7. - EXPROPIACIONES DE LA CARRETERA

En relación con la expropiación de bienes y suelos afectados por las obras de acondicionamiento de la carretera Badajoz - Huelva 435, después de amplia deliberación por unanimidad de acuerdo:

a) Autorizar a la I.ª Alcaldesa para que comparezca el próximo día 5 de Julio en el levantamiento de las actas previas a la ocupación en representación del Ayuntamiento para inscribir en su nombre cuantos documentos sean necesarios.

b) Constituir una Comisión integrada por los Tenientes de Alcalde Sred. Lacho y Guizado para que estén presentes en el acto al objeto de asistir a los vecinos afectados. -

c) Comunicar al M.O.P.U. valoración efectuada por el Ayuntamiento Municipal sobre los bienes municipales afectados, para tomar en consideración el carácter de bienes de naturaleza urbana que tienen estas tierras. -

d) Hacer llegar a los afectados la opinión municipal de que hagan valer sus derechos y manifiesten su desconformidad, así lo estiman, con los precios ofrecidos y hagan saber cualquier circunstancia particular que motive una variación de los precios que se ofrecen. -

8. - EDUCACION COMPENSATORIA. - Por unanimidad de acuerdo solicitar del Ministerio de Educación subvención por un importe de 3.550.000 ptas. con destino a la educación compensatoria en nuestra localidad, de cara a la contratación de monitores de talleres ocupacionales y asistente social que realice actividades sobre grupos minoritarios. -

Con esta ocasión la Alcaldesa da cuenta al Pleno de otras gestiones realizadas en orden a la concesión a Barcanota de un Aula de Compensación de carácter comarcal.



9.- CONVENIO DE CESION DE VIALES - Por unanimidad se aprueba:

Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo y Medio Ambiente y el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para la cesión gratuita de los viales y servicios del grupo de 20 viviendas construido por la Consejería de la localidad de Badajoz.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Director General D. Francisco Guadalupe Bonallo, de arquitectura y vivienda, actuando en nombre y representación de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y por otra parte Doña Francisca Vela Montero, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, ambas partes en la representación que ostentan, formalizan el presente convenio, y al efecto.

EXPONEN

Primero.- Que la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente es propietaria del grupo de 20 viviendas, construido en la localidad de Badajoz al amparo del expediente BA-25/84 e inscrito en el Registro de la Propiedad de, al folio, tomo, finca n.º, inscripción.

Segundo.- Que el grupo de 20 viviendas se ha construido con las correspondientes áreas libres, zonas verdes y viales de tránsito rodado y paso de peatones y las redes de servicio de alcantarillado, agua, alumbrado público, y distribución de energía eléctrica.

Tercero.- Que de conformidad con las disposiciones vigentes, los viales, zonas verdes, espacios libres, obras de urbanización y redes de servicios deben ser cedidos al Ayuntamiento de Badajoz.

En virtud de lo expuesto, los Sres. comparecientes, formalizan el siguiente convenio con arreglo a las siguientes:



CLAUSULAS

Primera.- Que la Compañía de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, representada por el Director de Arquitectura y Vivienda, cede gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Barcarrota, los espacios libres, zonas verdes y viales de tránsito rodado y paso de peatones y las redes de servicios de alcantarillado, agua, alumbrado público y distribución de energía eléctrica del Grupo de Viviendas, construido en la localidad Barcarrota.-

Segunda.- El Excmo. Ayuntamiento de Barcarrota representado por el Sr. D. Francisco La Haurera, acepta dicha cesión, tomando posesión y haciéndose cargo de la conservación y mantenimiento de los servicios anteriormente relacionados en la primera cláusula, a partir de la fecha del presente convenio.-

Tercera.- El Excmo. Ayuntamiento de Barcarrota podrá ceder las redes de servicios a la Empresa que por título legítimo tenga a su cargo la explotación de los mismos.

Cuarta.- Todos los gastos que puedan derivarse del otorgamiento y formalización de este documento de cesión, serán de cuenta exclusivamente del Excmo. Ayuntamiento de Barcarrota, que así mismo se obliga al pago de cuantas contribuciones, impuestos, arbitrios del Estado, provincia o municipio pueda recaer sobre los bienes objeto de las correspondientes cesión.

Y para que conste, los señores comparecientes en la calidad con que intervienen, firman el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que lo encabezan.-

10.ª VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL.-

Por unanimidad se acuerda ceder a la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Extremadura los terrenos que esta estima necesarios para la construcción de viviendas de promoción pública en Barcarrota.



Determinada extensión superficial que la Consejería recibe al efecto se tramitará el correspondiente expediente administrativo.-

12.- PAGA A CARTOYCA

Por unanimidad se acuerda abonar a la empresa CARTOYCA, la deuda con esta compañía por importe de 600.000 ptas. lo que se efectuará el día que se trasladó a Barcarota para tener reunión explicativa con aquellas personas cuyo líquido disponible de Urbana sufrió modificaciones después de la última revisión.

Aceptada la urgencia por unanimidad para su inclusión dentro del orden del día de la sesión se configura un nuevo punto del orden del día,

11.- REPRESENTACION MUNICIPAL EN JUNTA DIRECTIVA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.-

Por unanimidad se ratifica el acuerdo adoptado en sesión de Julio de 1987 para designar como tal a D. Luis González Trejo.-

13.- ACTUALIZACION DE INDEMNIZACIONES A CONCEJALES DEDICACION EXCLUSIVA.-

Por unanimidad se aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuestos sobre este asunto y en su consecuencia los conceptos y cantidades quedan fijados como sigue:

- Dieta por asistencia a Pleno y Comisiones de Gobierno:

3.000 y 1500 ptl respectivamente por sesión.

- Dietas por asistencia a comisiones informativas 500 ptas por sesión.

- Se sigue configurando como punto con dedicación exclusiva la Alcaldía a la que se le fija como retribución la cantidad que fija el Gobierno para cada ejercicio como salario mínimo profesional, incrementando en 10.000 ptas.



Computándose anualmente catorce pagas así determinadas.

Se abonará la cantidad de 17 ptas. Km. cuando se tenga que utilizar el vehículo propio.

Las indemnizaciones se abonarán mediante justificación de gastos que sean efectivos y documentalmente justificadas y se designará una dieta de viajes para pequeños gastos de 1000 ptas por viaje y concejal.

Se fija para el teniente Alcalde Delegado de obras la dieta de 1000 ptas. para cada uno de los días que en número de diez a lo más le dedique al control de la ejecución de obras municipales.

Las modificaciones se establecen en este capítulo entraran en vigor a contar de Julio del presente ejercicio.

14.º RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte del PIB se formula lo siguiente:

Se estudie los posibles casos de doble imposición de contribuciones especiales de pavimentación en algunas calles del pueblo.

Se averigüe la titularidad del aprovechamiento de la cantera de la finca "La Dehesita".

Por parte del Sr. Pineda Lacho se ruega:

Entre en funcionamiento para las próximas fiestas patronales la banda de músicos de los alumnos del profesor D. Francisco Velasco Alacía, manifestando la buena disposición que ha encontrado respecto al profesor.

Se gestione ante el INEM el que los componentes de la cooperativa Videtso pueda contar con una monitora del corte y confección debidamente retribuida.

Se ponga en conocimiento de los presentes partes desatrolladas en orden al estudio del tratamiento descalificado del agua de Barcarrot.



y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar por la presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las 23'45 final del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación con el V.º B.º de la Srta Alcaldesa. De conformidad con lo dispuesto por el art. 110 del Reglamento de Organización y art. 20) del R. D.º 1174/82 de 18 de Septiembre. -

V.º B.º

Alcaldesa

El Secretario



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DIA 25 DE JULIO DE 1.988.-

SRES. CONCURRENTES
ALCALDESA-PRESIDENTE
D. FRANCISCA SOSA MONTORO

CONCEJALES
D. HARCELIO PIRIZ CASAS
D. LUIS GONZÁLEZ TRESO
D. FCO. FLORES SÁNGHEZ
D. JULIO HURTILLO GONZÁLEZ
D. ANTONIO Hdez. TRESO
D. SERVANDO RUBIO GATA
SECRETARIO
D. ALFONSO NACIASHARIN

No Asisten
D. FELICIANO GUISADO
VAQUERIZO
D. RALFIDO HERMOZA DURAN
D. N.ª TERESA GIL GUERRA

En Badajoz, 25 de Julio de 1.988, siendo las 22 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Comunitarias los concejales reunidos al margen bajo la Presidencia de D. Francisca Sosa Montoro, Alcaldesa-Presidente y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha. -

1. - BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el art. 94 del Reglamento de Organización se preguntó si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, distribuido junto con la convocatoria de presente.



2. DETERMINACION CAMINOS A INCLUIR EN PLAN DE OBRAS DEL SEREA. -

Seguidamente la Corporación tuvo deliberación por unanimidad acordando proponer los siguientes caminos para su inclusión en el plan de obras del SEREA:

- Camino de Barcarrota a Nogales (Horno Honra).
- Camino de Barcarrota a Fresno del 4.º Salvaleón.
- Camino de Barcarrota a oliva de la Frutera (Esaua).
- Camino de Barcarrota a Villanueva del Fresno (Cuarto Enmedio).
- Camino de Barcarrota a Salvaleón (Monte Posuño).

Y tras lo cual y no existiendo más asunto de que tratar por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las 22.30 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con V.B. de la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto por el art. 110 del Reglamento de Organización y art. 2.º a) del R.D. 1174/84 del 18 de Septiembre.

V.º B.º

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO EN FUNCIONES

SESION ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DIA 10 DE AGOSTO DE 1988.

SRES CONCURRENTES

D. Francisco José Montero

Alcalde Presidente

CONSEJALCES

H. Arcadio Pizarro

José Gestes Trejo

Eco. Flores Sanchez

Jose Carrera Sanchez

H. Emilio Sotelo

DIPUTACION DE BADAJOZ

AREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En Barcarrota, a 10 de Agosto de 1988, siendo las 12 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales los concejales nombrados al margen bajo la Presidencia de D.º Francisco José Montero, Alcalde - Presidente y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno correspondiente al día de la



D. Servando Robles Galán
D. Feliciano Gascón Lozano
D. Plácido Hermosa Bernal
D. M^{rs} Teresa G. Guerrero
SECRETARIO
D. José María Lombres Jimenez.

1.º BARRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR
Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el art. 91 del Reglamento de Organización se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuido junto con la convocatoria de presente.

2.º DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

Se da cuenta de lo siguiente:
- Escrito de la Federación Extremeña de Teñis manifestando su pesar por el mal estado de las pistas de Badajoz. Es parecer unánime contestarle al sentido de que este problema quedará pronto resuelto con las reparaciones respectivas.
- Aviso bancario de próximos vencimientos de ciertos bancos librados por el proveedor Rafael Illaturo, Es parecer abordar el pago de las citadas cantidades en el próximo ejercicio y en lo sucesivo saber al interesado.
- Escrito a la Consejería de Agricultura calificando que los Veterinarios titulares han confeccionado el proyecto de mejora de la finca La Beufica. Es parecer unánime testimoniar el agradecimiento del Ayuntamiento por este trabajo desinteresado.
- Escrito del comité de Extremadura. Eudave 92 en el que le avanza la programación de actos hasta el próximo mes de Diciembre. Es parecer unánime que testimoniar el agradecimiento de este Ayuntamiento por la comisión local en Orden a sus actuaciones.
- Escrito de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Junta de Extremadura en el que se indica que corresponde a este Ayuntamiento determinar la demolición de la construido sobre los locales y locales con acuerdo con los vecinos en cuanto a la utilización de los locales del grupo de viviendas Emiliano Alvarez Caballo.
- Escrito de la Corporación se da por suficientemente



entidad.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Se pone en conocimiento de los presentes el Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de los corrientes que dice:

DECRETO

En relación con la usurpación de viales del Grupo de Viviendas "Emiliano Álvarez Carbullo" en la que algunos de los vecinos han procedido a efectuar construcción de los mismos para su uso particular y

RESULTANDO.- Que el pleno de este Ayuntamiento en sesión correspondiente al día 5 de Abril del corriente por unanimidad acordó la demolición de lo indebidamente construido sin licencia de obras ni de ocupación de bienes de dominio público.

RESULTANDO.- Que el mencionado acuerdo se notificó a los interesados, Gamero Lindo, Gabero Jaime y Ortiz Márquez, con fecha 7 de Abril del corriente, haciéndoles saber los recursos oportunos, sin que durante el plazo habilitado al respecto se hubieran formulado los mismos, siendo pues el mencionado acuerdo ejecutivo y acto consentido y firme.

RESULTANDO.- Que la Dirección Jefe de la Vivienda de la Junta de Extremadura en escrito de 29 de junio manifiesta su parecer favorable a la demolición de lo construido en los viales y en escrito de fecha 26 de Julio indica que corresponde al Ayuntamiento determinar la demolición, toda vez que estos viales fueran cedidos al Ayuntamiento.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 41-25 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales corresponde al Alcalde ejecutar y hacer cumplir los acuerdos municipales por el presente

DISPONGO

Se proceda a efectuar la demolición de lo indebidamente construido por los vecinos citados en el Grupo de Viviendas "Emiliano Álvarez". Las operaciones correspondientes se tendrán lugar el día 8 de Agosto, a las



3 de la mañana. Dése traslado de este Decreto a los vecinos interesados y elevé al pleno en próxima sesión para su conocimiento

En Barcarrota a 3 de Julio de 1.988.

Alcaldesa

Ante mi el Secretario

Al respecto los diferentes grupos mencionados quieren fijar su posición:

- Para el PIB con anterioridad a la demolición, se había producido un escrito de los vecinos afectados solicitando dialogar con la Corporación sobre este asunto y en ese sentido su grupo era partidario de aplazar la demolición hasta tanto se hubiera producido el diálogo.
- Para el CPS se estima que sin perjuicio de que hubiera, tal vez, tenido que llegar a la demolición, hubiera sido preferible tener este diálogo solicitado antes de haber ejecutado la demolición.
- Para el PSOE era inasumible, esta solicitud de diálogo formulada un fin de semana cuando ya la demolición era inminente, toda vez que, desde que el Pleno adoptó el acuerdo hasta ese momento habían transcurrido cuatro meses en los que estos vecinos no obstante haberseles comunicado el acuerdo plenario de 5 de Abril habían proseguido con la construcción.

4. - PROYECTOS DE OBRAS DEL PER. -

Por unanimidad se aprueban los proyectos de obras del segundo reparto de la subvención PER para este año que se refieren a las obras:

- Urbanización de la calle Jerez

- Reparaciones varias en nichos del cementerio Municipal

El presupuesto de ejecución material total es de 5.330.000 Ptas. de los que 4.100.000 Ptas corresponden a la subvención para mano de obra y 1.230.000 Ptas para materiales que al igual que en ocasiones



Subrogará la Consejería de Economía de la Junta de Extremadura.

5.- CUANTIA DE CAUDALES PRIMER SEMESTRE 38

A lahatud de los concejales se ratifica, por unanimidad, este punto del orden del día, hasta que se incorpore al expediente el dictamen de la Comisión correspondiente.

6.- RECAUDACION EJECUTIVA

Se da cuenta al Pleno del escrito de la Dirección Gral. de Admón. local solicitando autorización de datos sobre el acuerdo adoptado en sesión de julio pasado, relativo a contratación de recaudador ejecutivo y de la contestación del Ayuntamiento acerca de las circunstancias que motivaron esta adopción, estándose a la espera de la resolución que adopte este órgano.

Asimismo, se pone en conocimiento del pleno que el antiguo Recaudador ha remitido los valores que en su momento se le entregó para el cobro, presentando liquidación e ingresando la diferencia existente a favor del Ayuntamiento, que asciende a 99.000 ptas. menos 3.159 Ptas. que describe su procedencia.

En este sentido por unanimidad se acuerda notificar al mismo que para proceder a la devolución de la fianza constituida, deberá proceder a solicitarlo por escrito y se seguirá al respecto el procedimiento previsto en el art. 38 del Reglamento de Contratación local. A tal efecto se le seguirá para que en el plazo de 15 días, al objeto de comprobar la inexistencia de responsabilidades por perjuicio de valores a que se refiere el art. 200 y siguiente del Reglamento General de Recaudación deberá entregar a este Ayuntamiento de documentación necesaria, tal y como voliquaciones efectuadas etc.

7.- SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ

Por unanimidad y a solicitud del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros. Por unanimidad se acuerda:



- Solicitar al Ilmo. Sr. Director Genl. de RENFE la apertura de la estación de ferrocarril de aque-lla ciudad por entender que es muy beneficiosa para toda la comarca.

8.º OBRAS EN EL INSTITUTO

Dada cuenta del estado de ejecución de las mismas, por unanimidad se acuerda:

- Solicitar entrevista urgente con el Director Provincial de Ill. Educación al objeto de determinar de común acuerdo las unidades que aún faltan para que el Ministerio se haga cargo de la continuidad de las obras.

9.º SOLICITUD DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SERVICIO DE AGUAS.

Dada cuenta del escrito que dirige este funcionario en el sentido de solicitar al Ayuntamiento de Uspina, en el que pudiera desplazarse como lo viene haciendo diariamente hasta la fecha, utiliza uno de su propiedad ya muy deteriorado.

Por unanimidad se acuerda comunicar al citado funcionario la buena disposición del Ayuntamiento de costear la reparación del vespero que viene utilizando si su importe es razonable, a tal efecto deberá remitir al Ayuntamiento un presupuesto del importe a que ascienda la reparación. Y en el caso de que esta solución no fuera viable se volverá a replantear la cuestión.

10.º DESIGNACION LUGAR ESTACIONAMIENTO VEHICULOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA.

Dada cuenta del escrito que eleva al Pleno el Doctor Rodríguez Sánchez haciendo saber a la Corporación la conveniencia de reservar en la Plaza de España, un aparcamiento para vehículos



de servicios médicos de urgencias, que permitan no perder tiempo ante un evento de esta naturaleza, después de amplia deliberación.

Por unanimidad se acuerda reservar para los expresados fines el aparcamiento existente en la Plaza de España, frente al Casino, que será debidamente señalizado.

11.- SOLICITUD AUTORIZACION ENBANCHE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Por unanimidad y a solicitud de D^{ca} Micaela Pimilla Lindo, se le autoriza para efectuar encauche a la red de abastecimiento de agua de la vivienda conocida como en la localidad como "La Lechería" fuera del casco urbano pero próximo a este con arreglo a las siguientes condiciones:

- Correrá de cuenta y cargo de la misma los gastos ocasionados por tal motivo, y relativo al mantenimiento.
- Será de su cuenta y cargo las gestiones particulares y solicitudes a organismos oficiales que sea necesario efectuar.

12.- ADQUISICIÓN DE ADOQUINES

Dada cuenta al Pleno de la situación creada al pretender el propietario de la finca "La Dehesa" de cobrar al Ayuntamiento los adoquines que se fabrican en la cantera de la finca de su propiedad, cuando la empresa adjudicataria de la concesión de la misma desea permitiendo la cesión gratuita de este material, después de amplia deliberación por unanimidad se acuerda mantener una reunión con el propietario de la finca para estudiar conjuntamente este asunto.



13.- BAR ANTIGUA CASA JUVENTUD.

Ante la máxima expiración del plazo del contrato de arrendamiento del bar de la antigua Casa de la Juventud, sita en C/ Albasrán, por unanimidad se acuerda destinar el citado local y su anexo al cumplimiento de bienes públicos de la responsabilidad municipal para la prestación de servicios administrativos y no volver a contratar el citado bar, pues una vez en que desapareció la Casa de la Juventud, de su antiguo emplazamiento el local del bar de la misma debe seguir cumpliendo los fines propios de bienes de servicio público.

14.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO Y VALORES AUXILIARES 1.987.

Por unanimidad, después de ser debidamente examinada, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Especial de Cuenta.

Por unanimidad se acuerda:

1) Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de 1.987 que ofrece el siguiente resumen:

Recaudación líquida al 31-12-87.....	36.034.712 Ptas
Pendiente de cobro al ".....	46.445.789 "
Derechos liquidados.....	184.530.501 "
Pagos liquidados al 31-12-87.....	84.637.714 "
Pendientes de pagos al ".....	48.883.967 "
Obligaciones liquidadas.....	139.501.081 "
SUPERAVIT.....	1.028.820 "

2) Aprobar la cuenta de valores independientes y Auxiliares Presupuesto 1.987 que ofrece el siguiente resumen:

Existencias procedentes del ejercicio anterior.....	5.411.168 Ptas
Ingresos en el ejercicio.....	81.818.016 "
SUMA.....	87.229.184 "



Pagos en el ejercicio 27.196.416 Ptas
Existencia: Saldo a cuenta nueva 10.032.767 u

15. ESCRITO DE VECINOS SOBRE EXISTENCIA DE MALOS OLORES.-

Da da cuenta del escrito de pliego de firmas que presenta ante el Ayuntamiento un grupo de vecinos afectados, según sus manifestaciones, por los olores que desprende el local de garraños de D. Francisco García Garraño en la calle Ctra. de Badajoz, después de amplia deliberación se acuerda por unanimidad se efectúen las investigaciones necesarias y se proceda con arreglo a lo previsto legalmente para estos casos.

Previo aceptación por unanimidad de la urgencia para su inclusión dentro del orden del día de la Sesión, se incorporan al orden del día los siguientes puntos:

16. INFORME URBANÍSTICO.-

En relación con la solicitud de D. Carlos Vega Mesa para autorización de viviendas aislada junto a la C.N. 435, en el margen derecho de la misma con dirección a Hered de los laballeros y fuera del casco urbano, de conformidad con lo establecido en el art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, por unanimidad emite informe favorable relativo a la utilidad social de la misma, de la necesidad de su emplazamiento en el medio rural y de que no formará núcleo aislado de población.

18. PREGUNTAS Y PREGUNTAS.

Por parte del grupo municipal PIB se formularon las siguientes:

1. Necesidad de un vehículo para la Guardia Municipal que pudiera entrar en funcionamiento los próximos festejos de Septiembre.



- Se investigue la calidad de la emisora Municipal que adquirió el Ayuntamiento en 1937 para así parecer no se ajusta en su funcionamiento a la calidad prometida.
- INFORMAR la Sra. Alcaldesa del ejecutivo y gestiones efectuadas en los viajes oficiales que realice.
- Se solucionan los problemas del alumbrado del par que de la Constitución.
- Se estudie la renovación de la competencia delegada por el pleno de la Comisión Municipal de Gobierno.
- Se extienda la regulación para impedir el consumo de bebidas fuera de establecimientos debidamente regulados, en evitación de los problemas que habitualmente suelen producirse.
- Se proceda a anunciar mediante bandos la posibilidad de trasladar los ruidos de las obras a los caminos de las tenenas de la Benéfica.
- Por parte de los concejales se pide de relieve el interés municipal de poder establecer en las tenenas de la Benéfica un espacio destinado a la celebración de la ramada de San Isidro, efectuando las gestiones necesarias.
- El Sr. Piriz Cacho manifiesta que en conversación con el profesor de la banda de música este le ha manifestado que pronto podrá actuar públicamente.

17° PROGRAMA FESTIVOS SEPTIEMBRE 1.938.-

Por parte del Delegado se informa detalladamente del programa de festejos del mes de Septiembre, pidiendo de la conformidad de los presentes y autorizándole los gastos necesarios para su realización.



y tras lo cual y no existiendo más asunto de que tratar por la presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las 23'45 horas del día de la fecha, extenuándose de la presente acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación con el V.º B.º de la Srta. Alcaldesa. De conformidad con lo dispuesto por el art. 110 del Reglamento de Organización y art. 60 del R.º D. 1174/37 de 18 de Septiembre.

V.º B.º



Alcaldesa.



El Secretario.

SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL DIA 19-8-1988.

Alcalde EN FUNCIONES
D. Marcelino Piriz Lacho
CONCEJALES
D. Luis Gonzalez Trejo
D. Francisco Flores Sanchez
D. José Ferrera Sanchez
D. Julio Florillo Gonzalez
D. M. A. Hernandez Trejo
D. Servando Rubio Gata
D. Feliciano Jurado V
D. Plácido Hermoso Duran
D. M.º Torres, G.ºl Guerra
Secretario
D. José M.º Ambros Jimenez

En Baccarota a 19 de Agosto de 1.988, siendo las 14 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los concejales nombrados al margen bajo la Presidencia de D. Marcelino Piriz Lacho, Alcalde en Funciones y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno correspondiente a la fecha.

1.º PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE ESTA CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el art. 79 del vigente Reglamento de Organización de Entidades Locales, por unanimidad se aprueba la urgencia de la convocatoria de esta sesión plenaria.

2.º BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el art. 91 del Reglamento de Organización se pregunta si alguno miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión anterior distribuido junto con la convocatoria de presente.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

3. PROBLEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA.

En relación con los recientes acontecimientos que se produjeron de machuzadas en el bal de la Piscina Municipal, las necesarias intervenciones desta con la necesidad de que quede garantizada la seguridad ciudadana en Barraxeta, al objeto de evitar altercados como el producido esa noche y velar por el cumplimiento del horario de cierre de establecimientos. Después de amplia deliberación por unanimidad se acuerda:

1) Que el horario de Trabajo nocturno de la Guardia Municipal queda establecido de manera que el servicio se preste en horario con incidencia con el legal de apertura de establecimiento público.

2) Que dentro de las labores propias de la pareja de turno de noche, esté el velar por el estricto cumplimiento del horario de cierre de establecimiento público.

3) Que se efectúen gestiones encaminadas a la adquisición de vehículos destino a la Guardia Municipal.

Y tras lo cual y no existiendo más asunto de que tratar por la presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las 16 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación con el Vº Bº del Alcalde en funciones de conformidad con lo dispuesto por el art. 110 del Reglamento de Organización y art 21e) del R.D. 1174/77 de 13 de septiembre.

El Alcalde en Funciones

el Secretario



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

SESION ORDINARIA DE LA PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CORRESPONDIENTE AL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1978

Iscr. concurrentes

D^{ca} Francisca Josa Florido
CONCEJALES

D. Mariano Pizarro Lacho

D. Luis Gonzalez Trejo

D. Francisco Blas Sanchez

D. José Ferrer Sanchez

D. Julio Alvarillo Gonzalez

D. J. A. Hernandez Trejo

D. Jordana Rubio Galan

D. Feliciano Quispe Lopez

D. Plácido Hernandez Duran

D^{ca} M^{ta} Teresa Gil Garcia

SECRETARIO

D. José M^o Humberto Suarez

En Badajoz, a 02 de Septiembre de 1.978, siendo las 22 horas del día de la fecha se reunió en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los concejales nombrados al margen bajo la Presidencia de D^{ca} Francisca Josa Florido, Alcaldesa-Presidente y de un secretario, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha.

1. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el art. 91 del Reglamento de Organización se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión que está distribuido junto con la convocatoria de presente. El Sr. Hernandez Trejo desea hacer la observación de que en el borrador le indica que la Sesión se había celebrado bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde y no de la Alcaldesa, y le indicaba la asistencia de Julio Alvarillo, que estaba ausente de la localidad y no había asistido.

Se aceptan estas observaciones y queda el acta aprobado por unanimidad.

2. PROPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

Se pone en conocimiento de los presentes:

- Escrito de la Exma. Diputación Provincial, haciendo saber elado y material disponible de plantas ornamentales, destinadas a reparto entre localidades de la provincia.
- Remisión por la Delegación de Haciendas de Extremadura de recibos y padrones cobratorios de contribuciones Rústica y Pecuaría y licencias fiscales profesional e industriales.

3. RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA. Ninguna.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

4.ª SOCIEDAD DE HERMANOS ESPINOSA -
Lista al escrito que dice

hermanos Espinosa, mayores de edad, de estado casados vecinos de esta localidad a S. S.ª y demás componentes de esa corporación, con el debido respeto tienen el honor de

EXPONER:

que han lido en nuestro poder escrito de ese Ayuntamiento en el que se hace constar el acuerdo del Pleno celebrado por ese Ayuntamiento el pasado 30 de Junio, aprobó el expediente de aplicación a contribuciones especiales del proyecto de sustitución del alumbrado público de esta localidad en su tercera fase; repartir por contribuciones especiales el 50% de la suma, 157.966 ampliando al efecto como módulo del reparto la base imponible de la contribución urbana, correspondiéndoles satisfacer una cuota de 51.988 pesetas, debiendo tener en cuenta de la corporación que expresa terreno no está urbanizado, por lo que deben de aplicar en moderación a lo no urbanizado una cuota de menor cuantía.

Ya que los que suscriben no son en abonar y corresponden a todas las disposiciones legislativas por ese municipio en bien de la población.

Por lo expuesto

SUPPLICAN a S. S.ª y demás componentes de esa corporación se sirva admitir el presente escrito y procedan en que tal referida cuota de menor cuantía.

y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:



- Decretar el recurso por haberse presentado fuera del plazo legalmente establecido para recurso.
- Hacer saber a los interesados la equidad de la liquidación practicada toda vez que el importe de las contribuciones especiales se ha repartido entre los contribuyentes obligada al pago, utilizándose como módulo la base imponible de la contribución Territorial Urbana, con carácter general para todos y si la cuota a satisfacer parece elevada a los reclamantes, lo es por ser también llevado este líquido imponible, cuya cuantía no viene fijada por el Ayuntamiento sino por el Centro de Gestión y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda. En consecuencia por todo lo dispuesto, tampoco podía haber sido atendido su escrito en cuanto al fondo del mismo.
- Hacer saber al peticionario el derecho que le concede el art. 229 del R.D. 481/86 para solicitar aplazamiento o fraccionamiento de pago.
- Hacer saber al interesado, que de conformidad con el art. 192 del mencionado Decreto, el presente acuerdo agota la vía administrativa y que contra el mismo podía formular recurso de contencioso-administrativo ante los órganos y en los plazos establecidos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

5.º CELEBRACION DEL DIA DE EXTREMADURA.

Se pone en conocimiento de los presentes escrito del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura en el que se invita a los Ayuntamientos a reflexionar sobre la importancia del día 8 de septiembre en que se celebra el Día de Extremadura, en esta ocasión en su cuarta convocatoria. Remitiéndose adjunto el programa de actos a celebrar. Después de amplia deliberación por unanimidad se acuerda:

1) Celebrar Pleno Extraordinario el próximo día 4 de septiembre a las 8.0 horas al objeto de declaración institucional al respecto



que se redactará conjuntamente.

Al objeto de realizar el alta, se extiende de interés su divulgación radiofónica.

El Sr. Melillo González Milla este acto es de especial interés toda vez que contribuye al arraigo local del Día de Extremadura, mucho más que las concentraciones en algún punto de la geografía Extremeña que dispersan esta labor de fundación.

3) Alquilarse conjuntamente con otras localidades un autobús para el transporte a Trujillo de las personas interesadas en asistir a la concentración del día 8, conjuntamente con otros Ayuntamientos de localidades próximas.

6° CREACION DE OFICINA DE INFORMACION JUVENIL Y EQUIPO DE APOYO A INICIATIVAS LOCALES DE EMPLEO.-

Por unanimidad se acuerda la creación de oficina de Información Juvenil de Badajoz contratada por este trabajo, quien además de las labores propias de su cargo tendrá el objetivo de divulgar cuanto asuntos asuntos de interés para este sector se estime conveniente.

Asimismo por unanimidad, se acuerda constituir un equipo técnico de apoyo a las iniciativas locales de empleo, integrado por una técnica de grado medio y un Auxiliar Administrativo contratados con la subvención otorgada al Ayuntamiento para estos fines por la Junta de Extremadura y el INEM.

Planteados el interrogante sobre quien corresponderá las labores directivas de este equipo, el Sr. Hernandez Trejo cree que debe corresponder al Presidente de la Comisión de Política Social y Empleo del Ayuntamiento, quien en la acta de Comisión había mostrado interés al respecto.



El Sr. Quintado Vaquerizo, presidente de la citada Comisión manifiesta que como delegado especial para este cometido, con un mínimo de dedicación de 3 horas diarias que considera necesario no podría haberse cargo de esta labor, pero que como Presidente de esta Comisión no tenía incontinentemente alguno en reuniones periódicamente con este equipo para señalarse directrices a seguir.

El Sr. Murillo González manifiesta que por su parte se ofrecía para desempeñar la citada labor que desarrollaría conjuntamente con la Comisión de Política Social y Empleo. Después de amplia deliberación por unanimidad se acuerda que el citado equipo actúe bajo la dirección técnica de la mencionada Comisión teniendo al respecto una reunión conjunta con las personas del equipo el día 3 de septiembre por la noche.

El concejal Sr. Hernandez Trejo desea formular algunas preguntas relativas al desarrollo de las pruebas selectivas seguidas para la contratación de este personal del equipo de apoyo técnico, y solicita se de cuenta a los presentes de las antecedentes existentes al respecto.

Por parte del Secretario se da cuenta de los antecedentes.

Dictamen de la Comisión, convocatoria del Tribunal desarrollo de las pruebas etc.

Quiera hacer unapil especialmente en la intervención de los componentes del Tribunal.

Por parte de la Alcaldía se le responde que tanto por los grupos municipales, como por los profesores del colegio quienes quien inicialmente estaban desguados al no poder acudir probeye ndose su sustitución por otras personas.

Manifiesta el Sr. Hernandez Trejo que para el bien especial transcendencia el hecho de que la fundación para técnica se emita la y continuación de la intervención de cada actuación al final de las intervenciones.



de todas ellas lo que provoca una limitación proclive a posibles justificaciones no ajustadas a los méritos que se podían deducirse individualmente de cada actuación y si a posibles justificaciones tendentes a acreditar a candidatos predeterminados.

El Sr. Quirado Vaguerizo entiende que la actuación del Tribunal fue de gran unanimidad intentando por diligencia resolver cuantas incidencias se planteaban, sobre aspectos no previstos en su ejecución, a pesar de dudas o lagunas y que en todo caso las reglas que se adoptaron no solo contaban con el apoyo unánime de los componentes del Tribunal sino también con la asquiescencia de los aspirantes.

El Sr. Piz lo ha así mismo manifiesta que su actuación fue escrupulosa y que el personalmente es partidario de desarrollar esta prueba escrita y corregir sin conocimiento del autor, eso que había tenido que sujetarse a la regla acordada de lectura individual de su trabajo por cada aspirante.

Tras las 24 horas del día de la jornada que se hubiera debido y resuelto todas las preguntas individualmente dentro del orden del día de la Sesión la Sr. Alcaldesa para cumplir con el principio de unidad de acto que se establece en el art. 87 del vigente Reglamento de Organización de Trabajo, levantar la Sesión extendiendo la presente acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación con V.º B.º de la Sr. Alcaldesa. De conformidad con lo dispuesto por el art. 110 de Reglamento de Organización y art. 2 e) del R.º D. 1174/87 del 18 de Septiembre.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Vº Bº

La Alcaldesa

El Secretario

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DIA 4 DE SEPTIEM-
BRE DE 1988.-

SRES. CONCURRENTES

ALCALDESA-PRESIDENTE

D.ª FRANCISCA SOSA MONTERO

CONCEJAL P.S.

D. HARCELINO RUIZ GACHO

D. JESUS GONZALEZ TREJO

D. Fco. FLORES SANCHEZ

D. JOSE FERRERA SANCHEZ

D. JULIO HURTADO GONZALEZ

D. ANTONIO HERNANDEZ

AREJO

D. SERVANDO RUBIO GATA

D. FELICIANO GUISADO

VAQUERIZO

D. PLACIDO HERNANDEZ DURAN

D. TERESA EL GUERRA

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. ABONSO HAGAS WARIN

En Barcasurata, a 4 de Septiembre de 1988, siendo las 20 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los concejales nombrados al margen bajo la Presidencia de D.ª Francisca Sosa Montero, Alcaldesa Provisoria y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha.-

1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el art. 92 del Reglamento de Organización se preguntó si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna alteración al borrador del acta de la sesión anterior distribuido junto con la convocatoria de presente.
No existiendo ninguno quedó por unanimidad aprobada el citada.

2.- APROBACION DE DECLARACION INSTITUCIONAL DEL DIA
DE EXTREMADURA.-

Y El Pleno del Ayuntamiento de Barcasurata, por unanimidad del número legal de miembros componentes de la Corporación, después de reflexionar, en sesión



con la celebración del Día de Extremadura, sobre la importancia que tiene este día como institución y simbolización de los símbolos que nos identifican como ciudadanos extremeños, llegamos a la conclusión de considerar que el Día de Extremadura es el instrumento más idóneo para afirmar la identidad de Extremadura, sustentada en la conciencia de los ciudadanos, que se sienten intrínsecamente enraizados en la experiencia histórica de nuestro pueblo, fraguado en la adversidad de unas estructuras sociales y políticas que, ciertamente, no permitieron su desarrollo, pero que no impidieron que floreciera una unidad autopológica común, dentro de su variedad de matices.

Considerar que es determinante para llegar a dotar la celebración de este día de un contenido más amplio y estrictamente independiente de la confluencia de todos los sectores sociales y políticos de nuestra Región e instituciones en un planteamiento común que provoque y refuerce positivamente nuestra proyección exterior.

Este objetivo se verá mejor cumplido desde la defensa de nuestra identidad cultural, como medio de propiciar la dignidad y el respeto que merecemos y que sería tanto, cuanto nosotros nos respetamos a nosotros mismos. Un pueblo que no se respeta a sí mismo, no puede pretender ser respetado por el resto de los pueblos que conforman el Estado español.

Considerar que la defensa de la imagen de una Extremadura Solidaria exige el esfuerzo de todos para propiciar que los ciudadanos de nuestra Región, históricamente divididos por intereses provincianos y particulares, puedan sentirse integrados en una comunidad que, a través del día de Extremadura, sea la réplica colectiva a un tiempo, excepcionalmente largo en la historia en el que el extremeño permaneció encerrado a cal



y cauto en la contemplación de una oportuna vigencia provincial o localista.

Tales consideraciones nos llevan al ánimo de contribuir con nuestro esfuerzo al logro de los objetivos considerados aprobando unánimemente esta Declaración Institucional de apoyo y adhesión a la celebración de este día en el que los vecinos de Barcarrota, unánimemente, manifiestan y reiteran el orgullo de sentirse ciudadanos extremeños y que el Día de Extremadura es nuestra fiesta.

2) Asimismo se acuerda dar traslado de este acuerdo además del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura y el Ilmo. Sr. Consejero de la Presidencia y Trabajo, a los Excmos. Sres. Presidente de la Junta de Extremadura y de las Asambleas de Extremadura.

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las 21 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación con el V.B. de la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto por el art. 110 del Reglamento de Organización y art. 2º c) del R.D. 1144/84 del 18 de Septiembre.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO





ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DIA 30 DE
SEPTIEMBRE DE 1988. -

D. FRANCISCA SOGA MONTANO

CONSEJALAS

D. MARCELINO PEREZ CALVO

D. JESUS GONZALEZ TRESO

D. FCO. FLORES SANCHEZ

D. JOSE FERRERA SANCHEZ

D. JULIO MARTIN GONZALEZ

D. ANTONIO RIBEZ TRESO

D. SERVANDO RUBIO GATA

D. FELICIANO HUSADO VANDERZO

D. PLACIDO HERRERA PIRAL

D. M. TERESA GEL GUERRA

SECRETARIO

D. JOSE M. CILLARES SIMENEA

En Barcoarota, a 30 de Septiembre de 1988,
siendo las 20.30 horas del día de la fecha se
reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas
Consistoriales los concejales nombrados al man-
dado bajo la Presidencia de D. Francisca Soga
Montano, Alcaldesa, Presidente y de mi el Secretario,
al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria
Urgente del Pleno correspondiente al día de la
fecha.

1. - ACEPTACION DE URGENCIA. -

De conformidad con lo dispuesto por el art.
7º del Reglamento de Organización, por una-
nidad se acepta la urgencia de la cele-
bración de este Pleno.

2. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia,
de conformidad con lo dispuesto por el art. 9º
del Reglamento de Organización se pregunta si
algún miembro de la Corporación tiene que for-
mular alguna observación al borrador del ac-
ta de la sesión anterior distribuido junto
con la convocatoria de presente. No existiendo
ninguno quedo por unanimidad aprobada el
citado.

En relación con el borrador del acta corres-
pondiente a la sesión ordinaria del día
2-9-88 el Sr. Heruánder Arce desea se deje
constancia en acta, respecto del punto 5
del orden del día de la referida sesión,
la pregunta efectuada se torca a la sele-
cción de la persona que contratada por el
Consejo de la Juventud de extramadura para
a desempeñar en el Consejo local de la
Juventud de Barcoarota funciones de animación
cultural. Se le expusieron que el
anterior presidente del Consejo local de Bar-



carrota y antiguo Concejal Sr. González Flores indicó a una componente de este Consejo que confeccionara una memoria de actividades de esta índole, que junto con otras de otras localidades, permitiría al Consejo Regional obtener de la Consejería de Cultura subvención para la contratación de este personal.

Así ocurrió y el Consejo de la Juventud de Extremadura, llevo a cabo la selección del personal, reuniendo al Ayuntamiento con autorización de 48 horas anuncio de la muestra catónica a efectos de presentación de solicitudes.

El Sr. Hernández Trigo manifestó su disconformidad con este procedimiento - que a diferencia del requerido para la contratación del personal de apoyo a iniciativas locales de empleo - no había podido procurar un adecuado conocimiento por posibles interesados.

La Sra. Alcaldesa contestó que en todo momento al Ayuntamiento fue ajeno al procedimiento requerido que se inició y resolvió por el Consejo Regional y el Consejo Local de la Juventud, y que las actuaciones realizadas en el mismo por el anterior Concejal lo fueron en su calidad de miembro de ambos Consejos.

Anímicamente, el Sr. Hernández Trigo, desea se haga constar en acta y en relación con el mismo punto del orden del día y sesión, que entre las deficiencias que el había señalado en el procedimiento de selección del personal de apoyo a iniciativas locales de empleo estaba el no quedar debidamente acreditado para constancia posterior las razones de la sustitución de las componentes del Tribunal de las pruebas que, al parecer, no habían limitado a comunicárselo

verbalmente a la Sra. Albaldera indicándole a ésta quien debería ser su sustituto.

El Sr. Humillo González desea se deje constancia en el mencionado acta y en relación con el mismo punto del orden del día que se oferta de dirigir el equipo de apoyo a las iniciativas locales de empleo se produjo ante la ausencia de otras propuestas en igual sentido y ante el desistimiento inicial del Presidente de la Comisión de Política Social y Empleo.

Recogidas en el borrador las citadas observaciones el acta quedó aprobada por unanimidad.

3.- CORTE DE AGUA IMPAGADOS.-

Se pone en conocimiento del Pleno que por parte del Servicio Territorial de Industria de la Junta de Extremadura, se ha reunido en corte en el que se indica que, en relación con las acciones del servicio de abastecimiento de agua potable a municipios que no tienen abonado los correspondientes recibos y que se indica en relación suministrada a este servicio, no existe inconveniente alguno para que se proceda al corte del suministro.

Después de amplia deliberación por unanimidad se acuerda se proceda a depurar la situación individual de cada abonado, para proceder a continuación a reunirlos en el oficio conciliando por un último plazo de 10 días para el abono de la deuda con advertencia de corte del suministro.

4.- CUENTA CAUDALES 1er. SEMESTRE 1988.-

Por unanimidad, se aprueba la mencionada cuenta que arroja el siguiente resultado:



Existencia en fin del Semestre Anterior	1.446.998 Ptas.
Importan los ingresos	47.342.457 //
SUMA	48.789.455 //

Importan las pagas	48.449.482 //
--------------------	---------------

Saliente a existencia en Caja para el siguiente Semestre ejercicio de 1.988. 343.973 //

5. ADQUISICION DE COMPRESOR.-

Por unanimidad se acuerda adquirir a la empresa COMAREX de Plasencia un compresor, material complementario de este y flammigenera por un importe de 2.147.670 Ptas. IVA incluido.

6. OBRAS PLANES PROVINCIALES 1.988.-

Se da cuenta de la Circular nº 4 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.988 y Planes de las Comarcas de "Zona Sur" y "Zona Central", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de las obras que se indican a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se pinta aprobación a la obra nº 047 del Plan ZONA SUR de MEJORA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Subvención del Estado del Crédito de Planos Provinciales	540.000 Ptas.
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios	2.160.000 //
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios	- - -
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar	- - -

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO 2.400.000 Ptas.



2.- Se pinta aprobación a la obra N° 046 del Plan ZONA SUR de PAVIMENTACIONES y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales - - - - - 3.600.000 Ptas.
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios - - - - - 1.400.000 "
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios - - - - - - - -
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar - - - - - - - -

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO - - 4.000.000 "

3.- Se pinta aprobación a la obra N° 009 del Plan ZONA SUR de SANEAMIENTO y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales - - - - - 1.200.000 Ptas.
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios - - - - - 4.800.000 "
- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios - - - - - - - -
- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar - - - - - - - -

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO 6.000.000 Ptas

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra.

El Ayuntamiento autoriza expresamente al delegado de Hacienda de esta Provincia para que por el tiempo que el Ayuntamiento haya de



permitir de manuscrita Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, entregue y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra. Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento experimentalmente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda para que de los impuestos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los impuestos Indirectos, los enumerados en el capítulo II del Estado Letra D, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Rendimiento de la Tara establecida por el art. 3.º del Real Decreto-ley 16/1947, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercarbureada y en los impuestos especiales, entregue y haga pago a la Diputación ampliando las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual prioridad.

Asimismo, y en relación con las citadas obras, por unanimidad se acuerda solicitar de la Excmo. Diputación Provincial se adjudiquen al Ayuntamiento para su ejecución por administración y se perfeccionen los proyectos por los servicios técnicos de aquella entidad.



7. ACONDICIONAMIENTO CASA DE CULTURA.

Dada cuenta al Pleno del otorgamiento de subvención por la Compañía de Cultura por importe de 12.000.000 Ptas. para financiar el acondicionamiento del edificio de la Casa de Cultura de Barcarrota, por unanimidad se acuerda se execute esta obra por administración.

8. INFORME SOBRE CONSTRUCCION FUERA DEL CASCA URBANO.

Vista la solicitud de D. José H^o González López para autorización de construcción de un inmueble para Hotel, fuera del casco urbano, junto a la venta de "Las Estacas", en la carretera N-435 con dirección a Torre de las Caballeras.

Por unanimidad y de conformidad con lo establecido en el art. 44-e del Reglamento de Gestión Urbanística se aprecia la utilidad pública e interés social de la citada construcción toda vez que se trata de un inmueble del que no existe en Barcarrota, siendo muy necesario para la localidad. Asimismo se informa favorablemente su emplazamiento fuera del casco urbano, por ser sitio idóneo para tal fin, con amplitud de zonas de estacionamiento junto a la carretera. Asimismo se aprecia la no posibilidad de que se forme núcleo de población, por la ausencia de otras edificaciones en los alrededores.

9. SOLICITUD DE SOCIEDAD COOPERATIVA FABRIL.

A solicitud de la citada Cooperativa de Alpué. Por unanimidad se concede la explotación de un puesto fijo en el Mercado de Abastos de nuestra localidad para la venta al por menor de jamones y chorizos, otorgando los derechos correspondientes.



10.- CONVENIO CON TELEVISION ESPAÑOLA. -

Dada cuenta de la intención de TVE de instalar en Badajoz accesorios radiodifusivos que facilite una correcta visión de las emisiones de televisión y la contrapartida que correspondería al Ayuntamiento en el caso de no poderse suscribir un convenio global entre este organismo y Diputación Provincial y Consejería de Cultura.

Por unanimidad se acuerda:

Adquirir el compromiso de ceder parcela en finca de las praderas de terreno en el sitio adecuado, asfaltar el camino de acceso desde la carretera - que en principio se prevé sea de 600 m. de longitud por 4 de anchura e instalar línea de suministro de energía que simultáneamente se estima arrancaría desde la instalación existente junto a los pozos de agua.

11. PROGRAMA DE CONTRATACION DE JOVENES.

Por unanimidad se aprueba programa de contratación temporal de jóvenes menores de 25 años con destino a satisfacción de necesidades colectivas que se estimen importantes. Así se prevé la contratación de 15 personas, por plazo de un año, a las atribuciones de:

- 4 Animadores socio-culturales
- 3 Mantenimiento deportivo
- 3 Servicios generales Ayuntamiento
- 3 Oficios múltiples.

Se estiman los costes salariales y de seguridad social en 13000.000 Ptas. cuyo importe se acuerda solicitar de la Junta de Extremadura, para que los cubra con cargo al Plan de Empleo Juvenil, procediéndose posteriormente a la selección de las personas.



12.- SOLICITUD DEL SR. HACIAS CARRETERO.

Para cuenta del ayuntamiento que presenta este vecino su solicitud de concesión del local donde estaba ubicado el bar de la antigua casa de la Juventud, para su explotación. Por unanimidad se acuerda comunicarle no ser posible atender a esta solicitud toda vez que el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día diez de Agosto pasado acordó destinar dicho local al cumplimiento de fines propios de la competencia municipal.

13.- PANTANO RIO ALCARRACHE.-

Por unanimidad, se acuerda solicitar de la Compañía de Obras Públicas y Urbanismo la construcción de pantanos en Rio Alcarache que es imprescindible para paliar la escasez de agua en los municipios de Borearrata, Saliga, Higuera y Alcaudiel. Retirándose así anterior a los acuerdos plenarios en igual sentido y que se comunicaron en su momento a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

y por lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se dedara terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las 23.30 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación con el V.B. de la Sra. Alcaldesa. De conformidad con lo dispuesto por el art. 110 del Reglamento de Organización y art. 2 c) del R.D. 1174/57 de 18 de Septiembre.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA
DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DIA 10 DE OCTUBRE DE 1988.

SRRES. CONCURRENTES:

ALCALDESA PRESIDENTE

D. FRANCISCA
SOSA MONTERO
CONCEJALES

D. MARCELINO PLAZA
LAGHO,

D. LUIS GONZALEZ
TREJO

D. FRANCISCO FLORES
SANCHEZ

D. JOSE FERRERA
SANCHEZ

D. FELICIANO GUIZAN
VARQUERIZO

D. JULIO MURILLO
GONZALEZ

D. J. ANTONIO HER-
NANDEZ TREJO

D. PLACIDO HERNAN-
DURAN

D. N. TERESA GIL-
GUERRA

D. SERVANDO RUBIO
GATA,

SECRETARIO

D. J. MARIACUMBRES
SINENEZ

En Badajoz, 10 de octubre de 1988, siendo las 20,30 horas del día de la fecha se reunió en el Salón de Sesiones de las Cortes Constitucionales los concejales nombrados al margen bajo la Presidencia de Srta. Francisca Sosa Montero, Alcaldesa - Presidente y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha. -

1. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto por el art. 9.1 del Reglamento de Organización se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión anterior, distribuido junto a la convocatoria presente. -

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

Se da cuenta al Pleno de Escrito del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz comunicando acuerdo plenario de designación de una calle de aquella localidad con el nombre de Badajoz.

Es parecer unánime remitir escrito expone nuestro agradecimiento,

3. RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Se da cuenta de Decreto de la Srta. Alcaldesa, que dice:

Encuentrándome ausente de la localidad entre los días 19 de octubre y 2 de noviembre de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.1 del Texto Refundido Vigente de Régimen Local de 18-4-86 y art. 47 del Reglamento de Organización de las Entidades



Locales de 1986 se venían en disponer

1) Conferido en el Primer Teniente de Alcalde D. Marcelino Pérez Caño, quien me sustituirá en las funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Badajoz, durante estas días, el ejercicio de cuentas competencias legalmente me están reconocidas en el vigente ordenamiento jurídico salvo las que expresamente delegue en su día en la Comisión Municipal de Gobierno.

2) El ejercicio de estas competencias que delego en el Primer Teniente de Alcalde se ejercitarán sin condicionamiento específico alguno y de acuerdo con el régimen general establecido al respecto.

De lo hablado del presente Decreto al Primer Teniente de Alcalde, Delegación del Gobierno y Junta de Extremadura así como publicarse en el B.O.P. -

4.- SUBVENCION TRANSPORTE ESCOLAR.-

Al objeto de controlar la asistencia de alumnos de la comarca al nuevo Instituto de Badajoz, garantizando así una afluencia que permita la rentabilización de las inversiones efectuadas, máxime en estos primeros momentos iniciales, después de amplia deliberación y con el dictamen favorable de la Comisión de Educación y Hacienda, por unanimidad se acuerda:

Subvencionar a los transportistas que realicen este servicio, con las siguientes cantidades:

- Al Sr. D. Paulino Guerra, que realiza el transporte de alumnos de Albuera Torre de Higuera, Simero y Nogales, con la cantidad de 132.300 pts. por este concepto, en 32.500 pts. liquidadas al transporte de alumnos diseminados en el Termino Municipal y en 100.000 pts. liquidadas al transporte de alumnos de E.G.B.



- Al Sr. D. Eduardo Caballero que realice el transporte de alumnos de Higuera de Vargas y Salvatierra en la cantidad de 100.000 pts.

Estas subvenciones se dan para el curso escolar 1.988-89 y se sujetan a la condición de prestación del servicio en las condiciones económicas y de todo orden ofertadas por los transportistas al comienzo de curso y que resultan de la conformidad de la Corporación.

5. OCUPACION CON QUÍSCOS DE TERRENOS DEL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN.

Por unanimidad y a solicitud del interesado, se concede al Sr. Antonio Haut Gallego, licencia para ocupar con quíscos terrenos en el Parque de la Constitución. Modificación de este sentido acuerdo plenario de 25-4-88 que concedía licencia para instalarlo en las proximidades de la Piscina Municipal.

Esta licencia que se otorga queda sujeta a las siguientes condiciones:

- a) La licencia se otorga en atención a las circunstancias personales del Sr. Haut Gallego de incapacidad por enfermedad de realizar otro tipo de trabajo.
- b) La licencia se otorga para un período temporal de tres años, como tasa máxima a contar del presente acuerdo plenario. No obstante, el Sr. Haut Gallego con anterioridad al plazo deberá desmontar el quíscos cuando el Ayuntamiento acuerde revocar la licencia, en cuyo caso, y sin derecho a indemnización, deberá desmontar el quíscos dejar expedito el terreno en el plazo de 15 días al recibo de la notificación de acuerdo plenario de revocación de esta licencia.



c) En atención al carácter "intuitu personae" que tiene esta licencia, la misma es intransmisible antes vivas o mortis causa.

d) Deberá el Sr. Haut realizar por sí mismo la explotación del quincio que se destinará exclusivamente a la venta de artículos de confitería. Quedando expresamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas embotelladas y la expedición de bebidas para su consumo en el quincio.

e) Se obliga al Sr. Haut al cumplimiento de las disposiciones vigentes de carácter sanitario, laboral, industrial y fiscal.

El Sr. Hautman Trejo manifiesta su total desconformidad a que este tipo de asuntos se produzcan anteriormente verbales o consentimientos tácitos que calaquen a la Corporación ante una situación de hechos consumados.

G.- GRATIFICACION AL FUNCIONARIO D. JOAQUIN PEREZ.-

Por unanimidad se expresa al parecer favorable de Pleno a que por la Alcaldía se conceda gratificación extraordinaria por importe de 60.000 pts a este funcionario, al amparo del art. 6 del R. D. 681/86 de 25 de abril por servicios extraordinarios realizados durante el verano y fuera de la jornada normal de trabajo en su cometido de mantenimiento del servicio de abastecimiento de agua.

F.- TERRENOS PARA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.-

Por unanimidad se acuerda realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la pronta construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en nuestra localidad, toda vez el largo plazo de tiempo transcurrido desde la cesión de los terrenos hasta la



construcción.

8.- SUBASTA PASTOS DE LA HUERTA CAMARA.
 Por unanimidad se acuerda convocar licitación para la subasta del aprovechamiento de pastos de la Huerta Cámara por el litro de paja a la llana, en el tipo de licitación a mejor precio la cantidad de 10.000 pta. mensuales por cada uno de los meses de explotación, hasta en plazo que no podrá supeler al próximo día 25-9-89 y que en la práctica venalía determinado por la necesidad de disponer de los terrenos para su urbanización.

9.- SOLICITUDES DE LOS SAES. ORTIZ MARQUEZ, GAMERO JAIME, VICTOR VEGA Y GAMERO LINDO.

Por unanimidad, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de obra se acuerda, comunicas a estas personas que si bien la citada Concejalía de obras Públicas, en escrito de 26 de Julio del corriente indica que el Ayuntamiento debe llegar a un acuerdo con los vecinos que ocupan las buacas de grupo de Viviendas Emiliano Alvarez Carballe, lo cierto es que este escrito se produce en contestación a múltiples comunicaciones del Ayuntamiento, primero al MOFU y después a la Concejalía, durante estas cuatro últimos años, durante las cuales se ha producido una situación de hechos consumados que debe resolver la citada concejalía en cuanto propietaria del inmueble y titular pues de derechos al respecto. Sin que pueda el Ayuntamiento resolver este problema, como desean las peticionarias, por carecer de derechos en el inmueble y como hubiera de resolverlo el Ayuntamiento antes de que



se produjeran las ocupaciones. Pero produci-
das éstas debe ser el Ayuntamiento titular
quien acceda lo procedente al respecto. -

10.- SOLICITUD DE D. ENRIQUE MATO LEFESNA:

Por unanimidad se acuerda en relación con
la petición de este vecino sobre cesión por par-
te del Ayuntamiento de terrenos municipa-
les, para el asunto a informe de los
servicios técnicos del Ayuntamiento. -

11.- OBRA INSTITUTO. PRÉSTAMO BANCO DE CRE- DITO LOCAL DE ESPAÑA:

Se pone en conocimiento de los presentes que
del Préstamo concertado en el B.C.L.E. por
importe de 23.249.924 pts para financiar
la transformación del Centro de Bachillería
-to para Instituto se han dispuesto
15.468.172 pts hasta el pasado mes de
septiembre, en que fué mismo se continúa
rá por la Dirección Provincial de Edu-
cación.

En tal sentido por unanimidad se acuer-
da comunicar este extremo a la Dirección
Provincial de Educación, haciéndole saber
que el Ayuntamiento entiende con esta
inversión efectuada hasta la fecha cum-
plido su compromiso y así mismo ~~se~~
se acuerda se proceda al estudio de
las finalidades que pueda destinarse
la cantidad no dispuesta para acordar
en próxima sesión la reconversión del
préstamo. -

12.- MODIFICACION PRESUPUESTO AÑO CORRIENTE.

Visto el expediente tramitado en virtud
de Decreto de la Alcaldía y al que se
unen los informes del Secretario-Inter-
vencor y dictamen de la Comisión de
Hacienda en el que proponen modifi-
caciones de créditos en Presupuestos,
se acuerda lo siguiente: -



I Créditos en aumento

Capítulo VI obra acondicionamiento

Casa Cultural

12.000.000pts

Total del capítulo con este
incremento

27.700.000pts

II Precedencia de Fondos

De exceso de ingresos recaudados sobre lo previsto partida 732 subvenciones Entes Territoriales Importe que se incrementa 12.000.000 la partida después del incremento queda con una contingencia de 20.800.000 y el Cap. VII de 24.560.000 pts.

Considerando que las modificaciones de crédito propuestas responden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el próximo ejercicio

Considerando queda debidamente justificada el exceso de ingresos que permitirá hacer frente al nuevo gasto.

El pleno acuerda a través del expediente aprobación inicial además de ser placada a la limitación que remite el art. 450 del vigente texto refundido de disposiciones de régimen local.

13. MOTIONES DE URGENCIA.-

Aceptada la urgencia para su inclusión en el orden del día de la sesión, por unanimidad se configuran dos nuevas puntas del orden del día de la sesión.

A) Designación de candidato a elección Representante en Junta de Explotación Confederación Hidrográfica.



Por unanimidad se acuerda designar a tales efectos como suplentes a los Tenientes de Alcalde D. Luis González Trejo titula y a Marcelino Pérez Castro como suplente.

B) Incremento Complemento de Productividad Funcionario Policía Municipal.
Por unanimidad y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda se aprueba la actividad extraordinaria que tienen que realizar los componentes de la Policía Municipal de Badajoz, como consecuencia del incremento de la tarifa sobre el legalmente establecido que les va a suponer la remodelación del servicio para atender la vigilancia nocturna durante las días laborables, incluso los festivos en consecuencia con ello se determina por este concepto se incrementa la cuantía de la cantidad que hasta la fecha venían percibiendo estos funcionarios en 15.000 ptas mensuales, con efecto de primero de Setiembre del año en curso, y a los efectos de que por la Alcaldía se proceda a efectuar el oportuno reparto.
Este acuerdo en función de lo prevenido en el R. D. 861/86 de 25 de Abril se mantendrá en vigor estas circunstancias objetivas relacionadas directamente con el puesto de trabajo y las objetivos asignados a las mismas.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de los portavoces del grupo municipal PIB se formularon las siguientes



- Se da cuenta en próxima sesión plenario de la cuenta de festejos del pasado septiembre. Responde la Alcaldesa que así se hará.

- Se da cuenta al Pleno de las cuentas de la Emisora Municipal. Se responde que también.

En relación con esta pregunta el Sr. Pizarro Cacho manifiesta la necesidad de peccales a una regulación del formato de la Emisora Municipal.

- El Sr. Hernández Trujillo solicita información a cerca de las últimas viajes de la Sra. Alcaldesa, quien responde al efecto.

El Sr. Pizarro Cacho se pide información sobre la actuación que queda a cargo del Juzgado de Barceloneta en relación con la reorganización judicial en la provincia.

Los Sres. Hernández Trujillo y Pizarro Cacho solicitan a la Sra. Alcaldesa, sobre la adquisición de trabajadores o desempleados a las turnas de las obras del PER.

El Sr. Murillo González se refiere a la empresa CARTYCA subvención de errores y defectos existentes en las recibas de contribución urbana. A lo que se le responde afirmativamente.

El Sr. Hernández Trujillo pregunta se da lectura a escrito de alumnos del Instituto que se desplazaron desde Hiqueta de Vargas a Barceloneta haciendo saber su opinión sobre escrito que les había remitido la Sra. Alcaldesa encareciéndoles una reflexión sobre el cumplimiento

de sus obligaciones para con el contra-
tista. Respondiendo la Alcaldesa tras
la lectura de este escrito y del inicial
que les habia remitido que su única
intención era de hacerles reflexionar
sobre la necesidad de cumplir las
obligaciones, pero sin especial preme-
samiento sobre diferencias entre
las partes contratantes.

Y tras lo cual y no existiendo más asun-
to de que tratar por la Presidencia se
declara terminado el acto y la sesión
fue levantada siendo las 14 horas del
día de la fecha, extendiéndose la pre-
sente acta con su firma el secreta-
rio de la Corporación, con el V.B. de
la Sra. Alcaldesa. De conformidad
con lo dispuesto en el art. 110 del
Reglamento de Organización y art. 20
del AD 117/87 de 18 de Septiembre.

V^o B^o

La Alcaldesa



El Secretario



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1.988.-

SPRES. CONCURRENTES

ALCALDESA-PRESIDENTE

D^a FRANCISCA SOSA

MONTERO

CONCEJALES

D MARCELINO PIRIZ OCHO

D LUIS GONZALEZ TRESO

D FELICIANO GUISADO VAQUERO

D FRANCISCO FLORES SANCHEZ

D JOSE FERRERO SANCHEZ

D JULIO MURILLO GONZALEZ

D JOSE A. HDEZ. TRESO

D SERVANDO RUBIO GATA

D RACIDO HERMANA DURAN

D^a M^o TERESA GIL GUERRA

SECRETARIO

D JOSE M^o CUMBRAS SIMENEZ

En Barcarrota, a 7 de noviembre de 1.988, siendo las 20,30 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales nominados al margen bajo la Presidencia de D^a FRANCISCA SOSA MONTERO, Alcaldesa-Presidente y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha.-

1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia de conformidad con lo dispuesto por el art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión anterior, distribuido junto con la convocatoria ele presente. En ausencia de reclamaciones se considera el acta aprobada.-

2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.- Se da cuenta a la siguiente correspondencia:

- Escrito de la Comisión Regional de Actividades Molestas en el que se indica al Ayuntamiento que en relación con las posibles medidas correctoras a imponer que le había solicitado el Ayuntamiento su informe va en el sentido de que la principal es alejamiento al menos 2.000 metros del casco urbano.-

- Escrito del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura en el que se anuncia al Ayuntamiento la concesión de subvención por 10.000.000 pts para la ejecución de obras de acondicionamiento para lucha de epizootias.

- Se da cuenta del comienzo de la redacción del proyecto de la obra del nuevo Centro Comarcal de Salud en Barcarrota.

RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da



cuenta del Decreto de la Sra. Alcaldesa:

Por la presente, en el ejercicio de las competencias legalmente conferidas de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura de este Ayuntamiento y hasta tanto por el Ayuntamiento en Pleno no se acuerde lo procedente en relación con la organización, funcionamiento y régimen jurídico de la misma he dispuesto.

1) Se procede a la clausura de las instalaciones de la Emisora Municipal de Barcarrota, sita en la Plaza del Attozano habiéndose entregado de las llaves de la misma al Cabo Jefe de la Guardia Municipal de Barcarrota para su custodia.

2) Se proceda a formar inventario detallado de las existencias de la misma que se firmará por el Cabo Jefe y el Director de la emisora hasta la fecha.

3) Se precinten las instalaciones hasta nueva orden.

4) Se da cuenta al Pleno en primera sesión que se celebre del contenido de este decreto, que también se notificará al hasta ahora director de la emisora.

4.- PROYECTO OBRAS PER. - Por unanimidad se aprueba el Proyecto correspondiente a las obras PER del tercer reparto del corriente ejercicio, que corresponden a:

- Arreglo del empedrado del Mano del Pozo.

- Urbanización Parcial terrenos junto Carretera Alonchel.

Importan las obras en coste total 4.290.000 pts. de las 3.300.000 pts a la subvención del JNEM para la mano de obra y el resto para el capítulo de materiales.

5.- MODIFICACION TARIFFAS ORDENANZAS FISCALES.

Después de amplia deliberación de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda se efectúan las siguientes modificaciones, que se aprueban por unanimidad:

Recogida domiciliaria de basuras. - La cuota pasa de 1.465 pts. usuario año a 1.950 pts. estos mismos con-



Derecho de enganche a la red general 5.000 ptas.

Alcantarillado.-

Derecho de enganche a la red general 5.000 ptas.

Desague Canales y otras instalaciones Analoga de uso público.-

Queda los distintos supuestos como sigue:

- Por cada canalón 1.000 ptas.

- Por cada bajante 400 ptas.

- Por canal 60 ptas. metro lineal.

Tasa por Industrias callejeras y Ambulantes. Los distintos supuestos quedan como siguen:

Venta con vehiculo 400 ptas. diarias

Venta a mano 200 " "

En Mercadillos puesto fijo 60 " "

En Mercadillos normales 100 " "

Se determina que la entrada en vigor de estas modificaciones tenga lugar el día 1-1-89, con la entrada en vigor de los nuevos presupuestos, siempre que para aquella fecha esten cumplidos los trámites de publicaciones y hayan transcurridos 15 días hábiles de las preceptivas comunicaciones al Estado y Junta de Extremadura.

6.- REGLAMENTO DE LA EMISORA MUNICIPAL.-

La Alcaldesa explica, a requerimiento de los Concejales, las circunstancias producidas desde la anterior sesión de la Comisión de Cultura que habian motivado su Decreto de cierre de la Emisora y del que se habia dado cuenta al Pleno en el inicio de la Sesión.

Despues de amplia deliberación, durante la cual la Alcaldesa acordó una interrupción por 15 minutos del desarrollo de la Sesión, de conformidad con el artículo 87 del vigente reglamento de Organización, para facilitar a los grupos municipales las deliberaciones sobre este asunto por separado, por unanimidad se aprobó.

- Realizar trabajo de investigación sobre el proceso y cantidades de impresos y pagos de la emisora desde su apertura a cierre.



Este trabajo se realizará por funcionarios municipales, tendrá carácter reservado y sus conclusiones elevará a la Comisión de Cultura.

- La Comisión de Cultura estudiará proyecto de Reglamento de Organización y funcionamiento de la Emisora.

- Hasta tanto estos extremos no queden dilucidados la emisora permanecerá cerrada.

7.- SOLICITUD DE D. ENRIQUE MATO LEDESMA.-

En relación con la misma, por unanimidad se acuerda continúe el estudio de su petición de que se le conceda efectuar cerramiento a su favor de la zona de servidumbre de paso de cobetores.

8.- EDIFICACIONES EN TERRENOS ADYACENTES Y PROXIMOS A LA CARRETERA ZAFRA-CHIBLES.-

Planteadas dudas al respecto sobre la ordenanza constructivas que serían de aplicación a los nuevos terrenos incorporados a la ampliación de la delimitación del casco urbano de Barcarrota, por unanimidad se entiende son de plena aplicación las ordenanzas nº 1 de edificación Agrupada y nº 2 de Vivienda Unifamiliar aislada con las determinaciones que en cada uno se contienen.

Estas ordenanzas con las inicialmente previstas para el casco urbano en el primitivo proyecto aprobado de la delimitación del casco urbano, y que ahora se entiende son de plena aplicación a los nuevos terrenos urbanos.

Al objeto de que los interesados tengan pleno conocimiento de los mismos, por unanimidad se acuerda remitir una copia de las mismas a estas personas para que posean una adecuada información al respecto, haciéndole saber la necesidad de contar con proyecto de obra para la tramitación de la oportuna licencia municipal, redactado por facultativo competente y con las determinaciones previas de un proyecto de estas características, sin licencia municipal no podrá realizarse edificación alguna.



Después de amplia deliberación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y por unanimidad se acuerda adjudicar al vecino de esta localidad D. José González García con D.N.I. n.º 80.059.420, con domicilio en C/ Progreso n.º 80, el contrato de prestación de servicio de mantenimiento de bombillas del alumbrado municipal, con arreglo a las siguientes cláusulas.

OBJETO. - El objeto del presente contrato la prestación del servicio de mantenimiento en buen estado del Alumbrado municipal, mediante la reparación de las bombillas que se encuentren fundidas por otras nuevas, las bombillas se suministrarán por el Ayuntamiento.

Queda fuera del ámbito de este contrato la reparación de avería en la red o instalaciones complementarias. -

PLAZO DE. - Plazo de tres meses a contar del acuerdo plenario de adjudicación,

VIGENCIA. susceptible de prórroga por 9 meses más hasta completar un primer año. Esta prórroga requerirá acuerdo expreso del pleno del Ayuntamiento así estableciéndola.

PRECIO DEL CONTRATO. - Se fija en 12.000 pts mensuales.

SITUACION DEL CONTRATO. - Dado el carácter y fin de este contrato el adjudicatario no adquirirá la condición de funcionario de plantilla de la Corporación, ni tampoco bajo pretexto alguno de empleado fijo, interino, accidental, eventual, temporero o habilitado de la misma, bien sea con arreglo a las disposiciones de funcionarios de Admón. Local, bien con arreglo a la legislación laboral. -

FIANZA. - Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones el interesado deberá prestar fianza por importe de 6.000 ptas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Se obliga al contratista:

Al fiel y exacto cumplimiento del presente pliego y de las disposiciones legales protectoras del Trabajo y de la Industria Nacional de las de Previsión y Seguridad Social y todas sus aspectos y regulaciones.

Queda exenta la Corporación de cualquier responsa -



bilidad por incumplimiento de dichas normas y demás infracciones de carácter laboral que se cometan por el Contratista.

De igual modo se obliga a responder de toda indemnización por daños que cause a la instalación con la ocasión del servicio que se le adjudica frente al Ayuntamiento y frente a terceras personas por los daños y accidente que con ocasión de su trabajo, la escasa diligencia puesta en el mismo o la omisión de sus obligaciones pudiera dar lugar.

No podrá el contratista ceder, subarrendar, o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.

Deberá proceder a la reparación inmediata de las bombillas averiadas existentes. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a resolución.

DERECHOS DEL CONTRATISTA. - Derecho a recibir por mensualidad vencida el canon arrendatario.

RIESGO Y VENTURA. - Se entenderá adjudicado a riesgo y ventura del contratista quien no podrá solicitar alteración de precio o indemnización más que en los supuestos tasados que se anuncian en el art. 57 del Reglamento de contratación Local.

INSPECCION MUNICIPAL. - Los servicios contratados estarán permanentemente sometidos a la Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento a través del personal municipal nombrado al efecto y en especial del Concejal de Obras de la Corporación que podrá indicar al adjudicatario la necesidad de efectuar determinadas represiones u operaciones de las que constituye el objeto de este servicio.

CONCEIVA. El contrato otorgado tendrá naturaleza administrativa y como tal las cuestiones que se planteen ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en su caso.

10.- SOLICITUD DEL INEM. LOCAL MUNICIPAL CALLE ALBARRACIN.

Dada cuenta del escrito del Director Provincial del INEM en el que se solicita la cesión por el Ayuntamiento del local que anteriormente venía siendo ocupado por el Bar de la Casa de la Juventud de la



calle Albarraçin, con destino a su sede de la oficina comarcal de Barcarrota, habida cuenta que el que hasta la fecha venían utilizando cedido por el Ayuntamiento también, se queda pequeño para las necesidades, por unanimidad se acuerda comunicar al SNEM la total imposibilidad de poder acceder a la pretensión del SNEM por ser el citado local de mucha necesidad y urgente ocupación por el Ayuntamiento, pues por tal motivo no se volvió a destinar para bar, una vez acabado el arrendamiento anterior.

b) ADSCRIPCIÓN DEL LOCAL.-

Por unanimidad se acuerda que la habitación interior del citado local quede dedicada a archivo municipal, del que tan necesitada esta la Casa Consistorial procediéndose a su acondicionamiento para tal fin, dándole acceso a la habitación desde el cuarto trastero de la primera planta de la Casa Consistorial.

A tal fin y como quiera que la citada habitación fue cedida en su día a la Peña Taurina de Barcarrota, por unanimidad se acuerda dejar sin efecto la cesión de referencia por las razones ajustadas de necesidad de urgente ocupación, requiriéndole a la citada Peña para que en el plazo de 20 días proceda a dejar libre la citada habitación.-

11.- CUENTAS DE FESTEJOS FIESTAS PATRONALES.-

Por unanimidad se acuerda poner las mismas para su estudio en la correspondiente Comisión.-

12.- OBRA COMPLEMENTARIA PLAN SEREA.-

Por unanimidad se acuerda ratificar el contenido del escrito dirigido por el Alcalde en funciones Sr. Piriz el mes pasado dirigido al Ilmo. Sr. Director General del SEREA de la Junta de Extremadura, para que se incluya en el primer plan de actuaciones, como obra complementaria la instalación de equipo descalcificador desendurecedor del agua potable, con arreglo a las condiciones generales de financiación de este tipo de obras.-

13.- DEMARCACION JUDICIAL DE BARCARROTA.-

Habiendo este Ayuntamiento tenido noticia de que



La Junta de Extremadura en 1.985 en su propuesta sobre demarcaciones judiciales, que habrá de tenerse en consideración por el gobierno en el proyecto de Ley Plantas figura el término municipal de Barcarrota adscrito al Partido Judicial de Olivenza, variándose así la tradicional pertenencia a Jerez de los Caballeros.

Como quiera que en relación con esta modificación que tiene varios de consolidarse por próxima aprobación de Ley, no se pidió parecer a este Ayuntamiento afectado, siendo el asunto de interés local notorio, después de amplia deliberación, por unanimidad se acuerda:

Estimar desacertada esta medida propuesta, toda vez que el citado cambio supondrá un notorio incremento de los gastos de desplazamiento a la cabecera del partido judicial, toda vez que en la actualidad, la distancia de Barcarrota a Jerez son de 30 Km. y a Olivenza es superior, con la agravante que hasta Jerez discurre la CN 435 y el transporte lo realiza servicio regular de transporte por carreteras y a Olivenza se accede a través de una carretera local y otra comarcal, sin servicio de autobuses, lo que motivará un incremento de las molestias, gastos y dificultades en desplazamiento, toda vez que la Demarcación Judicial no tiene sob virtualidad jurisdiccional, sino que extiende sus efectos también en estos al Registro de Propiedad que además en la actual legislación actúa como oficina liquidadora de derechos reales.

Solicita de los distintos organismos la reconsideración de la medida proyectada en el sentido dicho, por entender que de esta manera se atienden de manera más correcta los intereses de los vecinos de esta localidad, en su mayor parte trabajadores agrícolas desempleados que habitan en una zona del territorio nacional y regional caracterizada por estas sumidas en especiales condiciones de abandono.

14.- CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.-

Por unanimidad se aprueba la relación de cursos a comunicar al INEM para su inclusión en plan profesional:



- Albañilería
- Corte y Confección
- Informática
- Electricidad y Mecánica
- Escayolistas
- Pintor decorador
- Confección de adoquines

15.- LIQUIDACION CONTRATO EXPLOTACION PISCINA MUNICIPAL.-

Después de amplia deliberación, por unanimidad se aprueba liquidación de gastos del contrato citado, que presenta la adjudicataria Sociedad Torrado Guzman, y que presenta el siguiente desarrollo:

- Gastos de desplazamiento limpieza fondos	11.000 pts
- Limpieza de bañeras productos	9.000 pts
- Limpieza de bañeras mano de obra	10.000 pts
- Productos arranque, para remodelar el funcionamiento de la Piscina	24.375 pts
- Limpieza de bar	4.000 pts
Total de gastos	81.375 pts

El Pleno del Ayuntamiento sobre esta cantidad a que ascienden los gastos que se aceptan, estiman asimismo se han producido pequeñas reparaciones por 33.625 pts, por lo que también se acepta el descuento de esta cantidad del canon a pagar, fijado por acuerdo plenario de estos gastos quedaría en cien mil pts.

16.- INCREMENTO DE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS.-

Por unanimidad y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento se valora y aprecia la especial dedicación de los puestos de trabajo de Secretaria-Intervención y Administrativo de Admón. Local y en esta consideración, se acuerda estén dotados estos puntos con un incremento de las cuantías que al 1 de noviembre venían percibiendo en 30.000 pts más. Secretario-Interventor y 15.000 pts más Administrativo.-

RETRIBUCIONES DE URGENCIA.-

Se aprueba su aceptación de la urgencia para su inclusión



dentro del orden del día de la sesión se configura un nuevo punto.

17.- SUBVENCIÓN CLUB HERNANDO DE SOTO.-

Por unanimidad y en atención al notorio interés local que representa el mantenimiento de las actividades del Club, se acuerda conceder subvención por importe de 307.000 ptas. a que asciende los gastos de transporte de jugadores por su desplazamiento fuera de la localidad.

18.- DIMISIÓN DEL DELEGADO DE FESTEJOS.-

El que abajo suscribe Felicianas Guisado Vaguerizo, concejal de este Ayuntamiento perteneciente al grupo Municipal PSOE.

EXPONE

Que por parte de la Alcaldesa, mediante Decreto de 22-7-87, acordó mi designación como Delegado de Festejos de este Ayuntamiento, desempeñando en esta Corporación, desde aquella fecha, este cometido, con la mayor ilusión y procurando en todo momento contribuir a realizar nuestros festejos.

Que por circunstancias sobrevenidas de carácter profesional, en estos momentos me es totalmente imposible continuar con el desempeño de este cometido, con la dedicación que el mismo se merece y que hasta la presente ha venido procurando.

En relación con todo lo expuesto por la presente deseo presentar mi renuncia como Delegado de Festejos por las razones apuntadas.

En base a este deseo,

SOLICITO

Sea aceptada mi dimisión irrevocable al cargo citado y que por parte de la Alcaldesa, se prevea mi sustitución.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte de los componentes del Grupo PJB se formulan las siguientes:

- Se reparta el borrador del acta de la sesión,

junto con la convocatoria de la nueva sesión y no



- Se instalan placas de prohibición de estacionamiento de vehículos en horas escolares junto Colegio Público Hernando de Soto.
 - Se prepare lo necesario para modificar el trazado de línea de alta Tensión de Compañía Sevillana en Huerta de Cámara.
 - Se dé solución equitativa y legal al problema de comercialización del pan en nuestra localidad.
- Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las 23,45 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación con el V.B. de la Sra. Alcaldesa. De conformidad con lo dispuesto por el art. 110 del Reglamento de Organización y art. 2c) del R.D. 1174/87 de 18 de Septiembre.-

V.º B.º

LA ALCALDESA



EL SECRETARIO,



SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DIA 21 NOVIEMBRE DE 1988.-

SRES. CONCURRENTES

ALCALDESA-PRESIDENTE

D^a FRANCISCA SOSA MONTERO

CONCEJALES

D. MARCELINO PIRIZ COCHO

D. WIS GONZALEZ TRESO

D. FELICIANO QUISADO VAQUERO

D. FRANCISCO FLORES SANCHEZ

D. JOSE FERRERA SANCHEZ

D. JULIO MURILLO GONZALEZ

D. JOSE A. HERNANDEZ TRESO

D. SERVANDO RUBIO GATA

D. PASCIDO HERMOZO DURAN

D^a M^a TERESA GIL GUERRA

SECRETARIO

D. JOSE M^a CUMBRES SIMIENEZ

En Barcarrota a 21 de noviembre de 1988, siendo las 20,30 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales nominados al margen bajo la presidencia de D^a FRANCISCA SOSA MONTERO, Alcaldesa-presidente y de mi el Secretario al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha.-

1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la sesión por la Presidencia de conformidad con lo dispuesto por el art. 91 del Reglamento de Organización se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión anterior, distribuido junto con la convocatoria de presente.

En ausencia de reclamaciones se considera el acta aprobada.-

En relación con la observación del Concejel D. Jose Ferrera, se ratifica, por unanimidad, el error material sufrido en la transcripción del acta de omitir partida de actuación conjunto musical por importe de 23.000 pts en los gastos de que se aprobaban de la liquidación del contratista de la Piscina Municipal. Incluyendo esta partida es correcto el total gastos que se indica en el punto 15 del orden del día de la sesión anterior.

2.- PROYECTO OBRA PER.- Por unanimidad se acuerda la aprobación del proyecto de la obra PER "Reparación de Pavimento y Acerado de varias calles" por un importe de 1.950.000 pts.; de las que 1500.000 corresponden a la subvención del INEM para la contratación de la mano de obra y el resto a materiales.

Asimismo se solicita, por unanimidad del INEM, la terminación de la obra el 31 de enero del próximo ejercicio 1989; en base a las consideraciones



- Mejor realización de las obras, administrándose mejor los recursos humanos al no existir premuras.-
- Mejor acomodación a la situación real del paro en la localidad donde los turnos diversos puedan integrarse por trabajadores eventuales fuera del PER y el propio PER; procurándose que se integren por quienes realmente en estos momentos no tienen otra opción que acudir al correspondiente turno del PER.

3.- CONCIERTO INSERSO.- Dada cuenta al Pleno del resultado de los convenios suscritos con el INSERSO en orden a la prestación de asistencia domiciliaria a ancianos de Barcarrota y que ha supuesto una subvención al Ayuntamiento durante 1.988 de 1.070.438 ptas. y la posibilidad de atender a 22 ancianos, por unanimidad se acuerda estimar estos convenios como muy positivas para nuestra localidad, haciendose saber al INSERSO para su continuidad durante 1.988, solicitando la ampliación de los recursos para poder atender a la gran demanda existente para la prestación de este servicio social.-

4.- FIJACION DIAS FESTIVOS LOCALES 1989.- Por unanimidad se acuerda comunicar al Ministerio de Trabajo estos días, que se establecen en:

- Día 6 Febrero Lunes de Carnaval.
- Día 15 de Mayo San Isidro.

5.- SOLICITUD INEM.- En relación con la solicitud del INEM de cesión de local, desestimada en sesión anterior, se da cuenta de las gestiones realizadas ante la Alcaldía por el Director Provincial de INEM tendente a la reconsideración del acuerdo. Después de amplia deliberación en la que unánimemente se destaca la necesidad de mostrarle a este Organismo la imposibilidad de poder atender su petición para el lugar deseado por este organismo pero asimismo la posición favorable del Ayuntamiento para encontrar soluciones alternativas, por unanimidad se acuerda que la Alcaldesa tenga entrevista personal con el Director Provincial en orden a este asunto.



de que tratar por la Presidencia se declara terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las 22'30 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que autoriza el Secretario de la Corporación con el VB de la Sra. Alcaldesa. De conformidad con lo dispuesto por el art. 110 del Reglamento de Organización y art. 2c) del R.D. 1174/87 de 18 de septiembre

Vº Bº

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO



SESION ORDINARIA DEL PLENO DIA 2 DICIEMBRE DE 1988-

Fu Barcarrota a 2 de diciembre de 1988, siendo las 20.30 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales nombrados al margen bajo la Presidencia de Dª Francisca Vera Montero, Alcaldesa-Presidente y de sul el secretario al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha:-

1: BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR - Declarada abierta la Sesión por la Presidencia de conformidad con lo dispuesto por el art. 91 del Reglamento de Organización, se preguntó si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión anterior distribuido junto con la convocatoria de presente. En ausencia de reclamaciones se acuerda el acta aprobada:-

2: DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:-

Se da cuenta de escrito del Excmo Sr. Consejero de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura haciendo saber al Ayuntamiento que la Propuesta de la Junta al Ministerio de Justicia había sido que Barcarrota quedara incluida en el Partido judicial de Jerez de los Caballeros, correspondiendo al Ministerio de Justicia la iniciativa del cambio a Chocoma y que el Proyecto de Ley de Plantas está en tramitación parlamentaria debiendo haberse las gestiones ante los grupos parlamentarios del Congreso y Senado:-

Asimismo se pone en conocimiento del Pleno la publicación del Real Decreto 1388/88 de 18 de noviembre que delimita la zona industrializada en declive de Extremadura; que reportará importantes sucesivos para las Industrias de Barcarrota; al igual que la orden de 19 de octubre de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio regulando la concesión

- AREAS CONCURRENTES
- ALCALDESA - PRESIDENTE
- Dª FRANCISCA VERA MONTERO
- CONCEJALES
- D MARCELINO PEREZ CACHO
- D LUIS GONZALEZ TRESO
- D FENCIANO GONZALO VARGAS
- D FRANCISCO FLORES SANCHEZ
- D JOSE FERRERA SANCHEZ
- D JULIO HUENHO GONZALEZ
- D JOSE ANTONIO HERNANDEZ TRESO
- D SERVAANDO RUBIO GATA
- D FELICIANO HERMANA DURAN
- D M TERESA GIL GONZALEZ
- SECRETARIO
- D JUAN M. LAMBREA SIMON



de subvenciones a iniciativas municipales de generación de empleo.
De todo ello la Corporación se da por enterada.

3. RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Ninguna.-

4. DESIGNACION DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN JUNTA DE EXPLOTACION DE CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA.-

Después de amplia deliberación por unanimidad se acuerda emitir el Ayuntamiento su voto para los candidatos de los siguientes municipios:

Almendral, Badajoz, Barcarota, Jerez de los Caballeros, Nogales, Oliva de la Frontera, Salvaterra y Zafra.

5. SOLICITUD MARQUESA DE PRIEGO.-

Dada cuenta de escrito dirigido al Ayuntamiento por D. Rafael Pedraza Ramirez, quien en representación de la Estada Marquesa solicita la adscripción de una serie de acuerdos relacionados con lo que fue territorio comarcal de Barcarota, por unanimidad se acuerda de faltar a estudio.

6. DESIGNACION REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN CONSEJOS ESCOLARES.-

Al objeto de que los nuevos Consejos Escolares a cuya renovación se está procediendo en estos días cuenten con representante municipal, después de amplia deliberación quedan designados los siguientes:

D. María Bruna Tejo, representante en el Consejo Escolar de D. Fernando de Soto, por unanimidad.

D. Marcelino Pizarro, en el Instituto Virgen del Soterrano.

El acuerdo del Colegio Público se adopta a iniciativa del grupo municipal PSB, aceptada por todos los concejales y respecto del Instituto el acuerdo se adopta por mayoría absoluta, votando a favor del Sr. Piriz los integrantes del PSB y del CDS, pues los componentes del PSOE tenían como candidato inicial al Concejal Sr. Flores Sanchez.

7.- CUENTA DE FESTEJOS.-

Por el Delegado de Festejos se pone en conocimiento de los presentes el resultado de la citada cuenta que arroja un déficit de 3.973.574 ptas. que corresponde a la cantidad resultante gastada y pagada fuera de consignación.

Ante esta situación el grupo municipal PSB quiere manifestar su total disconformidad por el hecho de que no se hubiera respetado las consignaciones presupuestarias establecidas y el presupuesto presentado y que sin perjuicio de las responsabilidades que esta situación pudiera dar lugar se evidenciaba la inexistencia



de un buen administrador y que esto en relación con el manejo de fondos públicos era una situación grave. Por ello manifiestan su total imposibilidad de dar su aprobación a estas cuentas como hubiera sido su deseo.

El Sr. Piriz Cacho por el CDS en estos mismos razonamientos manifestando su oposición a que se pudiera por este procedimiento endeudar de esta manera al Ayuntamiento; anunciando su abstención en la votación, abstención que se producía por el hecho de haber aprobado las facturas en la Comisión de Gobierno pero con total desconocimiento que la suma de las mismas pudieran ir remontándose a dicha cantidad.

Las intervenciones reseñadas lo son como réplicas al Delegado de Festejos que en la exposición de las cuentas había justificado el incremento del gasto sobre las previsiones iniciales, como consecuencia de imprevistos existentes en determinadas partidas como la Luz, etc. pero con especial incidencia de la cuenta de los Toros, donde el déficit se había provocado por la gestión de la Peña Taurina que no había llegado a vender las entradas.

En este capítulo de los toros los grupos PSB y CDS manifiestan que el Ayuntamiento debería haber impedido la situación creada por la citada Peña al Ayuntamiento y que de alguna manera debería el Ayuntamiento hacer llegar a esta entidad su parecer al respecto y la manera de paliar y compensar esta situación ahora o para el futuro.

Especial incidencia en el debate provoca las entradas para los festejos Taurinos bonificadas o regaladas por el Ayuntamiento; haciendo saber los grupos PSB y CDS su total oposición a una actuación descontrolada en la entrega de estas entradas cuya utilización deberá ser restrictiva para autoridades y casos muy justificados.

Manifiesta el Sr. Piriz su rotunda oposición a que pudieran entregarse por el Delegado entradas a un componente de la emisora no al director en aquella fecha para que este las repartiera sin criterios y control.

El Delegado de Festejos ante estas críticas manifiesta que se había procurado atender compromisos ineludibles y que en todo caso existía una relación de los beneficiarios de las entradas.



Planteadas por la Presidencia votación para el reconocimiento de las cantidades pagadas para de consignación, con destino a su inclusión dentro de la partida correspondiente a festejos en el presupuesto de 1.989, y ante el voto negativo del PIS 5 y afirmativo del PSOE 5, con la abstención del CDS de conformidad con lo previsto en las disposiciones reguladoras del voto de calidad del Alcalde, se pronuncia este a favor de la postura del reconocimiento defendido por el PSOE.

La relación de pagos que se reconoce es la siguiente:

RELACION DE PAGOS DE FESTEJOS CONTABILIZAR PRESUPUESTO 1989

Cantores de Hispalia	1.200.000 Ptas
Julio Zarzalero Lopez, 29 entradas día 10 a 2000	58.000 "
Joaquín Palomo Bermudez, gastos carrera coches	100.000 "
José Joaquín García Piro, portada revista	15.000 "
Antonio Méndez Méndez, trabajo vaquillas	24.000 "
Luis Naujas Naujero y otro " "	14.000 "
Jesús mundo González Blanco y dos más, trabajos Feria	6.600 "
Graficas Sol, materiales festejos	106.736 "
Iluminaciones Nier, iluminación fiestas	168.000 "
Esabe Expres S.A., vigilancia festejos	78.288 "
Penacho Extremadura, anuncios Feria	67.200 "
" " por 50 ejemplares	3.000 "
Ayuntamiento, 176 entradas no vendidas Peña, a 3200 unidad	563.200 "
Sociedad de Astores recibos festejos	88.596 "
Mepre, por seguros espectáculos taurinos	60.159 "
Miguel Molina Vinagre, transporte iluminación	63.952 "
Antónis Banda Fexenal	15.000 "
Sanchez Alonso, equipo medio vaquillas	20.000 "
Balsera, arreglo plaza toros	105.280 "
Alsimé por sillas 500	56.000 "
Spernacredo González, lista hogar pensionista	40.871 "
Penacho HOY, anuncio feria	91.840 "
Paco Nambé, servicio electricidad y publicidad	177.014 "
Mena, por distintos trabajos	34.250 "
Juan Antonio Espin Saucedo, por reportajes fiestas	196.000 "
Doblas, por placas y grabados	28.000 "
Pescuero Cruz popular	63.000 "
Graficas Sol, paquetes de banderas	37.750 "
Penacho HOY, servicio electricidad, fluido feria	32.635 "



Zigulleros Fiesta Municipal	20.000 Pts
Manuel Triguero Duran y otros, reparto sillas	20.000 "
Isa Rosado, presentación espectáculos	50.000 "
Meri-Candi Martinez, " "	50.000 "
L. Lopez Perez, portero piscina, día 30 y 31	8.000 "
Barreto, " "	8.000 "
Virante Aguilar, trabajos festejos	4.000 "
Dirección Provincial de Salud	260 "
Benito Gares Lorenzo, colocación de carteles	2.000 "
Expenditorías de Tabacos, por certificados y papel estado	3.030 "
Paco Narabé, factura festejos	4.260 "
Joyena Mena, según factura	5.825 "
Gloria Gil de Aparcedores, visita plaza	25.560 "
15 perras, para caldereta vaquilla	975 "
Invitación a los de la Cruz Roja	450 "
Manuel Alfonso Casvajal, colaboración fiestas	12.000 "
J. Piriz, fiesta club-pensionista	14.519 "
Francisco Gil Martinez, espacio feria	19.500 "
Dolores Gomez, arreglo vaquilla	4.000 "
Jose Marin Mangas, carreras cintas	7.773 "
Arreneros plaza	47.500 "
Porta al Carrascal	14.560 "
Llevar caballos	2.500 "
Banda Local, factura toros	60.000 "
	<u>3.815.143 "</u>

8.- RENOVACION JUNTA LOCAL DE PROTECCION CIVIL:

Después de amplia deliberación, por unanimidad se concede la renovación de la Junta local de Protección Civil, que queda integrada como sigue:

Presidenta - Alcaldesa: D^a Francisca Sosa Montero

Vicepresidente Primer teniente de Alcalde: D. Marcelino Piriz Gacho.

Vicepresidente Ejecutivo Delegado de Protección Civil, que se designa para este cargo por unanimidad a D. Jose Antonio Hernandez Trejo.

Secretario el del Ayuntamiento, asistido por el Administrativo Sr. Marcos Marin, quien actuará como Secretario Accidental en ausencia del Tribunal Vocales. Jefe de servicios básicos de Protección Civil existentes en la localidad y voluntarios que proceda asignar.

Acordándose por unanimidad la necesidad de reunirse para una adecuada planificación de los trabajos de esta entidad además de



todos estos acuerdos a la Delegación del Gobierno en Extremadura.

9.- LOCAL PARA OFICINAS DE CORREOS.-

Planteadas por la Jefatura Provincial de Comunicaciones al Ayuntamiento la urgente necesidad de disponer de local donde ubicar la oficina local, por unanimidad se acuerda que la Sra. Alcaldesa se entreviste con el Jefe Provincial para conocer en concreto los deberes de este organismo en cuanto a sitio, precios opción por venta o arrendamiento etc. para poder resolver este asunto con suficientes elementos de juicio en nuestra sesión.

10.- SOLICITUD DE LICENCIA PRESTACION SERVICIO DE AMBULANCIA.-

Solicitada por la Cooperativa Pacense de Ambulancias el otorgamiento de licencia para la prestación de servicio de Ambulancias tipo C para el traslado de enfermos, por unanimidad se acuerda apreciar la necesidad y conveniencia de crear una licencia de este tipo, que más tarde pudiera adjudicarse por concurso, por unanimidad se acuerda recabar el informe preceptivo para la creación de la misma a que se refiere el art. 11 del R.D. 763/79 de 16 de marzo de la Junta existente en el Servicio territorial de transporte de la Consejería de Transporte de la Junta de Extremadura, haciéndole saber en este informe se indique con claridad el número de vehículos que deben estar afectos a esta licencia.-

11.- SOLICITUD DE TERRENOS PARA INDUSTRIA.-

Por el Presidente de la Comisión de Empleo se da cuenta al Pleno de la existencia de propuestas tendientes a instalación de industria en el Término municipal al amparo del reciente Decreto de Zona Industrial en Declive solicitando a tal efecto del Ayuntamiento la cesión del suelo. Entre estas solicitudes figura la de Empresa CONYESA para cultivo y comercialización champiñones y la de los Sres. Angel Ramos y Salustiano Flores para instalar la recogida de leche y envasado para posterior venta.

Asimismo destaca el Presidente de la Comisión la existencia de una oficina dentro de PERSUR con misión de puesta en marcha de proyectos que pudieran acogerse a estos beneficios.

Por unanimidad se acuerda se someta a estudio estas propuestas y además procurar realizar un notable esfuerzo tendiente a que pudieran asentarse este tipo de industrias en nu-



esta localidad.

12.- ESCRITO DE D. LUIS GARCIA MACIAS. -

Este veino se dirige al Ayuntamiento en solicitud de que se deje sin efecto requerimiento de pago de 125.572 pts a que asciende la baja calculada por el Ayuntamiento en la obra de instalación del alumbrado en la Casa de la Cultura que se ha producido en beneficio del contratista por variación del proyecto de la obra.

Si bien la reclamación del interesado causa su derecho a hacer saber al Ayuntamiento que este deberá según el procedimiento establecido en el art. 110 de la ley de Procedimiento Administrativo que obliga a declaración de levedad, lo cierto es que las administraciones no necesitan acudir a ese procedimiento pues en la esfera administrativa tiene reconocido el "IUS VARIANDI" o capacidad de modificar unilateralmente el contenido del contrato, que en la esfera local se regula en el art. 53 y siguientes del Reglamento de Contratación Local, pero al no haber seguido el Ayuntamiento el procedimiento establecido en estos casos, abonando la certificación en su integridad al contratista estaba dando por buena la actuación del contratista, sin que pueda el Ayuntamiento ir contra sus propios actos, procediendo pues, dejar sin efecto el citado requerimiento.

Tras la aceptación de la urgencia, por unanimidad, para su inclusión dentro del orden del día de la sesión se configuran los siguientes nuevos puntos para su inclusión dentro del orden del día de la sesión.

13.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL CDS. -

Plantea el citado concejal que el día 4 de noviembre en Barcarota, se celebró reunión en tránsito rodado de un grupo de personas que provistos de instrumentos de megafonía por diversas calles de la localidad realizaron públicamente una serie de manifestaciones.

En tal sentido desea el citado concejal se adopte acuerdo en el sentido de investigar lo acaecido y ponerlo en conocimiento de la Delegación del Gobierno a los efectos oportunos.

Siempre a votación la moción queda esta aprobada por mayoría absoluta con la abstención de los cinco com-
del Grupo Municipal PSOE, hay que hacer constar que



la Alcaldesa, al amparo del art. 87 del Reglamento de Organización acuerda una interrupción breve de la sesión, para que los distintos grupos fijaran su posición.

Reanudada la sesión y celebrada votación, el portavoz del Grupo P-I-B quiere hacer constar que su procedimiento favorable lo que era más bien por razón del bando manifiestamente verbal que por la forma en que se habían producido, similar a la acaecida en muchas ocasiones para este tipo de publicidad y que no existía una posición como tal grupo, ya que cada uno de sus componentes contaba con libertad de voto.

14.- RENUNCIA DE CONCEJAL.-

Por parte del Concejal D. Feliciano Guisado Vaguento, se procede a dar lectura de su escrito de renuncia al cargo que dice:

El que abajo suscribe Feliciano Guisado Vaguento, mayor de edad, casado, natural y vecino de Barcarota (BADAJOS), con domicilio en C/ Progreso, nº 28 de esta, y provisto del D.N.I. nº 8.745.382, a la sesión Concejal del Ayuntamiento de Barcarota, por el P.S.O.E., ante el Pleno del Ayuntamiento de Barcarota, comparece y como mejor proceda en derecho

EXPONE.

La necesidad de dedicarme a mis ocupaciones profesionales me impide totalmente el desempeño del cargo de Concejal del Ayuntamiento con la dedicación que esta labor requiere, sin menoscabo de la atención necesaria a mis asuntos particulares.

Por todo ello y de conformidad con lo previsto en el art. 9 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de Noviembre, deseo, por escrito, ante el Pleno y con carácter irrevocable presentar mi renuncia como Concejal del Ayuntamiento de Barcarota.

Por todo ello ruego se provea lo necesario para que mi puesto de Concejal se atribuya al suplente de mi misma lista, a quien correspondiera, atendido a su orden de colocación.

Tras lo cual se suceden las intervenciones de los componentes de la Corporación manifestando al Sr. Guisado Vaguento su estima por la labor desarrollada en el cargo, que no queda menos afectada por la crítica que a la misma pudieran haber



D. JOSÉ FERRERA SANCHEZ

1. BORRADOS DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR-

D. JULIO MUELLO GONZALEZ

D. JOSE A. HERNANDEZ TEBEJO

D. BERNABO RUBIO GATA

D. PASCUAL HERNANDEZ DURAN

SECRETARIO

D. JOSE M^o LUMBREROS JIMENEZ

NO ASISTE

D. M. TERESA BIL GUERRA

Declarada abierta la sesión por la Presidencia de conformidad con lo dispuesto por el art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuido junto con la convocatoria de presente. En ausencia de reclamaciones se declara el acta aprobada.

En relación con el punto relativo a la cuenta de festejos al Sr. Vinz Lacho, desea se recoja en acta que su aprobación a las facturas de los festejos en la Comisión de Gobierno más que al devocionamiento de la suma total de gastos se deba a falta de asesoramiento al respecto.

Tanto este concejal como el portavoz del P.B. D. Julio Muello desea que quede reflejado en el citado acta y epigrafe su deseo de que se comiencen los inventarios de los entradas regaladas por parte del Ayuntamiento.

2. OFERTA DE ARRENDAMIENTO-

Planteadas la necesidad de disponer de local para oficina de correos en Borsarrolán por parte de la Secretaria General de Comunicaciones y la dificultad de encontrar un local apropiado para la misma, el Pleno del Ayuntamiento en atención al mantenimiento de este servicio actual en nuestra localidad y al espíritu de colaboración que debe prevalecer entre las distintas Administraciones Públicas, después de amplia deliberación por unanimidad se acuerda - Ofertar a la Secretaria General de comunicaciones del Ministerio de Transporte Turismo y Comunicaciones el arrendamiento del inmueble anexo a la Casa de la Cultura de la Plaza Altozano, con el número 5 de la misma con arreglo a las siguientes condiciones:

El precio del arrendamiento será el de 40.000 pts mensuales, más el IVA correspondiente, pagaderos por mensualidades anticipadas.

La renta será revisada cada dos años para adaptarla a las variaciones que experimente el índice del coste de la vida, a tenor de los boletines que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que pueda sustituirle. La renta así revisada de base para la siguiente revisión y así sucesivamente durante la vigencia del presente contrato.

Serán de cuenta del inquilino sueldos, impuestos y tasas que siendo procedentes se giran sobre la misma, con la sola excepción de la Contribución Urbana que será de exclusivo cargo de la Propiedad.

El inmueble se encuentra libre de arrendatarios y caso de aceptarse esta oferta, queda autorizada la Secretaria General de Comunicaciones para realizar por su cuenta las obras de adaptación que se estimen necesarias. Una vez finalizado el contrato quedará a beneficio de la propiedad que surge del presente. De conformidad con lo establecido en la legislación -



vigente deberá confeccionarse oportuno proyecto de obra para la obtención de licencia urbanística.

Las obras que se eleven a cabo en relación con el aspecto exterior del inmueble deberán estar en armonía con las edificaciones del entorno. Deberá entenderse expresamente que las obras que se ejecuten serán de cuenta y cargo de la Secretaría General de Comunicaciones y que su importe no tendrá repercusión alguna en la renta.


El contrato tendrá una duración de 20 años, comenzando el plazo de vigencia en la fecha de su formalización y las partes se someten expresamente a los determinados en el Real Decreto Ley 2/85 de treinta abril 85, por lo que transcurrido este plazo quedará extinguido el arrendamiento.

Autorizándose a la Srta. Alcaldesa para la firma del oportuno contrato y cuantos documentos sean necesarios al efecto.

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se declaró terminado el acto y la Sesión fue levantada siendo las 16 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que autoriza el Secretario de la Corporación con el V.B. de la Srta. Alcaldesa. De conformidad con lo dispuesto por el art. 110 del Reglamento de Organización y art. 20 del R.D. 1174/87 de 18 de Septiembre.

V.º B.º

LA ALCALDESA



EL SECRETARIO,



ACTA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DIA 27 DICIEMBRE 1988-

TRES CONCURRENTES
ALCALDESA-PRESIDENTE
D. FRANCISCA VERA MONTERO
CONSEJALES
D. MARCELINO PIRIZ LACHO
D. LUIS GONZALEZ JESU
D. JOSE FERRERA JANCHEZ
D. FRANCISCO FLORES SANCHEZ
D. GUTURO MONTERO BORDON
D. JUAN MARINO GONZALEZ
D. JUAN MARINO GONZALEZ

En Baccarista a 27 de diciembre de 1988, siendo las 20:30 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales nombrados al margen bajo la Presidencia de D. Francisca Vera Montero, Alcaldesa-Presidente y de su el Secretario al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha.

1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:-

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia de conformidad con lo dispuesto por el art. 91 del Reglamento de Organización se preguntó si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión anterior distribuido junto con la convocatoria. En ausencia de reclamaciones se considera el acta aprobado.

DIPUTACION DE BADAJOZ

AREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



2. TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL DE MONTEIRO CORDÓN-

Tras la renuncia del concejal D. Feliciano Ruano Laguerza, presentada ante el Pleno del Ayuntamiento, la Junta Electoral Central ha expedido credencial a favor del primer suplente de la lista del PSOE D. Arturo Monteiro Cordon. Este ha presentado la misma ante la Secretaría General del Ayuntamiento, cumplimentando la preceptiva declaración a efectos del Registro de Intereses. Asume posesión de su cargo de Concejal de este Ayuntamiento tras la promesa de cumplir fielmente las obligaciones de cargo de Concejal y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental; quedando adscrito al grupo municipal PSOE-

Por parte del resto de los componentes de la Corporación se pronunciaron palabras de bienvenida para el nuevo miembro.

3. CUENTAS DE LA EMISORA RADIO BARRARROTA-

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos sobre las citadas cuentas, que es el tema siguiente:
 La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, en sesión correspondiente al día 27 de diciembre, por unanimidad de sus integrantes aprueba el siguiente dictamen relativo a las cuentas de la Emisora Radio Barrarrotta:

1. El Ayuntamiento, por acuerdo plenario de 7 de noviembre, aprobó dictar una investigación sobre las cuentas de la citada emisora en el sentido de clarificar los ingresos y gastos producidos en la misma desde su funcionamiento hasta el día del cierre, al objeto de hacer saber a la opinión pública la realidad sobre este asunto, despejando con ello las posibles dudas que sobre el manejo de los fondos de la misma - pudieran plantearse a cualquier ciudadano interesado en el conocimiento de los mismos:-

2. debe aclararse que este examen de la contabilidad de Radio Barrarrotta, no significa un examen sobre fondos públicos; toda vez que los componentes de la Emisora han ingresado los fondos y a su vez los han gastado con total y absoluta libertad en cuanto que son fondos recaudados por particulares y gastados por ellos a su riesgo y ventura:-

3) Del examen de los documentos aportados por los componentes de la Emisora se desprende las siguientes cifras:

Ingresos producidos durante el tiempo de funcionamiento	583.241 pts
GASTOS	
Ingreso no materializado a deducir	11.000 .
Entregado al Ayuntamiento	80.000 .
Repartido entre los componentes	80.000 .
Retenido de la Cuenta en Caja Badajoz por la Lozano	24.751 .



Existencia en cuenta en Baresito	10.752 pts
Pagado a Pablo Fernandez	14.800 "
Supermercado Gonzalez	5.438 "
Ceramica Artistica Barcarrota	5.000 "
Fernando Redondo Alvarez	4.225 "
Manolo Liras Bar Barrio minimo de	150.000 "
Julio - Puesto en el Mercado	1.100 "
Video Club Barcarrota	20.757 "
Video Club Barcarrota	1.053 "
Maria Luisa Rodriguez	11.800 "
Maria del Carmen Garcia minimo de	10.490 "
Maria del Carmen Garcia	5.245 "
Venta Vas Encinas	190.000 "
Francisco Espin	7.800 "
Francisco Espin	6.600 "
Dobles	3.178 "
Pub Don Caiman minimo	10.000 "
A Fidel Cubro	3.000 "
A Feliciano Busado Graficas Sol	13.030 "
A Librada Galcin	7.430 "
Foto Video Sanchez	5.225 "
Foto Video Sanchez	2.647 "
Adquisicion de libros	3.000 "
Costado por Agustin Oreano en material	17.000 "
Total Gastos	535.341 "

Diferencia entre ingresos y pagos supone la cantidad de 17.900 pts. que la Comision entiende, segun se desprende de la documentacion aportada se ha destinado a la adquisicion de pequeno material como linterna, brocha, destornilladores, loteria y en aquellas otras finalidades en cuya respectiva factura por el proveedor correspondiente solo se acredite en pago, como minimo.

4: En estas circunstancias la Comision entiende que debe prestarse conformidad a estas cuentas para su aprobacion por el Pleno y como conclusion se puede extraer que del examen no se desprende hayan existido irregularidades.

El Sr. Ruiz Cacho, manifiesta que desde que el asunto afectaba a un hijo suyo deberia obtenerse de participar en la deliberacion, y votacion sobre este asunto, abandonando el Salin de Juncos hasta que se tome el siguiente punto.



Por parte de los portavoces del P.B indica el Sr. Muello Pousifer, que por parte de su grupo se daban por buenas las facturas aportadas por el Sr. Pizar Lasan, justificando el destino de los ingresos que recaudarán por publicidad, toda vez que los mismos venían suscritos por industriales de los que no podía dudarse su solvencia, reiteran la explicación de voto dada en sesión anterior que apoyaron la moción del P.S sobre - demoras ante el Delegado del Gobierno en Extremadura, por razones más de fondo del asunto, que de forma, y que los citados asuntos de la emisora estarían a disposición de cualquiera que los quiera conocer.

Por parte del P.S.E se manifiestan iguales argumentos en relación con las facturas aportadas y su garantía aportada y asimismo la consideración de estos a disposición de cualquier vecino para examen.

Después de amplia deliberación queda aprobado por unanimidad el dictamen de la Moción de Hacienda:

Por parte de los presentes se destaca la necesidad de poner inmediatamente en funcionamiento la emisora con una previa regulación de todos sus aspectos:-

4.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS:-

Por unanimidad y de conformidad con el dictamen de la Moción de Hacienda se fijan en atención al incremento de la especial dedicación de los siguientes puestos de trabajo, se incremente la cuantía de su complemento específico en las siguientes cantidades mensuales:

Miembros de la Guardia Municipal, 25.000 pts. mensuales con derrogo de fecha 1-1-89 y en lo que se entenderán incluidas las 20.000 pts acordadas en sesión de Pleno 10-10-88:-

Funcionarios Admón. General:-

Administrativo 20.000 pts mensuales a contar 1 Enero 1989, que se entenderán incluidas las 15.000 pts acordadas en sesión reciente:-

Auxiliares y Subalterno 15.000 pts con efecto 1 noviembre 1988

Regulador, Encargado de Agua y Gasol 10.000 pts más a contar 1-1-89.

Estos incrementos son independientes de los que corresponden como consecuencia de la subida que establezca la Ley de Presupuestos para 1989:-

Estos incrementos son independientes de los que corresponden como consecuencia de la subida que establezca la Ley de Presupuestos para 1989:-

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se declaró terminado el acto y se levantó la sesión siendo las 22:30 horas del día de la fecha. Se suscribe la presente acta que autoriza con su firma el secretario de la Corporación con el Sr. Srta. Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto por



el art. 110 del Reglamento de Organización y art. 2º) del R.D. 1177/87 de 18 de Septiembre.

V: B

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,



ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 9 ENERO 1989.

ACERCA CONCURRENTES

QUALIFICA- PRESIDENTE

D. FRANCISCO JAVIER MAUTERO

CONSEJAL

D. MARCELINO PÉREZ LACHO

D. LUIS BOLAÑOS TRUJANO

D. FRANCISCO FLORES SÁNCHEZ

D. JOSÉ FERRERÍA SÁNCHEZ

D. ARMANDO MAUTERO CORDERO

D. JULIO MURILLO BOLAÑOS

D. JOSÉ A. HERNÁNDEZ TRUJANO

D. JERÓNIMO RUBIO GATA

D. FRANCISCO HERMOZA DUCAN

D. M. TERESA BIL GUERRA

SECRETARIO

D. JOSÉ M. CUMBRES SÁNCHEZ

En Barcarotés a 9 Enero de 1989, siendo las 21 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales - nombrados al margen bajo la Presidencia de D. Francisco Javier Mautero, Alcalde - Presidente y de un el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha:

1- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR-

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia de conformidad con lo dispuesto por el art. 91 del Reglamento de Organización, se preguntó si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión anterior, distribuido junto con la convocatoria de presente.

En ausencia de reclamaciones se considera el acta aprobada:-

Se procede por acuerdo unánime a efectuar las siguientes rectificaciones:

- El incremento de las retribuciones complementarias de los componentes guardias municipal es de 20.000 pts y no de 25.000 anglobaudes en ellas las 15.000 pts acordadas en sesión de 10/10/88:-

- En la relación de gastos de la Emisora municipal los ingresos a Fidel Rubio son 9.000 pts y no 3.000 pts como se indica en el borrador y en su consecuencia el total de gastos asciende a 541.341 pts.

- En la relación del texto del punto relativo a los cuentas de la Emisora Municipal se suprime la expresión "aparente" para calificar la garantía de las facturas, por poder a inducir error:-

- Se suprime en el mismo punto del orden del día la expresión amabilidad por la honorabilidad, corrigiéndose la errata:-

2- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:-

Se da cuenta de la siguiente:

- Escrito del Vicepresidente de la Junta de Extremadura en el que da a conocer que corresponde al Ayuntamiento de Barcarotés la cantidad de tres millones novecientos cuatro mil setecientos treinta y tres (3.904.733 pts) a que corresponde la participación municipal en el Fondo Regional de Cooperación



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

municipal que crea la Junta de Extremadura-

- Escrito de D. Emilio Revilla Saiz, en el que expresa su agradecimiento a la Alcaldesa y Ayuntamiento por haberse adherido al acuerdo de la Federación de Municipios solicitando la liberación del Industrial-
- Escrito de la Dirección Provincial de Salud de Badajoz, autorizando al Ayuntamiento la campaña de sacrificio de cerdos en desechos que se había solicitado y habiendo responsabilizado al Ayuntamiento de su cumplimiento-
- Se da cuenta de la publicación de la Ley 38/88 de Demarcación y Planta Judicial en las que entre otras innovaciones se introduce el cambio de competencia de Barcarrota, que pasa del partido judicial de Jerez de los Caballeros al de Olivenza. Ante este movimiento surge la opinión unánime de transmitir al Ministro de Justicia y organismos que han intervenido en la aprobación de la Ley la más enérgica protesta por esta decisión, acordando el acuerdo unánime adoptado en sesión del pasado 7 de noviembre-
- Publicación de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales que modifica sustancialmente el sistema impositivo local. De todo ello la Corporación se da por enterada-

3. RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:

De conformidad con lo dispuesto por el art. 43 del Reglamento de Organización de las entidades locales se da cuenta al Pleno del siguiente Decreto de la Srta. Alcaldesa, que dice:

HE RESUELTO

Al objeto de incorporar al gobierno del Ayuntamiento de Barcarrota a los componentes del grupo municipal Plataforma Independiente de Barcarrota es necesario contar con alguno de los integrantes del mismo y como quiera que el número legal de componentes de este órgano impide la presencia de los diversos grupos de la Corporación con arreglo a criterios de estricta proporcionalidad y presencia simultánea de representantes de todos los grupos en el mismo, se hace necesario contar al menos entre sus integrantes con el cabeza de lista de esta candidatura-

En base de lo expuesto vengo a designar a D. Julio Murillo González miembro de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sustitución del anterior miembro de la Corporación y componente de este órgano D. Feliciano Gussach Vazquez-

De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose personalmente al interesado y se publicará en el BOP; además de la preceptiva comunicación a la Junta de Extremadura y Delegación del Gobierno en Extremadura-

Sada en Barcarrota a 5 de Enero 1988



4: ADQUISICION TERRENOS CON DESTINO A LA PROMOCION DE INDUSTRIAS Y RECONVERSION PRESTAMO CON BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPANA-

Al objeto de contribuir al Ayuntamiento a la promoción de Industrias que pudieran acogerse al Real Decreto 1388/88 de 18 de noviembre de delimitación de la Zona industrializada en declive de Entremadura por unanimidad se acuerda efectuar averiguaciones sobre terrenos susceptibles de poder destinarse a estos fines y en caso de que pudieran ser adquiridos por el Ayuntamiento podría reconvertirse el préstamo concertado con el BCLF nuevamente en la cantidad no duplicada.

5 SOLICITUD DE DOÑA CENA ALZAS-

Plantea la citada trabajadora encargada de la Biblioteca, su solicitud de acomodación retributiva al incremento acordado para los funcionarios públicos.

En este sentido por unanimidad se acuerda un incremento de 7.200 pts mensuales a partir del 1 de enero e independiente del incremento que le pudiera corresponder como consecuencia de la subida fijada por la Ley de Presupuestos para 1989; para el personal laboral al servicio de las Administraciones públicas:

6: RECEPCION DEFINITIVA OBRA DE ALUMBRADO-

Por unanimidad y entendiendo que las obras se han ejecutado con arreglo a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondientes se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la firma del acta de recepción definitiva del de las obras de reforma del alumbrado municipal que por un importe de 2.242.615 pts se han ejecutado en la carretera de Salvaterra y otras calles de nuestra localidad.

7. CONTRATO CONFECION DE RECIBOS-

Por unanimidad se acuerda extender prorrogado por un año, de 1 de enero de 1989 al 31 de diciembre del mismo año el contrato suscrito con D. Manuel J. Cruz Casas, para la confección de recibos de exacciones municipales con sujeción a las mismas condiciones estipuladas en el contrato inicial.

Tras la aceptación de la usquein para su inclusión dentro del orden del día de la Sesión, por unanimidad, se configuran los nuevos puntos del orden día, que sigue:

8: COMPOSICION DE COMISIONES INFORMATIVAS-

Por parte de los distintos grupos municipales se da cuenta al Pleno de los componentes que se integrarían en las distintas Comisiones Informativas, que quedan como sigue:

AGRICULTURA:

Arae Horrasa Duran, Murillo Gausarke, Cruz Pachó, Ferreras Sanchez, y Mantero Cordan.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

HACIENDA Y PRESUPUESTOS	José Flores Sánchez, Gausates Trejo, Muelle Gausates, Rubio Bata, y Píez Cacho.
POLÍTICA SOCIAL Y EMPLEO	José Mautero Córdan, Gausates Trejo, Muelle Gausates, Píez Cacho, y Heruosa Duran.
TRAFICO	José Ferrera Sánchez, Flores Sánchez, Heruosa Duran, Rubio Bata y Píez Cacho.
FESTIVOS	José Hernandez Trejo, Gil Guerra, Píez Cacho, Flores Sánchez, y Mautero Córdan.
SANIDAD y CONSUMO	José Flores Sánchez, Gausates Trejo, Rubio Bata, Heruosa Duran, y Píez Cacho.
OBRAS, SERVICIOS, VIVIENDA y URBANISMO	José Gausates Trejo, Mautero Córdan, Muelle Gausates, Hernandez Trejo, y Píez Cacho.
PARQUES y JARDINES	José Gil Guerra, Muelle Gausates, Ferrera Sánchez, Gausates Trejo, Píez Cacho.
ENSEÑANZA y DEPORTES	José Muelle Gausates, Hernandez Trejo, Flores Sánchez, Ferrera Sánchez, Píez Cacho.
ESPECIAL DE CUENTAS	José Rubio Bata, Píez Cacho, Flores Sánchez, Ferrera Sánchez, Muelle Gausates, Heruosa Duran.
CULTURA	José Píez Cacho, Flores Sánchez, Hernandez Trejo, Muelle Gausates, y Ferrera Sánchez.

De conformidad con lo establecido en el art. 125 de 2005 la Alcaldesa delega la Presidencia efectiva, a propuesta de la respectiva comisión, en las siguientes personas:

PRESIDENTES-

AGRICULTURA	D. Plácido Heruosa Duran
HACIENDA Y PRESUPUESTOS	D. Francisco Flores Sánchez
POLÍTICA SOCIAL Y EMPLEO	D. Arturo Mautero Córdan
TRAFICO	D. José Ferrera Sánchez
FESTIVOS	D. José Antonio Hernandez Trejo
SANIDAD y CONSUMO	D. Francisco Flores Sánchez
OBRAS, SERVICIOS, VIVIENDA y URBANISMO	D. José Gausates Trejo.
PARQUES y JARDINES	D. M. Teresa Gil Guerra
ENSEÑANZA y DEPORTES	D. Julio Muelle Gausates
ESPECIAL DE CUENTAS	D. Ferrando Rubio Bata
CULTURA	D. Marcelino Píez Cacho

Esta reorganización de los componentes de las diferentes comisiones a sustituir a la comunicada al pleno en Sesión 10.10.87.-



9- SOLICITUD DE D. JOSE CONDE FEMENIAS-

Por unanimidad y a solicitud del interesado se concede utilización de puesto de venta del Pan en el Mercado Municipal a D. José Conde Femenias abandonando los derechos correspondientes y con sujeción al estricto cumplimiento de la normativa vigente sobre venta de este producto en puestos.

10- COMUNICACION AL PLENO POR PARTE DE LA ALCALDESA, SECRETARIO-INTERVENIENTE Y DEPOSITARIO:

Por parte de los señores elereros de la Corporación, Alcaldesa, Secretario-Interventor y Depositario de Fondos se pone en conocimiento del Pleno los siguientes hechos:

Con fecha 3 de octubre de 1988 y 10 del mismo mes y año se recibe en el Ayuntamiento comunicación de Banesto, Sucursal de Barcarrot, que por parte de esa entidad se había procedido a adender en nuestra cuenta en la misma senda efectos bancarios en los que como librador aparece el entonces concejal de este Ayuntamiento D. Feliciano Cruzado Vaguerzo, como titular de Graficas Sol, y como librador el Ayuntamiento de Barcarrot. Los citados efectos eran por un importe respectivo de 247.181 pts. y 378.241 pts., se habían emitido y puesto en circulación sin el conocimiento del Ayuntamiento y sin el correspondiente excepto reflejado mediante necesaria firma de la Alcaldía y sello municipal.

Por parte de la Intervención del Ayuntamiento se realizarán al mismo día del cargo en cuenta de estos efectos actuaciones ante las direcciones de las entidades Banesto y Caja Badajoz de donde procede uno de ellos - requerimiento para recordar a las mismas su obligación de evitar actuaciones como esta producida, mediante su negativa de aceptar como válidas para adender en cuenta efectos que no se hubieran aceptado previamente por el Ayuntamiento y en todo caso antes de proceder a su cargo en cuenta, la obligación de remitir al Ayuntamiento el curso del vencimiento de los mismos, como procedimiento necesario para que el Ayuntamiento pudiera con antelación comprobar la corrección del efecto.

Durante los días sucesivos, por parte de los servicios administrativos del Ayuntamiento, se procedió a una exhaustiva comprobación de la contabilidad y facturas pendientes de pago a su interesado, preguntando al Sr. Feliciano Vaguerzo en reiteradas ocasiones explicación sobre el fundamento de estas letras cargadas en nuestra cuenta a lo que el estado señor respondía que las mismas



obedecían a facturas pendientes de pago por el Ayuntamiento a su empresa, que ya estaban en poder del Ayuntamiento y que si no lo estaban en todo el importe o parte del mismo por él se apostarían inmediatamente.

Como quiera que tras las comprobaciones aludidas se pudo determinar con inequívoca exactitud que el adeudo en cuenta efectuado era del todo punto improcedente, realizado por lo demás por procedimiento no usual e incorrecto (previa aprobación de factura y posterior autorización, en su caso, a emitir efectos autorizados mediante el oportuno acepto) el día 18 de noviembre por parte del Concejal-Depositario de fondos del Ayuntamiento se procedió a remitir escrito a la dirección de Banesto en el que se le requería para que inmediatamente se procediera al reintegro de los fondos a la cuenta del Ayuntamiento. Ese mismo día Banesto procede a reintegrar los fondos a la cuenta del Ayuntamiento.

Dos días después, el 24 de noviembre el Sr. Guisado, Vaguerzo presenta en el Ayuntamiento tres facturas por un importe conjunto de 213.696 pts. que previa su aprobación en sesión correspondiente al día 28 de noviembre en la Comisión Municipal de Gobierno fueran abonadas al interesado, como bien puede observarse entre la cantidad puesta en circulación y adeudada en cuenta 625.602 pesetas y la realmente adeudada por el Ayuntamiento 213.696 pts. existía una diferencia de 411.906 pts.

El día 25 de noviembre se recibe en el Ayuntamiento comunicación de Banesto fotocopia de letra de cambio, en la que se indica que el próximo día 5 de diciembre vence otro efecto diferente a los ya reseñados, en el que el librador era conocido el Sr. Guisado Vaguerzo/Graficas SA, como librado aparecía el Ayuntamiento de Barcarrota y había sido puesto en circulación por el interesado sin previo conocimiento del Ayuntamiento, y en su consecuencia sin el oportuno acepto firmado y sellado por la Srta. Alcaldesa. El mismo día la Srta. Alcaldesa mediante escrito hace saber al director de Banesto que llegado el día de su vencimiento se abstendrá de cargarlo en cuenta ya que de abono era totalmente improcedente.

Este último efecto había sido librado el día 1 de octubre, a diez días escasos antes del vencimiento y cargo en cuenta de los dos primeros efectos a que por importe de 625.602 pts. hacíamos referencia al principio de este escrito.

Por parte de los tres Clareros de la Corporación se adoptó



la determinación de requerir al Sr. Guisado Vaguenzo al pago de \$638 pts a través de cuenta de la Jca. Alcaldesa, correspondientes a los intereses de la cantidad de 825.602 pts adeudadas indebidamente en nuestra cuenta por el tiempo en que la misma permaneció fuera de la cuenta, según una estimación de intereses al día por ciento del principal y, asimismo, poner en cumplimiento de las obligaciones de manifiesto de fidei de la Corporación, estos hechos ven, conocimiento del Pleno de la Corporación.

Después de amplia deliberación, por unanimidad se acuerda:

- Entender correcta la actuación de los Plenarios de la Corporación tendiente a recuperar los fondos indebidamente dispuestos, evitar una nueva e inminente actuación de este tipo y promover el resarcimiento de los intereses como modo de paliar los perjuicios causados.

Por parte de los portavoces de los grupos municipales PIB y CDS se manifiesta que hubiera sido su deseo de resolver esta situación inmediatamente a la comisión de estos hechos.

Por parte de la Jca. Alcaldesa se manifiesta que por su parte y la del Secretario-Intendente, Dependario y Servicios Administrativos fue obligación propia realizar las actuaciones antes descritas en defensa de los fondos del Ayuntamiento y dar a continuación cuenta de los hechos al Pleno del Ayuntamiento.

- Entender que el Sr. Guisado Vaguenzo, aún habiendo realizado una actuación irregular, por este concepto, no adeuda ya cantidad alguna al Ayuntamiento.

- Expresar a las entidades bancarias de la plaza que habitualmente operan con el Ayuntamiento por rendir en ellas, las cuentas corrientes del Ayuntamiento, una vez más la obligación que se cumple de no admitir para depósito ni para cargo en cuentas aquellos efectos que pudieran librarse contra el Ayuntamiento del Barcarotón en el que no figuren el correspondiente acepto mediante la firma de la Jca. Alcaldesa y sello municipal.

- Este Ayuntamiento, por unanimidad, actúe en la sanción de manifestar su más rotunda oposición a estos tipos de actuaciones.

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar por la Alcaldesa se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las 11:45 horas del día de la fecha extendiéndose por escrito el presente acta que firma los señores asistentes, junto con un sello que se refiere:



↓ B
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,

[Handwritten signatures and initials]

[Signature: Luis Gamales]

[Signature: Arturo Blanco]

[Signature: J. Pri]

[Signature: J. Ferrer]

SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DIA 12 / 89.-

- AREI LOPEZ-RENTES
- ALCALDESA- PRESIDENTE
- D. FRANCISCA ROSA MONTERO
- CONCEJALES -
- D. MARCELINO PRIZ CACHO
- D. LUIS BONAZAL TREJO
- D. FRANCISCO FLORES SANCHEZ
- D. JOSE FERRERA SANCHEZ
- D. ARTURO MONTERO CORON
- D. JULIO HUENILLO BONAZAL
- D. JOSE A. HERNANDEZ TREJO
- D. SERVANDO RUBIO GATA
- D. PLACIDO HERNANDEZ DURAN
- D. N. AREJA BU GUERRA
- SECRETARIO
- D. JOSE M. LUMBRES JIMENEZ

En Barcarrot a doce de enero de 1989, siendo las 21 horas del día de la fecha se reunieron en el Saln de Sesiones de las Casas Comunitarias los Concejales nombrados al margen bajo la Presidencia de D.^a Francisca Rosa Montero, Alcalde(a) Presidente y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria Urgente del Pleno correspondiente al día de la fecha.

Con anterioridad al comienzo del desarrollo de la Sesión, por unanimidad de los reunidos se acepta la urgencia de la convocatoria de la Sesión.

1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR-

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia de conformidad con lo dispuesto por el art. 91 del Reglamento de Organización se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión anterior distribuido junto con la convocatoria de presente.

En ausencia de reclamaciones se considero el acta aprobada.

2.- APROBACION DE PROGRAMA DE CARNAVALES-

Expone el Concejal Presidente de la Comisión de festejos toda la programación pensada en lo correspondiente

Comisión, pareciendo de la Plena conformidad de los presentes:
Después de amplia deliberación se acuerda por unanimidad:

- Fijar los días 3, 4, 5 para la celebración de los carnavales de Barcarrota, correspondiente a este año.
- Fijar en un límite de 400.000 a 500.000 pts como tope los gastos que pudieran destinarse a estos actos de Carnaval.
- Se intentará involucrar a cuantas personas se sientan interesadas en el programa de desarrollo de estos actos, para lograr un carnaval participativo desde la misma programación y organización. A tal efecto se acuerda tener reunión el viernes 13 Edu los señores interesados mediante convocatoria abierta.

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar por la Alcaldesa se declaró terminado el acto y la Sesión fue levantada siendo las 11:45 horas del día de la fecha; extendiéndose la presente acta que firmo los Sres. Asistentes, junto conmigo, el Secretario, que certifico:

J. B.
LA ALCALDESA



EL SECRETARIO,



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL DÍA 18.1.89:

En Barcarrota a 18 Enero de 1989, siendo las 22 horas del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales nombrados al margen bajo la Presidencia de D. Francisco Nova Montero, Alcaldesa-Presidente y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria Urgente correspondiente al día de la fecha.

Antes de dar comienzo a la Sesión por unanimidad se acepta la urgencia en la convocatoria de la misma:

1. BARRADRE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia de conformidad con lo dispuesto por el art. 91 del Reglamento de Organización se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión anterior distribuido junto con la convocatoria de presente:

Al carecer de reclamaciones se considera el acta aprobado.

ASISTENTES CONCORDANTES
ALCALDESA - PRESIDENTE
D. FRANCISCO NOVA MONTERO
- CONCEJALES -
D. MARCEANO RUIZ PACHO
D. FRANCISCO FLORES SANCHEZ
D. JOSE FERRERA SANCHEZ
D. ARTURO MONTERO CORDON
D. JULIO MURILLO BONDOLAZ
D. JOSE A. HERNANDEZ TRESG
D. FRANCISCO HERMOYA DURAN
D. SERVAÑO RUBIO BATA
D. M. TERESA DEL PUERTO



SECRETARIO

OBRAS DE ELECTRIFICACION-

D. JOSE M. CUMBRERA JIMENEZ

NO ASISTE

D. LUIS GONZALEZ TREJO

Por unanimidad se presta conformidad a la n.º 34/3A del Plan Provincial Zona Sur, alumbrado público, y a la siguiente financiación de la misma:-

- Aportación del Ayuntamiento	150.000 pts.
- Aportación de la Diputación	750.000 "
- Aportación Junta Extremadura	600.000 "
Total Presupuesto	1.500.000 "

Acordándose emitir copia certificada de este acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial a quien se solicitará la ejecución del oportuno proyecto toda vez que este Ayuntamiento carece de medios técnicos y económicos para llevarlo a efecto.

Asimismo, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras por unanimidad se acuerda destinar esta obra a la reposición del alumbrado del Parque de la Institución y la iluminación del Torreón del Castillo e Iglesia de la Virgen.

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar por la Alcaldesa, se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las 11 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firma los tres asistentes, junto conmigo el secretario, que certifico:

V. B.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,




SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO DIA 27 ENERO 1989

TRES CONCURRENTES

ALCALDESA-PRESIDENTE

D. FRANCISCA JOYA MONTERO

- CONCEJALES -

D. MARCELINO PARRACHO

D. LUIS GONZALEZ TREJO

D. FRANCISCO FERRER SANCHEZ

D. JULIO MARCELLO GONZALEZ

D. JOSE J. HERNANDEZ TREJO

D. JERONIMO RUBIO GATA

D. ...

En Badajoz, a 27 de enero de 1989, siendo las 22 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales nombrados al margen bajo la Presidencia de D. Francisca Joya Montero, Alcaldesa-Presidente y el de mi. el Secretario al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria Urgente correspondiente al día de la fecha:-

Antes de dar comienzo la Sesión por unanimidad se acuerda aceptar la urgencia de la convocatoria de esta sesión:-

1.º BORRADOR ACTA DE LA SESION ANTERIOR-

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia de conformidad con lo dispuesto por el art.º 91 del Reglamento de Organización de preguntas si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna



D.ª M. TERESA BU. GUERRA
SECRETARIO
D. JOSÉ M. CUMBRÉS JIMÉNEZ

observaban al borrador del acta de la Sesión anterior, distribuido junto con la convocatoria de presente. En ausencia de reclamaciones se considera el acta aprobada:

EMISORA MUNICIPAL APERTURA

En relación con la emisora después de amplia deliberación se acuerda:

1. Aprobar por unanimidad la siguiente deliberación institucional:

RADIO BARRROTA

Desde hace algunos meses aparecieron en la emisora Radio Barrrota algunos problemas que desde este Ayuntamiento queremos informar.

1.º Cuando entró la actual Corporación (junio 1987) existía una emisora comprada por el Ayuntamiento en la que colaboraban una serie de personas.

2.º Fue voluntad de este nuevo Ayuntamiento de proporcionar unos estatutos para el buen funcionamiento de la emisora. Se redactaron y no fueron aceptados por los colaboradores, por otro lado tampoco se hizo más hincapié al estar pendiente de legalización definitiva de las radios municipales:

3.º El Ayuntamiento acordó en sus presupuestos para 1988 una partida de 300.000 ptes englobadas dentro de Cultura, destinadas a gastos de funcionamiento de la emisora:

4.º Los componentes de la emisora cobraban unas cuotas por publicidad. Fue voluntad de este Ayuntamiento no intervenir en el cobro, ni en el control de este dinero por entenderlo un dinero particular a repartir entre los colaboradores:

5.º Hay dos dineros: uno municipal y otro particular. Sobre el primero el Pleno del Ayuntamiento pidió en su día su justificación, y están archivadas todas las facturas y comprobantes sus gastos. Facturas que están a disposición de todos los vecinos del pueblo. Hay sin embargo otro dinero el recaudado por publicidad, que debía repartirse entre ellos, del cual el Ayuntamiento no tenía obligación de controlar al no existir estatutos alguno no obstante, y ante la insistente petición de los componentes de la emisora se acordó en Sesión plenaria de 7 de noviembre, nombrar una Comisión ante la cual se aportasen ingresos y justificantes de gastos. Siendo esta la situación:

INGRESOS POR PUBLICIDAD.

686.491 ptes.

JUSTIFICADO CON FACTURAS

626.437 "

Diferencia por justificar: 60.054 ptes. De esta equidad, y según se desprende de la documentación aportada por las partes, hay compras de pequeños detalles de los cuales no se han podido aportar facturas tales como



linterna, brochas, destornilladores, participaciones de lotería etc. además algunas facturas en las que no aparecen cantidad concreta de gastos, los cuales no se han podido deducir.

En conclusión el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda, ante lo apostado por la Comisión, lo siguiente:

"Que aún no siendo competencia municipal ante los datos apostados no se desprende irregularidades".

Queremos añadir que de haber existido alguna irregularidad se referiría en todo caso a la manera con que han llevado su administración ciertos componentes de la emisora, que no ha sido, ni mucho menos técnicamente - correcta.

1. Proceder a dar lectura de este comunicado en la emisora, para conocimiento de la opinión pública.

3. Proceder a la apertura de la Emisora durante los días 31 de enero y 1 y 2 de febrero al objeto de animar la participación ciudadana en las fiestas de San Sebastián. A tal efecto, actuará como directora-coordinadora y hasta tanto el Pleno acuerde lo contrario la persona contratada por el Ayuntamiento al amparo de la subvención otorgada por la Junta de Extranjería a cargo del Plan Empleo Juvenil.

En relación con este punto se produce el voto en contra de los Sres. Bausales Trejo y Piriz Lacho.

El Sr. Piriz Lacho desea manifestar lo siguiente:

Como Concejal del CDS he de manifestarle mi más rotunda oposición a la apertura de la Emisora Municipal, según se pretende llevar a cabo para las próximas fiestas de San Sebastián.

Esta postura la sostengo en base a los acuerdos adoptados en las sesiones de Cooperación Municipal de fechas 7 Noviembre 1988 y 2 diciembre 1988, en las cuales se adoptan sendos acuerdos de no proceder a la apertura de repetida Emisora, que había sido clausurada por orden de la Alcaldía, anteriormente, hasta tanto no se haya procedido a la organización y reglamentación de la misma, trámites que hasta la fecha no han sido realizados.

Por lo tanto la puesta en funcionamiento de Emisora contraviene tales acuerdos.

Por si esto no fuera suficiente, se pretende continuar las emisiones con personal que ya fue denunciado por mí, como Concejal, ante el Excmo. Sr. Gobernador, en la mocion que presenté en la Sesión plenaria, fecha 2 de diciembre ppd: mocion que fue aprobada por mayoría absoluta.

La denuncia fue interpretada como consecuencia de la propaganda



megafónica llevada a cabo sin ajustarse a la legalidad e contra el acuerdo de la Alcaldía de cierre de la emisora y realizada por las personas que se hace referencia en el principio de este párrafo:-

Como otra anomalía, he de hacer constar que entre este personal con el que se pretende abrir mencionada emisora, se promulga del Sr. que hasta ahora ha figurado como Director de la emisora y recordado en su cargo por el Ayuntamiento y en cuyo cargo no ha sido cesado hasta la fecha, ya que este Sr. ha demostrado ante la Corporación Municipal ser inocente de las acusaciones que habrían recaído sobre él, según consta en sesiones plenarios fechas 27 diciembre 1988 y 27 de enero de 1989, en las que se hace constar por la Corporación por unanimidad, la falta de culpabilidad del mencionado Director.

En base a todo ello y principalmente en lo referente al principio de mis argumentos sobre los acuerdos de las sesiones plenarios de fechas 7 febrero 1988 y 9 diciembre 1988, reitero mi total oposición a la apertura de la emisora, en tanto no esté debidamente reglamentada.

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se declaró terminado el acto y la Sesión fue levantada siendo las 11.45 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación con el V.B. de la Srta. Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto por el art. 110 del Reglamento de Organización y art. 20 del R.D. 1174/87 de 18 de septiembre:-

↓ 3º
LA ALCALDESA



EL SECRETARIO,



SESION ORDINARIA DEL PLENO DIA 10.2.1989

En Barcarrota a 10 de febrero de 1989 siendo las 21 horas del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales nombrados al margen bajo la Presidencia de D.ª Francisca Sosa Montero Alcaldesa-Presidente y de ahí el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha:-

1. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:-

Se abrió la sesión por la Presidencia de conformidad con lo

Sres. Concejales
ALCALDESA- PRESIDENTE
D.ª FRANCISCA SOSA MONTERO
- CONCEJALES -

D. MARCELINO PARRA PACHO
D. LUIS GONZALEZ TREJO

D. FRANCISCO SALVIA

D. FRANCISCO SALVIA



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

dispuesto por el art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión anterior distribuido junto con la convocatoria de presente.

En ausencia de reclamaciones se considera el acta aprobada.

En relación con la expresión "inocente" utilizada por el Sr. Pina Lacho en su intervención con el punto n.º 2 del orden del día de la Sesión anterior y que se recoge en el acta, por parte de los grupos municipales PNB y PSOE se solicita que también quede recogido en acta su opinión referente a que la utilización de términos tales como culpabilidad o inocencia, en relación con la situación seguida por los componentes de la emisora, no es adecuado toda vez que el examen efectuado por el Ayuntamiento y la decisión respecto del mismo no tiene contenido jurisdiccional.

Por parte del Sr. Pina Lacho, también se roga, deje constancia en acta de la respuesta por él dada a esta argumentación, en el sentido de expresar que él había utilizado la expresión "inocente" por deducirse este sentido del acuerdo municipal adoptado en Sesión anterior en el que se indica que del examen realizado en la contabilidad de la Emisora Municipal se deducía no existían irregularidades.

2: DISPOSICIONES ADICIONALES Y CORRESPONDENCIA.- Ninguna.

3: RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Ninguna.

4: DESIGNACION JUEZ DE PAZ

De conformidad con el texto de la Audiencia Territorial de Laceres y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los art. 101 y 102 y disposición transitoria 31 de la Ley 6/85 de 1 de Julio del Poder Judicial, por unanimidad se acuerda dar publicidad mediante bando, para que los interesados puedan solicitar ser nombrados Jueces de Paz de Barcatorre, y el Ayuntamiento, en relación con las solicitudes efectuarán la elección correspondiente.

A tal efecto se admitirán solicitudes durante el plazo de 30 días.

5: MOCION DE LA FEMP SOBRE TRATADO DE UNION EUROPEA.-

Por unanimidad se aprueba la siguiente moción:

CONSIDERANDO que los Estados miembros, individualmente, no siempre han sido capaces de hallar soluciones adecuadas a los desafíos del mundo contemporáneo.-

CONSIDERANDO que la Comunidad Europea, después de haber contribuido al establecimiento de relaciones pacíficas, duraderas y duraderas entre los países y los pueblos de Europa, ha reafirmado el compromiso económico

de fomentar una cooperación más estrecha con los países del tercer



Mundo menos desarrollados, pero no ha logrado, 30 años después de su creación, realizar los objetivos del Tratado de Roma; No ha podido tampoco obtener nuevas competencias en lo concerniente a una política común de desarrollo tecnológico, a la protección del empleo y a la creación de un auténtico espacio social europeo, así como en lo referente a cultura y seguridad.

Considerando que es cada vez más urgente transformar la Comunidad Económica en una verdadera entidad política solidaria.

Considerando que los Jefes de Estado y de Gobierno han afirmado solemnemente y recordado en numerosas ocasiones su voluntad de transformar la Comunidad en Unión Europea, pero en cada ocasión sus resoluciones han quedado en letra muerta, o no han sido aplicadas sino mediante disposiciones parciales, tales como el Acta Única adoptada el 3 de diciembre de 1985 en Luxemburgo:

Considerando que el Acta Única, que representa a pesar de todo un avance positivo e importante, fija la consecución del gran Mercado Único Europeo para el año 1992, cuando según el Tratado de Roma debería haber quedado ya constituido en 1970, y que sin embargo no proporciona a las instituciones comunitarias: Consejo de Ministros, Comisión Europea, Parlamento Europeo los medios indispensables para alcanzarlo.

Considerando que, especialmente en los aspectos monetarios e institucionales, en el de la reforma agraria, en el del establecimiento de una política industrial común y de una política de ordenación del territorio europeo, no se prevé actualmente ninguna nueva etapa que haga creíble el plazo de 1992.

Solicitamos que, paralelamente a las disposiciones que deban tomar los Estados miembros en lo concerniente a la armonización de sus sistemas fiscales, sus legislaciones sociales y su política de equilibrio regional, se le dé al Parlamento Europeo, a partir de su próxima legislatura que se inicia en junio de 1989, el mandante de elaborar el Tratado de Unión Europea, habida cuenta del proyecto ya adoptado el 14 de febrero de 1984, así como de todos los nuevos elementos que hayan podido ser obtenidos desde entonces, o que puedan ser obtenidos, de los parlamentos y de los Gobiernos de los Estados miembros para asegurar el más amplio consenso posible.

Esta tarea confiada oficialmente al parlamento europeo deberá pues ser considerada por todas las fuerzas políticas democráticas de Europa como centro de sus campañas para las elecciones de Europa de 1989.



Nos comprometemos a participar activamente en esta campaña para explicar a los ciudadanos y obtener su adhesión.

6- INVITACION POR LA CIUDAD HERNANDO DE SOTO:

Dada cuenta de evento convocado por esta Asociación de Bradenton que dice:

Quenda Señora Montero:-

En nombre de la Sociedad Histórica de Los Pioneros de Hernando de Soto, estoy encantado de invitar a un miembro de su ciudad para asistir a 1989 Celebración prevista para el 14 de abril al 23 de 1989.

De Soto celebración se encargará de preparativos del viaje una vez usted nos mande su contestación. Si su representante elegido desea venir con su esposo o esposa, éste será bien venido. Sin embargo, lamentamos no poder cubrir sus gastos de viaje.

Esperamos ansiosamente la llegada de nuestros amigos de nuestra ciudad hermana representada aquí en Bradenton en nuestro doble aniversario el 450 aniversario del desembarco de Hernando de Soto y el 50 de la fundación de nuestra Sociedad Histórica. Por favor envíenos los nombres de nuestros representantes tan pronto como sea posible.

Por unanimidad decidir lo más rápidamente posible el nombre del invitado y comunicarlo a los anfitriones.

7- CUENTA DE CUADRALES 2º SEMESTRE:-

Por unanimidad se aprueba la citada cuenta que arroja el siguiente resumen:

Existencia en fin del Semestre anterior	345.973 \$fs.
Impostan los fugros semestre anterior	55.354.096 "
Suma	55.700.069 "
Impostan los pagos	49.243.082 "
Sobranito o existencia en caja para el siguiente semestre ejercicio 1988	6456.987

8- CONTRATO MANTENIMIENTO DE LAS BOMBILLAS DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO

Por unanimidad se acuerda prorrogar por 3 meses el contrato suscrito por el Ayuntamiento con el vecino D. José Bauzáñez, para el mantenimiento en buen estado de las bombillas aludidas.

El contrato se proroga en las mismas condiciones establecidas en el contrato de referencia, sin modificación alguna.

9- EXPEDIENTE BAJAS DE CREDITOS:-

Por no estar ultimado, la Alcaldesa retira este punto del orden



del día hasta próxima sesión, con plena conformidad de los Concejales:

10: OPERACION DE TESORERIA CUENTA DE CREDITO.-

Al igual que en ejercicios anteriores, el hecho de secundarse los importes de los tributos locales de carácter real en el último trimestre del ejercicio provoca una descompensación en el ritmo de afluencia de los fondos siendo necesario poder disponer de esta operación de tesorería mediante cuentas de crédito. Después de amplia deliberación por unanimidad se acuerda:

1) Aprobar cuenerto con la Caja de Ahorros de Badajoz de operación de tesorería mediante cuentas de crédito. Después de amplia deliberación por unanimidad se acuerda:

Importe 4.000.000 Ptas.

Interés 12.75%.

Comisiones... las habituales en este tipo de operaciones

Interés sobre la cantidad no disponible 0,15%.

Plazo de cancelación 9 meses a contar de la suscripción y en todo caso, antes del fin del ejercicio.

2) Se autoriza a la citada entidad en concepto de acreedora a percibir venido este crédito, el importe del mismo con cargo a los siguientes recursos: Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos y Padrón contribuyentes por alcantarillado.

3) Apostar la documentación necesaria al efecto y autorizar a la Sr. Alcaldesa para suscribir cuantos documentos fueran precisos en orden a la operación aprobada.

11: APROBACION PROYECTOS DE OBRAS.-

Por unanimidad se aprobarán las siguientes:

Obra 47/88 del Plan Provincial de dicho año por importe de 2.700.000 pts

Obra 47/88 del Plan Provincial de dicho año por importe de 7.000.000 pts.

Secundacionamiento de la zona de la cultura por importe de 12.000.000 pts.

En relación con estos proyectos de obras que se aprueban corresponden a obras que el Pleno en anteriores sesiones se pronunció por la ejecución de las mismas por Administración y respecto de los cuales por unanimidad asimismo se acuerda denegar como Director Técnico de las mismas al Aparejador D. Manuel Lantaco Mendez.

Por unanimidad previa aceptación de la urgencia para la inclusión dentro del orden del día de la Sesión se configuran los siguientes puntos del orden del día de la Sesión:



12.- DEVOLUCION DE ESCRITO DE DENUNCIA:

Dada cuenta del escrito de secretario General de la Delegación del Gobierno en Extremadura en el que se indica que la relación con el escrito de denuncia remitido a la Delegación del Gobierno, en ejecución de acuerdo - plenario del día 2 de diciembre, se comunica a este Ayuntamiento que la citada Delegación no es competente para evocar y sancionar tales infracciones por lo que deberá dar traslado de los hechos acaecidos al Ayuntamiento, denunciante a la Autoridad judicial correspondiente:-

En relación con esta contestación al escrito de denuncia por parte del PIB y CDS, que aprobarán la denuncia de los hechos a la Delegación del Gobierno, expresan su convicción de que con esta respuesta de la Delegación del Gobierno se trata de eludir este asunto y en esta situación; sometida a votación la iniciación del procedimiento ante los tribunales; queda rechazada esta solución con los votos del PSOE y PIB, favorable al rechazo y con 1 favorable del Sr. Ponz Vacho por dar cuenta a los tribunales:

Por parte de los componentes del PIB se expresa su consentimiento de que ellos apoyarían aquella decisión del CDS de denunciar los hechos ante la Delegación del Gobierno por suponer los mismos como susceptibles de infracción administrativa pero no de sentencia penal. Por parte del PSOE se manifiesta que si en su momento se abstuvieron de dar cuenta de los hechos a la Delegación del Gobierno con mayor razón se oponían ahora a dar cuenta de los mismos a los tribunales, por las mismas - razones apuntadas antes por el PIB, para distinguir entre infracción - administrativa y sanción penal.

13. CUENTAS DE CARNAVALES.-

Por parte del Concejal Presidente Comisión de Festejo se da cuenta al Pleno del desarrollo de la fiesta de Carnaval pasado sometiendo a la consideración del Pleno la aprobación de gastos asignados por la comisión que son:

Orquesta Gala día 3	50.000 p/s.
Grupo Eco día 4	100.000 "
Duo Bambú día 5	50.000 "
Banda Municipal de Música 3 días	90.000 "
Sardinias 74 kg.	11.480 "
Carrañelos 70 kg.	33.500 "
Diago Hornos material y asado de sardina	5.000 "
Bamblería Banda Gran Sardina y 80% pau	3.550 "
3 Buzos cascos 2 Mante y 1 Espin	9.000 "
Impresión pegatinas y programas	15.000 "



Vino Sánchez Cuellar Garrobas	7.200	pts
Paletti, serpentina y mutanegros	15.500	"
Hudas entierro de la Sardinia	3.150	"
Fuerciones jurado y Orquestas	3.000	"
Heite del Casino para Sardinias	340	"
Reclamo, espinillos 900 y velas 720	1.620	"
Premios 3.000 desiertos	72.000	"
7 diplomas graficas vol a 25	175	"
Suma Total		160.515

A las que tal vez pudiera añadirse algunas pequeñas facturas posteriores.

Por unanimidad queda aprobada la relación de gastos.

14- BOLETÍN INFORMATIVO:

Por unanimidad se acuerda editar nuevo número del Boletín informativo Municipal, al objeto de comunicar directamente a los vecinos los puntos de mayor interés y referencia en la vida municipal.

A tal efecto el Sr. Mutillo presenta en borrador del nuevo número que tras su lectura resulta de la conformidad de los presentes:

15- ADQUISICION VEHICULO PARA CORPORACION:

Por unanimidad se acuerda efectuar gestiones a la casa Renault de Badajoz para la adquisición de un vehículo R-4-L.

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las 23:45 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que autoriza al secretario de la Corporación con el VB de la Sra. Alcaldesa de conformidad con lo dispuesto por el art. 110 del Reglamento de Organización art. 29 del RD 1741/87, de 18 de Septiembre.

Vº Bº

LA ALCALDESA



EL SECRETARIO




SESION ORDINARIA DEL PLENO DIA 8-3-1989

SRES. CONCURRENTES

ALCALDESA - PRESIDENTE

D. FRANCISCA SOSA MONTERO

- CONCEJALES -

D. MARCELINO PEREZ CAJANO

D. LUIS GONZALEZ TRESO

D. FRANCISCO FLORES SANIN

D. JOSE FERRERA SANCHEZ

D. ARTURO MONTERO CORDON

D. JULIO MURILLO GONZALEZ

D. JOSE ANTONIO HERNANDEZ TRESO

D. SERVANDO RUBIO GATA

D. PLACIDO HERNANDEZ DURAN

D. N. TERESA GIL GUERRA

- SECRETARIO -

D. JOSE M. CUMBRES JIMENEZ

En Barcarota, a 8 de marzo de 1989, siendo las 23 horas del día de la fecha se reunió en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales nombrados al margen bajo la Presidencia de D. Francisca Sosa Montero, Alcaldesa - Presidente y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha.

1. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarada abierta la sesión por la Presidencia de conformidad con lo dispuesto por el art. 93 del Reglamento de Organización se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión anterior distribuido junto con la convocatoria de presente. En ausencia de reclamaciones se considera el acta aprobada.

En relación con el punto de orden del día de la sesión anterior referente al Boletín Informativo a petición de la Alcaldesa y grupo socialista se deja constancia en acta que el contenido del próximo número del Boletín, así se había acordado, se perfilará en reunión de los Concejales de Comisión de Cultura. -

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA. -

A) Se pone en conocimiento del Pleno el contenido del escrito remitido por la Dirección General del SENPA en el que se acuerda la reversión del Subalmarcón del cereales al Ayuntamiento de Barcarota que dice:

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia y

RESULTANDO: Que con fecha 9 de Mayo de 1988, el Ilmo. Ayuntamiento de Barcarota tomó por unanimidad Acuerdo de solicitar la cesión de uso sin limitación temporal, a la propia ejecución del inmueble donde se ubica el Subalmarcón de cereales del Ayuntamiento de Barcarota, con objeto de ponerlo a disposi-



ción de agricultores o asociaciones de éstos, y en todo caso por el tiempo comprendido entre los meses de Julio y Diciembre para que pudiesen comenzar los higos de la cosecha del año para su posterior comercialización.

RESULTANDO: Que de los antecedentes resulte que la Comisión Municipal permanente por acuerdo unánime en sesión del 3 de marzo de 1.955 determinó ofrecer gratuitamente al entonces Servicio Nacional del trigo, hoy Servicio Nacional de Productos Agrarios un solar para la construcción de un silo.

RESULTANDO: Que el ingeniero jefe de la Red Nacional de Silos, por propuesta al Delegado nacional el día 26-3-55, señaló que los únicos terrenos que reunían las condiciones precisas eran los situados en el terreno de Barracocha, en la carretera de Alameda Vieja a Barracocha, cuyos linderos eran: Norte y Oeste terrenos del Ayuntamiento, Sur Ctra. Antea citada, y Este, Don Carlos Vazquez. Estos terrenos no llegaron a excavar y en el expediente no consta el sitio exacto donde se construyó el granero.

RESULTANDO: Que solicitada la cesión de un nuevo granero por la Sra. Alcaldesa de Barracocha, a través de la Jefatura Provincial del SENPA, en Badajoz, por la Secretaría General del SENPA procedió a recibir información de la Subdirección General de Regulación y Gestión Comercial que con fecha 4 de marzo del presente año, comunicó a esta Dirección General no haber inconveniente para la cesión solicitada, habida cuenta en la escasa capacidad del local (800 Tm), las dificultades de entrada y salida del cereal, así como la suficiente capacidad de almacenamiento en la provincia.

RESULTANDO: Que por la misma Secretaría General se solicita igualmente información de la Subdirección General de Medios, que con escritos de 23 de junio y 2 de julio del presente año manifiesta que Barracocha no está incluida en la relación vigente de Centros de Intervención de la C.E.E. nº 2204/86, por lo que no hay



objeción alguna a la posible transmisión del dominio o posesión de la Unidad de Almacenamiento de aquella localidad. En este sentido valora la Unidad en 2.647.082 pts, calculando unos gastos medios anuales de mantenimiento y conservación en un total de 96.850 pts, desglosados de la siguiente forma:

"Electricidad Alumbrado	20.000 pts.
"Conservación Osera Civil	76.850 pts
	<hr/>
	96.850 pts.

Igualmente, en su informe de 20 de Julio describe la Unidad de Almacenamiento del siguiente tipo:

"Granero para cereales de 800 Tm. de capacidad con una medida de planta de 38x72 metros abierta a dos aguas, adosada al mismo existe una mucha báscula de medidas 5x2'75m. que alberga el aparato de una báscula puente de 50 Tm. y plataforma de 10x3m. la citada edificación se encuentra ubicada en una parcela de 3335'6m².

RESULTANDO: Que según manifiesta el Sr. Alcalde de Buzacosta, al amparo de las actuaciones del SEREA, en favor de favorecidas, se han realizado en Buzacosta solicitudes de varias cooperativas de Agricultores para tener acceso a las ayudas que aquel Organismo otorga a este tipo de industrias agrarias, para cuya actividad se ven precisadas de locales como el ahora solicitado. En el mismo sentido se manifiesta el Director Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en escrito de 30-5-88.

Vistos el Real Decreto 1.372/86, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley de Patrimonio del Estado de 15 de Abril de 1964 y su Reglamento, aprobado por Decreto 3.588/64, de 5 de Noviembre y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, y

CONSIDERANDO: Que habida cuenta lo hasta aquí expuesto se pone manifiesto que dicho bien no es



necesario para el cumplimiento de los fines que al SENPA, competan, por lo que, se estima que aún siendo posible su devolución al Patrimonio del Estado, el supuesto estudiado se encuentra entre las normas que contemplan el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, como caso previsto de reversión a su antiguo propietario. Así el Art. 119 del Real Decreto 1.372 del 13 de Junio, por el que se aprueba el citado Reglamento establece:

"1.- Si los bienes cedidos no fueren destinados al uso dentro del plazo señalado en el Acuerdo de cesión o dejaren de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán éstos a la Corporación Local...

2.- Si en el Acuerdo de cesión no se estipulase otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado, deberán cumplirse en el plazo máximo de 5 años, debiendo mantenerse en destino durante los 50 siguientes.

3.- Los bienes cedidos revertirán, en su caso, a la Entidad cedente con todas sus pertenencias y accesorios."

De conformidad con el punto 1 del citado artículo y dado que los terrenos que se pretenden revertir, han dejado de estar destinados al fin para el que fueron cedidos y no se consideran de utilidad para los fines del SENPA, según informes de la Subdirección General de Medios y de la de Regulación y Gestión Comercial, hay causa suficiente para su reversión a la Corporación Municipal solicitante.

CONSIDERANDO: Que la competencia para acordar la reversión corresponde al SENPA, pues de otra parte, el bien en cuestión no llegó a integrarse en el Patrimonio del Estado, dada la carencia por parte de este organismo de título bastante inscrito acreditativo de la propiedad, y de otra resulta lógico que la reversión sea acordada por el organismo que aceptó la cesión gratuita del bien. En este sentido cabe señalar que, así como las



donaciones a favor de los Organismos Autónomos no están sujetas al régimen del art. 24 de la Ley de Patrimonio del Estado, tampoco lo están las reversiones que sean consecuencia de ellas.

En su virtud, esta Dirección General, previo dictamen del Servicio Jurídico del Estado en el Organismo, ACUERDA:

PRIMERO.- Revertir al Ilmo. Ayuntamiento de BARRARROTA, el bien inmueble, compuesto por el terreno donde se halla el granero descrito en el quinto resultando de este Acuerdo, así como el propio granero con sus accesorios.

SEGUNDO.- Facultar al Jefe Provincial del SENPA en Badajoz, DON JOSE MARIA GALVEZ MOLINA, para que lleve a cabo cuantos actos sean precisos para poner a disposición del Ayuntamiento de BARRARROTA (Badajoz) el bien mencionado, así como delegar en su persona, a fin de que fuese cuantos documentos sean precisos hasta la efectividad de la reversión, debiendo poner en conocimiento del Organismo, las actuaciones que se produzcan.

b) Exorto de la Secretaría General de Comunicaciones en el que se hace saber al Ayuntamiento la aceptación por este Organismo de la concesión administrativa para disponer del inmueble sito en Plaza Altares, mediante abono de canon al Ayuntamiento, y anunciando la necesidad de proceder rápidamente a la confección de un acta de entrega.-

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Ninguna.

4.- DESIGNACION REPRESENTANTE BARRARROTA EN BRADENTON.-

Al objeto de asistir como representante de Barrarrota en la celebración de los actos programados para este año por la Asociación de Conquistadores de Bradenton por ocurrencia se designa al concejal de este Ayuntamiento D. Fco. Flores Sanchez quien viajará acompañado



5.- JUZGADO DE PAZ Y NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ.-

Por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de Julio de 1.985, por unanimidad se eligen las siguientes personas que por conductas del Juzgado de Instrucción se abstenen a la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial para su nombramiento como Juez de Paz y Juez de Paz sustituto, de esta localidad que son:

D. Antonio Sacreda Sereano Juez de paz
D. Maximiliano Naut Garcia Juez de Paz sustituto

Asimismo y al amparo de lo dispuesto en el art. 51 de la Ley de Planta y Dotación Judicial por unanimidad se acuerda solicitar del Ministerio de Justicia y Consejo General del Poder Judicial, en el Juzgado de Paz de Barcarente, se siga prestando los servicios administrativos por funcionarios de los cuerpos al servicios de la Administración de Justicia, toda vez que el volumen de trabajo que en el mismo existe lo hace justificable hasta el punto que en la actualidad así viene ocurriendo.

Por parte del Sr. Alejandro Tejón en nombre del PIR se solicita se dirija el Ayuntamiento a la Junta de Extremadura, Ministerio de Justicia y Grupo Parlamentario Socialista para manifestar, según proceda en cada caso, una vez surgiera protesta por no haberse tomado en consideración la postura del Ayuntamiento antes de confeccionarse el proyecto de ley y no haberse apoyado al Ayuntamiento en su reclamación para que se adscribiera Barcarente al Partido Judicial de Jerez y no al de Alivenza, solicitando la reconsideración de esta decisión.

La citada propuesta queda aprobada por unanimidad.

6.- ESCRITO DE SOLICITUD DE TERRENOS.-

Visto el escrito que presenta D. Edelberto Muñoz Rufino en solicitud de cesión de terrenos para instalación de Industria que proyecta, por unanimidad se acuerda disponer de plano de la finca Huerta Cuarta



y resolver sobre la petición, después de poder estudiar este asunto en profundidad.

7. EXPEDIENTE DE BAJA DE CREDITOS -

Por unanimidad se aprueba expediente para dar de baja en liquidación de Presupuesto de Créditos a favor de la Corporación por importe de:

455.816 pts.; 80.814 pts y 1.920.000 pts correspondiente a prescripción y errores.

Y además, gastos por importe de 2.029.110pts por error en contrato.-

8. BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL - ENTORNO MUNICIPAL a) Boletín Informativo.-

En relación con el Boletín Informativo Municipal que en la Sesión anterior se acordó resumir las publicaciones y perfiles de contenido en reunión de la Comisión de Cultura, se incluye este punto dentro del orden del día de la Sesión para deliberar y resolver lo procedente toda vez que en la citada Comisión ya se ha abordado este asunto.

Comoquiera que en esa reunión se habían presentado posturas divergentes en orden a incluir o no en este número del Boletín los hechos protagonizados por el antiguo concejal D. Melitiano Guisado Uguezio mediante la emisión de letenes de cambio contra el Ayuntamiento, sin responder sus respectivos importes a entrega de bienes y servicios al Ayuntamiento y que se recogen en el Punto 10 del orden del día de la Sesión de 9 de Enero del corriente, se procede por la Alcaldesa a abrir turno de deliberación.

Por otra parte de los Srs. Morillo y Hernandez Trejo se manifiesta su convicción que este asunto debe incluirse en el Boletín por tratarse de un asunto que ha tenido trascendencia en el ciclo del Ayuntamiento, por obligaciones y deseo de proporcionar información y por contribuir de esta manera a clarificar ante la opinión pública



este asunto, que por falta de claridad estranda lugar a todo género de interpretaciones sobre estos hechos, hasta el punto de llegar a verse falseadas y situaciones que no corresponden a la verdad y que perjudican al antiguo Concejal en mayores medida que la que merece de su conocimiento correcto de lo sucedido.

En igual sentido se pronunció el Concejal del CBS D. Narcobillo Pirez.

Por parte del Grupo Municipal Socialista el Sr. Flores Sanchez manifiesta que al entender de su grupo como de este asunto ya se dio cuenta al Pleno y quedó reflejado en el acta consideraba innecesario su inclusión en el Boletín.

Sumado a noticias de este asunto por mayoría absoluta se acordó no incluirlo en el citado Boletín. Votaron a favor de la inclusión los Sres. Murillo González, Hernández Trejo, Hernández Durán, Rubio Gata y Pirez Gacho, y en contra Alcaldía, Sres. González Trejo, Ferrera Sando Flores Sanchez, Montero Cordón y Srta. Gil Guerra.

Concluido el resultado de la votación el Sr. Murillo González dice que en un Boletín donde se ejercita censura no debe ser publicado y en su consecuencia no debería publicarse siendo esta la opinión unánime de los Concejales.

b) Emisora Municipal.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura se aprueban las normas que regularán la utilización de la Emisora Municipal en esta nueva etapa, con el voto en contra del Sr. Pirez.

EMISORA MUNICIPAL

ORGANO DIRECTIVO: El Pleno Municipal.

Delegación: Comisión de Cultura

- Un concejal responsable.
- Un ayudante administrativo.

OBJETIVOS:

- Informar.
- Difundir y distraer.



ORGANIZACIÓN:

- Pueden participar todas las personas que lo deseen, presentarán ante el Ayuntamiento un proyecto de programa con los siguientes datos: contenido, duración y equipo colaborador y responsable.
- La Comisión de Cultura estudiará los proyectos presentados y autorizará en su caso los que se ajusten a los objetivos marcados por el Municipio, fijando el día y la hora de emisión.
- El Ayuntamiento, a través de la Comisión de Cultura o Delegado fijará la periodicidad y la hora de emisión.
- El Ayuntamiento autorizará a un representante de la administración para estar presente en todas las programaciones, con la misión de abrir y cerrar la emisión, así como solucionar los problemas que surjan. Es el responsable del orden y el cuidado del material.
- La Emisora Municipal es una radio totalmente "amateur", donde no se ofrecen subvenciones al personal que la atiende ni podrá realizarse propaganda remunerada.
- Por conveniencia se acuerda transmitir a los colaboradores de la Emisora en la etapa anterior el agradecimiento del Ayuntamiento por el trabajo realizado, haciéndoles saber que la emisora queda abierta a su participación si así lo desean, con acceso a las nuevas locuciones aprobadas que vienen a sustituir a las que ellos mismos se habían dotado para regular su participación en la emisora durante aquella primera etapa.

9.- PROGRAMAS DE ACTIVACIONES EN EL PARQUE

De conformidad con el dictamen de la Comisión del Parque de la Constitución por oportunidad se acuerda llevar a cabo las siguientes actuaciones en el mismo parque que en 1990, al cumplirse el 50 aniversario de su creación las actuaciones estén rematadas:



- Electrificación.
- Mejora de setos.
- Pintura de Refs.
- Echar albero.
- Poner bancos.
- Serrar el quiosco y ponerle portera.
- Instalar alguna motiva ornamental que recuerde su creación por el Alcalde de honores Román Fernández, a cargo del escultor local Martínez Giraldo.

Al objeto de trabajar en ello la comisión a los Sres. Montero, González y Hermosa, para gestionar la instalación de tierra y al Sr. Díez para que concrete al efecto con Martínez Giraldo.

10. GESTIÓN LOCAL PARA OFICINA DE INEJ.

Por unanimidad se decide retirar este punto del orden del día de la sesión hasta tanto se resuelva el problema planteado por el INSAUDA, respecto del local.

11. MODIFICACION DE FINANCIACIONES PRESTAMO BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.

Por unanimidad se acuerda solicitar del B.C.L.E. la modificación de finalidad de la operación de crédito concertada con esa entidad por importe de 23.249.924 pts con destino a la remodelación del inmueble del Colegio de Bachillerato para Instituto y del que se han dispuesto la cantidad de 15.468.172 pts,

como quiera que falta por disponer la cantidad de 7.781.752 pts, de ellos, se solicita al B.C.L.E. se dedican 3.140.000 a la aportación municipal a las obras de los Planes Provinciales de 1988, y se deja el resto sin disponer hasta nuevo acuerdo.

PROPONIONES DE URGENCIA.

Aceptada por unanimidad para su inclusión del orden del día de la sesión, se configuran los siguientes nuevos puntos del orden del día.

12. RECTIFICACION DEL PADRON DE HABITANTES

Por unanimidad se aprueba la rectificación del



Pase a efectos del 1 de enero de 1989 que arroja el siguiente Resumen Numérico:

VARIACIONES EN EL NUMERO DE HABITANTES:

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población de Derecho a 1 Enero 1988	4.391	2.155	2.196
Alta desde 1-1-88 a 1-1-89	102	53	49
Baja desde 1-1-88 a 1-1-89	144	79	65
Población de Derecho a 1 Enero 1989	4.349	2.165	2.180

13. SOLICITUD DE D. NORBERTO SANCHEZ BLANCO:

Solicita autorización para señalizar convenientemente la acera de la calle Progreso nº 2 a la que da frente a la fachada del establecimiento de su propiedad, para evitar el estacionamiento abusivo que en la misma se efectúa.

Como quiera que afecta a señalización de Tráfico General por ser de una esquina de calle, por unanimidad, se acuerda informar la Comisión de Tráfico al respecto.

14. DEVOLUCION DE FIANZA -

Dada cuenta de las diligencias instruidas sobre la devolución de fianza solicitada por el contratista de mantenimiento de alumbrado D. Luis Alonso García Rivas.

Considerando que la exposición y de los informes emitidos con arreglo al artº 88 del Reglamento de Contratación, no se sigue inconviniendo alguno para acceder a lo solicitado; por unanimidad se acordó cancelar la garantía consistente en aval bancario por 20.000 constituido en su día, por no existir responsabilidad contractual de ningún género, siendo este acuerdo de título suficiente para que el contratista recupere la libre disposición de los ejal depositados.

15. CONCESION ADMINISTRATIVA

Habiendo este Ayuntamiento afectado, según adoptado en sesión del día 7 de



a la casa de Culturas a la Secretaría General de Comunicaciones para oficina local de Correos, y habiendo resuelto el citado organismo que dada las finalidades del destino del inmueble sería más correcto establecer concesión administrativa, transformándose por unanimidad en las antiguas cláusulas previstas para un contrato de arrendamiento en condiciones de una concesión administrativa; a tal efecto se aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo de concesión administrativa sobre el dominio público entre la Secretaría General de Comunicaciones y el Ayuntamiento de

ANTECEDENTES

I) La Secretaría General de Comunicaciones del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones, necesita para el desenvolvimiento de los servicios Postales y Telegráficos en BARCARROTA (Badajoz), de locales

II) El Ayuntamiento de BARCARROTA (Badajoz) dispone de un edificio sito en la plaza del Alcazorro nº 5 de dicha población y de las siguientes características:

Inmueble de dos plantas

Superficie: 90 m², en cada planta

III) La Secretaría General de Comunicaciones y el Ayuntamiento de Barcarrota (Badajoz) conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley del Patrimonio del Estado, así como en los artículos 74 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Régimen Local, otorgan el presente ACUERDO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, previo informe de la Dirección General del Patrimonio del Estado y con la aprobación del



Plazo de la Corporación Municipal de siete de diciembre de 1988, y que se registra por las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA - El Ayuntamiento de Barraxeta cede a la Secretaría General de Comunicaciones el uso del edificio situado en la plaza del Alcazar nº 5 y que se ha descrito en el apartado II) de los Antecedentes.

SEGUNDA - Dada la naturaleza de dicho inmueble y su afectación al servicio público, la referida cesión de uso reviste el carácter de concesión administrativa y se ajustará, en lo no previsto en este acuerdo, a lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del Texto Refundido de la legislación de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, así como en el artículo 126 de la Ley del Patrimonio del Estado y 227 y siguientes de su Reglamento y demás disposiciones vigentes.

TERCERA - El canon a satisfacer por la Secretaría General de Comunicaciones, como parte concesionaria, se fija en la cantidad de 480.000,- pts anuales, revisables cada dos años de acuerdo con las variaciones del Índice Nacional general del Sistema de Índices de Precios al Consumo.

Según por cuenta del inquilino cuantos impuestos y tasas que siendo procedentes se graven sobre la misma, con la sola excepción de la Contribución Urbana que será de exclusiva carga de la propiedad.

CUARTA - La presente concesión se otorga por un plazo de 20 (veinte) años, finalizado el cual, deberá ser objeto de renovación, a no ser que por causas de interés público, debidamente acreditadas, y sobrevenida durante la vigencia de la concesión, hubiera necesidad de la caducidad de la misma. Fuera de estos casos, el Ayuntamiento decidiera no renovar la concesión,



deberá ponerlo en conocimiento de la Secretaría General de Comunicaciones con una antelación mínima de doce meses, transcurridos los cuales, se deberá proceder al desalojo y devolución de los locales al Ayuntamiento.

QUINTA:- Será a cargo de la Secretaría General de Comunicaciones los gastos anuales de mantenimiento y corrección de los deterioros producidos por el uso normal del inmueble y por cuenta del Ayuntamiento los que se derivan de defectos propios del inmueble. Ello sin perjuicio de lo que para cada caso concreto pudiera acordarse entre ambas partes.

A falta de acuerdo, se estará en general a las obligaciones que sobre esta materia se imponen respectivamente al propietario y ocupante en la legislación de arrendamientos urbanos y demás normas complementarias.

Y en prueba de conformidad con las condiciones de otorgamiento de la concepción administrativa a que se refiere el presente documento, lo suscribe ambas partes en Badajoz

a de
de mil novecientos ochenta y nueve
2/ Se autoriza a la Srta. Alcaldesa a la firma.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Hernández Tréjola solicita se agilicen las gestiones para adquirir el vehículo para guardia Municipal.-

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se declara terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las 15:45 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que autoriza con su firma el Secretario, con el V^o B^o de la Srta. Alcaldesa que certifica.-



SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE

PRES. CONCURRENTES

AL DÍA 10 DE ABRIL DE 1989.

ALCALDESA - PRESIDENTE

D. FRANCISCA SOSA MONTEIRO

CONCEJALES

D. MARCELINO PIRAZ CACHO

D. LUIS GONZÁLEZ TRUJANO

D. JOSÉ FERRERA SÁNCHEZ

D. ARTURO MONTEIRO CORDÓN

D. JULIO MURILLO GONZÁLEZ

D. M. ANTONIO HERNÁNDEZ TRUJANO

D. SERVAURO MURILLO GATA

D. RÁFIDA HERNÁNDEZ RUIZ

D. TERESA GIL GUERRA

SECRETARIO

D. JOSÉ M. LUMBRES BERNÉZ

NO ASISTE JUSTIFICADA

D. FRANCISCO FLORES SÁNCHEZ

En Badajoz, a 10 de abril de 1989, siendo las 21 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales nombrados al margen bajo la Presidencia de D.ª Francisca Sosa Monteiro, Alcaldesa Presidente y de mi, el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha. -

1. - BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -

Declarada abierta la sesión por la Presidencia de conformidad con lo dispuesto por el art. 91 del Reglamento de Organización se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión anterior, distribuido junto con la convocatoria de presente.

En ausencia de reclamaciones se considera el acta aprobada. -

En relación con el citado borrador del acta y en su punto nº 1 de la misma que se refiere a su vez al borrador del acta de la sesión anterior, el Sr. Piraz Cacho solicita colaboración sobre lo que allí se expresa acerca de la materialización recogida a iniciativa del grupo municipal Socialista; aclarado este punto se deja constancia que el contenido de la materialización socialista era para aclarar que el acuerdo de crear el Boletín Municipal que se adoptó en la sesión de 10-2-89; punto nº 14, debería indicar asimismo que no obstante crease el citado boletín su contenido concreto, del primer número a editarse debería perfilarse en una sesión de la Comisión de Cultura. -

2. - DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA. -

Se da cuenta de la siguiente correspondencia:
- Escrito de la Compañía Sevillana de Electricidad en el que se hace saber al Ayuntamiento que los problemas detectados y denunciados por el Ayuntamiento sobre averías en las líneas fueron debidos al temporal de aquellas fechas pero una vez que



desde el pasado 5 de marzo la línea de Barcanota deriva de la de Jerez y no de la de Oliva de la Frontera, cesaron las interrupciones en el servicio que antes se producían.

- Escrito del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura en el que se reitera al Ayuntamiento que su informe previo al proyecto de ley de Plantas y Demarcación Judicial incluía a Barcanota en el partido Judicial de Jerez de los Caballeros y no en el de Olivenza como resultado, posteriormente incluido en el proyecto y aprobado por la ley. Tomando nota de la posición del Ayuntamiento al respecto para una eventual modificación legislativa.

- Escrito del Ministerio de Justicia adviendo recibo de la última comunicación remitida por el Ayuntamiento también sobre este asunto, sin mayor pronunciamiento sobre la queja del Ayuntamiento por esta adscripción al partido Judicial de Olivenza.

- Escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura haciendo saber al Ayuntamiento que la plaza de toros de Barcanota, adolece de las siguientes deficiencias:

Acandicionamiento de la cancha de caballos y falta de sillas para curas, pudiéndose por lo demás celebrarse en ella toda clase de espectáculos.

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Ninguna.

4.- SOLICITUD DE D. NORBERTO SÁNCHEZ BLANCO.

En relación con este asunto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Tráfico por unanimidad se acuerda realizar convenientemente con pintura amarilla la prohibición de estacionamiento a distancia menor de 5 metros de la esquina, establecida en el art. 48-3 del vigente Código de la circulación, lo que sin duda resolverá el problema expuesto por este vecino al Ayuntamiento quien se quejaba por los vehículos aparcaados en la puerta de su establecimiento.

5.- SEÑALIZACIÓN EN LAS VIAS PÚBLICAS.

De conformidad con el ya mencionado dictamen de la



Comisión de Tráfico, por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos:

- Señalar de la manera expuesta en el punto anterior, además de la mencionada esquina, las correspondientes a la fachada del Bar Peca y Bar Chinamo y así mismo evitar el peligro para la seguridad vial que suponen las aglomeraciones de personas en aquellas aceras hasta el punto de invadir la calzada, se solicita de la Consejería de Obras Públicas titulas de la carretera, la instalación de vallas metálicas protectoras a su cargo, por la carencia de medios económicos del Ayuntamiento para realizarlos. -
- Instalar un espejo en C/ Badajoz, fachada de Antonio Manguas.
- Instalar señal de dirección prohibida en C/ Cava, tramo desde Albaracín a C/ Badajoz.
- Sustituir o repintar la señal de "PASO ESTRECHO" existente en el Cruce de las calles Cava con Albaracín, iniciar trámites para proceder a la retirada de vehículos abandonados en la vía pública.

6. SOLICITUD DE DÑA. DOLORES CONTADOR.

En relación con lo solicitado por esta vecina para que se le autorice la instalación de mesas y veladores en la zona delantera de la fachada municipal de su establecimiento, por unanimidad se acuerda:

- Se estudie la viabilidad de lo solicitado, por la Comisión de Tráfico. -
- Se requiera a la empresa Damas para que los autobuses de su propiedad no permanezcan estacionados, cuando están fuera de servicio, en las inmediaciones del citado establecimiento. -

7. RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS.

Dada cuenta del escrito de la Excmo. Diputación Provincial en el que se comunica al Ayuntamiento la puesta en funcionamiento de este servicio y en el que se indica al Ayuntamiento la posibilidad de acogerse a él, debiendo el Ayuntamiento colaborar en la guarda y sacrificio en su caso de los animales capturados, por personal municipal, hasta tanto no se acredite la titularidad del



del animal por su dueño, después de amplia deliberación, por unanimidad se acuerda comunicara la Diputación, predisposición favorable del Ayuntamiento para colaborar con este servicio que trata de dar respuesta al problema planteado por los perros vagabundos pero, asimismo, la absoluta imposibilidad del Ayuntamiento de asumir las obligaciones de guarda y sacrificio.

8. - SOLICITUD DE DOÑA CELIA ALZÁS GUERRA. -

En relación con la solicitud de la encargada de la biblioteca para que se le reconociera derecho a percibir retribución en concepto de trienios desde que se incorporó al Ayuntamiento con contrato administrativo temporal hasta el momento en que su contrato administrativo se transformó en laboral, por acuerdo plenario adoptado en cumplimiento de lo establecido para estas cosas por la Ley 30/84 de reforma de la Función Pública y la legislación local, posteriormente por unanimidad se acuerda someter el asunto a estudio antes de adoptar acuerdo al respecto.

9. - ACTUACIONES CULTURALES SUBVENCIONADAS POR JUNTA DE EXTREMADURA. -

Dada cuenta de la publicación de la orden de 14 de marzo de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades culturales por unanimidad se acuerda solicitar de la citada Consejería la concesión de tres actividades a desarrollar durante el mes de mayo próximo que junto a otra cuarta, que no podrá ser subvencionada por la Junta al 50% como las otras, pues el cupo local para la temporada de primavera y municipios de menos de 5.000 habitantes está en tres según esta orden, pudieran constituir el núcleo esencial de los actos a desarrollarse durante la feria de mayo.

Asimismo, y al objeto de poder participar en el programa II de esta orden para municipios de más de 5.000 habitantes y núcleos más amplios en número de localidades y menos restrictivo en periodicidad por subvencionadas se acuerda solicitar la inclusión en el



misma al empujón de la situación que se crea durante el verano en Barcarrota, cuando la población de hecho es muy superior a la legalmente residente. Aceptada la urgencia por unanimidad para su inclusión en el orden del día de la sesión se configuran los nuevos puntos:

10. SUBALMACÉN DE CEREALES.

Se da cuenta al Pleno de la recepción del solar cedido en su día al SENPA, junto a sus accesorios, realizada en el día de la fecha y mediante suscripción de la siguiente acta:

En la ciudad de BARRCARROTA (Badajoz), en los locales del Almacén-Granero del SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGROPARIOS, siendo las 12 horas del día 10 de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.

SE REUNEN:

De una parte DON JOSÉ MARÍA GÁLVEZ MOLINA, JEFE PROVINCIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGROPARIOS EN BADAJOZ, con poderes suficientes para obligarse a este acto, según Resolución del Ilmo. Sr. Director General del Organismo, firmada P. S. R. (art.º 2.º R. D. 1839/84), por el Ilmo. Sr. Secretario General DON JOSÉ LUIS RAMOS PRIETO, de fecha 23 de Febrero de 1.989, y cuya copia se une al presente documento para dar FE donde proceda.

De otra parte la SRA. ALACDESA-PRESIDENTA DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA, Dña. FRANCISCA SOSA MONTERO, con facultades suficientes para obligarse a este acto, otorgadas por el Pleno de la Corporación Municipal de 6 de mayo de 1.988, y asistido por el SR. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DON JOSÉ CUMBRES GINÉNEZ.

Y de otra, DON FRANCISCO GONZÁLEZ GÓMEZ, funcionario del SENPA, Escala Jefes de Silo, Centro de Selección y Almacén, en su calidad de Agente de Intervención con destino en el C.I. de



de Jerez de la Aballera y responsable asimismo del Granero de BARCARROTA, quien hasta la fecha se encuentra en posesión de las llaves del local.

ANTECEDENTES:

- La Comisión Municipal Permanente por acuerdo unánime en Sesión de 3 de marzo de 1955, determinó ofrecer gratuitamente al entonces SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO (hoy SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS), en lo sucesivo SENPA, un solar para la construcción de un silo.

- Que el Ingeniero Jefe de la Red Nacional de Silos, con fecha 26 de enero de 1955, señaló que las únicas terrenos que reunían condiciones precisas eran los situados en el T.M. de BARCARROTA, en la carretera de Almendralejo a Barcanota, cuyos linderos eran: N. y O. Terrenos del Ayuntamiento; S. carretera antes citada y E. terrenos de D. Luis Vázquez. Estos terrenos no llegaron a inscribirse y en el expediente no consta el sitio exacto donde se construyó el granero. Asimismo, y por el motivo anterior, no se realizó escritura pública de obra nueva.

- Que por escrito núm. 283 de nueve de mayo de 1988, se solicita por el Ayuntamiento de Barcanota la cesión o la propia enajenación del inmueble, acordada en Sesión de la Corporación Local del día 10 del mismo mes y año.

- Que recibida la petición en este SENPA y previa los trámites reglamentarios, por la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS DEL ORGANISMO, se informa que dicha localidad no está incluida en la relación vigente de Centros de Intervención de la CEE nº 2204/86, por lo que no hay objeción alguna de la posible transmisión de dominio o posesión de la Unidad de Almacenamiento de la citada localidad.

- En este sentido se valora la unidad en 2.647.082 ptas.

- Características: Granero para cereales de 800 T.M. de capacidad con unas medidas de planta de 22 x 12 metros. Situado a dos aguas. Adosada al



mismo existe una caseta-báscula de medidas 5x2'75 metros, que alberga el aparato de una báscula-puente de 50 T.M. y plataforma de 10x3 metros. La citada edificación se encuentra ubicada en una parcela de 3,335'60 metros cuadrados.

- Que en la copia del expediente nº 266-L/88 antes citado, que se une al presente documento, figuran con mayor amplitud los antecedentes des-
critos, así como RESULTADOS y CONSIDERANDOS que, en definitiva, determinan que el Almacén-Granero ha dejado de estar destinado al fin para el que fue cedido y no se considera de utilidad actualmente para el SENPA.

En su virtud, el ILLMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS, previo dictamen del Servicio Jurídico del Estado en el Organismo,

ACUERDA:

Revertir al Illmo. Ayuntamiento de BARCARROTA el bien inmueble, compuesto por el terreno donde se halla el granero, así como el propio granero y sus accesorios.

ACTO DE ENTREGA DE LLAVES:

En este acto el SR. GONZÁLEZ GÓMEZ, entrega al SR. GALVEZ MOLINA las llaves del Almacén-Granero con instalaciones anejas, quien a su vez las mismas, en presencia del SR. LUMBRES SIMÉNEZ, a DÑA. FRANCISCA SOSA MONTERO, ALCALDESA DEL ILLMO. AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA, visitándose el citado almacén a la titularidad de los terrenos.

Se hace saber que el ya revertido Granero, instalaciones y terrenos, quedará libre de gravámenes, impuestos, gastos de conservación, suministro de energía eléctrica, agua, etc. y todos cuantos pudieran afectar al SENPA, siendo en lo sucesivo los mismos por cuenta del Illmo. Ayuntamiento de BARCARROTA, así como en su caso, los gastos de escrituración registral y registral y legalizaciones.



lo que se expide y firma por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha citados, siendo las horas.

En este sentido, después de amplia deliberación y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 85 del R. D. 781/86 de 18 de abril y concordante del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por unanimidad se acuerda:

1. Proceder a la rectificación del inventario de la Corporación para dar inclusión a este bien inmueble de naturaleza patrimonial y cuya descripción y características en el propio acta se mencionan, para que mediante certificación del del Secretario de la Corporación sobre cumplimiento de este extremo pueda inscribirse en el Registro de la propiedad a favor del Ayuntamiento.
2. Dejar para posterior estudio el destino que le ha de darse a este fin.

1.1. - RENUNCIA DE TITULAR DE LICENCIA DE TAXI.

Dada cuenta del escrito presentado por D. José García Mulero que copiado dice:

v El que abajo suscribe, José García Mulero, vecino de Barcanota, con domicilio en C/ Progreso nº 58, provisto del D.N.I. nº. 8.405.334 ante V.E. comparece y como miya proceda en Derecho
EXPONE

Que es titular de licencia del grupo para la prestación del servicio de transporte de viajeros en taxis, concedida en su día por este Ayuntamiento.

Que en el desarrollo de su actividad figura dado de alta en el régimen especial de autónomos de la Seguridad Social.

Que al tener cumplidos 60 años desea solicitar la jubilación anticipada al amparo de las normas laborales vigentes.

Que no dándose en un caso ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 14 del Real Decreto 763/79, de 16 de Mayo para



la transmisión de la citada licencia y deseando dar por terminada la prestación del servicio pues deseo solicitar ya mismo la pensión correspondiente por el presente documento Remunero a la licencia de referencia y me comprometo de este mismo instante a cesar en la prestación del citado servicio.

En base a todo lo expuesto

SOLICITO

Me sea aceptada la remuneración a la licencia y previa comprobación de la veracidad de mi aseveración de no estar prestando ya el servicio me sea expedida Certificación de este extremo.

Por unanimidad se acuerda aceptar la remuneración presentada.

12. - INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO. -

Dada cuenta de la situación provocada por D. Francisco García Zambrano, arrendatario del aprovechamiento de la Huerta Cámara, quien desde el comienzo del arrendamiento no ha satisfecho el canon mensual estipulado, habiendo provocado además daños en las instalaciones de Educación Compensatoria, por unanimidad y al amparo del art. 65 del Reglamento de Contratación local por unanimidad se acuerda:

Requerir al citado vecino para que en el plazo improrrogable de 10 días naturales a contar de la fecha de recepción de la notificación de este acuerdo se ponga al corriente en el pago adeudado.

De igual manera se aprueba relación de daños ocasionados en las instalaciones municipales por los animales de su propiedad con el siguiente detalle:

VALORACION DE DAÑOS OCASIONADOS EN EL HUERTO ESCOLAR DEL COLEGIO PUBLICO "HERNANDO DE SOTO" DE BARCARROTA. -

400 lechugas	(20 pts.)	8.000 pts
300 remolachas	(manojos de 3 a 50 pts)	5.000 pts
200 acelgas	(manojos a 25 pts)	8.000 pts
zanahorias	(80 Kg.)	6.000 pts
patatas	(80 a 100 Kg.)	4.000 pts



- - - perejil (manojas a 20 pts)	600 pts
- - - guisantes (30 kg a 100 pts)	3.000 pts
- - - coles	2.000 pts
- - - semilleros de tomates y pimientos	500 pts
- - - macetas	1.000 pts
Otros daños en ajos, cebollas, puerros	2.000 pts
Teleros de plástico seriamente dañados	¿? pts
Daños morales causados a los alumnos	¿? pts

40.000 pts.

Se le requerirá al citado vecino para que en el plazo de diez días proceda al impago de la cantidad reclamada.

Asimismo, se acuerda hacer saber al arrendatario que en el supuesto de no atender al requerimiento de pago del canon de arrendamiento que además se procederá a acordar la resolución del contrato y si no atiende el requerimiento del pago de los daños causados se procederá a su reclamación por vía judicial.

13. CREACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE.

Dada cuenta del escrito de la Consejería de Emigración y Acción social de la Junta de Extremadura, haciendo saber al Ayuntamiento de Barcanota la creación de un servicio Social de Base de ámbito comarcal, del que se derivaría como efecto inmediato la contratación de un asistente social que atenderá las poblaciones de Barcanota, Valle de Matamoros y Santa Ana y Salvaleón, cuyo coste se financiará entre los Ayuntamientos según cuota per habitante y la Junta de Extremadura, por unanimidad se acuerda prestar la conformidad al mismo y recabar la de los restantes Ayuntamientos involucrados para proceder a la puesta en marcha del mismo.

14. AUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Murillo González realiza las siguientes:

Se acuerda tras la celebración de cada Pleno al Pleno de Justicia como medida testimonial



por la incorporación de Barcanota al Partido Judicial de Olivenza.

- Se determine la situación provocada por reciente instalación de canales para ganado cerca de la fuente del Benocal.

- Se estudie el mejor destino a dar al almacén de cereales reventado.

El Sr. Pérez Cacho, después de manifestar su extrañeza por el hecho de que uno de los implicados en los hechos que dieron lugar a la aprobación de una moción para dar cuenta de los mismos a la Delegación del Gobierno en Extremadura anunciará asimismo reapertura de la Emisora con expresiones tales como "Abrimos la emisora" lo cual pudiera dar lugar a todo género de interpretaciones; recibe del Sr. Hernández Troja, a cuyo cargo está la emisora, la explicación de que en ello no había de buscarse ninguna significación especial diferente al que el grupo de personas que comenzaron a emitir en esta segunda etapa, al objeto de una mayor divulgación de la reapertura encomendaron esta divulgación a una persona capaz de utilizar sistema de megafonía en vehículos, pero que en todo caso, detectado que su actuación pudiera dar lugar a opiniones contravertidas se le indicó que no prosiguiera en ello, pues ya la población se había enterado, corroborándose, pues, la divulgación por este medio.

El Sr. Pérez Cacho sugiere asimismo diversas aclaraciones sobre puntos del orden del día de la sesión anterior, recibiendo la aclaración necesaria.

El mismo concejal sugiere se solucionen rápidamente los problemas existentes en el alumbrado público de la Candera de Beres y manifiesta el contenido de su entrevista con el escultor Martínez Guadalupe, el que dice será necesario comunicar presupuesto de encargo de escultura.

Además solicita información a cerca de si cuando



el Pleno decidió la reapertura de la emisora, esta estaba legalizada, se le responde que ni entonces ni ahora, pues si bien el R.D. 169/89 de 10 de febrero aprobó el Plan Nacional de radio-difusión que si es anterior al acuerdo del Pleno y en el se contempla a las Emisoras Municipales aún no está desarrollado y habiéndose expresado a la publicación en el BOE del oportuno concurso pública para la concesión de frecuencias a las locales.

El Sr. Hernández Trejo da cuenta al Pleno puntualmente de la programación que siguen las emisiones de Radio Barcanota; solicita se le adosen los comentarios que le correspondan en la "Junta Local de Protección Civil" y expone el problema derivado por el vertido de aguas residuales al arroyo que perjudica a particulares y contamina el medio ambiente.

El Sr. Hermosa Duán transmite a los presentes el deseo de la Cámara Agraria local y Junta Directiva de la Benéfica de contar con la colaboración del Ayuntamiento para encontrar una ubicación adecuada para la celebración de la Romería de San Isidro. Para estudiar el asunto se comisiona a los Sres. Hernández Trejo, González Trejo y Pérez Cacho.

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las 23,45 horas del día de la fecha extendiéndose la presente acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación con el V.B. de la Sra. Alcaldesa. De conformidad con lo dispuesto por el art. 110 del Reglamento de Organización y art. 2c) del R.D. 1174/87 de 18 de Septiembre.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE
AL DIA 24 ABRIL DE 1989.

SRES. CONCARPENTES

ALCALDESA - PRESIDENTE

D. FRANCISCA SOSA MONTERO

CONCEJALES

D. MARCELINO PURIZ CACHO

D. LUIS GONZALEZ TREJO

D. JOSE FERRERA SANCHEZ

D. ARTURO MONTERO CORUJO

D. JULIO MURILLO GONZALEZ

D. JOSE A. HERNANDEZ TREJO

D. SERVANDO RUBIO GATA

D. PLACIDO HERMOSA DURAN

D. M^{ra} TERESA GIL GUERRA

SECRETARIO

D. JOSE M^{te} CUMBRES LIMENEZ

En Barcarota, a 24 de Abril de 1989, seguido las 21 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales nominados al margen bajo la Presidencia de D. Francisca Sosa Montero, Alcaldesa Presidente y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del pleno correspondiente al día de la fecha.

1. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia de conformidad con lo dispuesto por el art. 91 del Reglamento de Organización se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión anterior, distribuido junto con la convocatoria de presente.

En ausencia de reclamaciones se considera el acta aprobada.

2. OBRAS PLANES PROVINCIALES.

Dada cuenta del acuerdo plenario de la Excma. Diputación Provincial de realizar en Barcarota la instalación de bombas en pozo; primera y segunda fase; por unanimidad se acuerda:

1) Aceptar la obra 192/87 Zona Sur y su financiación que consiste en una única aportación de la Excma. Diputación Provincial de 210.517 ptas.

2) Aceptar la obra 172/88 Zona Sur y su financiación consistente en una aportación de la Excma. Diputación Provincial de 543.539 ptas.

3. PAGA COMPENSATORIA PARA PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

Por unanimidad y al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto Ley 3/89 de medidas de Carácter Social en relación con los art. 25-2 y 3 de la Ley 37/88 de 28 de diciembre se acuerda conceder al personal del Ayuntamiento una paga compensatoria que se abonará de una sola vez y con carácter no consolidable, en las siguientes cuantías que se indican en el mencionado R.D. Ley.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Funcionarios:

Secretario	29.955 plas
Administración	18.955 "
Auxiliares de Admón. Local, Cabo, Guardia Municipales	16.500 "
Auxiliares P. Municipal, labolterno	14.150 "
Personal contratado laboral.	

Se concreta esta paga compensatoria en la percepción individual por cuenta de uno de ellos de una cantidad equivalente al 1% de la retribución obtenida por los mismos en el ejercicio de 1988.

4. CREACION SERVICIO SOCIAL DE BASE.

Por unanimidad y tras el parecer favorable de los otros municipios subvencionados, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana y Salvatierra se adoptaran los siguientes acuerdos:

- Crear el Servicio Social de Base de este Municipio según se establece en la Ley 5/1987 de Servicios Sociales de Extremadura y en el Decreto 22/1985 de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta Extremadura sobre la creación de los Servicios Sociales de Base.
- Hacer la reserva de crédito de la aportación municipal correspondiente para el mantenimiento del S.S.B. de este Municipio y que asciende a 363.745
- Solicitar a la consejería de emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura un convenio de colaboración para el mantenimiento de dicho Servicio Social de Base tal y como se establece en el Decreto 22/1985 antes citado.
- Facultar al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para hacer las gestiones oportunas y firmar la documentación necesaria para llegar a buen fin los puntos antes señalados.
- Dados los anteriores pasos ponerse en contacto con la Consejería de Emigración y Acción Social y formalizar la solicitud de subvención para el mantenimiento del servicio, adjuntando los acuerdos de Pleno de los Ayuntamientos que lo solicitan.

5. EXPLOTACION PISCINA MUNICIPAL PRESENTIÉ TEMPORADA

Por unanimidad se aprueba el pliego de condiciones para la adjudicación de la explotación citada, que son:

Pliego de condiciones aprobado por el pleno del



Ayuntamiento para la Adjudicación de la explotación de la piscina Municipal y el bar de la misma durante la temporada veraniega.

Objeto de la misma: - La adjudicación del contrato de explotación de la piscina municipal y el bar de la misma durante la presente temporada veraniega, durante el periodo en que permanezca abierta la misma, desde el 15 de Junio al 15 de Septiembre.

El Ayuntamiento adjudicará la explotación a la propuesta que se estime a más benéfica para los intereses municipales desde una perspectiva global, sin atender exclusivamente a las condiciones económicas.

El plazo de presentación de ofertas será hasta el día 10 de Mayo

Obligaciones del Concesionario: Serán las siguientes:

- Abonar al Ayuntamiento Canon de temporada de 50.000 ptas
 - Correcta actuación con los usuarios
 - Mantenimiento de la Piscina Municipal y Depuradora
 - Limpieza de la instalación, bar y vestuarios
 - Regar el césped diariamente y cortarlo una vez por semana
 - Contratación por su cuenta de dos socorristas y un portero
 - Cumplimiento de las normas fiscales, laborales y sanitarias
 - Seguir las instrucciones que para el buen fin del servicio se puedan emitir por la Alcaldesa.
 - Responder de toda responsabilidad civil que por accidentes dentro del recinto que se adjudica y en cualquiera de sus instalaciones - Piscina, Bar etc - se pudiesen plantear.
 - no ceder, traspasar o subarrendar la explotación
 - Depositar fianza en metálico o aval bancario por importe de derechos del concesionario: 100.000 ptas
 - Ibrar de los usuarios las siguientes tarifas:
- | | |
|--------------------------------------|-----------|
| Abono temporada adultos | 3.290 pts |
| Abono habitual adultos | 1.900 pts |
| Abono temporada niños | 1.540 pts |
| Abono habitual niños | 1.000 pts |
| Entrada diaria adultos día laborable | 160 pts |
| Entrada diaria adultos día festivo | 215 pts |
| Entrada diaria niños día laborable | 80 pts |
| Entrada diaria niños día festivo | 105 pts |



- Estas tarifas no podrán ser modificadas en mas o menos por el contratista
- Vender en el bar los productos propios de estos establecimientos durante el horario, en que permanezca abierto, el recinto que era hasta las 9,30 para el bar y hasta las 9, de la noche para la piscina
- Deberá gustalar, el concesionario relaciones para el consumo de bebidas fuera del bar, siempre que ello no impida la normal utilización de la piscina.

Prohibición expresa: El adjudicatario deberá abstenerse de utilizar la piscina, el bar o las dependencias anejas para utilización particular fuera de los horarios antes establecidos, con carácter general; por si lo hicieran personas por el autorizadas.

CONTRATACION DE LAS OBLIGACIONES.

Se entenderán infracciones muy graves de las obligaciones del contratista y que darán lugar al Ayuntamiento para acordar la rescisión del contrato, con incautación de la fianza y en su caso indemnización por daños y perjuicios:

"La demora en el comienzo de la prestación del servicio con posterioridad a la fecha señalada del día 24 de Junio, salvo casos de fuerza mayor."

"La interrupción o paralización de la prestación del servicio por plazo superior a 48 horas, salvo caso de fuerza mayor."

- Retraso sistemático en el cumplimiento de los horarios de apertura y cierre de las instalaciones; utilización incorrecta o defectuosa de la máquina de pesadora y el cumplimiento de las reglas sanitarias de claridad

- Cesión, subarrendo o traspaso del servicio sin previa y expresa autorización municipal.

Despachamiento a las ordenes escritas de la Alcaldía por mas de tres veces.

La cesación en la prestación del servicio, por el contratista sin la concurrencia de las circunstancias legales que lo hicieran legítimo.

La percepción del contratista de remuneración, merced a por parte de los usuarios del servicio, distribu-



tos al pago de las tarifas autorizadas.

Normativa aplicables. Las reguladoras de la contratación local y las que sean de aplicación supletoria o subsidiaria.

Jurisdicción competente. Sin componentes al fuero de Baccarota.

6. SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE CULTURA

Por unanimidad se acuerda solicitar en la Dirección General de Juventud y Deportes de dicha Consejería subvenciones para actuaciones en materia de juventud y Deportes, aprobando se los programas específicos a desarrollar en estas materias.

- La subvención que se solicita es de 1.586.673 ptas para actuaciones en materia de juventud equivalente al 50% del coste del programa.

- La subvención que se solicita primera es de 862.500 ptas para actuaciones en materia de deportes.

7. ALINEACION DE CALLES EN NUEVOS TERRENOS DE SUELO URBANO

Por unanimidad y de conformidad con el informe del apoderado municipal se establece que la alineación correspondiente a las edificaciones cuyas fachadas dan frente a la Carretera Jafa-Chofes, travesía urbana de Baccarota, en los terrenos incorporados a la delimitación del casco urbano vendrán constituidos por la prolongación de la línea de edificaciones existentes a ambos lados; guardándose en todo caso una distancia de 10 m. entre el eje de mencionada carretera y la nueva línea de fachada, en ambos márgenes de construcción de 20 m.; tal y como aprobó el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 11-10-85 y en su consecuencia tiene establecido la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo

En su consecuencia no podrán establecerse de ningún modo restricciones alguno respecto de esta línea.

8. CONTRATO MANTENIMIENTO DE BOMBILLAS AJUERADO MUNICIPAL

Expirando el plazo el próximo día 6 de Mayo el contrato citado por unanimidad se acuerda realizar gestiones con personal que posean conocimientos técnicos necesarios para poder adjudicarles este servicio en próxima sesión Plena.

9. PLAN EMPLEO RURAL

Por unanimidad se aprueba el proyecto de obras a realizar en primera subvención del P.E.R. para el corriente ejercicio



que tiene el siguiente desglose:

8.250.000	mano de obra
2.475.000	materiales
<u>10.725.000</u>	Coste total.

Las obras a ejecutar son:

- Construcción de 24 nichos.
- Instalación de Water en terrenos de las fincas del pueblo en lugar donde se celebra la Romería, para hacer instalación permanente.
- Ejecución de la primera fase de construcción del local para almacen y finalidades de apoyo al empleo.

y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las 23,45 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación con el V.B. de la sra. Alcaldesa. De conformidad con lo dispuesto por el art. 110 del Reglamento de Organización y art. 2c) del R.D. 1174/37 de 18 de Septiembre.

V. B.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE
AL DÍA 10 DE MAYO DE 1989.-

SRES. CONCUARENTES

ALCALDESA-PRESIDENTE

D. FRANCISCA SOSA MONTEN

CONCEJALES

D. MARCELINO PIÑIZ CACHO

D. LUIS GONZÁLEZ TRUJO

D. FRANCISCO FLÓRES SÁNCHEZ

D. JOSÉ FERRERA SÁNCHEZ

D. ARTURO MONTERO LARDÓN

D. JULIO MURILLO GONZÁLEZ

D. JOSÉ A. HERNÁNDEZ TRUJO

D. SERVANDO RUBIO GATA

D. PLACIDO HERMOSA DURÁN

D. M. TERESA GIL GUERRA

SECRETARIO

D. JOSÉ M. CUMBRES YUNQUER

En Badajoz, a 10 de mayo de 1989, siendo las 22 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales nominados al margen bajo la Presidencia de D.ª Francisca Sosa Montena, Alcaldesa - Presidenta y de mí, el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha.-

1. - BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del Reglamento de Organización se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, distribuido junto con la convocatoria de presente.

En ausencia de reclamaciones se considera el acta aprobada.-

2. - DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

Se da cuenta de los siguientes escritos recibidos:

- De la Consejería de Cultura para hacer saber al Ayuntamiento que no disponen de subvenciones para instalación del Belén al margen del sistema de actuaciones culturales subvencionadas, que se contempla en la orden de 14-3-89, de esa Consejería al que deberá atenderse esta petición.
- Escrito de la Consejería de Cultura, sección patrimonio de Badajoz, en el que se hace saber al Ayuntamiento que las obras de acondicionamiento del local para discoteca que ejecuta sin licencia D. Esteban Macías en las proximidades de la muralla se encuentran paralizadas por disposición del Consejero y que se le ha requerido al propietario para que en el plazo de dos meses presente proyecto y solicitud de autorización de las mismas, en los que se contemple un retroceso de la edificación respecto de la muralla de 3,5 metros.

Escrito del B.C.L.E. autorizando cambio de bienes inmuebles por importe de 3.140.000 ptas. en el remanente



no dispuesto del contrato de préstamo nº 16.372.

- Escrito del Director General de Vivienda Junta comunicando que si por problemas imprevisibles no pudiesen ejecutarse viviendas sociales de los programados en este ejercicio para esta localidad, podrían ejecutarse en Barcanota este año.

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Ninguna.

4.- EXPLOTACIÓN PISCINA MUNICIPAL.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas para la adjudicación de la explotación de la piscina municipal y bar de la instalación durante esta temporada veraniega 1.989:

D. José Guerra Sánchez.

D. Emilio Mermosa Gómez.

D. Manuel Sánchez Sosa.

Después de amplia deliberación se acuerda adjudicar a D. José Guerra Sánchez la citada explotación.

La votación arroja el resultado de 5 votos a favor y 5 abstenciones.

Los votos a favor corresponden a componentes del grupo PIB, las abstenciones corresponden al concejal del CDS y 4 componentes del grupo municipal PSOE la Sra. Alcaldesa, de conformidad con los artículos 21 y 26 del Reglamento de Organización, por participar un hijo suyo entre los ofertantes, se abstiene de participar en la deliberación y votación, abandonando temporalmente el Salón, durante cuya ausencia ocupó la Presidencia de Alcalde el primer Teniente de Alcalde.

El contrato se adjudica con sujeción a las cláusulas aprobadas en la sesión de 24-4-89.

Autorizándose a la Sra. Alcaldesa para la firma del oportuno contrato.

5.- VELADORES EN EL MUELLE.

Por unanimidad y a solicitud de D. José Ramírez y D. Dolores Contador se les concede licencia para temporal durante el corriente ejercicio, con sillas y veladores el acedado contiguo



a Cametera de Badajoz Nueva, en el tramo que está situado frente a la fachada de ambos establecimientos.

Deberán las sillas y veladores situarse a 1 metro de distancia de la Cametera y abonar los correspondientes derechos de instalación.

La presente autorización lo es sin perjuicio de las competencias de la Demarcación de Cameteras del Estado de Badajoz y diferente al permiso que ocasionalmente pudiera otorgar el Ayuntamiento con ocasión de las fiestas de Septiembre para ocupar la vía pública que está delante de los establecimientos citados.

6.- LICENCIAS DE TAXIS.

Ante la solicitud de concesión de licencia de taxi volante en nuestra localidad que presenta D. José A. Lara Borrachero, por unanimidad se acuerda... acceder a que la plaza vacante pueda cubrirse y para ello por los servicios administrativos se redacte el oportuno pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante concurso de una licencia de la clase B para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, para su aprobación en próxima sesión.

7.- PUESTOS EN MERCADO.

Por unanimidad, y a solicitud del interesado se concede por plaza de 5 años la explotación de dos partes en el mercado de abastos de Barcarota a D. Ramón Salguero Villafaina, quien deberá abonar los derechos correspondientes.

8.- MEDALLA DE EXTREMADURA.

Dada cuenta de escrito de Junta de Extremadura en el que se comunica el plazo de 21 de mayo como tope para remitir propuesta de concesión de Medalla de Extremadura, por unanimidad se acuerda someter el asunto a estudio para resolverlo en próxima sesión.

9.- MANTENIMIENTO DE BOMBILLAS.

Por unanimidad se acuerda realizar conversación con el Sr. González para tratar de que en



el plazo de un mes se proceda a la instalación de las bombillas que no funcionaban; para que su sustituto pueda comenzar su contrato sin ninguna pendiente.

10. PASTOS HUERTA CÁMARA.

Como quiera que se va a proceder a la ejecución de la obra de saneamiento prevista para esa zona y de conformidad con lo establecido en el contrato, por unanimidad se acuerda hacer saber al contratista que el plazo del contrato expirará a finales del mes de mayo y en su consecuencia deberá prever lo necesario para que quede expedita la finca para entonces.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Muñillo González comunica la visita del Ilmo. Sr. Director Provincial de Educación a Barcano la; rogando se le atienda convenientemente y se le haga saber la disposición del Ayuntamiento para ceder terrenos donde pudiera construirse un Instituto de nueva planta, opacián que podría ser más racional que continuar con la adaptación del nuevo inmueble.

y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las 23, 45 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que autoriza el Secretario de la Corporación con el V.B. de la Sra. Alcaldesa: De conformidad con lo dispuesto por el art. 110 del Reglamento de Organización y art. 2 c) del R.D. 1174/87 de 18 de Septiembre.

Vº Bº

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,



SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL PLENO-CORRESPONDIENTE
AL DÍA 16 DE MAYO DE 1989

SRES. CONCURRENTESALCALDESA-PRESIDENTE

D. FRANCISCA SOSA MONTERO

CONCEJALES

D. MARCELINO PIRIZ CACHO

D. LUIS GONZÁLEZ TREJO

D. FRANCISCO FLORES SÁNCHEZ

D. JOSÉ FERRERA SÁNCHEZ

D. ARTURO MONTERO CORDÓN

D. JULIO MURILLO GONZÁLEZ

D. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ TREJO

D. SERVANDO RUBIO GATA

D. PLACIDO HERMOZA DURÁN

D. N.ª TERESA GIL GUERRA

SECRETARIO

D. JOSÉ M.ª COMBRES JIMÉNEZ

En Badajoz, a 16 de mayo de 1989, siendo las 22:30 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales nombrados al margen bajo la Presidencia de Dña. Francisca Sosa Montero, Alcaldesa-Presidente y de mi, el Secretario al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria Urgente del Pleno correspondiente al día de la fecha.

1. - ACEPTACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN. -

Por unanimidad y de conformidad con lo establecido en el art. 79-2 del R. O. F. E. L. se aprueba la urgencia de la presente sesión.

2. - BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -

Declarada abierta la sesión por la Presidencia de conformidad con lo dispuesto por el art. 91 del Reglamento de Organización se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, distribuido junto con la convocatoria de presente.

En ausencia de reclamaciones se considera el acta aprobada.

3. - DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA. -

Se da cuenta al pleno de la publicación en el B.O.P. día 17-5-89 de la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se resuelve el concurso de traslado de Secretarios de Ayuntamiento, Categoría de Entrada, por la que se nombra al Secretario del Ayuntamiento como Secretario del de Olivenza, señalando el plazo de diez días para la toma de posesión.

4. - DESIGNACIÓN COMPONENTES MESAS ELECTORALES. -DISTRITO CENSAL PRIMERO

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.



SECCIÓN PRIMERA - MESA ÚNICA.

TITULARES

PRESIDENTE: D. M^o Pilar Arce Alzós D.N.I. D.N.E.
1^o VOCAL: D. Isabel Maldonado Marín D.N.I. 8.808.711.
2^o VOCAL: D. Isabel Barado Villa D.N.I. 80.041.300

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. Agustín González Gallego D.N.I. 80.023.749
DE PRESIDENTE: D. Luisa Falcón Méndez D.N.I. 80.001.668
DE 1^o VOCAL: D. Francisco Espinosa Muñoz D.N.I. 8.264.733
DE 1^o VOCAL: D. José Núñez Silva D.N.I. 8.819.542
DE 2^o VOCAL: D. Dolores Hermea Hernández D.N.I. 80.001.782
DE 2^o VOCAL: D. Damián Hermea Caceres D.N.I. 8.711.555

DISTRITO CENSAL SEGUNDO

SECCIÓN SEGUNDA - MESA ÚNICA.

TITULARES

PRESIDENTE: D. Lourdes García García D.N.I. 8.815.974
1^o VOCAL: D. Juan Carlos Pita Caceres D.N.I. 6.973.300
2^o VOCAL: D. Enrique García Díez D.N.I.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. Joaquín Piriz Casas D.N.I. 8.816.879.
DE PRESIDENTE: D. Joaquina Gardillo Alera D.N.I. 80.048.765
DE 1^o VOCAL: D. Sofencio Martínez Trejo D.N.I. 8.726.386
DE 1^o VOCAL: D. Juan Izquierdo Larios D.N.I. 8.323.259
DE 2^o VOCAL: D. Francisco Senano Robles D.N.I. 8.265.585
DE 2^o VOCAL: D. María Carvajal Pérez D.N.I. 80.001.881

DISTRITO CENSAL TERCERO

SECCIÓN TERCERA - MESA ÚNICA.

TITULARES

PRESIDENTE: D. M^o Florentina Jaime Gallego D.N.I. 76.159.669
1^o VOCAL: D. José Ignacio Sanz Cueva D.N.I. 8.776.585
2^o VOCAL: D. María Luisa Cacho Caballo D.N.I.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. Francisco Sánchez Rodríguez D.N.I. 76.159.639
DE PRESIDENTE: D. Emilio Rosado González D.N.I. 8.265.135
DE 1^o VOCAL: D. Antonia Flores Benegas D.N.I. 8.760.084
DE 1^o VOCAL: D. Antonio Guijano Moreno D.N.I. 8.426.023
DE 2^o VOCAL: D. Isabel Mangas Hermea D.N.I. 80.041.353
DE 2^o VOCAL: D. Matilde Alzós Yaramillo D.N.I. 8.710.700



DISTRITO CENSAL TERCEROSECCIÓN SEGUNDA - MESA ÚNICA.TITULARES

PRESIDENTE: D. Aniceto Manabé Méndez D.N.I. 8.810.789

1º VOCAL: D. Purificación Magueda Reyes D.N.I. 80.041.265

2º VOCAL: D. Joaquín Palomo Sánchez D.N.I. 8.428.701

SUPLENTEDE PRESIDENTE: D. Ana M^o Gómez Ramírez D.N.I. 8.041.408

DE PRESIDENTE: D. Antonio González Blanco D.N.I. 8.428.509

DE 1º VOCAL: D. Félix Díaz Gordillo D.N.I. 80.019.312

DE 1º VOCAL: D. Luis Pérez Andino D.N.I. 8.383.765

DE 2º VOCAL: D. Saturnino Benítez Chávez D.N.I. 80.038.121

DE 2º VOCAL: D. Faustina Jaime Vaguerito D.N.I. 80.019.320

5. - PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA ADJUDICACIÓN DE LICENCIA CLASE B) AUTO-TURISMO.

Por unanimidad se aprueba:

Pliego de clausulas administrativas para la adjudicación mediante concurso de una licencia de la clase B) Auto-turismo para el servicio de Transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor.

PRIMERA - El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación por el procedimiento de concurso libre de una licencia de la clase B) Auto-turismo para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contar taxímetro.

SEGUNDA - Condiciones generales:

- Ser Español.
- Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquellos que fija el código de la Circulación o Leyes vigentes para este tipo de actividad.
- Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase C) o superior a ésta, expedido por la Jefatura de Tráfico.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa



o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

e) Carecer de antecedentes penales.

TERCERA. La solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizará y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurren, en relación a la preferencia que señala la cláusula séptima, que serán valorados por el Pleno de la Corporación.

Se presentarán dirigidas al Sr. Alcalde en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias podrán también presentarse en la forma en que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes a la licencia se hará pública en el Tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados y las Asociaciones profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

QUINTA. Una vez expirado el plazo de publicación del anuncio a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes presentadas pasarán a informe de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento y del Secretario General, en su caso, que lo emitirá en el plazo de ocho días.

El expediente dictaminado por la Comisión



Informativa correspondiente, será resuelto por el Ayuntamiento Pleno, que adjudicará licencias.

SÉPTIMA. La prelación para la adjudicación de las licencias será la siguiente, por el orden que se establece:

a) Conductores asalariados de los titulares de las licencias de clase B), que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conducir expedido por el Ayuntamiento y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

b) Si fuesen más el número de conductores asalariados que el número de licencias, se hará la adjudicación por rigurosa y continuada antigüedad.

c) Si el número de licencias fuese superior al de conductores asalariados que las soliciten, la adjudicación del resto de licencias se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

- Por cada año de empadronamiento en Barcanota, con anterioridad a la fecha de aprobación de estas cláusulas... un punto; hasta 20 puntos como tope máximo.
- Experiencia acreditada en el transporte de viajeros... un punto por año, hasta 20 puntos como tope máximo.
- Estar en posesión de permiso de conducción superior a la clase C)... 5 puntos.
- Figurar inscrito como demandante de empleo en la oficina comarcal del INEM, con sede en Barcanota... 5 puntos por año, con tope máximo de 20 puntos.
- Por cada miembro de la unidad familiar que conviva en el domicilio del solicitante y a cargo de este... 5 puntos; con un tope máximo de 20.

OCTAVA. No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos justificativos de las condiciones generales, fijadas en la cláusula 2ª salvo los justificantes



de las circunstancias que en él concurren en relación con la preelección que señala la cláusula séptima.

2. - Los adjudicatarios de las licencias deberán presentar los documentos a que hace referencia el apartado anterior en el plazo de un mes.

Están obligados a prestar servicio con el vehículo correspondiente en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión de licencia.

Por unanimidad se acuerda anunciar si simultáneamente el concurso se bien la adjudicación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de Cláusulas que se oprime.

6. - MEDALLA DE EXTREMADURA.

Por unanimidad se acuerda proponer a la Junta de Extremadura las siguientes personas como candidatas al otorgamiento de la medalla de Extremadura:

Juan Bayola	Pinta
Ramón Carande	Escitor
Luis Martínez Giraldo	Escultor.

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las 23.45 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que autoriza el Secretario de la Corporación con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto por el art. 110 del Reglamento de Organización y art. c) del R. D. 1174/87 de 18 de septiembre.

V.º B.º

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,



SRES. CONCURRENTES
 ALCALDESA-PRESIDENTE
 FRANCISCA SOSA MONTERO
 CONCESALES
 D. MARCELINO PIRIZ CACHO
 D. LUIS GONZALEZ TRESO
 D. FRANCISCO FLORES SANCHEZ
 D. JOSE FERRERA SANCHEZ
 D. ARTURO MONTERO CORDO
 D. JULIO MURILLO GONZALEZ
 D. JOSE A. HERNANDEZ TRESO
 D. SERVANDO RUBIO DHTA
 D. PLACIDO HERMOSA DURAN
 D. N.ª TERESA GIL GUERRA
 SECRETARIO
 D. JOSE M.ª CUMORES JIMENEZ

BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO CORRESPONDIENTE AL DIA 22-5-89.

En Banamote, a 22 de Mayo de 1989, siendo los 21 horas del día de la fecha se reunió en el Salón de Sesiones de las horas Comunitarias los concejales reunidos al margen bajo la presidencia de D.ª Francisca Sosa Montero, Alcaldesa-Presidente y de mi el Secretario al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha.

1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión por la presidencia de conformidad con lo dispuesto por el art. 91 del Reglamento de Organización se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, distribuido junto con la convocatoria de presente.

En ausencia de reclamaciones se considera el acta aprobada.

2.- APROBACION PRESUPUESTO.

Por unanimidad y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informadora de Hacienda, se aprueba el presupuesto único para 1989, que fue el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

Capítulo I	34.699.162	pta
Capítulo II	34.712.704	"
Capítulo III	500.000	"
Capítulo IV	9.344.080	"
Capítulo VI	24.725.000	"
Capítulo VII	441.694	"
Capítulo VIII	1.250.000	"
Capítulo XI	10.957.582	"
Total	116.640.222	"

INGRESOS

Capítulo I	15.632.926	"
Capítulo II	4.433.796	"
Capítulo III	30.494.154	"
Capítulo IV	32.904.732	"
Capítulo V	2.346.910	"
Capítulo VII	21.925.000	"
Capítulo VIII	1.300.000	"
Capítulo IX	7.602.704	"
Total	116.640.222	"



Por unanimidad se acuerda someter el acuerdo a exposición pública, por el plazo de quince días en el ROP durante los cuales los interesados a que se refiere el art. 151 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrán formular reclamaciones. Extendiéndose definitivamente aprobado el presupuesto en ausencia de reclamaciones.

Para su contabilización en este presupuesto se reconocen las siguientes cantidades abonadas en 1988 y pendientes de contabilización:

Festivos	3.909.996 ptas
Agua y luz	1.629.570 "
Funcionarios	227.843 "
Personal laboral	420.432 "
Deudas Corporación	26.000 "
Cultura	141.295 "
Bibliotecas	80.146 "
Computador	810.792 "
Canon Fotocopiadora	123.984 "
Felicitación Guisado, devolución I. Fiscales	128.048 "
Total	7.498.106 "

Asimismo se acuerda aprobar la plantilla correspondiente a este Ayuntamiento y remitirla en plazo legal a la Delegación del Gobierno en Extremadura y Junta de Extremadura la plantilla es la siguiente:

Habilitación Nacional

Una plaza de Secretaria, Grupo B, nivel 16 de complemento de destino cubierta en Propiedad por funcionario Grupo A.

Órgano Administración General Subordinada administrativa

Una plaza Grupo C, Nivel Complemento de Destino, II, cubierta en propiedad.

Subordinada Auxilio

Dos plazas, Grupo D, Nivel Complemento de destino, 8, cubiertas en propiedad.

Subordinada Subalterna

Una plaza, Grupo E, nivel Complemento de destino, 5, cubierta en propiedad.

Órgano Administración Especial

Subordinada Servicios Especiales

Clase pechera Municipal y sus auxiliares.

Labo, Grupo D, Nivel Complemento de destino, 8, cubierto en propiedad.

declarada o extinguirse.
depositos Municipales



Das plazas Grupo E, Nivel Complemento de destino, 5, cubierta en propiedad.

Personal de Oficios:

Una plaza de Jardinero, Grupo E, Nivel complemento de destino, 5, cubierta en propiedad.

Una plaza de Seguritario, Grupo E, nivel complemento de destino, 5, cubierta en propiedad.

Una plaza de Barandero, Grupo E, nivel complemento de destino, 5, cubierta en propiedad.

Personal Local fijo

Puesto de Bibliotecaria. Contrato laboral a tiempo parcial.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 174 de la citada Ley de Haciendas Locales y como quiera que en la liquidación del presupuesto de 1988, esta se efectuó con un aumento de Tesorería negativo por importe de 3.602.704 ptos por unanimidad se acuerda reducción de gastos en la partida 291 (servicios de nueva creación) por el total importe de la misma que asciende asimismo a 3.602.704 ptos.

Con ocasión de la deliberación del presupuesto se envía petición de la directiva del Club Deportivo de Soto solicitando subvención anual por importe de 875.000 ptos. anuales en tres entregas. Acordándose por unanimidad dirigirse a esta entidad explicándole el incremento de la subvención presupuestada para este año y la disposición de la Corporación para estudiar esta solicitud para el próximo ejercicio presupuestario; coincidente en parte con la próxima temporada de Fútbol.

3.- CESE SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN.

Se pone en conocimiento de los señores que de conformidad con la resolución del concurso de traslado de Secretarios, El Secretario de la Corporación deberá cesar a finales del presente mes de mayo y tomar posesión de la plaza a que se le destina (Olivenza) en esta fecha.

Por parte de los señores se acuerda las intervenciones conducentes a destacar la total entrega, imparcialidad y acierto con el Secretario cesante ha venido desarrollando su trabajo durante los siete años de desempeño de la plaza, acordándose asimismo, a juicio de los intervinientes al otorgamiento de un voto de gracias por el trabajo desarrollado, que al amparo de los art. 94 y 95 del reglamento de Funcionarios Locales, la Alcaldesa proponga y por unanimidad se acuerde.

Y asimismo por unanimidad se acuerda al amparo del art. 42-1-C del R.D. 1174/87 de 18 de septiembre, por unanimidad se acuerda

que se produzcan el cese del Secretario Titular cesante



accidentalmente la sentencia del Ayuntamiento el Administrador
D. Alfonso Navas Marin.

4.- PROYECTO OBRAS PER.-

Como quiera que el INEM rechazó la obra realizada por
el Ayuntamiento para el PER de este año comprendida en la
solicitud única remitida a este organismo, por unanimidad se
 acuerda sustituir dentro del proyecto general la partida de nichos
 con un importe de

506.983 ptas para materiales

1.689.942 " para mano de obra

para obra de pavimentación de c/ Lenda con iguales cantidades

5.- DEDICACION EXCLUSIVA CONCEJAL.

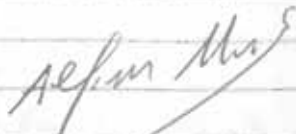
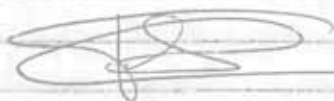
De conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/85
y 13 del Reglamento de Organización por unanimidad se acuerda determinar
que corresponde al concejal de obras del Ayuntamiento el desempeño de
su cometido en régimen de dedicación exclusiva. Reconociéndose al ce-
tejal concejal D. Luis González Izop el desempeño de este cargo en
régimen de dedicación exclusiva y a quien le correspondía percibir
la cantidad de 20.000 ptas. mensuales a contar del primer mes
de mayo de 1989.

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar por la
presidencia se declaró terminado el acto y la sesión que levantada a las
22,30 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que
autoriza el Secretario de la Corporación con el visto Bueno de la
Srta. Alcaldesa. De conformidad con lo dispuesto por el art. 110 del reglamento
de Organización y art. 2e) del R.D. 1174/87 de 18 de Septiembre.

V: B:

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENTO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 8 DE JUNIO 1989.

SRES. CONCURRENTES

ALCALDESA - PRESIDENTE

D. FRANCISCA SOSA MONTERO

CONCEJALES

D. LUIS GONZÁLEZ TREJO

D. FRANCISCO FLORES SÁNCHEZ

D. JOSÉ FERRERA SÁNCHEZ

D. ARTURO MONTERO LÓPEZ

D. JULIO MURILLO GONZÁLEZ

D. JOSÉ A. HERNÁNDEZ TRINIDAD

D. SERVANDO RUBIO GARCÍA

D. PLÁCIDO HERNÁNDEZ DURÁN

D. M. TERESA GIL GUEBARA

SECRETARIO

D. ALFONSO MARIAS MARIN

En Badajoz, a 8 de junio de 1.989, siendo las 22 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los concejales nombrados al margen, bajo la presidencia de D.ª Francisca Sosa Montero, Alcaldesa - Presidente, y de mi, el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha.

1. - BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia de conformidad con lo dispuesto por el art. 91 del Reglamento de Organización se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, distribuido junto con la convocatoria de presente.

En ausencia de reclamaciones se considera el acta aprobada.

2. - DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

Se da lectura al escrito del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en el cual se pide al Ayuntamiento que en el próximo curso de la Contribución Territorial Urbana del ejercicio de 1.989 no se paven los recibos de las Cámaras, ya que la ley de Presupuestos del Estado para 1.989 suprimió la tasa "Cuotas de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana". La Corporación por unanimidad acuerda llevar a efecto tal petición.

A continuación, también se procedió a dar lectura a escrito del INEM, relativo a acuerdos con Corporaciones Locales sobre acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

La Corporación se da por enterada y se acuerda que, una vez recabada la información suficiente al respecto se procederá a la correspondiente solicitud.

3. - RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Ninguna.



4. TRASMISIÓN CONTRATO ARRENDAMIENTO QUIOSCO PARQUE.

Por unanimidad se acuerda, al amparo del art. 52 del Reglamento de Contratación Local, autorizar a D.º Manuel Rodríguez Gata, arrendatario del quiosco del Parque de la Constitución, para transferir sus derechos a D.ª Carmen Garrancho Adán, quien asume en virtud de esta autorización los derechos y obligaciones establecidas en el contrato primitivo suscrito por D. Juan Herencia Plantero y el Ayuntamiento, hasta la fecha de 26 de Agosto de 1.989.

5. - DEVOLUCIÓN FIANZA A D. VICENTE BALSERA LLERA.

No habiéndose presentado reclamación alguna para la devolución de fianza a D. Vicente Balsera Llera en su plazo reglamentario de publicación en el BOP se acuerda por unanimidad proceder a la devolución de la misma.

6. - CONTRATO DE MANTENIMIENTO BOMBILLAS ALUMBRADO.

Se adjudica el contrato al Sr. D. Francisco Javier Espín Sancho, con domicilio en la calle Reyes Muertos, 23; provisto del DNI nº 8.802.290 con sujeción a las siguientes cláusulas.

OBJETO. - El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de mantenimiento en buen estado del alumbrado municipal, mediante la reparación de las bombillas que se encuentren fundidas por otras nuevas. Las bombillas se suministrarán por el Ayuntamiento. Queda fuera del ámbito de este contrato la reparación de avería en la red o instalaciones complementarias.

PLAZO DE VIGENCIA. - Plazo de seis meses a contar del día 20 de Junio del actual.

VIGENCIA. - Susceptible de prórroga hasta completar un primer año. Esta prórroga requerirá acuerdo expreso del Ayuntamiento en Pleno, así estableciéndola.

PRECIO DEL CONTRATO. - Se fija en 12.000 ptas. mensuales.



SITUACIÓN DEL CONTRATO. - Dado el carácter y fin de este contrato, el adjudicatario no requerirá la condición de funcionario de plantilla de la Corporación, ni tampoco bajo pretexto alguno de empleado fijo, interino, accidental, temporero, eventual o habilitado de la misma, bien sea con arreglo a las disposiciones de funcionario de administración local, bien con arreglo a la legislación laboral.

FIANZA. - Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el interesado deberá prestar fianza de 6.000 pta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Se obliga al contratista: Al fiel y exacto cumplimiento del presente pliego y de las disposiciones legales protectoras del Trabajo y de la Industria Nacional, de las de Previsión y Seguridad Social y todos sus aspectos y regulaciones. Quedando exenta la Corporación de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas normas y demás infracciones de carácter laboral que se cometan por el Contratista.

De igual modo se obliga a responder de toda indemnización por daños que cause a la instalación con la ocasión del servicio que se le adjudica frente al Ayuntamiento y frente a terceras personas por los daños y accidentes que con ocasión de su trabajo, la escasa diligencia puesta en el mismo o la omisión de sus obligaciones pudiera dar lugar.

No podrá el contratista ceder, subarrendar o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.

Deberá proceder a la reparación inmediata de las bombillas averiadas existentes. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a resolución.

DERECHOS DEL CONTRATISTA. - Derecho a recibir por mensualidad vencida el canon arrendatario.

PLIEGO Y VENTURA. - Se entenderá adjudicado a quien presente el menor precio y ventura del contratista, quien no



podrá solicitar alteración de precio o indemnización más que en los supuestos previstos que se anuncian en el art 57 del Reglamento de Contratación Local.

INPECCIÓN MUNICIPAL. - los servicios contratados estarán permanentemente sometidos a la Inspección y vigilancia del Ayuntamiento a través del personal municipal nombrado al efecto y en especial del Concejal de Obras de la Corporación que podrá indicar al adjudicatario la necesidad de efectuar determinadas reparaciones u operaciones de las que constituye el objeto de este servicio.

ONCEAVA. - El Contrato otorgado tendrá naturaleza administrativa y como tal, las cuestiones que se planteen ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en su caso.

7.- CONSTRUCCIÓN ALMACÉN MUNICIPAL.

Solicitud al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura que otorgue una subvención a este Ayuntamiento por importe de 1.000.000 ptas. por unanimidad se acuerda:

- 1.- Ejecutar la obra denominada "CONSTRUCCIÓN ALMACÉN MUNICIPAL".
- 2.- Aprobar la memoria valorada de la misma, así como su presupuesto permemorizado, redactados por el técnico competente D. Juan José García Curado, que asciende a la cantidad de 1.000.000 ptas.
- 3.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de 1.000.000 de ptas. para financiar dicha obra.
- 4.- Comprometerse a habilitar los terrenos necesarios para la realización de las obras, así como a obtener los permisos y autorizaciones que fuesen necesarias de particular y de otros organismos de la administración para poder llevar a cabo la realización



de las mismas.

5.- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra o servicio si, adjudicado el mismo, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la Subvención, así como a consentir que esta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir con él.

6.- Comprometerse a no provocar duplicidad en la financiación de la totalidad o parte de la obra.

7.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

8.- ESCRITO ENCARGADA DE LA BIBLIOTECA.

Con respecto a la solicitud de la contratada laboral de este Ayuntamiento, D^{ca} Celia Alzás Guerra, que se sometió a estudio por acuerdo del Pleno en su sesión ordinaria del día 10 de abril pasado, la Corporación, una vez oído el informe de la Comisión de Hacienda, por unanimidad de acuerdo, reconoce el derecho a percibir retribución en concepto de sueldo desde que se incorporó al Ayuntamiento con contrato Administrativo temporal hasta el momento en que su contrato administrativo se transformó en laboral, compensando a la interesada con la cantidad de DOSCIENTAS MIL PESETAS (que de acuerdo mutuo se establece).

9.- CUENTAS GENERALES DE PRESUPUESTO Y DE VALORES AUXILIARES EJERCICIO 1.988.

Por unanimidad se aprueba la citada cuenta que arroja el siguiente resumen:

Recaudación líquida	104.083.551 ptas	
Pendiente de cobro igual fecha	33.061.604 ptas	
Derechos líquidos		137.145.155 ptas
Pagos líquidos	93.686.764 ptas	
Pendientes de pago igual fecha	43.061.295 ptas	
Obligaciones líquidas		140.747.859 ptas.
Déficit definitivo		3.602.704 ptas.



Cuenta de valores, la citada cuenta anexo
el siguiente resumen:

Existencia del ejercicio anterior	8.459.063	1.073.715	10.032.768
Ingresos en el ejercicio	<u>33.499.038</u>	<u>-</u>	<u>33.499.038</u>
sumas	42.458.091	1.073.715	43.531.806
Pagos en el ejercicio	<u>38.586.619</u>	<u>137.100</u>	<u>38.723.719</u>
Existencia saldo a cuenta nueva	3.871.472	936.615	4.808.087

Estas cuentas quedan aprobadas definitiva-
mente, ya que en el tiempo de exposición al
público en el BOP de fecha 24 de abril de 1989
no se han presentado reclamaciones algunas.

10. - COMPENSACIÓN ECONÓMICA SECRETARÍA ACCIDENTAL

Habiendo cesado el Secretario de la Corporación
D. José María Cumbres Jiménez, que tenía la plaza
en propiedad el día 30 de mayo pasado y
nombrándose accidentalmente para cubrir la
plaza al Administrativo de este Ayuntamiento
D. Alfonso Maudas Marín, en sesión celebrada
por el pleno el día 22 de mayo de 1989, por una-
nimidad se acuerda concederle la suma de
75.000 pts. mensuales a tal funcionario por
el desempeño accidental de tal cargo.

11. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Murillo González manifiesta la poca
puntualidad existente en las sesiones celebradas
por la Corporación, sobre todo por parte de la
Alcaldesa. Seguidamente el Sr. Hernández
Trejo y con referencia a la emisión de bonos
de la banda de música indica que por
parte del Ayuntamiento se podía ofrecer la
emisora para su divulgación.

El Sr. González Trejo habla sobre el próximo
curso de tractoristas que se intenta impartir
próximamente, para lo cual el Ayuntamiento
tiene que ceder un local al objeto de albergar
dos tractores y distintos materiales. La Corporación
por unanimidad acuerda que tal local sea el
de truga. También se comenta sobre la
para su puesta en funcionamiento



próximamente. Al propio tiempo, el mismo concejal habla sobre la venta de los higos de la Huerta Cámara. Por unanimidad se acuerda sacarlo a subasta. El Sr. Mesonero Durán da cuenta de un escrito recibido de la Cooperativa la Benéfica, solicitando reunión con la Comisión de Agricultura. Se acuerda se celebre próximamente.

Y tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las 23,45 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que autoriza el Secretario de la Corporación con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa. De conformidad con lo dispuesto por el art. 110 del Reglamento de Organización y art. 2c) del R.D. 1174/87 de 18 de septiembre.

V.º B.º

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO




BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 DE JUNIO DE 1989.

SRES. CONCURRENTES

ALCALDESA-PRESIDENTE

D. FRANCISCA SOSA MONTERO

CONCEJALES

D. MARCELINO PIRIZ CACHO

D. LUIS GONZÁLEZ TREJO

D. FRANCISCO FLORES SÁNCHEZ

D. JOSÉ FERRERA SÁNCHEZ

D. ARTURO MONTERO CADÓN

D. SOLDO MURILLO GONZÁLEZ

D. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ TRIGO

D. SERVANDO RUBIO GATA

D. PLÁCIDO HERMOSA DURÁN

D. M. TERESA GIL GUERRA

SECRETARIO

D. ALFONSO MACÍAS MARÍN

En Barcasota, a 26 de Junio de 1.989, siendo las 22 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales nombrados al margen bajo la Presidencia de D.ª Francisca Sosa Montero, Alcaldesa-Presidente y de mi, el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha.

1. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarada abierta la sesión por la presidencia de conformidad con lo dispuesto por el art. 9.º del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión anterior, distribuido junto con la convocatoria de presente.

En ausencia de reclamaciones se considera el acta aprobada.

En relación con el punto del orden del día de la Sesión anterior, referente al Boletín Informativo, a petición de la Alcaldesa y grupo socialista, se deja constancia en acta que en el contenido del próximo número del Boletín, así se había acordado, se perfilaba en reunión de los Concejales de Comisión de Cultura.

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

Se da lectura a escrito de la Consejería del Educación y Cultura, sección de Patrimonio, en la cual dan a conocer que en la reunión de la Comisión Provincial de Bienes inmuebles del Patrimonio Histórico, celebrada el 16 de Junio actual, entre otros, acordaron desestimar recurso de Reparación suscrito por el vecino de esta villa Esteban Macías Quijano, referente a las obras de la Avda. de España nº 3 de esta villa. La Corporación por unanimidad acuerda dirigirse escrito a la Sección de Patrimonio, haciendo constar que, por parte de este Ayuntamiento, no hay inconveniente alguno en presencia de obra a dicho vecino Macías Quijano.



siempre que tal sección de Património lo autorice, por considerarse que referida obra no atenta contra el Castillo de esta localidad. Seguidamente también se da lectura a escrito del INEM en el que comunican que próximamente dará comienzo en esta villa un curso de encuadernación.

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA. - Ninguna.

4.- ESCRITO DEL INSALUD. -

A continuación se da lectura a tal escrito relacionado con la cesión por este Ayuntamiento de 2.000 m² de terreno a la Tesorería de la Seguridad Social para la construcción de un Centro de Salud, en el que comunican que la certificación Registral, Cargas, Gravámenes y Ocupantes, ha de ser de la superficie que se transfiera, por lo que se hace necesario la segregación de la misma de la finca matriz "Huerta Cámaras". La Corporación por unanimidad acuerda segregar dichos 2.000 m², autorizando a la Sra Alcaldesa para la firma de la documentación necesaria.

5.- CEBADERO FRANCISCO GARCÍA JARAMAGO EN CTRA. BADAJOZ, 16. -

En este punto, la Corporación realiza un examen detallado del expediente que se sigue en contra del referido cebadero, a instancia de los vecinos de esta villa, D. Rafael Pedrero Jiménez, Lorenzo Gil Guerra y otros, por los malos olores producidos, especialmente por el ganado de cerda, con los siguientes hechos:

1.- Con fecha 4 de septiembre de 1980, comparecen ante esta Alcaldía D. Rafael Pedrero Jiménez y Lorenzo Gil Guerra, denunciando la existencia de un cebadero, ubicado en la calle Graf. Franco n.º 16, propiedad de D. Francisco García Jaramago, por los "malos olores en sus viviendas y limitrofes".

2.- A la vista de tal comparecencia-denuncia, la Alcaldía requiere al Sr. García Jaramago, a fin de que "presente las pruebas que estime oportunas a la defensa de sus intereses", escrito n.º 564 de 16 de septiembre.

Como contestación al requerimiento de esta Alcaldía, D. Francisco García Jaramago, por escrito 24 de septiembre, contesta y alega que conforme al art. 13



del Reglamento de Actividades Molestas, la ubicación del cebadero está permitida por no llegar a 10.000 hab., acompañando como toda y única prueba un informe veterinario-técnico-sanitario, sin fecha, visado por el Colegio en 13 de Febrero de 1.979, documento que, dicho sea de paso, nada justifica respecto a la legalización y concesión de licencia municipal.

3.- El 7 de octubre de 1.980, por decreto de la Alcaldesa-Presidente se hace saber a D. Francisco García Jaravago, la obligación en que está de solicitar licencia municipal para la explotación de su cebadero, a tenor de lo que dispone el art. 29 y 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1.961, petición que debe documentar con memoria y proyecto en triplicado ejemplar.

Pasado tiempo más que suficiente y no solicitando el interesado con la correspondiente documentación, la licencia municipal, el expediente se le remite a la Consejería de Sanidad, que con fecha 11 de mayo de 1.981 no comunica que la actividad de se ser considerada como clandestina y en consecuencia clausurada por la Alcaldía. La Alcaldesa-Presidente no aplicó tal clausura por considerar el asunto delicado en un pueblo rural-agrícola como este. Posteriormente se siguen produciendo denuncias de los vecinos de referido cebadero por sus malos olores y el Ayuntamiento, con fecha 26 de agosto de 1.988 envía escrito al Director Provincial de la Salud, acompañando informe del Veterinario Inspecta Municipal. En contestación a tal escrito, la Consejería de Sanidad y consumo nos dice: que teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad y las molestias que el funcionamiento de la misma genera, lo aplicable es la distancia, estando legislado como norma general el alejamiento, al menos de 2000 metros del último núcleo de población agrupado más próximo.



unanimidad acuerda clausurar la actividad de dicho cebadero, dando un plazo a D. Francisco García Jaramago, hasta el sábado día 1 de Julio para el desalojo de ganado, tras lo cual se procederá al cierre del mismo.

6. MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL CDS.

D. Marcelino Piriz Cacho expone a la Corporación el malestar existente en los ciudadanos por el funcionamiento de algunos servicios municipales, consistiéndose en ruidos de motos, escándalo en algunos bares, sin producirse sanciones de ninguna clase, venta ambulante de panes, así como acuerdos de la Corporación incumplidos. Se produce un buen largo debate y se acuerda mantener una entrevista con los dueños de bares para intentar mejorar la convivencia ciudadana y subsanar en lo posible dicha deficiencia.

7. ESCRITO JOSÉ RAMÍREZ CORTÉS.

Seguidamente se da lectura a tal escrito, en el que solicita la instalación de mesas y rebadores fuera del acerado de su bar y hacia la margen izquierda de dicho establecimiento, respetando el paso de la última DAMAS. La Corporación tiene largo debate al respecto y acuerda conceder tal petición condicionada a que por el Sr. Ramírez Cortés se proceda a negociar con los taxistas para que a partir del paso de la última DAMAS, si quieren seguir prestando su servicio, lo hagan en dos aparcamientos reservados para coches, entrando y saliendo por el acceso sito frente a Talleres Rafael Pechero, comprometiéndose el Sr. Ramírez Cortés a comunicar a este Ayuntamiento, por escrito, el acuerdo convenido con los taxistas.

Al propio tiempo la Corporación acuerda que la calle Cha. de Badajoz, situando una valla, se convierta en peatonal a partir del paso de la última DAMAS y que por la omisión de tráfico se proceda a poner en la entrada, enfrente de la calle Badajoz, señalización de prohibido el paso a toda clase de vehículos, excepto taxis y DAMAS.

Estos acuerdos son tomados con el voto en contra del



concejal Plácido Hermosa Durán

8.- ESCRITO INDUSTRIALES PANADERÍAS LOCALES.

Se da lectura a tales escritos en los cuales piden al Ayuntamiento que tome las medidas pertinentes para que los industriales IPANEXA y D. Damian Días Sánchez no infrinjan el R.D. 1137/84 sobre circulación y comercio del pan y en especial su venta ambulante. La Corporación por unanimidad acuerda seguir dando instrucciones a la Policía local para que se vigile diariamente a dichos industriales y se proceda a denunciarlos y a la requisita de pan. Tambien se hace mención de que por parte de la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada en este día y en solicitudes de los industriales IPANEXA y D. Damian Días Sánchez para la venta de pan en puestos de la plaza del mercado, se han concedido tales solicitudes condicionadas a suprimir dicha Sr. la venta ambulante de pan.

9.- INFORMACIÓN SOBRE LA BÁSCULA.-

El Concejal D. Luis Guarder Trigo informa que los resultados de los primeros días en poner en funcionamiento provincial la báscula municipal, son escasos, ya que la recaudación en estos primeros días ha sido de 3.200 ptas y que el Sr. encargado de hacer las pesadas se niega a seguir haciéndolo por el rendimiento. Por los Sres. de la Corporación se manifiesta que todavía es pronto para hacer un balance y que se convenga, si es posible, a tal Sr. para que siga en este cometido desde su domicilio, a donde deberán ir los interesados en las pesadas.

10.- ESCRITO PETRA GARCÍA LUENGO.-

Visto escrito de la vecina de esta villa, D^{ca}. Petra García Luengo, en el que solicita señalar la acera para prohibir el estacionamiento de automóviles enfrente de una tienda de tejidos sita en la calle Reyes Huestas, 22, que lleva en explotación, para que no impida la entrada y



salida de dientes y no quite visibilidad al escaparate.
La Corporación, por unanimidad, acuerda concedérselo.

U.- INFORMACIÓN CONTRATACIÓN SECRETARIO.-

Habiéndose entrevistado al Sr. Secretario de Figueroa de Vargas con los Sres. de la Comisión de Gobierno el lunes pasado, ofreciéndose llevar esta secretaría en acumulación, con la asistencia solamente de tres días en semana y alguna tarde, la Corporación acuerda que por parte del Secretario Accidental D. Alfonso Macías Marín, se proceda a entrevistarse con dicho secretario y se presenten un plan de trabajo conjunto y los honorarios correspondientes, por considerar que esta localidad necesita los servicios diarios de secretaría.

El tras lo cual y no existiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las 11,45 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que autoriza con su firma el Secretario, con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa, que certifica.

V.º B.º

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Alfonso Macías Marín



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DIA 20 de Julio de 1989:

SES CONCURRENTES

ALCALDESA-PRESIDENTE

D. FRANCISCA SOSA MONTERO

CONCEJALES

D. MARCELINO PINZ CACHO

D. LUIS GONZALEZ TREJO

D. FRANCISCO FLORES SANCHEZ

D. ROSE FERDERA SANCHEZ

D. ARTURO MONTERO CORDON

D. JULIO MURILLO GARCIA

D. JOSE ANTONIO HERNANDEZ TREJO

D. SERVANDO RUBIO GATA

D. PLACIDO VERMOSA DURAN

NO ASISTE

D. M. TERESA GIL GUERRA

SECRETARIO

D. ALFONSO MACIAS MARTIN

En Badajoz a 20 de Julio de 1989, siendo las 22:00 horas del día de la fecha, se reunieron en el salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales nominados al margen bajo la Presidencia de D. Francisca Sosa Luartera, Alcaldesa-Presidente y de mi, el Secretario, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha.

1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia de conformidad con lo dispuesto por el art. 91 del Reglamento de Organización, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta anterior, distribuido junto con la convocatoria de presente.

En ausencia de reclamaciones se considerará el acta aprobada. Se hace constar que por omisión se ha repetido una aclaración referente al Boletín Informativo hecha en la Sesión Ordinaria del día 10-04-89. Por otra parte, el concejal del P.T.B. Plácido Hermosa Durán hace una aclaración con referencia al p.º 7, Escrito de José Ramírez Cortés diciendo que el no dió el voto en contra en el asunto de la veladas, sino a lo que se había opuesto era a que no se hubiera prohibido la circulación por la calle Cta. Badajoz. El concejal de C.D.S. Marcelino Pinz Cacho, hace constar con referencia a la moción presentada en tal Sesión que no se recogió todo el contenido de la misma por falta de tiempo, por lo que la volverá a presentar en próxima Sesión.-

2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

Se pone en conocimiento del Pleno el contenido del Escrito de la Delegación del Gobierno de Extremadura sobre el cedadero de Francisco García Juramago. La Corporación se da por enterada.-

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Ninguna.

4.- ESCRITO SECRETARIO HIGUERA DE VARGAS.-

Se dió la lectura, al escrito-relatividad del Sr. Secretario del Ayuntamiento de Higuera de Vargas, del tenor literal



DON JOSE MANUEL GARCIA PEREZ, mayor de edad, con D.N.I. nº 8.766.753, desempeñando en la actualidad la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Higuera de Vargas, al Pleno del Ayuntamiento de Baccarota, con el debido respeto y consideración, tengo el honor de:

EXPONER

- 1.- Que he tenido el conocimiento de que la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Baccarota, se encuentra vacante, al haber sido nombrado en el último concurso D. José Lucrecia Lumbier, que era quien venía desempeñando, como titular del Ayto. de Olivenza.
- 2.- Que debido a la proximidad geográfica de Baccarota con Higuera de Vargas, y por razones de interés público, se ha planteado la posibilidad de acumular dicha plaza, con arreglo a lo dispuesto, amén de otras disposiciones, en el artículo 41 R.D. 1174/77 del 18 de Septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios del Admón. Local, con carácter intermunicipal.
- 3.- Que el Ayuntamiento de Higuera de Vargas, en Sesión Plenaria del día 11 del corriente mes de Julio acordó por unanimidad informar favorablemente la acumulación del funcionario de Habilitación-Intervención del Ayuntamiento de Baccarota.

Por lo expuesto:

SOLICITO: Se tenga por presentada esta instancia y tras su aceptación, se tome acuerdo afirmativo favorable a la acumulación, solicitándose del Ministerio para las Administraciones Públicas la adquisición del funcionario que sufre en acumulación al Ayuntamiento de Baccarota de acuerdo con lo previsto en el art. 42, 1.º B de tan repetida Real Decreto.

Estudiada detenidamente de la posibilidad de acumulación, se acuerda por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, emitir informe favorable al desempeño de la Secretaría de esta Localidad, por D. José Manuel García Pérez, titular de la Secretaría de Higuera de Vargas en base a la disposición legislativa indicada, a la distancia geográfica también mencionada, y a la necesidad de contar esta Corporación con la asistencia de



un secretario.-

5.- INFORME SOBRE CONSTRUCCION FUERA DEL CASCO URBANO.-

Vista la solicitud de D. Francisco Dominguez Garcia y D. José Ignacio Sanz Cuevas, para la autorizacion de construcci3n de una nave fuera del Casco Urbano, con destino a una f3brica de puentes subvencionada por la Junta de Extremadura, en el lugar denominado "Olivanto de la Lucrea" al s3bo del Catzo Terrazo, t3rmino de Barcarreta, carretera de Barcarreta a Salvale3n.

Por unanimidad y de conformidad con lo establecido por el artº 44-2 del Reglamento de Gec3n Urbana se aprecia la utilidad p3blica e inter3s social de la citada construcci3n, toda vez que se trata de una industria muy necesaria para los ganadores de la localidad. Asi mismo, se infiere favorablemente su emplazamiento fuera del casco por s3bo id3neo para tal fin, con amplitud de zonas de estacionamiento junto a la Carretera, tambien se aprecia la no posibilidad de que se forme nucleo de poluci3n, por la ausencia de otras edificaciones en la alrededores.-

6.- OBRAS PLANES PROVINCIALES 1.989.-

Se da cuenta de la circular nº 1 de la Diputaci3n Provincial, relativa al plan Provincial de Obras y Servicios de 1989 y Planes de la Comarca de Acci3n Especial "Zona Sur" y "Serena Centro", por lo que se participa a este Ayuntamiento la aprobaci3n de las obras que se indican a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la corporaci3n y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Se presta aprobaci3n a la obra 002 del plan Zona Sur de SANEAMIENTO y a la financiaci3n de la misma, que es como sigue:

- Subvenci3n estatal	0	pts
- Aportaci3n del Ayuntamiento con cargo fondo propia	300.000	pts
- Aportaci3n de la Diputaci3n cargo	0	pts



fondos propios

- Aprobación de la Diputación con cargo a préstamo del Banco de crédito Local a solicitar 1.200.000 pts

Total presupuesto aprobado 1.500.000 pts

2.- Se presta aprobación a la obra n° 026 del Plan Zona Sur de ALUMBRADO PÚBLICO, y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Subvención del Ayuntamiento con cargo fondos propios 300.000 pts

- Subvención estatal 0

- Aprobación de la Diputación con cargo fondos propios 0

- Aprobación de la Diputación con cargo a préstamo del Banco de crédito Local a solicitar 1.200.000 pts

Total presupuesto aprobado 1.500.000 pts

3.- Se presta aprobación a la obra n° 028 del Plan Zona Sur de CENTRO SOCIAL (Edificios Multiplaz) y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Subvención Estatal 0 pts

- Aprobación del Ayuntamiento con cargo fondos propios 800.000 pts

- Aprobación de la Diputación con cargo fondos propios 0 pts

- Aprobación de la Diputación con cargo a préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar 3.200.000 pts

Total presupuesto aprobado 4.000.000 pts

4.- Se presta aprobación a la obra n° 027 del Plan Zona Sur de PAVIMENTACIÓN y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Subvención estatal 0 pts

- Aprobación del Ayuntamiento con cargo fondos propios 1.400.000 pts

- Aprobación de la Diputación con cargo fondos propios 0 pts

- Aprobación de la Diputación con cargo fondos propios 5.600.000 pts



cargo a préstamo del Banco de
Crédito Local a licitar

Total presupuesto aprobado 7.000.000 pts

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades expresadas antes, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el art. 1971, f) del Real Decreto Legislativo 781/86 del 18 de Abril y art 2-1.c/ de la Ley 39/88 del 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las Cantidades correspondientes para atender el abono de las Certificaciones de obra que se extiendan en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propia fijada para la obra.

Así mismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación para que deduzca de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga recaudada su recaudación, para atender al abono de dichas certificaciones dentro del límite citado.

Así mismo, y en relación con citadas obras, por unanimidad se acuerda licitar de la Exma. Diputación Provincial se adjudiquen al Ayuntamiento para su ejecución por Administración y se calificación los proyectos por los servicios técnicos de aquella entidad.

7.- ESCRITO DE JOSE CADENAS GUERRERO.-

Visto el escrito presentado por tal vecino, por el que solicita autorización para alistar toda la fachada del inmueble de su propiedad, sito en la calle Bradenton, 14, la corporación acuerda por



unanimidad denegarlo.-

8.- MOCION DEL P.I.B. SOBRE LIMPIEZA DE CALLES Y CAMINOS.-

En este punto, el portavoz del mismo, Julio Murillo González, manifiesta a la Corporación que se hace muy necesario organizarse y planificar la limpieza de calles y caminos, para dar buena imagen a esta localidad. Se debate el tema con amplitud por la Corporación y se acuerda que por parte de los obreros del P.E.R., se procederá a la limpieza de tales lugares. Al propio tiempo, también se acuerda contratar, un vecino por el 25% para la vigilancia del Parque de la Constitución durante la temporada veraniega.

9.- FESTEJOS.-

El presidente de la Comisión de Festejos, José Antonio Hernández Treje, da cuenta a la Corporación, que las fiestas del emigrante tendrán lugar los días: 12, 13, 14 y 15 de Agosto, cuya financiación será compartida con la Junta de Extremadura. En tales días, y concretamente el 12, se procederá a la elección de la Reina de las fiestas 1989. También da a conocer que se está trabajando para la confección del programa de dicha feria, el cual se financiará con la aportación de los vecinos anunciantes y la venta de ejemplares del mismo.

A continuación, y con referencia a los toros de Septiembre, cuenta refrendo concejal que con los Hermanos Campuzano, no se ha podido llegar a un acuerdo, debido a que en tales fechas tienen campañas contraindica que se repira teniendo contactos con Zarzalejo con el fin de llegar a un acuerdo que pueda ser aceptado por el Ayuntamiento y con Luis Reina como contrapartida. Se acuerda que próximamente se convoque a la Comisión de Festejos y que por parte del Ayuntamiento se done un trofeo al Club Polideportivo "Hernando



de 5to^{a} causa en años anteriores con motivo del torneo veraniego.

10.- SUBASTA QUIOSCO PARQUE DE LA CONSTITUCION

Por unanimidad, se aprueba el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la contratación del quiosco ubicado en el parque de la Constitución. La presente subasta se refiere a la adjudicación del contrato de arrendamiento del quiosco del parque, y se adopta esta forma de contratación de conformidad con los artículos 13 al 16 del Regl. de contratación de las Corporaciones Locales y 75 del regl. de bienes.

- 1.- La duración del Contrato será de 3 años.
- 2.- El precio inicial se fija en 100.000 pts., con revalorización anual del 10% de la adjudicación.
- 3.- El pago se realizará en 2 plazos: el 50% del precio de la adjudicación en la firma del contrato, y el restante 50% en los últimos días de Septiembre de cada año.

El no pago de estas cantidades en los plazos señalados, dará derecho al Ayto. a rescindir el contrato sin más trámite, sin indemnización alguna para el contratista.

El plazo para la presentación de proposiciones, será de veinte días hábiles contados desde el siguiente hábil en que se publique el anuncio de la subasta en el Boleín Oficial de la Provincia, y la celebración tendrá lugar en el salón de estas Casas Consistoriales, el día siguiente y laborable en que termine el plazo de presentación de pliegos y hora de 12:00, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa o concejal en quien delegue, y asistido del Secretario de la Corporación o quien legalmente le sustituya que dará fe del acta, de conformidad con el art. 33 del Vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

- 4.- Las propuestas serán extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegradas con sello municipal de 100 pts. suscrito por



el propio licitador, o persona que legalmente le represente mediante poder declarado bastante por el secretario de esta Corporación o letrado habilitado al efecto a las que acompañará una declaración en la que el licitador afirma bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los arts. 4º y 5º del referido reglamento y resguarda que acredite haber constituido en la depositaria municipal o bien en la caja general de depósito o en sus sucursales en concepto de garantía provisional la cantidad de sin cuyos requisitos serán desestimadas las proposiciones.

5.- El adjudicatario dentro de los diez días siguientes al de la notificación del acuerdo de adjudicación deberá presentar el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por el 5% del importe total de la adjudicación en la adjudicación, con la garantía complementaria que proceda por la aplicación, si a ella hubiere lugar, del art. 82, nº 5 de dicho reglamento. Las garantías provisional y definitiva se presentarán en cualquiera de las formas de que los arts. 75 y siguientes del citado reglamento de contratación.

6.- Las sobres conteniendo las proposiciones se presentarán cerrados y precintados en la secretaria del Ayuntamiento y en horas de oficinas hasta el día hábil inmediatamente anterior al de la celebración de la subasta y en la que figurará la inscripción, proposición para tomar parte en la subasta-arrendamiento del parque de la Posición.

7.- El contratista se someterá al tribunal de la jurisdicción de este municipio que sean competentes, para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse como consecuencia de la contratación.

Podrán tomar parte en la subasta las per-



mas y entidades que se hallen incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los arts. 4º y 5º del expresado reglamento de contratación.

9.- No será admisible en ningún caso la aplicación de la garantía al pago de las cantidades que el contratista adeude a la Corporación Municipal.

10.- El que resulte adjudicatario de la subasta no podrá subarrendar el quiosco ni cederlo, siendo la explotación a título personal, como tampoco podrá destinarlo al uso distinto de que, para que está destinado y habitualmente se viene utilizando.

El adjudicatario obligatoriamente tendrá a disposición del público café y bebidas normales así como veinte veladas con ochenta sillas como mínimo al propio tiempo que se obliga a tener el quiosco abierto los domingos y días de fiesta.

Queda obligado a conservarlo en buen estado de policía, higiene y seguridad así como pinturas exteriores e interiores.

Los precios serán similares a los que rigen para los restaurantes establecimientos de este carácter en Badajoz.

De igual modo se acuerda cancelar la licitación con la reserva de que en el caso de existir reclamación contra el pliego de condiciones establecidas por el art. 119-2 del R.D. 3046/77 del 6 de Octubre.-

Y tras lo cual, y no existiendo más asuntos de que tratar por la presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada siendo las 11.45 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que autoriza con su firma el secretario con el Vº Bº de la Sr. Alcaldesa, que



Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

[Signature]

- SEÑES CONCURRENTES-
- ALCALDESA - PRESIDENTE
- D. FRANCISCA JOSE MONTERO
- CONCEJALES -
- D. MARCELINO PIRIZ LACHO
- D. LUIS GONZALEZ AREDO
- D. FRANCISCO FLORES SANCHEZ
- D. JOSE FERRERGA SANCHEZ
- D. ARTURO MONTERO CORDON
- D. JULIO NURILLO GONZALEZ
- D. JOSE A. HERNANDEZ AREDO
- D. SERVANDO RUBIO GATA
- D. PLACIDO HERMOSA DURAN
- D. N. TERESA VIL GUERRA
- SECRETARIO
- D. ALFONSO MARIAS MARIN

BORRADOR ACTA SESION ORDINARIA DEL PLENO DIA 10 AGOSTO 1989-
 En Barcarrota a 10 de agosto de 1989, siendo las 22 horas del día de la fecha se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los Concejales nombrados al margen bajo la presidencia de D. Francisca Jose Montero, Alcaldesa-Presidente y de su el secretario, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha.-

1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:-
 Declarada abierta la Sesión por la Presidencia de conformidad con lo dispuesto por el art. 91 del Reglamento de Organización se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión anterior, distribuido junto con la convocatoria de presente.-

En ausencia de reclamaciones se acuerda el acta aprobada.
 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:-
 Se dio lectura a escritos de D. Esteban Juarez Guzman y D. Maria Puente.-

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:-
 No hubo.-

4.- APROBACION PROYECTO PER-
 Se aprobó por unanimidad de los Sres. Concejales emolados que representa la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación el proyecto de obras a realizar con la sustitución del PER que tiene el siguiente desglose:

Cantidad concedida para mano de obra	3.000.000 Ptas.
Cantidad prevista para materiales	900.000 "

siendo las obras a ejecutar las siguientes:
 1.ª Ejecución de parte de la pavimentación de la explanada de la Carrotera de Badajoz-

2.ª Ejecución de los servicios sanitarios, de mujeres y hombres, en la zona deportiva.-

3: Ejecución del recibo de tierra de parte del Parque -
(Municipal:)

5: ADJUDICACION LICENCIA DE TAXI:

Revisado conienzosamente el expediente de adjudicación de licencia de taxi, y oídos los informes oportunos, se planteó el tema en el sentido de si adjudicar la licencia o anular todo lo efectuado ya que las solicitudes presentadas por los Sres. José Amado Vergara y D. José Antonio Vara Borrachero, adolecen del defecto de no presentación de los justificantes de las circunstancias determinadas en la prolección de la cláusula séptima - sometido a votación según la anulación de la convocatoria arrojó el siguiente resultado:

A favor de la anulación	6 votos
En contra de la anulación	4 votos
Abstenciones	1 voto

Por lo que se acordó convocar de nuevo a concurso la licencia de Taxi, vacante, debiendo aprobar en proxima sesión nuevo pliego de condiciones -

6: APROBACION BASES CONCURSO FUNCIONARIOS DE CARÁCTER NACIONAL Y BAREMO ESPECIFICO Y TRIBUNAL CALIFICADOR -

Presada conformidad por los concejales asistentes al baremo general recogido en la resolución de 1 de marzo de 1988, por el que se convocarían el concurso general de traslado para la provisión definitiva de puestos de trabajos vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se aprobó por unanimidad de los concejales presentes el baremo específico propio de la Corporación por el que se regula también el concurso y el cual es de texto literal siguiente:

1: Por el ejercicio libre de la profesión de abogados 0,60 punto por año, con un máximo de 5,40 puntos -

2: Por estar en posesión del diploma de Procuradores de Tributos locales según curso realizado en la Administración Pública 0,10 puntos -

Todo ello de acuerdo con lo previsto en las bases 3 y 4 de preatadas disposición y resolución de 8 de Julio de 1989 del Ministerio de Asuntos Exteriores, debiendo enviarse copia certificada de este texto al órgano competente de la Comunidad Autónoma de





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL